



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 5 de julio de 2013, por la que se desarrolla lo establecido en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en materia de ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 11 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

9

Resolución de 11 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

10

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

11

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de julio de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos C1 y C2 (Administración) de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 24 de abril de 2013.

12

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 13

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros Área del Corazón de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío. 15

Resolución de 11 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Cargo Intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Atención Médica Integral (UCAMI) en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 23

Resolución de 11 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Enfermedades Digestivas en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío». 31

Resolución de 11 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Anatomía Patológica en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 39

Resolución de 11 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Pinos Puente. 47

Resolución de 11 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Alcalá la Real. 55

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de julio de 2013, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sección tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el P.O. núm. 1064/2011. 63

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 165/2012 y se emplaza a terceros interesados. 64

Resolución de 5 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis de Huelva. (PP. 1599/2013). 65

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 2 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado por el Real Decreto 1331/2012, de 14 de septiembre.

67

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1106/2009.

290

Edicto de 2 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 959/08.

291

Edicto de 8 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 1262/2012.

292

Edicto de 4 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 332/2012.

293

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 10 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1881/2013).

294

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 3 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1880/2013).

296

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de julio de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.

298

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento negociado para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1882/2013).

299

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1889/2013). 301

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1885/2013). 303

Resolución de 9 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1886/2013). 304

Resolución de 11 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1887/2013). 305

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 11 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 306

Anuncio de 11 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se da publicidad a la resolución de 20 de junio de 2013, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular. 308

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 1 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos. 309

Resolución de 1 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos. 310

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 311

Resolución de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica aéreo-subterránea, de media tensión, a 20 kV, entre Subestación Antequera y el Parque Empresarial Este, para la distribución de energía eléctrica; término municipal afectado: Antequera (Málaga). (PP. 1746/2013). 312

Resolución de 1 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo de empresas calificadas I+E, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 317

Anuncio de 18 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad a la concesión de incentivos para la contratación de personal investigador postdoctoral en las universidades públicas y organismos de investigación de Andalucía.	318
Anuncio de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2011.	319
Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales.	320
Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales.	321
Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales.	322
Anuncio de 21 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a notificación de resolución sobre depósito de estatutos y constitución de asociación empresarial/profesional.	323
Anuncio de 21 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a notificación de resolución sobre disolución de asociación empresarial/profesional.	324
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	
Anuncio de 11 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica trámite de audiencia del expediente sancionador que se cita en materia de comercio.	325
Anuncio de 9 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hacen públicos los solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	326
Anuncio de 28 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hacen públicos los solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	327
Anuncio de 9 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hacen públicos los solicitantes de ayudas de rehabilitación de edificios, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	328
Anuncio de 24 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de resolución de contrato de arrendamiento.	329
Anuncio de 24 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de resolución de contrato de arrendamiento.	330

Anuncio de 24 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de resolución de contrato de arrendamiento. 331

Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de resolución de contrato sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita. 332

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 19 de junio de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 333

Anuncio de 11 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 335

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 336

Acuerdo de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 340

Acuerdo de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 341

Anuncio de 8 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 10 de mayo de 2013, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, a la asociación que se cita y trámite de alegaciones. 342

Anuncio de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, sobre notificación de inicio de revisión de oficio del grado de discapacidad por el Centro de Valoración y Orientación de Cádiz. 343

Anuncio de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia sanitaria. 345

Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados. 346

Anuncio de 11 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 351

Anuncio de 5 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud. 352

Anuncio de 8 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte. 353

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 5 de julio de 2013, por la que se desarrolla lo establecido en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en materia de ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal.

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece, en el apartado uno de su disposición adicional trigésima octava, que la ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal, por parte del personal al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, comportará la aplicación del descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal, en los términos y condiciones que establezcan respecto a su personal cada una de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo establecido en el apartado seis de la referida disposición adicional, lo dispuesto en su apartado uno tiene carácter básico y se dicta al amparo de lo previsto en los artículos 149.1.13.^a, 149.1.18.^a y 156 de la Constitución.

Por tanto, aunque la Ley de Presupuestos Generales del Estado imponga la aplicación, a las ausencias al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no den lugar a una situación de incapacidad temporal, de los mismos descuentos en nómina que para la situación de incapacidad temporal, permite a las Administraciones Públicas modular la aplicación de la citada medida, determinando un número de días en el año natural en el que la misma no será de aplicación.

En este contexto, con relación al personal funcionario y laboral de administración general al servicio de la Junta de Andalucía, sus instituciones, agencias administrativas y agencias de régimen especial, la presente Orden tiene por objeto establecer el número de días de ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente en el año natural, a los que no resulta de aplicación el descuento en nómina previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto con carácter básico por la disposición adicional trigésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado rige desde su entrada en vigor, la presente Orden, mediante disposición transitoria, determina, como medida más beneficiosa, que el número de días a los que no resulta de aplicación el referido descuento en nómina tenga efectos desde el 1 de enero de 2013.

A tal fin, y en virtud de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo 47.2.1.^a del Estatuto de Autonomía, y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el artículo 1.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa negociación en la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto determinar el número de días de ausencia al trabajo, por causa de enfermedad o accidente, en el año natural, a los que no resulta de aplicación el descuento en nómina previsto en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

2. El ámbito de aplicación de esta Orden se extiende al personal funcionario y laboral de administración general al servicio de la Junta de Andalucía, sus instituciones, agencias administrativas y agencias de régimen especial.

A efectos de esta Orden se consideran instituciones de la Junta de Andalucía el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Audiovisual de Andalucía y el Consejo Económico y Social de Andalucía.

3. Asimismo, esta Orden resultará de aplicación al resto del personal de agencia no incluido en el apartado anterior, que tuviera reconocida la percepción de retribuciones en caso de ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a situación de incapacidad temporal.

Artículo 2. Descuento en nómina.

1. Los días de ausencia al trabajo por parte del personal señalado en el artículo 1 de esta Orden, que superen el límite de días de ausencia al año, motivadas por enfermedad o accidente y que no den lugar a una

situación de incapacidad temporal, comportarán la misma deducción de retribuciones del 50 por ciento prevista para los tres primeros días de ausencia por incapacidad temporal en el artículo 9 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, así como en el artículo 14 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

2. Cuando se incumpla la obligación, derivada de las previsiones del régimen de Seguridad Social que resulte de aplicación, de presentar en plazo el correspondiente parte de baja, se aplicará lo previsto para las ausencias no justificadas al trabajo en la normativa reguladora de la deducción proporcional de haberes y en las normas reguladoras de la jornada y el horario de aplicación en cada ámbito.

Artículo 3. Días de ausencia sin deducción de retribuciones.

El descuento en nómina regulado en el artículo anterior no será de aplicación a cuatro días laborables de ausencias a lo largo del año natural, de los cuales solo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a incapacidad temporal. Ello exigirá la justificación de la ausencia en los términos establecidos en las normas reguladoras de la jornada y el horario de aplicación en cada ámbito.

Disposición transitoria única. Efectos de los días sin deducción de retribuciones.

La regulación del número de días a los que no resulta de aplicación el descuento en nómina, en los términos y condiciones establecidos en esta Orden, tendrá efectos desde el 1 de enero de 2013.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2013

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 23 de mayo de 2013, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 52558534-S.

Primer apellido: Caballero.

Segundo apellido: Ferrer.

Nombre: Ricardo.

Código P.T.: 502310.

Puesto de trabajo: Sv. Economía Social.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 5 de junio de 2013 de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 28440745-A.

Primer apellido: Arjona.

Segundo apellido: Perea.

Nombre: Francisco.

Código P.T.: 1672110.

Puesto de Trabajo: Secretaria/o Director/a General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Dirección General de Autónomos.

Centro destino: Dirección General de Autónomos.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

1. Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Antonio Velázquez Salas Subdirector de Enfermería, del Área de Gestión Sanitaria «Sur de Sevilla».
2. Mientras la persona designada desempeñe el cargo directivo mencionado, pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda y percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas al puesto directivo Subdirector de Enfermería.

Sevilla, 11 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos C1 y C2 (Administración) de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 24 de abril de 2013.

Por Resolución de 24 de abril de 2013 (BOJA de 8 de mayo de 2013), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos C1 y C2 (Administración).

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el Anexo único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrán lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución, tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, art. 8-2.º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Jaén, 10 de julio de 2013.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO ÚNICO

A la Resolución de 10 de julio de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos C1 y C2 (Administración) de personal funcionario de administración y servicios, convocados por Resolución de 24 de abril de 2013.

ORDIN.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN		
	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		
B0200607	Puesto Base	46844401-W	Pérez Sánchez, Diana.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (C/ Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretario/a del Director General.

Código: 2304410.

Centro directivo: Dirección Gral. de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.

Centro de destino: Dirección Gral. de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo Acceso: P.L.D.

Grupos: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel: 18.

C. específico: XXXX- 9.287,40.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros Área del Corazón de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los Servicios de Salud o los Órganos de Gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15 d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros Área del Corazón de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA INTERCENTROS AREA DEL CORAZÓN DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros Área del Corazón de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar.

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (41013), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión (en soporte papel y digital).

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío» o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña con D.N.I. núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico, en posesión del
título de especialidad

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros Área del Corazón de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío,, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HH.UU. VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente:

2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 11 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Cargo Intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Atención Médica Integral (UCAMI) en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Atención Médica Integral (UCAMI) en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL (UCAMI) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Atención Médica Integral (UCAMI) del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (41013), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión (en soporte papel y digital).

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./plaza,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE. Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Atención Médica Integral (UCAMI) del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. ..., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HH.UU. VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de

10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 11 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Enfermedades Digestivas en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9/07/2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15 d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe/a de Bloque de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Enfermedades Digestivas en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13

de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE/A DE BLOQUE DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud, y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública

en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Enfermedades Digestivas en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

j) Participar en las comisiones clínicas de su UGC y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto al director de la UGC en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (41013) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión (en soporte papel y digital).

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico.....,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe/a de Bloque de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Enfermedades Digestivas del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha
....., BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente:

2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 11 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Anatomía Patológica en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Anatomía Patológica en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de

13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanarse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 6 puntos en méritos asistenciales (apartado 1.1 del Anexo II) y 8 puntos en méritos científicos (apartado 1.3 del Anexo II).

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado en Enfermería, Grado en Enfermería o Medicina, y/o Licenciado en Medicina, Especialidad de Anatomía Patológica, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud, y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Anatomía Patológica de Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 10 de febrero de 2012, junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la Jefatura de Servicio facultativo o de la Jefatura de Bloque de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio facultativo o jefatura de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio facultativo o jefatura de bloque de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/ s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia de Área según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, sito en Ctra. de Circunvalación, s/n, Jerez de la Frontera, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Anatomía Patológica del Área Sanitaria Norte de Cádiz.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia de Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del Grupo B y del Grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia de Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico, en posesión del
título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Anatomía Patológica del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo: 60 Puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos)

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: Nivel Avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 11 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Pinos Puente.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15 d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Pinos Puente en el Distrito sanitario Metropolitano de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/ A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PINOS PUENTE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Pinos Puentes.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Metropolitano de Granada ZBS Pinos Puentes UGC Pinos Puentes

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Metropolitano sito en C/ Gustavo Doré, núm. 3, C.P. 18015, Granada, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Metropolitano y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos. correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm.de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):
Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS GRANADA Y METROPOLITANO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos)

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 11 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Alcalá la Real.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Alcalá la Real en el Distrito Sanitario Jaén Sur.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009, y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniera, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ALCALÁ LA REAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Alcalá la Real.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Jaén Sur ZBS Alcalá la Real UGC Alcalá la Real.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén Sur sito en Carretera de Frailes s/n o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jaén Sur y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Alcalá la Real convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS JAÉN Y JAÉN SUR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del Tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

- ##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- ##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
- ##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 11 de julio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de julio de 2013, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sección tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el P.O. núm. 1064/2011.

En el P.O. 1064/2011, seguido a instancias de la Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza contra la Orden de 26 de septiembre de 2011, por la que se regula el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos (BOJA de 29 de septiembre de 2011), se ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 2013, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo contra la disposición expresada en el antecedente de hecho primero, anulando los artículos 2.2, 13 y disposición adicional primera, desestimando el recurso en lo demás; y todo ello, sin hacer pronunciamiento relativo a las costas.»

Asimismo, en las anteriores actuaciones, ha sido dictado auto de corrección de errores materiales de fecha 10 de junio de 2013, cuyo fundamento de derecho único literalmente dice:

«Conforme a la LOPJ los errores materiales y aritméticos podrán ser subsanados en cualquier momento. Efectivamente se ha incurrido en error a la hora de indicar la presentación de escrito de conclusiones por la administración demandada, cuando no consta su presentación. Asimismo en el fundamento quinto de la sentencia y en el fallo se señala como anulada la disposición adicional primera, cuando el precepto anulado es la disposición final primera.»

Esta Consejería, en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, ordenándose la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el fallo de esta sentencia.

Sevilla, 8 de julio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 165/2012 y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, dentro del procedimiento abreviado número 165/2012, el cual deriva del recurso interpuesto por don Carlos Ezequiel Sánchez Morales, contra la Resolución de 2 de febrero de 2012, por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 25 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V O

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado número 165/2012, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de julio de 2013.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis de Huelva. (PP. 1599/2013).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas
	IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,49 euros
Por kilómetro recorrido	0,77 euros
Hora de parada o espera	20,11 euros
Carrera mínima	3,52 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,73 euros
Por kilómetro recorrido	0,97 euros
Hora de parada o espera	24,14 euros
Carrera mínima	4,28 euros

La Tarifa 2 se aplicará en los servicios realizados:

- En sábados, domingos, festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- En horas nocturnas laborables de 21,00 a 6,00 horas.
- Lunes, martes y miércoles de Semana Santa de 14,00 a 6,00 horas.
- En Fiestas Colombinas de 0,00 a 24,00 horas, y se cobrará un 25% más sobre la Tarifa 2 desde las 22,00 hasta las 7,00 horas.
- En Fiesta de Nuestra Señora de la Cinta, de 14,00 a 6,00 horas.
- Los días 24 y 31 de diciembre de 14,00 a 22,00 horas, y se cobrará un 25% más sobre la Tarifa 2 desde las 22,00 hasta las 7,00 horas.

Suplementos:

- Por cada maleta, bulto o similar: 0,48 euros.
- Por servicio viernes, sábado y vísperas de festivos desde las 0,00 hasta las 6,00 horas (excluida del 25% de Fiestas Colombinas y días 24 y 31 de diciembre): 1,20 euros

Retornos:

- Desde Polígono Naviluz, hasta Polígono San Diego.
 - Desde C/ Calderón de la Barca, hasta Fertiberia Sulfúrico.
 - Desde La Ciudad de los Niños, hasta Muebles Cabrera. 0,86 euros
- Desde Club Náutico, hasta Punta del Sebo.
 - Polígono Fortiz. 1,96 euros

Esta Resolución surte efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publiquen en el citado Boletín, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2013.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado por el Real Decreto 1331/2012, de 14 de septiembre.

El Real Decreto 1331/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprobó el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, estableció en su artículo 3 que, dado el carácter público de los planes hidrológicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, cualquier persona podrá consultar el contenido del Plan en la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Igualmente, esta información estará disponible en la página web de dicha Consejería (<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaymedioambiente.html>).

Asimismo, se podrán obtener copias o certificados de los extremos del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y acceder a su contenido en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de facilitar a los ciudadanos el conocimiento del contenido esencial del plan hidrológico citado, esta Consejería considera adecuado publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las determinaciones del contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, que fue aprobado por el Real Decreto 1331/2012, de 14 de septiembre.

En su virtud, dispongo la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del texto que incluye las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado por el Real Decreto 1331/2012, de 14 de septiembre, que se incorpora como Anexo I a esta Orden.

Sevilla, 2 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

ANEXO I**CAPÍTULO I. ÁMBITO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE LAS MASAS DE AGUA****Artículo 1. Objetivos del Plan Hidrológico**

1. El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (en adelante Plan Hidrológico) es el instrumento de la planificación hidrológica que establece las acciones y las medidas necesarias para conseguir los objetivos de la planificación hidrológica en esta Demarcación y concreta para las diversas masas de agua los objetivos ambientales definidos en el artículo 6 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (en adelante LAA), y en el artículo 35 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio (en adelante RPH).

2. El Plan Hidrológico tiene como objetivo principal conseguir el buen estado del dominio público hidráulico y de las masas de agua, haciéndolo compatible con la garantía sostenible de las demandas de agua, en el ámbito territorial definido en el artículo 2. Para ello, conforme al artículo 22 de la LAA, el Plan Hidrológico tiene como objetivos específicos:

- a) Prevenir el deterioro adicional de las masas de agua.
- b) Dar respuesta a la demanda de agua, con criterios de racionalidad y en función de las disponibilidades reales, una vez garantizadas las demandas ambientales, en los términos establecidos por el artículo 44.4 de la LAA y por el artículo 59.7 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante TRLA).
- c) Recuperar los sistemas en los que la presión sobre el medio hídrico haya producido un deterioro.
- d) Garantizar una gestión equilibrada e integradora del dominio público hidráulico.
- e) Analizar los efectos económicos, sociales, ambientales y territoriales del uso del agua, buscando la racionalización de su uso y de los efectos de la aplicación del principio de recuperación de costes al beneficiario, así como el cumplimiento de los principios de gestión del agua legalmente establecidos.
- f) Velar por la conservación y el mantenimiento de las masas de agua y de las zonas húmedas y lacustres y ecosistemas vinculados al medio hídrico.

g) Fijar el caudal ecológico de cada masa de agua, de acuerdo con los requerimientos necesarios para alcanzar el buen estado ecológico de las mismas.

Artículo 2. **Ámbito territorial**

El ámbito territorial del Plan Hidrológico es el territorio de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas definido en el artículo 3 del Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, según el cual dicha Demarcación comprende el territorio de las cuencas hidrográficas que vierten al mar Mediterráneo entre el límite de los términos municipales de Tarifa y Algeciras y la desembocadura del río Almanzora, incluida la cuenca de este último río y la cuenca endorreica de Zafarraya, y quedando excluida la de la Rambla de Canales. Comprende además las aguas de transición asociadas a las anteriores.

Las aguas costeras comprendidas en esta demarcación hidrográfica tienen como límite oeste la línea con orientación 144° que pasa por el límite costero de los términos municipales de Tarifa y Algeciras y como límite noreste la línea con orientación 122° que pasa por el Puntazo de los Ratones, al norte de la desembocadura del río Almanzora.

Artículo 3. **Identificación y localización de masas de agua superficiales**

1. En la Demarcación Hidrográfica se identifican 175 masas de agua superficiales, de las cuales 133 son de la categoría río, 8 de la categoría lago, 7 son masas de agua de transición y 27 masas de aguas costeras. Así mismo, las 175 masas de agua superficiales identificadas se dividen en 130 naturales, que se recogen en el Anejo 1, y en 2 artificiales y 43 muy modificadas que se recogen en el Anejo 4.

a) Las masas de agua de la categoría río se dividen en 101 naturales, 31 muy modificadas y 1 artificial. Su clasificación según los ecotipos existentes en la Demarcación es la siguiente:

CÓDIGO DEL TIPO	TIPOLOGÍA RÍO	NÚMERO DE MASAS		
		NATURALES	MUY MODIFICADAS O ARTIFICIALES	TOTAL
107	Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	20	15	35
108	Ríos de baja montaña mediterránea silíceo	2		2
109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	22	3	25
111	Ríos de montaña silíceo	10		10
112	Ríos de montaña mediterránea calcáreo	3		3
113	Ríos mediterráneos muy mineralizados	3	6	9
114	Ejes mediterráneos de baja altitud	3	1	4
118	Ríos costeros mediterráneos	24	3	27
120	Ríos de serranías béticas húmedas	12	4	16
127	Ríos de alta montaña	2		2
Total		101	32	133

b) Las masas de la categoría lago se dividen en 7 naturales y 1 artificial. Su clasificación según los ecotipos existentes en la Demarcación es la siguiente:

CÓDIGO DEL TIPO	TIPOLOGÍA LAGO	NÚMERO DE MASAS		
		NATURALES	MUY MODIFICADAS O ARTIFICIALES	TOTAL
259	Alta montaña meridional	1		1
265	Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño	1		1
271	Interior en cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal	1		1
273	Interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal	2		2
277	Interior en cuenca de sedimentación, asociado a turberas alcalinas	1		1
278	Lagunas litorales sin influencia salina	1		1
610	Monomictico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos		1	1
Total		7	1	8

c) Las masas de agua de transición se dividen en 3 naturales y 4 muy modificadas. Su clasificación según los ecotipos existentes en la Demarcación es la siguiente:

CÓDIGO DEL TIPO	TIPOLOGÍA TRANSICIÓN	NÚMERO DE MASAS		
		NATURALES	MUY MODIFICADAS O ARTIFICIALES	TOTAL
381	Estuario mediterráneo micromareal con cuña salina.	1	2	3
382	Estuario mediterráneo micromareal sin cuña salina	1		1
384	Laguna costera mediterránea con aportes bajos de agua dulce	1	1	2
387	Salinas		1	1
Total		3	4	7

d) Las masas de agua costeras se dividen en 19 naturales y 8 muy modificadas. Su clasificación según los ecotipos existentes en la Demarcación es la siguiente:

CÓDIGO DEL TIPO	TIPOLOGÍA COSTERAS	NÚMERO DE MASAS		
		NATURALES	MUY MODIFICADAS O ARTIFICIALES	TOTAL
487	Aguas costeras mediterráneas no influenciadas por aportes fluviales, profundas arenosas	1		1
488	Aguas costeras mediterráneas no influenciadas por aportes fluviales, profundas rocosas	1		1

490	Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	17	1	18
706	Aguas costeras mediterráneas de renovación alta		7	7
Total		19	8	27

Artículo 4. Condiciones de referencia de masas de agua superficiales

1. Las condiciones de referencia para los diferentes tipos de masas de agua superficiales se relacionan en el Anejo 3, que recoge los valores especificados para las condiciones de referencia de los indicadores de los elementos de calidad de aguas superficiales. Estos valores podrán ser actualizados y completados con nuevas métricas a fin de lograr una adecuada valoración del estado de las masas de agua de la Demarcación.

2. Mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agua, previo informe favorable de la Comisión del Agua del Distrito Hidrográfico Mediterráneo se podrán incorporar, adaptar y consolidar las condiciones de referencia necesarias para calcular el estado de las masas de agua conforme a las nuevas disposiciones o a los nuevos avances científicos y técnicos que se produzcan en la identificación y utilización de dichos parámetros.

3. Cuando como consecuencia de la incorporación de nuevos parámetros o la adaptación y ajuste de los actuales se obtenga un resultado de estado peor al ofrecido en el Plan Hidrológico, y que sea consecuencia exclusiva de una determinación más precisa del estado y no de un empeoramiento del mismo, se entenderá que no existe un incumplimiento del principio de no deterioro exigido para todas las masas de agua.

4. En la siguiente revisión del Plan Hidrológico se incluirán, adicionalmente a las más actualizadas, las valoraciones del estado de las masas de agua siguiendo los parámetros tenidos en consideración en la valoración inicial recogida en este Plan Hidrológico para verificar su evolución. Junto a las valoraciones más actualizadas se indicará el método utilizado para obtenerlas.

Artículo 5. Identificación y localización de masas de agua subterráneas

En la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas se identifican 67 masas de agua subterráneas, las cuales se relacionan en el Anejo 2. La naturaleza de las masas de agua subterráneas es la siguiente:

NATURALEZA	NÚMERO DE MASAS
Carbonatadas	21
Detríticas	16
Mixtas	22
Materiales de baja permeabilidad	8
Total	67

Artículo 6. Condiciones de referencia y valores umbrales de masas de agua subterráneas

1. Las condiciones de referencia para las masas de agua subterráneas se establecen atendiendo a la Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la Protección de las Aguas Subterráneas contra la Contaminación y el Deterioro.

Las condiciones de referencia tenidas en cuenta para la determinación del estado de las masas de agua subterráneas se recogen en el Apéndice de la Memoria del Plan Hidrológico que contiene las fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterráneas y los valores umbrales considerados se relacionan en el Anejo 3. Estos valores podrán ser actualizados y completados con nuevas métricas a fin de lograr una adecuada valoración del estado de las masas de agua de la Demarcación.

2. Mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agua, previo informe favorable de la Comisión del Agua del Distrito Mediterráneo se podrán incorporar, adaptar y consolidar las condiciones de referencia y umbrales necesarios para calcular el estado de las masas de agua conforme a las nuevas disposiciones o a los nuevos avances científicos y técnicos que se produzcan en la identificación y utilización de dichos parámetros.

3. Cuando como consecuencia de la incorporación de nuevos parámetros o la adaptación y ajuste de los actuales se obtenga un resultado de estado peor al ofrecido en el Plan Hidrológico, y que sea consecuencia exclusiva de una determinación más precisa del estado y no de un empeoramiento del mismo, se entenderá que no existe un incumplimiento del principio de no deterioro exigido para todas las masas de agua.

4. En la siguiente revisión del Plan Hidrológico se incluirán, adicionalmente a las más actualizadas, las valoraciones del estado de las masas de agua siguiendo los parámetros tenidos en consideración en la valoración inicial recogida en este Plan Hidrológico para verificar su evolución. Junto a las valoraciones más actualizadas se indicará el método utilizado para obtenerlas.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS AMBIENTALES

Artículo 7. Objetivos ambientales

1. Se establecen como objetivos medioambientales los recogidos en el artículo 6 de la LAA, así como en el artículo 35 del RPH.

De acuerdo con el artículo 36 del RPH, todas las masas de agua de la Demarcación deben alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2015, siendo posible la prórroga de este plazo en casos excepcionales. En el Plan Hidrológico se establecen prórrogas para el cumplimiento de los objetivos ambientales en los siguientes casos:

a) En 29 masas de agua de diferentes categorías se establece como objetivo ambiental alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2021.

b) En 21 masas de agua de diferentes categorías se establece como objetivo ambiental alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2027.

Dichas prórrogas se justifican con carácter general por la imposibilidad de alcanzar los objetivos ambientales antes de 31 de diciembre de 2015 debido a limitaciones técnicas, económicas o naturales. La justificación para cada una de las masas de agua queda recogida en el Anejo 6 de la Memoria del Plan.

El estado de las masas de agua y los objetivos medioambientales a alcanzar en las diferentes masas de agua de la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para los distintos horizontes son los que se determinan en el Anejo 6.

En el siguiente cuadro se recoge un resumen de los objetivos ambientales fijados en el Plan Hidrológico:

CATEGORÍA	BUEN ESTADO EN 2015	BUEN ESTADO EN 2021	BUEN ESTADO EN 2027	OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS
Río	96	114	126	7
Lago	7	7	8	0
Transición	7	7	7	0
Costera	27	27	27	0
Subterránea	41	52	62	5

Los objetivos ambientales se refieren a la situación existente al elaborarse el Plan Hidrológico, y además, a los horizontes temporales 2015, 2021 y 2027.

2. Cuando existan masas de agua muy afectadas por la actividad humana o sus condiciones naturales hagan inviable la consecución de los objetivos señalados o exijan un coste desproporcionado, de conformidad con el artículo 37 de la RPH, se podrán señalar objetivos ambientales menos rigurosos.

El Plan Hidrológico establece objetivos menos rigurosos en 5 masas de agua subterráneas y 7 masas de agua superficiales.

En las masas de agua subterráneas, los objetivos menos rigurosos se deben a la contaminación por nitratos; las masas afectadas son Bajo Almanzora, Medio-Bajo Andarax, Campo de Dalías-Sierra de Gádor, Carchuna-Castell del Ferro y Fuente de Piedra.

Para las masas de agua superficial Bajo Guadalmedina y Bajo Almanzora se han fijado objetivos menos rigurosos debido a encauzamientos que no son susceptibles de ser naturalizados debido al incremento de los riesgos en las zonas aledañas y cuyas características constructivas imposibilitan la existencia de un mínimo ecosistema fluvial. Para las masas de agua superficial Bajo Campanillas, Alto y medio Nacimiento, Bajo Aguas, Alto Almanzora y Medio Almanzora se han fijado objetivos menos rigurosos por tratarse de tramos de cauce intensamente desestabilizados en los que se considera que las medidas previstas para su restauración hidromorfológica no serán suficientemente efectivas en los horizontes del Plan Hidrológico.

El estado de las masas de agua con objetivos ambientales menos rigurosos se determina en el Anejo 6.

Artículo 8. Deterioro temporal del estado de las masas de agua

1. De conformidad con el artículo 38 del RPH se podrá admitir el deterioro temporal del estado de las masas de agua si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que tampoco hayan podido preverse razonablemente.

2. Para admitir dicho deterioro deberán cumplirse todas las condiciones siguientes:

a) Que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose el estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos medioambientales en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias.

b) Que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias.

c) Que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima 1.b del TRLA.

d) Que en la siguiente actualización del Plan Hidrológico se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.

e) Que las circunstancias imprevistas o excepcionales que pueden hacer admisible el deterioro temporal de los objetivos ambientales, sea una de las siguientes:

1) Avenidas extraordinarias cuyo periodo de retorno sea igual o superior a 10 años.

2) Sequías prolongadas, considerándose como tales desde que se alcanza el umbral de alerta según lo que disponga el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Cuenca Mediterránea Andaluza (en adelante PES) y conforme a la zonificación recogida en el mismo. Las medidas restrictivas del PES en situaciones de emergencia no se aplicarán en las zonas incluidas en la Red Natura 2000 o en la lista de humedales de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar. En estas zonas se considerará prioritario el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos, excepto cuando se tenga que aplicar la supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones, según lo establecido por la normativa vigente.

3) Otros accidentes y/o sucesos que no hayan podido preverse razonablemente por ser debidos a causas fortuitas o de fuerza mayor, tales como vertidos accidentales ocasionales, fallos en los sistemas de almacenamiento de residuos, incendios en industrias o accidentes en el transporte, y las circunstancias derivadas de los incendios forestales. También se considerarán accidentes los fenómenos naturales extremos como seísmos, maremotos, tornados, avalanchas, etc.

2. El órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico llevará un control de los deterioros temporales que tengan lugar durante el periodo de vigencia del Plan

Hidrológico, en el que se incluirán las fichas del Anejo 3 para describir y justificar cada uno de los supuestos de deterioro temporal, indicando las medidas tomadas tanto para su reparación como para prevenir que dicho deterioro pueda volver a producirse.

3. En cada actualización del Plan Hidrológico se incluirá un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.

4. En el caso de que el deterioro temporal sea de origen antrópico, el causante deberá comunicarlo al órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico, informando de la masa o masas de agua afectadas, la localización y la descripción del deterioro indicando el tiempo durante el que se ha prolongado.

En el correspondiente procedimiento sancionador o de reparación de los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico que, en su caso, se inicie, deberá incluirse en la valoración de daños un informe del centro directivo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico que versará sobre los objetivos e indicadores que han determinado el deterioro, los objetivos establecidos para dichos indicadores en el Plan Hidrológico, la brecha o desviación entre el estado actual de la masa de agua y el esperado en el escenario tendencial con respecto a los objetivos de referencia y las medidas a adoptar para controlar y paliar los efectos del deterioro, a fin de que se cumplan los objetivos ambientales fijados en el escenario temporal del Plan Hidrológico para esa masa de agua.

Artículo 9. Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones de las masas de agua

1. Si durante el periodo de vigencia del presente Plan Hidrológico se pretende realizar actuaciones que puedan producir un deterioro del estado de una o varias masas de agua como consecuencia de la modificación o alteración de las características físicas o nivel de las mismas, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 39 del RPH.

2. Cualquier modificación o alteración de los objetivos ambientales no prevista en este Plan Hidrológico, en especial en el Programa de Medidas, requerirá su valoración individualizada por el órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico, debiendo verificarse que se cumplen las condiciones señaladas en el artículo 39 del RPH. A tal fin, la entidad o persona interesada que pretenda realizar una actuación que conlleve la modificación o alteración de las características físicas o el nivel de una o varias masas de agua deberá presentar cumplimentada con carácter previo a la iniciación de la actuación que se pretende la ficha recogida en el Anejo 3, con el siguiente contenido:

- a) Descripción de la masa o masas de agua afectadas.
- b) Descripción de la modificación o alteración, exponiendo y detallando todos los elementos de la actuación cuya afección se analiza y que se consideren significativos para su justificación, aportando información gráfica sobre la localización de las actuaciones a desarrollar.
- c) Determinación de la brecha o desviación de los objetivos que introduce la nueva actuación.
- d) Medidas adoptadas para paliar los efectos adversos: Identificación de las acciones compensatorias que se van a desarrollar y efecto de las mismas sobre las métricas afectadas y que expresan la brecha.
- e) Motivos de la modificación o alteración: Justificación técnica, social y económica de la modificación.
- f) Evaluación de los beneficios de la modificación y comparación con los beneficios asociados al cumplimiento de los objetivos ambientales: Valoración de los beneficios que produce la modificación y comparación de los mismos frente al deterioro del estado o cambio de naturaleza que se introduce.
- g) Análisis de alternativas: Justificación de que la alternativa seleccionada es la que ofrece un mejor resultado económico, social y ambiental frente a otras consideradas y, en particular, frente a la alternativa cero. Se incluirá un análisis de coste/beneficio de las medidas propuestas.

CAPÍTULO III. REGÍMENES DE CAUDALES ECOLÓGICOS

Artículo 10. Régimen de caudales ecológicos

1. Conforme a lo establecido en el artículo 4.8 de la LAA, los caudales ecológicos son aquellos que contribuyen a alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico en los ríos o en las aguas de transición y mantienen, como mínimo, la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera.

2. De acuerdo con el artículo 44.4 de la LAA y el artículo 59.7 del TRLA, los caudales ecológicos no tienen carácter de uso sino que representan una restricción al sistema de explotación. En todo caso, se aplicará también a los caudales ecológicos la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones recogida en el artículo 16 de esta normativa.

3. Los componentes del régimen de caudales ecológicos en las masas de agua superficiales tipo río son los siguientes:

a) El régimen de caudales mínimos. Son los caudales mínimos que deben ser superados, con objeto de mantener la diversidad espacial del hábitat y su conectividad, asegurando los mecanismos de control del hábitat sobre las comunidades biológicas, de forma que se favorezca el mantenimiento de las comunidades autóctonas. Se define una distribución temporal con el objeto de establecer una variabilidad temporal del régimen de caudales que sea compatible con los requerimientos de los diferentes estadios vitales de las principales especies de fauna y flora autóctonas presentes en la masa de agua.

b) El régimen de caudales máximos. Son los caudales circulantes que no deben ser superados en la gestión ordinaria de las infraestructuras de regulación, con el fin de limitar los caudales circulantes y proteger así a las especies autóctonas más vulnerables a estos caudales. Del mismo modo que en el caso del régimen de caudales mínimos, se define una distribución temporal.

c) La tasa de cambio. Es la diferencia de caudal entre dos valores sucesivos de una serie hidrológica por unidad de tiempo, tanto para las condiciones de ascenso como de descenso de caudal, con objeto de evitar los efectos negativos de una variación brusca de los caudales en la gestión ordinaria de las infraestructuras, como pueden ser el arrastre de organismos acuáticos durante la curva de ascenso y su aislamiento en la fase de descenso de los caudales. Asimismo, debe contribuir a mantener unas condiciones favorables a la regeneración de especies vegetales acuáticas y ribereñas.

d) El régimen de crecidas, que incluye caudal punta, duración y tasa de ascenso y descenso, así como la identificación de la época del año más adecuada desde el punto de vista ambiental. Es el establecido con el objeto de controlar la presencia y abundancia de las diferentes especies, mantener las condiciones físico-químicas del agua y del sedimento, mejorar las condiciones y disponibilidad del hábitat a través de la dinámica geomorfológica, y favorecer los procesos hidrológicos que controlan la conexión de las aguas de transición con el río, el mar y los acuíferos asociados.

4. El procedimiento para establecer el régimen de caudales ecológicos consta de las siguientes fases:

a) Estudios técnicos destinados a determinar los caudales ecológicos en todas las masas de agua, a identificar las masas de agua estratégicas y a analizar los caudales mínimos para situaciones de sequía prolongada.

b) Proceso de concertación en aquellos casos que condicionen significativamente las asignaciones y las reservas del Plan Hidrológico.

c) Proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos que podrá ser posterior a la aprobación del Plan Hidrológico.

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.3 del RPH, el objetivo de la concertación es compatibilizar los derechos al uso del agua con el régimen de caudales ecológicos para hacer posible su implantación.

6. Las masas de agua estratégicas son aquellas en las que, por la entidad de los conflictos identificados entre los usos y los regímenes de caudales ecológicos propuestos, se ha realizado en el marco de la elaboración del plan hidrológico un proceso de concertación que abarca todos los niveles de participación: información, consulta pública y participación activa.

En el resto de los casos, el proceso de implantación del régimen de caudales será objeto de un programa específico que incluirá la definición del proceso de concertación a realizar y, por tanto, será posterior a la propia redacción del Plan. Dicho proceso deberá abarcar, al menos, los niveles de información y consulta pública, quedando a criterio de la Consejería competente en materia de agua la necesidad de iniciar el nivel de participación activa.

7. Al finalizar el periodo de vigencia de este Plan Hidrológico el régimen de caudales ecológicos deberá estar implantado y se hará de forma coherente con el desarrollo y la

planificación temporal de las actuaciones contempladas en el Programa de Medidas que afecten a su cumplimiento, de manera que los estudios de comprobación y verificación de caudales ecológicos establecidos puedan ser objetivamente ajustados en su primera revisión.

8. Los regímenes de caudales ecológicos fijados en este Plan Hidrológico deben ser respetados por todos los aprovechamientos de agua operando con carácter preferente sobre los usos contemplados en los sistemas de explotación, sin perjuicio del uso para abastecimiento de poblaciones cuando no exista alternativa de suministro viable que permita su correcta atención. Por consiguiente, toda captación directa de aguas superficiales o subterráneas a través de pozos o dispositivos semejantes que detraiga agua de las inmediaciones del cauce que afecte significativamente al caudal circulante, queda obligada a respetar el régimen de caudales ecológicos.

9. Para establecer el régimen de caudales ecológicos en las aguas de transición se desarrollará un estudio general por la Consejería competente en materia de agua, que deberá concluirse antes de enero de 2015. Una vez realizado el estudio, los resultados obtenidos se integrarán automáticamente en el Plan Hidrológico.

Artículo 11. Caudales ecológicos en condiciones ordinarias

1. Conforme a los estudios realizados y al proceso de concertación llevado a cabo, se establece el siguiente régimen de caudales ecológicos en condiciones ordinarias para las masas de agua superficiales estratégicas:

a) Caudales mínimos que deben ser superados en las masas de la categoría río. Los caudales mínimos se establecen en función de la situación hidrológica del Sistema. Se considera condiciones ordinarias cuando se da la situación de normalidad según los umbrales y en la zonificación que recoge el PES.

En algunas masas se ha establecido un régimen transitorio, a aplicar en el horizonte 2015, y otro régimen final que corresponde al escenario en el que se hayan completado las actuaciones previstas en el Programa de Medidas necesarias para hacer posible su implantación.

Los caudales mínimos mensuales a respetar en los puntos de control se muestran para cada uno de los sistemas de explotación en el siguiente cuadro:

Régimen de caudales mínimos en condiciones ordinarias																
Subsistema	Masa de agua		Lugar	Régimen de caudales mínimos (m ³ /s)												
	Código	Código		Horizonte	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
I-1	0611050	Bajo Palmones	Presa de Charco Redondo	Final	,04	,13	,36	,27	,21	,17	,11	,06	,03	,03	,03	,03
			Aguas abajo de afluentes	Final	0,32	0,55	0,88	0,69	0,62	0,46	0,38	0,25	0,08	0,08	0,08	0,08
	0611102	Medio y Bajo Guadarranque	Presa de Guadarranque	Final	,05	,08	,30	,23	,19	,15	,08	,06	,05	,05	,05	,05
I-2	0612061	Guadiaro Buitreras-Corchado	Buitreras (EA 6033)	Final	0,65	1,44	1,44	1,44	1,44	1,44	1,44	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
	0612062	Bajo Guadiaro	San Pablo Buceite (EA 6060)	Transitorio	0,63	1,50	2,00	1,95	1,77	1,31	0,65	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30
			Final	0,63	1,50	2,00	1,95	1,77	1,31	1,16	0,90	0,60	0,41	0,31	0,30	
I-3	0613062	Bajo Guadalmanza	Tras trasvase	Transitorio	0,13	0,18	0,18	0,18	0,18	0,18	0,18	0,16	0,15	0,09	0,07	0,08
				Final	0,13	0,26	0,30	0,29	0,24	0,19	0,18	0,16	0,15	0,09	0,07	0,08
	0613072Z	Medio y Bajo Guadalmina	Tras trasvase	Transitorio	0,14	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,18	0,17	0,11	0,09	0,09
				Final	0,14	0,29	0,34	0,33	0,27	0,22	0,20	0,18	0,17	0,11	0,09	0,09
	0613092Z	Medio y Bajo Guadaiza	Tras trasvase	Transitorio	0,10	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,14	0,14	0,09	0,07	0,07
				Final	0,10	0,21	0,26	0,24	0,20	0,17	0,15	0,14	0,14	0,09	0,07	0,07
	0613140	Bajo Verde de Marbella	Presa de La Concepción	Transitorio	0,15	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,19	0,15	0,12	0,09	0,11
				Final	0,15	0,28	0,40	0,36	0,34	0,33	0,26	0,19	0,15	0,15	0,15	0,15
I-4	0614150A	Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar	Presa de La Encantada	Transitorio	0,30	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30
				Final	0,47	0,59	0,75	0,80	0,79	0,73	0,64	0,57	0,45	0,32	0,30	0,33
	0614200	Bajo Campanillas	Presa de Casasola	Transitorio	0,02	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02
				Final	0,02	0,05	0,09	0,08	0,07	0,06	0,05	0,04	0,03	0,02	0,02	0,02
	0614210	Bajo Guadalhorce	Azud de Aljaima	Transitorio	0,55	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55
				Final	0,65	0,85	1,27	1,58	1,60	1,05	0,80	0,73	0,63	0,56	0,55	0,55
	0614250	Bajo Guadalmedina	Presa del Limonero	Final	0,02	0,04	0,05	0,08	0,06	0,05	0,05	0,03	0,01	0,01	0,01	0,01
	II-1	0621060	Benamargosa	Salto del Negro (EA 6047)	Transitorio	0,05	0,14	0,20	0,22	0,21	0,18	0,16	0,13	0,10	0,07	0,03
Final					0,05	0,25	0,39	0,45	0,44	0,35	0,28	0,22	0,19	0,07	0,03	0,02
0621070		Vélez y Bajo Guaro	Presa de la Viñuela	Transitorio	0,06	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,00	0,00	0,00
				Final	0,06	0,19	0,37	0,20	0,18	0,20	0,18	0,22	0,11	0,00	0,00	0,00
			A. abajo de los afluentes de la MI	Transitorio	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,03	0,01	0,01
				Final	0,15	0,27	0,45	0,32	0,30	0,30	0,25	0,26	0,15	0,03	0,01	0,01

Régimen de caudales mínimos en condiciones ordinarias																
Subsistema	Masa de agua		Lugar	Régimen de caudales mínimos (m³/s)												
	Código	Código		Horizonte	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
III-2	0632040	Medio y Bajo Trévelez-Poqueira	Central Pampaneira	Final	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
			Azud Trévelez	Final	0,29	0,34	0,39	0,38	0,39	0,40	0,43	0,47	0,46	0,30	0,22	0,21
	0632130	Izbor entre Béznar y Rules	Presa de Béznar	Final	0,20	0,23	0,25	0,25	0,26	0,26	0,24	0,25	0,23	0,16	0,13	0,16
	0632150	Bajo Guadalfeo	Presa de Rules	Final	0,52	0,70	0,80	0,78	0,78	0,77	0,78	0,90	0,82	0,46	0,30	0,31
			Azud de Vélez	Final	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,25	0,25
III-4	0634070A	Adra entre presa y Fuentes de Marbella	Presa de Beninar	Final	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV-1	0641020	Medio y Bajo Canjáyar	Canjáyar (EA 6024)	Transitorio	0,05	0,06	0,07	0,07	0,07	0,08	0,10	0,07	0,02	0,02	0,02	0,02
				Final	0,05	0,06	0,07	0,07	0,07	0,08	0,10	0,07	0,05	0,05	0,04	0,04

b) Los caudales máximos, las tasas de cambio y el régimen de crecidas pertinentes para completar la definición de los regímenes de caudales ecológicos que se recogen en este Plan Hidrológico se determinarán y verificarán a más tardar antes del 1 de enero de 2016, incorporándose automáticamente al Plan Hidrológico.

2. En lo que respecta a los requerimientos hídricos de zonas húmedas y masas de agua superficiales del tipo lago se estará, en su caso, a lo dispuesto en los instrumentos de protección que las ordena.

3. Para las masas de agua superficiales definidas en el artículo 3 y que no son masas de agua estratégicas, se ha determinado el régimen de caudales mínimos que se recoge en el Anejo 5 de esta norma.

4. En los puntos de la red hidrográfica no clasificados como masas de agua se determinará el umbral de caudales mínimos mensuales a partir del caudal definido por el percentil 10% de la curva de caudales mensuales de la serie hidrológica en régimen natural estimada mediante proporcionalidad de superficie con la masa de agua receptora. Para ello se utilizarán las series de aportaciones tenidas en cuenta para la elaboración de este Plan Hidrológico.

Artículo 12. Caudales ecológicos en condiciones de sequías prolongadas

1. De acuerdo con el artículo 8.1b) se considerará una situación de sequía prolongada desde que se alcanza el umbral de alerta según lo que disponga el PES y conforme a la zonificación recogida en el mismo.

2. En la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas se establece un régimen de caudales mínimos menos exigentes para condiciones de sequía prolongada en las masas aguas abajo de las principales infraestructuras de regulación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.4 del RPH y que cumple las condiciones que se establecen en el artículo 38 del mismo Reglamento sobre deterioro temporal del estado de las masas de agua.

Los caudales mínimos mensuales aguas abajo de las principales infraestructuras de regulación por sistema son los siguientes:

Régimen de caudales mínimos en condiciones de sequías prolongadas																	
Subsistema	Masa de agua		Lugar	Régimen de caudales durante sequías prolongadas (m ³ /s)													
	Código	Nombre		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Anual	% Nat
I-1	0611050	Bajo Palmones	Presa de Charco Redondo	0,01	0,13	0,20	0,20	0,20	0,17	0,11	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,09	8%
			Aguas abajo de afluentes	0,01	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,11	4%
	061110Z	Medio y Bajo Guadarranque	Presa de Guadarranque	0,05	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,06	0,05	0,05	0,05	0,05	0,06	4%
I-2	0612062	Bajo Guadiaro	San Pablo Buceite (EA 6060)	0,30	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,48	4%
I-3	0613062	Bajo Guadalmanza	Presa de derivación	0,13	0,18	0,18	0,18	0,18	0,18	0,18	0,16	0,15	0,09	0,07	0,08	0,15	26%
	0613072Z	Medio y Bajo Guadalmina	Presa de derivación	0,14	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,18	0,17	0,11	0,09	0,09	0,16	26%
	0613092Z	Medio y Bajo Guadaiza	Presa de derivación	0,10	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,14	0,14	0,09	0,07	0,07	0,12	26%
	0613140	Bajo Verde de Marbella	Presa de La Concepción	0,15	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,19	0,15	0,12	0,09	0,11	0,19	9%
I-4	0614150A	Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar	Presa de La Encantada	0,30	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,33	7%
	0614200	Bajo Campanillas	Presa de Casasola	0,02	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,04	8%
	0614210	Bajo Guadalhorce	Azud de Aljaima	0,55	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,63	7%
II-1	0621060	Benamargosa	Salto del Negro (EA 6047)	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,03	0,02	0,05	7%
	0621070	Vélez y Bajo Guaro	Presa de La Viñuela	0,06	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11	0,00	0,00	0,00	0,08	5%
			Aguas abajo de afluentes MI	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,03	0,01	0,01	0,12
III-2	0632040	Medio y Bajo Trevélez-Poqueira	Azud Trevélez	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,22	19%
	0632130A	Izbor entre Béznar y Rules	Presa de Béznar	0,08	0,08	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,08	0,08	0,08	0,06	3%
	0632150	Bajo Guadalfeo	Presa de Rules	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0,24	4%
			Azud de Vélez	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0,24	4%
IV-1	0641020	Medio y Bajo Canjáyar	Canjáyar	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,02	0,02	0,02	0,03	11%	

Artículo 13. Control y seguimiento del régimen de caudales ecológicos

El régimen de caudales ecológicos se controlará por el órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico en las estaciones pertenecientes a las Redes Oficiales de Control, donde se medirán los caudales mínimos, máximos y tasas de cambio en función del régimen de caudales ecológicos definido en los artículos 11 y 12.

El mismo órgano administrativo podrá valorar el cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos mediante campañas de aforo específicas u otros procedimientos.

Artículo 14. Cumplimiento del régimen de caudales ecológicos

1. Se entenderá que se cumple con el régimen de caudales ecológicos cuando:

a) Los caudales mínimos se superan en un 90% del tiempo, no incluyéndose en el cómputo temporal los periodos en los que no se den las condiciones ordinarias definidas en el art. 11.1.

Cuando se instauren el resto de componentes del régimen de caudales ecológicos a que se refiere el artículo 10.3., se entenderá que se cumple con el régimen de caudales ecológicos cuando además de cumplir con los caudales mínimos se cumpla lo siguiente:

b) Los caudales máximos no sean superados por la operación y gestión ordinaria de las infraestructuras hidráulicas en un 90% del tiempo.

c) Las tasas máximas de cambio no se superen en un 90% del tiempo.

2. Los regímenes de caudales ecológicos establecidos en este Plan Hidrológico podrán ser revisados en función de la consecución de los objetivos ambientales de las respectivas masas de agua.

3. Las personas titulares de las concesiones sobre el dominio público hidráulico tienen la obligación de respetar los caudales ecológicos, manteniendo el régimen de caudales mínimos según lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la presente normativa, y tomarán las medidas oportunas para ello.

4. El incumplimiento de los caudales mínimos dará lugar a la sanción correspondiente en función de su gravedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 315, 316 y 317 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (en adelante RDPH), y su reiteración en el tiempo, además a la caducidad de la concesión administrativa que establece el artículo 161 del mismo RDPH.

5. Cuando un proceso de concertación para la implantación de un régimen de caudales ecológicos culmine con posterioridad a la aprobación del Plan Hidrológico, este régimen se incorporará con el mismo efecto que los caudales ecológicos referidos en el presente capítulo de normativa.

Este régimen de caudales ecológicos deberá estar implantado en el periodo que establezca el proceso de concertación realizado durante el periodo de vigencia de este Plan Hidrológico.

CAPÍTULO IV. PRIORIDAD Y COMPATIBILIDAD DE USOS

Artículo 15. Clasificación de los usos del agua

De conformidad con el artículo 4.20 de la LAA, los usos del agua se clasifican en:

a) Usos domésticos: la utilización del agua para atender las necesidades primarias de la vida en inmuebles destinados a vivienda, siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo.

b) Usos agrarios, industriales, turísticos y otros usos en actividades económicas: la utilización del agua en el proceso de producción de bienes y servicios correspondientes a dichas actividades.

c) Uso urbano: el uso del agua si su distribución o vertido se realiza a través de redes municipales o supramunicipales. Asimismo, tendrán este carácter los usos del agua en urbanizaciones y demás núcleos de población, cuando su distribución se lleve a cabo a través de redes privadas.

d) Usos urbanos en actividades económicas de alto consumo: aquellos que en cómputo anual signifiquen un uso superior a 100.000 metros cúbicos.

Artículo 16. Orden de preferencia de usos

1. A los efectos de otorgamiento de concesiones y en caso de expropiación forzosa, de conformidad con el artículo 23.1 de la LAA y el artículo 42 del TRLA se establece para todo el ámbito del Plan Hidrológico el orden de prioridad siguiente:

a) Usos domésticos para la satisfacción de las necesidades básicas de consumo de boca y de salubridad.

b) Usos urbanos no domésticos en actividades económicas de bajo consumo de agua.

c) Usos agrarios, industriales, turísticos y otros usos no urbanos en actividades económicas y usos urbanos en actividades económicas de alto consumo.

d) Otros usos no establecidos en los apartados anteriores.

La priorización de usos dentro del nivel correspondiente a la letra c) en la escala de preferencia, anteriormente expresada, se establecerá en función de su sostenibilidad, el mantenimiento de la cohesión territorial y el mayor valor añadido en términos de creación de empleo y generación de riqueza para Andalucía.

2. Se establecen las siguientes excepciones al orden de prioridad:

a) Los procedimientos de concesiones de uso que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del presente Plan Hidrológico.

b) La declaración de utilidad pública o interés social de las distintas clases de uso del agua para usos de menor rango en el orden de prioridad, siempre que cumplan con los objetivos ambientales establecidos en el Plan.

3. En los abastecimientos a población, tendrán preferencia las peticiones de mancomunidades, consorcios o sistemas integrados de municipios. Asimismo en el uso agrario tendrán preferencia las comunidades de regantes y comunidades de usuarios.

4. En general se dará preferencia a las iniciativas que sustituyan aguas subterráneas con problemas de calidad o cantidad por aguas superficiales en adecuado estado cuantitativo y cualitativo.

5. No obstante, este orden de preferencia o prioridad podrá ser alterado según lo establecido en el artículo 58 del TRLA sobre situaciones excepcionales en circunstancias de sequías prolongadas, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales.

Artículo 17. Declaración de utilidad pública

1. En aplicación del artículo 29.3 de la LAA, la aprobación de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras.

2. Llevarán implícita la declaración de utilidad pública las concesiones de agua cuando su finalidad sea el abastecimiento de población. No se admitirá la modificación de un título concesional a otros usos de menor rango salvo que haya sido declarada de utilidad pública o interés social.

3. Para los demás usos del agua, de conformidad con el artículo 23.3 de la LAA, el Plan Hidrológico establece las siguientes condiciones y requisitos para la declaración de utilidad pública a efectos de la expropiación forzosa de aprovechamientos de menor rango en el orden de preferencia establecido en la presente normativa:

a) El empleo, directo e indirecto, creado por la actividad a la que se destina el agua de la nueva concesión, debe ser notablemente superior al de la que se pretende expropiar.

b) La sostenibilidad ambiental de la actividad a la que se destina el agua, teniendo en cuenta para determinar dicha sostenibilidad la cantidad neta de agua demandada, la afección de la actividad al estado de las masas de agua, la carga contaminante potencial de la actividad y la inversión para ahorro en consumo.

c) La nueva actividad debe ser acorde con la normativa sectorial aplicable y con lo previsto en los planes de ordenación del territorio, así como, si procede, con las directrices agrarias que dicte la Consejería competente.

d) En el caso de que la expropiación venga motivada por un proceso de rehabilitación o modernización, éste deberá venir acompañado de mejoras técnicas que redunden en un menor consumo de agua y en un mayor respeto del entorno.

e) Cuando la concesión que se pretende expropiar tenga un interés artístico, arqueológico o histórico, se recabarán informes de las Consejerías con competencia en estas materias, cuyo contenido deberá ser analizado por la Consejería competente en materia de agua, en el informe a que se refiere el apartado 5) del presente artículo.

4. La declaración de utilidad pública de un uso del agua corresponde a la Consejería competente en materia de agua, de oficio o a instancia de quienes tuvieran interés en ello. En este último caso, la persona solicitante deberá presentar petición de declaración de utilidad pública ante la Consejería competente en materia de agua, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para obtener la declaración de utilidad pública y de la valoración socioeconómica de los efectos que producen.

5. En el caso de solicitarse la expropiación forzosa para un aprovechamiento de menor rango al uso existente, la Consejería competente en materia de agua, previo examen de la documentación presentada, solicitará informe a la Consejería competente en la actividad económica a implantar, y oída la persona titular de los derechos concesionales afectados, emitirá informe en el que se exprese que la concesión de agua para la que se solicita la declaración de utilidad pública cumple las condiciones señaladas y que no existe otra alternativa razonable, aparte de la expropiación forzosa.

CAPÍTULO V. ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS

Artículo 18. Definición de los horizontes temporales del Plan Hidrológico

1. De conformidad con el artículo 24.1 de la LAA, este Plan Hidrológico ha estructurado para cada sistema de explotación la información recopilada que ha servido de base para la valoración del estado actual y la definición de objetivos a alcanzar en los siguientes horizontes temporales:

- Situación actual.
- Primer horizonte temporal, 2015.
- Segundo horizonte temporal, 2027.

2. En cada sistema de explotación de recursos y para cada uno de los horizontes temporales fijados en el Plan Hidrológico, se ha considerado la satisfacción de las demandas actuales y previsibles y se han especificado la asignación y reserva de recursos.

Artículo 19. Consideraciones generales sobre la asignación y reserva de recursos

1. La asignación y reserva de recursos se establece mediante el balance entre recursos y demandas en cada sistema de explotación definido en el Plan Hidrológico. En las secciones 2 y 3 de este capítulo se recoge la asignación y reserva de recursos para 2015 y 2027, sin perjuicio, asimismo, de las modificaciones que durante el periodo de vigencia del Plan Hidrológico pudieran efectuarse derivadas de las actuaciones del Programa de Medidas y la adaptación de los caudales ecológicos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 14.

2. La asignación y reserva se establece para la satisfacción de las demandas consuntivas, con los límites máximos que se deriven del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en los horizontes de la planificación para las masas de agua que puedan verse afectadas por tales aprovechamientos.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.7 de la LAA, en los sistemas con sobredemanda de agua la disponibilidad futura de recursos, obtenida por nuevas obras o por ahorros, se destinará a la recuperación del buen estado de las masas de agua y a mejorar la disponibilidad de los usos concedidos, prioritariamente el abastecimiento urbano.

De conformidad con el artículo 44.2 de la LAA, se asignarán los recursos hídricos de mejor calidad para los abastecimientos a la población.

4. En cada horizonte temporal del Plan Hidrológico la parte del recurso asignado no sujeta a concesión, se reserva para satisfacer las demandas previstas para alcanzar los objetivos del Plan Hidrológico en cada sistema de explotación.

5. Los excedentes de recurso disponible que no son explícitamente asignados en los horizontes temporales del Plan Hidrológico constituyen reservas estratégicas de recurso que se destinarán a eventuales crecimientos de la demanda no incluidos en las previsiones del Plan

Hidrológico, a mejorar el estado de las masas de agua y para afrontar los posibles efectos de cambio climático.

6. Para asegurar el cumplimiento de las asignaciones establecidas en este capítulo, se realizarán los controles y el seguimiento medioambiental correspondientes a partir de un Programa Anual de Inspecciones que se aprobará por la Consejería competente en materia de agua.

7. De conformidad con el artículo 44.6 de la LAA, los derechos de uso privativo de las aguas no implicarán aseguramiento a sus titulares de la disponibilidad de caudales y no serán objeto de indemnización las restricciones que deban hacerse en situaciones de sequía.

8. En virtud del artículo 44.1 de la LAA la Consejería competente en materia de agua asignará los recursos hídricos disponibles para la mejora de los abastecimientos estableciendo su procedencia y podrá disponer la sustitución de caudales por otros de diferente origen con la finalidad de racionalizar el aprovechamiento del recurso, para todas las concesiones y todos los aprovechamientos, de acuerdo con la planificación hidrológica.

9. Los recursos disponibles y las asignaciones se han calculado por medio de modelos de simulación, que constituyen una sólida herramienta de análisis que deberá ser actualizada y mejorada de forma continua.

Artículo 20. Inventario de recursos hídricos disponibles

1. El inventario de recursos hídricos está formado por los recursos naturales superficiales y subterráneos y los recursos no convencionales. Los naturales se han evaluado en los puntos más representativos de la Demarcación para la serie histórica que abarca el período 1940/41-2005/06, el máximo disponible en el momento de la redacción del Plan, y quedan recogidos en el Anejo 2 de la Memoria.

2. Los recursos disponibles evaluados en la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas son los siguientes:

Sistema	Recursos propios. Volumen anual en hm ³					Transferencias ¹			Recursos Netos
	Superficiales		Subterráneos	Desalación	Reutilización	Totales	Internas	Externas	
	Regulados	Fluyentes							
Sist. I	196,05	121,77	147,40	5,95	9,91	481,08	0,01	-54,56	426,54
Sist. II	37,40	9,44	39,15	0,00	0,17	86,16	-0,01	0,00	86,15
Sist. III	103,15	136,24	140,16	0,00	1,23	380,77	5,12	0,00	385,89
Sist. IV	0,88	18,17	40,37	5,12	8,50	73,04	-5,12	0,00	67,92
Sist. V	0,00	16,89	34,86	12,28	1,17	65,20	0,00	40,94	106,14
DHCMA	337,5	302,5	401,9	23,3	21,0	1.086,2	0,0	-13,6	1.072,6

1

El valor es positivo si el sistema importa agua y negativo si exporta

Para el horizonte 2027 se han considerado dos escenarios de aportaciones: el primero con las series de aportaciones del periodo 1980/81-2005/06, mientras el segundo contempla un descenso del 8% en los recursos naturales para evaluar el posible efecto del cambio climático.

Artículo 21. Sistemas de explotación

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 42.1 b) d') del TRLA, existen los siguientes sistemas de explotación de recursos en la Demarcación:

Sistema	Subsistema
I.- SERRANIA DE RONDA	I-1 Cuencas de los ríos Guadarranque y Palmones.
	I-2 Cuenca del río Guadiaro.
	I-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadiaro y Guadalhorce.
	I-4 Cuencas de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina.
	I-5 Cuenca endorreica de Fuente de Piedra.
II.- SIERRA TEJEDA-ALMIJARA	II-1 Cuenca del río Vélez
	II-2 Poljé de Zafarraya
	II-3 Cuencas vertientes al mar entre la desembocadura del río Vélez y el río de la Miel, incluido este último
III.- SIERRA NEVADA	III-1 Cuencas vertientes al mar entre el río de la Miel y el río Guadalfeo
	III-2 Cuenca del río Guadalfeo
	III-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadalfeo y Adra
	III-4 Cuenca del río Adra y acuífero del Campo de Dalías
IV.- SIERRA DE GADOR-FILABRES	IV-1 Cuenca del río Andarax
	IV-2 Comarca natural del Campo de Níjar
V.- SIERRA DE FILABRES-ESTANCIAS	V-1 Cuencas de los ríos Carboneras y Aguas
	V-2 Cuenca del Almanzora

2. Los sistemas de explotación de recursos están constituidos por las masas de agua superficiales y subterráneas, las obras e instalaciones de infraestructura hidráulica, las normas de utilización del agua derivadas de las características de las demandas y las reglas de explotación que, aprovechando los recursos hídricos naturales, y de acuerdo con su calidad, permiten establecer los suministros de agua que configuran la oferta de recursos disponibles del sistema de explotación, cumpliendo los objetivos ambientales.

3. Las masas de agua continentales que forman parte de cada subsistema son las siguientes:

a) Superficiales:

Subsistema	Masa de agua	
	Código	Nombre
I-1	0611010	Alto Palmones
I-1	0611020	Embalse de Charco Redondo
I-1	0611030	Valdeinferno-La Hoya
I-1	0611040	Raudal
I-1	0611050	Bajo Palmones
I-1	0611060	Guadacortes
I-1	0611080	Alto Guadarranque
I-1	0611090	Embalse de Guadarranque
I-1	0611100	Los Codos
I-1	0611110Z	Medio y Bajo Guadarranque
I-1	0611120	La Madre Vieja
I-2	0612010A	Alto Guadalevin
I-2	0612010B	Cabecera Guadiaro
I-2	0612020	Gaduares
I-2	0612030	Guadiaro Montejaque-Cortes
I-2	0612040A	Alto Genal
I-2	0612040B	Bajo Genal
I-2	0612050A	Alto Hozgarganta
I-2	0612050B	Bajo Hozgarganta
I-2	0612061	Guadiaro Buitreras-Corchado
I-2	0612062	Bajo Guadiaro
I-3	0613010	Alto Manilva
I-3	0613020	Bajo Manilva
I-3	0613030	Vaquero
I-3	0613040	Padrón
I-3	0613050	Castor
I-3	0613061	Alto Guadalmanza
I-3	0613062	Bajo Guadalmanza
I-3	0613071	Alto Guadalmina
I-3	0613072Z	Medio y Bajo Guadalmina
I-3	0613091	Alto Guadaiza
I-3	0613092Z	Medio y Bajo Guadaiza
I-3	0613110	Cabecera Verde de Marbella
I-3	0613120	Medio-Alto Verde de Marbella
I-3	0613130	Embalse de La Concepción
I-3	0613140	Bajo Verde de Marbella
I-3	0613150	Real
I-3	0613160	Alto y Medio Fuengirola
I-3	0613170	Bajo Fuengirola
I-4	0614010	Canal de la Laguna Herrera
I-4	0614021A	Cabecera del Guadalhorce
I-4	0614021B	Alto Guadalhorce
I-4	0614021C	Marín (Alto Guadalhorce)
I-4	0614022	La Villa
I-4	0614030	Embalse de Guadalhorce
I-4	0614040A	Serrato
I-4	0614040B	Medio Guadalteba
I-4	0614050	La Venta
I-4	0614060	Embalse de Guadalteba
I-4	0614070A	Alto Turón
I-4	0614070B	Medio Turón

Subsistema	Masa de agua	
	Código	Nombre
I-4	0614080	Embalse Conde de Guadalhorce
I-4	0614090A	Desfiladero de los Gaitanes
I-4	0614090B	Embalse Tajo de la Encantada
I-4	0614100	Piedras
I-4	0614110	Jévar
I-4	0614120	Las Cañas
I-4	0614130	Casaronbonela
I-4	0614140A	Alto-Medio Grande Guadalhorce
I-4	0614140B	Pereilas
I-4	0614140C	Bajo Grande del Guadalhorce
I-4	0614150A	Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar
I-4	0614150B	Guadalhorce entre Jévar y Grande
I-4	0614160	Fahala
I-4	0614170	Breña Higuera
I-4	0614180	Alto Campanillas
I-4	0614190	Embalse de Casasola
I-4	0614200	Bajo Campanillas
I-4	0614210	Bajo Guadalhorce
I-4	0614220	Desembocadura Guadalhorce
I-4	0614230	Alto y Medio Guadalmedina
I-4	0614240	Embalse de El Limonero
I-4	0614250	Bajo Guadalmedina
I-4	0614260	El Tomillar
I-4	0614500	Complejo Lagunar de Campillos
I-4	0614510	Laguna Salada de Campillos
I-4	0614520	Lagunas de Archidona
I-5	0615500	Laguna de Fuente de Piedra
II-1	0621010	Alto y Medio Guaro
II-1	0621020	Embalse de La Viñuela
II-1	0621030	Alcaucín-Bermuza
II-1	0621040	Almanchares
II-1	0621050	Rubite
II-1	0621060	Benamargosa
II-1	0621070	Vélez y Bajo Guaro
II-2	0622010Z	La Madre
II-3	0623010	Algarrobo
II-3	0623020	Torrox
II-3	0623030	Chillar
III-1	0631010	La Miel
III-1	0631020	Jate
III-1	0631030	Alto y Medio Verde de Almuñécar
III-1	0631040	Bajo Verde de Almuñécar
III-2	0632010	Alto Guadalfeo
III-2	0632020	Alto Trevélez
III-2	0632030	Alto Poqueira
III-2	0632040	Medio y Bajo Trevélez-Poqueira
III-2	0632050	Chico de Órgiva
III-2	0632060A	Guadalfeo Cadiar-Trevélez
III-2	0632060B	Medio Guadalfeo
III-2	0632070	Alto Dúrcal
III-2	0632080A	Medio y Bajo Dúrcal
III-2	0632080B	Albuñuelas
III-2	0632090	Torrente

Subsistema	Masa de agua	
	Código	Nombre
III-2	0632100	Embalse de Béznar
III-2	0632110	Alto y Medio Lanjarón
III-2	0632120	Bajo Lanjarón
III-2	0632130A	Ízbor entre Béznar y Rules
III-2	0632130B	Embalse de Rules
III-2	0632140	La Toba
III-2	0632150	Bajo Guadalfeo
III-2	0632500	Laguna de la Caldera
III-2	0632510	Turberas de Padul
III-4	0634010	Alto Alcolea
III-4	0634020	Alto Bayárcal
III-4	0634030	Alto Yátor
III-4	0634040	Alto Ugijar
III-4	0634050A	Bajo Alcolea-Bayárcal
III-4	0634050B	Bajo Ugijar
III-4	0634050C	Bajo Yátor
III-4	0634060	Embalse de Beninar
III-4	0634070A	Adra entre presa y Fuentes de Marbella
III-4	0634070B	Adra entre Fuentes de Marbella y Chico
III-4	0634080	Chico de Adra
III-4	0634090	Bajo Adra
III-4	0634500	Albufera de Adra
IV-1	0641010	Alto Canjáyar
IV-1	0641020	Medio y Bajo Canjáyar
IV-1	0641025	Huéneja o Isfalada
IV-1	0641030	Alto y Medio Nacimiento
IV-1	0641035	Fiñana
IV-1	0641040	Bajo Nacimiento
IV-1	0641050	Medio Andarax
IV-1	0641060Z	Bajo Andarax
V-1	0651010Z	Alto y Medio Aguas
V-1	0651030	Bajo Aguas
V-2	0652010	Antas
V-2	0652020	Alto Almanzora
V-2	0652040	Medio Almanzora
V-2	0652050	Embalse de Cuevas de Almanzora
V-2	0652060	Bajo Almanzora

b) Subterráneas:

Subsistema	Masa de agua	
	Código	Nombre
I-1 y I-2	060.049	Guadarranque-Palmones
I-1, I-2 y I-3	060.047	Guadiario-Genal-Hozgarganta
I-2	060.042	Depresión de Ronda
I-2	060.044	Sierra de Libar
I-2	060.045	Sierra de Jarastepar
I-2	060.048	Dolomías de Ronda
I-2 y I-3	060.040	Marbella-Estepona
I-2 y I-4	060.043	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla
I-2, I-3 y I-4	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta

Subsistema	Masa de agua	
	Código	Nombre
I-3	060.039	Río Fuengirola
I-3 y I-4	060.037	Bajo Guadalhorce
I-3 y I-4	060.038	Sierra de Mijas
I-3 y I-4	060.067	Sierra Blanca
I-4	060.028	Sierra de Gibalto-Arroyo Marín
I-4	060.030	Sierra de Archidona
I-4	060.032	Torcal de Antequera
I-4	060.033	Llanos de Antequera-Vega de Archidona
I-4	060.035	Sierra de Teba-Almargen-Campillos
I-4	060.036	Sierra del Valle de Abdalajís
I-4	060.041	Sierra de Cañete Sur
I-4 y I-5	060.034	Fuente de Piedra
I-4 y II-1	060.031	Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge
I-4 y II-1	060.066	Corredor Villanueva de la Concepción Periana
I-4, II-1 y II-2	060.025	Sierra Gorda-Zafarraya
I-4, II-1 y II-3	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara
II-1	060.027	Río Vélez
II-1	060.029	Sierra de Enmedio-Los Tajos
II-1 y II-2	060.064	Sierra Tejeda
II-3	060.026	Río Torrox
II-3 y III-1	060.024	Sierra Almijara
II-3 y III-1	060.063	Sierra Alberquillas
III-1	060.022	Río Verde
III-1 y III-2	060.062	Sierra de Las Guájaras
III-1, III-2 y III-3	060.021	Motril-Salobreña
III-2	060.017	Sierra de Padul Sur
III-2	060.023	Depresión de Padul
III-2	060.061	Sierra de Albuñuelas
III-2 y III-3	060.019	Sierra de Escalate
III-2 y III-3	060.060	La Contraviesa Occidental
III-2 y III-4	060.058	Depresión de Ugíjar
III-2, III-3 y III-4	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo
III-2, III-4 y IV-1	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada
III-3	060.016	Albuñol
III-3	060.020	Carchuna-Castell de Ferro
III-3, III-4 y IV-1	060.014	Oeste de Sierra de Gádor
III-3 y III-4	060.015	Delta del Adra
III-4	060.059	La Contraviesa Oriental
III-4 y IV-1	060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor
III-4, IV-1 y IV-2	060.012	Medio-Bajo Andarax
IV-1	060.010	Cuenca del Río Nacimiento
IV-1 y V-1	060.009	Campo de Tabernas
IV-1, IV-2 y V	060.055	Sierra Alhamilla
IV-1, V-1 y V-2	060.008	Aguas
IV-1, V-1 y V-2	060.053	Puerto de La Virgen
IV-2 y V-1	060.011	Campo de Níjar
IV-2 y V-1	060.056	Sierra del Cabo de Gata
V-1	060.007	Bédar-Alcornia
V-1 y V-2	060.005	Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas
V-2	060.001	Cubeta de El Saltador

Subsistema	Masa de agua	
	Código	Nombre
V-2	060.002	Sierra de Las Estancias
V-2	060.003	Alto-Medio Almanzora
V-2	060.004	Cubeta de Overa
V-2	060.006	Bajo Almanzora
V-2	060.050	Sierra de Los Filabres
V-2	060.051	Macael
V-2	060.052	Sierra de Almagro
V-2	060.054	Lubrin-El Marchal

4. En el caso de masas de agua subterráneas resultantes de la partición de antiguas Unidades Hidrogeológicas (en la tabla UU.HH.) compartidas con otras demarcaciones hidrográficas, y que, por tanto, son colindantes con otras masas de agua subterráneas adscritas a esas demarcaciones, el Plan Hidrológico Nacional podrá establecer determinados criterios para ordenar su explotación compartida. En la Demarcación, las masas de agua compartidas son las siguientes:

Masas de agua subterráneas resultantes de la partición de antiguas Unidades Hidrogeológicas compartidas con otras cuencas hidrográficas			
Masa de agua subterránea		UU.HH. compartida	Compartida con
Código	Nombre		
060.002	Sierra de las Estancias	06.02	Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir
060.017	Sierra de Padul Sur	06.17	Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir
060.025	Sierra Gorda-Zafarraya	06.25	Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir
060.041	Sierra de Cañete Sur	06.41	Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir
060.044	Sierra de Libar	06.44	Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate
060.024	Sierra de Almirajara	06.24	Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir
060.061	Sierra de Albuñuelas		
060.062	Sierra de las Gújaras		
060.064	Sierra de Tejeda		

SECCIÓN 1. Balance entre los recursos y demandas consolidadas en situación actual

Artículo 22. Balance de recursos y demandas. Situación actual

El balance entre los recursos hídricos disponibles y las demandas en la Demarcación para la situación actual es el que se recoge en la siguiente tabla, donde la infradotación se refiere a la diferencia entre el consumo efectivo y la demanda estimada para cada unidad, siempre que esta diferencia sea negativa, y la sobreexplotación al volumen extraído de las masas de agua subterránea por encima del recurso disponible anual evaluado de acuerdo a la definición del artículo 2.27 de la Directiva 2000/60/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de agua:

Tabla 1. Balance de recursos y demandas en la situación actual (hm³/año)

Zona	RECURSOS DISPONIBLES															DEMANDAS					BALANCE		
	Recursos propios						Transferencias		Recursos Netos						Infradotación	Sobreexplotación	Total						
	Superficiales		Subterráneos	Desalación	Reutilización	Totales	Internas	Externas		Urbanas	Regadío	Ganadería	Golf y otros	Industria				Totales					
Regulados	Fluyentes																						
I-1	51,17	3,16	1,83	0,00	0,69	56,85	0,00	1,55	58,40	27,79	9,45	0,33	1,91	18,92	58,40	0,00	0,00	0,00					
I-2	0,60	74,84	14,18	0,00	0,25	89,87	-0,11	-56,00	33,76	10,54	23,62	0,67	1,76	0,00	36,58	-2,82	0,00	-2,82					
I-3	48,93	5,10	40,38	5,95	6,17	106,53	0,11	0,00	106,64	93,57	11,25	0,08	17,31	0,00	122,23	0,00	-15,59	-15,59					
I-4	95,35	38,62	87,61	0,00	2,79	224,38	1,30	-0,11	225,57	84,40	210,13	1,42	2,43	0,20	298,58	-63,19	-9,81	-73,01					
I-5	0,00	0,06	3,40	0,00	0,00	3,46	-1,28	0,00	2,17	1,59	17,34	0,06	0,00	0,00	18,98	-9,37	-7,44	-16,81					
Sist. I	196,05	121,77	147,40	5,95	9,91	481,08	0,01	-54,56	426,54	217,88	271,79	2,56	23,41	19,12	534,76	-75,4	-32,8	-108,2					
II-1	37,40	4,81	19,74	0,00	0,17	62,12	-6,64	0,00	55,48	15,30	42,22	0,15	0,41	0,00	58,09	-2,61	0,00	-2,61					
II-2	0,00	0,20	8,02	0,00	0,00	8,22	0,00	0,00	8,22	0,33	7,86	0,03	0,00	0,00	8,22	0,00	0,00	0,00					
II-3	0,00	4,43	11,39	0,00	0,00	15,82	6,63	0,00	22,45	7,73	21,42	0,02	0,41	0,00	29,58	-7,13	0,00	-7,13					
Sist. II	37,40	9,44	39,15	0,00	0,17	86,16	-0,01	0,00	86,15	23,36	71,49	0,21	0,82	0,00	95,89	-9,7	0,0	-9,7					
III-1	0,00	4,04	12,90	0,00	0,00	16,94	4,41	0,00	21,35	6,62	18,58	0,03	0,00	0,63	25,85	-3,04	-1,47	-4,51					
III-2	86,55	99,13	19,66	0,00	0,14	205,48	-15,74	0,00	189,73	8,14	186,79	0,18	0,43	0,00	195,54	-5,81	0,00	-5,81					
III-3	0,00	0,07	9,76	0,00	0,00	9,83	13,88	0,00	23,71	11,16	11,19	0,04	0,00	2,16	24,55	-0,84	0,00	-0,84					
III-4	16,60	33,00	97,84	0,00	1,09	148,53	2,58	0,00	151,11	42,72	175,70	0,15	1,64	0,00	220,20	-7,21	-61,89	-69,10					
Sist. III	103,15	136,24	140,16	0,00	1,23	380,77	5,12	0,00	385,89	68,64	392,25	0,40	2,06	2,79	466,15	-16,9	-63,4	-80,3					
IV-1	0,88	17,77	28,93	5,12	8,00	60,71	-11,22	0,00	49,49	5,85	62,56	0,17	0,00	0,00	68,58	-18,47	-0,62	-19,09					
IV-2	0,00	0,40	11,44	0,00	0,50	12,33	6,10	0,00	18,43	2,82	44,87	0,07	0,50	0,00	48,27	-10,54	-19,29	-29,84					
Sist. IV	0,88	18,17	40,37	5,12	8,50	73,04	-5,12	0,00	67,92	8,67	107,44	0,24	0,50	0,00	116,85	-29,0	-19,9	-48,9					
V-1	0,00	1,15	8,87	3,00	0,00	13,03	-1,40	4,46	16,09	6,57	28,02	0,06	1,19	0,24	36,09	-6,76	-13,24	-20,00					
V-2	0,00	15,74	25,99	9,28	1,17	52,17	1,40	36,47	90,04	10,44	110,91	0,89	0,94	1,03	124,22	-24,93	-9,25	-34,18					
Sist. V	0,00	16,89	34,86	12,28	1,17	65,20	0,00	40,94	106,14	17,01	138,94	0,96	2,14	1,27	160,31	-31,7	-22,5	-54,2					
DHCMA	337,5	302,5	401,9	23,3	21,0	1.086,2	0,0	-13,6	1.072,6	335,6	981,9	4,4	28,9	23,2	1.374,0	-162,7	-138,6	-301,3					

Artículo 23. Subsistema I-1 Cuencas de los ríos Guadarranque y Palmones

1. En la situación actual, los recursos efectivamente utilizados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	3,16
Aguas reguladas en los embalses de Guadarranque y Charco Redondo	51,17
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	0,69
Masa de agua subterránea 060.047 Guadiaro-Genal-Hozgarganta	1,79
Masa de agua subterránea 060.049 Guadarranque-Palmones	0,01
Acuíferos aislados	0,02
Se cuenta además con los volúmenes transferidos desde la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate (sistema Bujeo) a la unidad de demanda urbana de Algeciras	1,55
Total	58,4

2. El origen de los recursos utilizados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 58,4 hm³/ año.

Artículo 24. Subsistema I-2 Cuenca del río Guadiaro

1. En la situación actual, los recursos efectivamente utilizados ($\text{hm}^3/\text{año}$) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	74,84
Aguas reguladas en pequeños embalses de Sotogrande	0,60
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	0,25
Masa de agua subterránea 060.044 Sierra de Libar	0,50
Masa de agua subterránea 060.042 Depresión de Ronda	1,44
Masa de agua subterránea 060.043 Hidalga-Merinos-Blanquilla	0,00
Masa de agua subterránea 060.045 Sierra Jarastepar	0,07
Masa de agua subterránea 060.046 Sierra de las Nieves-Prieta	0,03
Masa de agua subterránea 060.047 Guadiaro-Genal-Hozgarganta	9,15
Masa de agua subterránea 060.048 Dolomías de Ronda	2,99
Acuíferos aislados	0,01
Se envían a la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate, mediante el trasvase Guadiaro-Majaceite de recursos fluyentes	-56,00
Se exportan al abastecimiento de Casares costa desde la masa de agua subterránea 060.047	-0,11
Total	33,8

El volumen indicado de trasvase a la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate corresponde al valor medio resultante de las simulaciones efectuadas en el marco de la elaboración del presente Plan Hidrológico para el periodo 1980/81-2005/06. No obstante, en los años que los recursos fluyentes lo permitan podrán trasvasarse hasta 110 hm^3 , límite establecido en la legislación.

2. El origen de los recursos utilizados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en $2,8 \text{ hm}^3$, que afecta fundamentalmente a las UDAs Genal-Guadiaro, San Martín del Tesorillo y Hozgarganta.

Los recursos disponibles se estiman en $33,8 \text{ hm}^3/\text{año}$.

Artículo 25. Subsistema I-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadiaro y Guadalhorce

1. En la situación actual, los recursos efectivamente utilizados ($\text{hm}^3/\text{año}$) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	5,10
Aguas reguladas en el embalse de la Concepción	48,93
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	6,17
Desaladora de Marbella	5,95
Masa de agua subterránea 060.038 Sierra de Mijas	23,30
Masa de agua subterránea 060.039 Río Fuengirola	8,06

Masa de agua subterránea 060.040 Marbella-Estepona	22,78
Masa de agua subterránea 060.067 Sierra Blanca	0,65
Acuíferos aislados	1,17
Se transfieren para el abastecimiento de Casares costa desde el SS I-2	0,11
Total	122,2

2. El origen de los recursos utilizados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte se genera un déficit por la sobreexplotación de las aguas subterráneas estimado en 15,6 hm³ anuales, que corresponde a las masas 060.038 Sierra de Mijas (10,8 hm³), 060.039 Río Fuengirola (0,9 hm³) y 060.040 Marbella-Estepona (3,9 hm³). Por lo tanto, detraída la componente de sobreexplotación de la utilización efectiva, los recursos disponibles se estiman en 106,6 hm³/ año.

Artículo 26. Subsistema I-4 Cuencas de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina

1. En la situación actual, los recursos efectivamente utilizados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	38,62
Aguas reguladas en los embalses del sistema Guadalhorce	95,35
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	2,79
Masa de agua subterránea 060.028 Sierra de Gibalto-Arroyo Marín	1,56
Masa de agua subterránea 060.030 Sierra de Archidona	1,33
Masa de agua subterránea 060.031 Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	0,41
Masa de agua subterránea 060.032 Torcal de Antequera	5,29
Masa de agua subterránea 060.033 Llanos de Antequera-Vega de Archidona	32,55
Masa de agua subterránea 060.035 Sierra de Teba-Almargen-Campillos	2,78
Masa de agua subterránea 060.036 Sierra del Valle de Abdalajís	0,18
Masa de agua subterránea 060.037 Bajo Guadalhorce	28,30
Masa de agua subterránea 060.038 Sierra de Mijas	7,35
Masa de agua subterránea 060.041 Sierra de Cañete Sur	0,82
Masa de agua subterránea 060.043 Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	0,06
Masa de agua subterránea 060.046 Sierra de las Nieves-Prieta	1,06
Masa de agua subterránea 060.065 Metapelitas de Sierra Tejeda-Almijara	0,04
Masa de agua subterránea 060.066 Corredor Villanueva de la Concepción-Periana	0,05
Masa de agua subterránea 060.067 Sierra Blanca	7,37
Acuíferos aislados	8,28
Se reciben del SS I-5 (masa de agua subterránea 060.034 Fuente de Piedra) para el abastecimiento de Mollina y regadíos	1,28
Se reciben para el abastecimiento de Totalán desde el SS II-1	0,01
Se trasvasan para el abastecimiento de Villanueva de Tapia (Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir) desde la masa de agua subterránea 060.030 Sierra de Archidona	-0,11
Total	235,4

2. El origen de los recursos utilizados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 63,2 hm³, que afecta fundamentalmente a las UDAs Almargen, El Burgo-Turón, Zona Regable Llanos de Antequera, Otros Antequera-Archidona (I-4), Cabecera Guadalhorce, Laguna Fuente de Piedra (I-4), Zona Regable Guadalhorce y Río Grande. Dentro de este déficit se contabiliza la demanda correspondiente a 2.758 ha de la Zona Regable del Guadalhorce con derechos de riego pero que no se riegan en la actualidad.

Adicionalmente, se genera un déficit por la sobreexplotación de las aguas subterráneas estimado en 9,8 hm³ anuales, que corresponde a las masas 060.030 Sierra de Archidona (0,5 hm³), 060.032 Torcal de Antequera (0,5 hm³), 060.033 Llanos de Antequera-Vega de Archidona (5,6 hm³) y 060.038 Sierra de Mijas (3,2 hm³). Por lo tanto, de la componente de sobreexplotación de la utilización efectiva, los recursos disponibles se estiman en 225,6 hm³/año.

Artículo 27. Subsistema I-5 Cuenca endorreica de Fuente de Piedra

1. En la situación actual, los recursos efectivamente utilizados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	0,06
Masa de agua subterránea 060.034 Fuente de Piedra	10,84
Se envían al SS I-4 para el abastecimiento de Mollina y regadíos aguas de la masa de agua subterránea 060.034 Fuente de Piedra	-1,28
Total	9,6

2. El origen de los recursos utilizados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 9,4 hm³, que afecta fundamentalmente a las UDAs Otros Antequera-Archidona (I-5) y Laguna Fuente de Piedra (I-5). Adicionalmente, se genera un déficit por la sobreexplotación de las aguas subterráneas estimado en 7,4 hm³ anuales, que corresponde a la masa 060.034 Fuente de Piedra. Por lo tanto, de la componente de sobreexplotación de la utilización efectiva y descontando los 1,3 hm³ transferidos al subsistema I-4, los recursos disponibles en el subsistema I-5 se estiman en 2,2 hm³/año.

Artículo 28. Subsistema II-1 Cuenca del río Vélez

1. En la situación actual, los recursos efectivamente utilizados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	4,81
Aguas reguladas en el embalse de La Viñuela	37,40
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	0,17
Masa de agua subterránea 060.025 Sierra Gorda-Zafarraya	0,69
Masa de agua subterránea 060.027 Río Vélez	12,24
Masa de agua subterránea 060.029 Sierra de Enmedio-Los Tajos	0,34

Masa de agua subterránea 060.031 Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	0,26
Masa de agua subterránea 060.064 Sierra Tejada	0,49
Masa de agua subterránea 060.065 Metapelitas de Sierras Tejada-Almijara	3,80
Acuíferos aislados	1,92
Se transfieren para abastecimientos y regadíos del SS II-3 (Axarquía) desde el embalse de la Viñuela	-6,63
Se transfieren para abastecimientos de Totalán en el SS I-V desde el embalse de la Viñuela	-0,01
Total	55,5

2. El origen de los recursos utilizados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 2,6 hm³, que afecta fundamentalmente a la UDA Río Guaro. No presenta déficit por sobreexplotación, por lo que los recursos disponibles se estiman en 55,5 hm³/ año.

Artículo 29. Subsistema II-2 Poljé de Zafarraya

1. En la situación actual, los recursos efectivamente utilizados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	0,20
Masa de agua subterránea 060.025 Sierra Gorda-Zafarraya	8,02
Total	8,2

2. El origen de los recursos utilizados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos. No obstante, se han identificado problemas de sobreexplotación local por la elevada concentración de captaciones en un sector del acuífero.

Los recursos disponibles se estiman en 8,2 hm³/año.

Artículo 30. Subsistema II-3 Cuencas vertientes al mar entre la desembocadura del río Vélez y el río de la Miel, incluido este último

1. En la situación actual, los recursos efectivamente utilizados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	4,43
Masa de agua subterránea 060.024 Sierra Almijara	0,37
Masa de agua subterránea 060.026 Río Torrox	0,27
Masa de agua subterránea 060.063 Sierra de las Alberquillas	10,08
Masa de agua subterránea 060.065 Metapelitas de Sierras Tejada-Almijara	0,03
Acuíferos aislados	0,64
Se reciben para abastecimientos y regadíos desde el embalse de la Viñuela (SS II-1)	6,63
Total	25,5

2. El origen de los recursos utilizados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 7,1 hm³, que afecta fundamentalmente a la UDA Axarquía Este. Los recursos disponibles se estiman en 22,5 hm³/año.

Artículo 31. Subsistema III-1 Cuencas vertientes al mar entre el río de la Miel y el río Guadalfeo

1. En la situación actual, los recursos efectivamente utilizados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	4,04
Masa de agua subterránea 060.063 Sierra Alberguillas	2,59
Masa de agua subterránea 060.062 Sierra de las Guájaras	0,94
Masa de agua subterránea 060.022 Río Verde	9,23
Masa de agua subterránea 060.021 Motril-Salobreña	1,62
Se reciben desde el SS III-2 aguas reguladas en el sistema Rules-Béznar para el servicio de demandas de abastecimiento e industria	4,41
Total	22,8

2. El origen de los recursos utilizados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 3 hm³, que afecta fundamentalmente a la UDA Río Verde. Adicionalmente, se genera un déficit por la sobreexplotación de las aguas subterráneas estimado en 1,5 hm³ anuales, que corresponde a la masa 060.022 Río Verde. Por lo tanto, de la componente de sobreexplotación de la utilización efectiva, los recursos disponibles se estiman en 21,4 hm³/año.

Artículo 32. Subsistema III-2 Cuenca del río Guadalfeo

1. En la situación actual, los recursos efectivamente utilizados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	99,13
Aguas reguladas en los embalses de Rules y Béznar y sistema Contraviesa	86,55
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	0,14
Masa de agua subterránea 060.062 Sierra de las Guájaras	3,15
Masa de agua subterránea 060.061 Sierra de Albuñuelas	2,93
Masa de agua subterránea 060.023 Depresión de Padul	1,22
Masa de agua subterránea 060.021 Motril-Salobreña	3,23
Masa de agua subterránea 060.019 Sierra de Escalate	3,67
Masa de agua subterránea 060.018 Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	2,38
Masa de agua subterránea 060.017 Sierra de Padul Sur	3,07

Se transfieren a los SS III-1 y III-3 aguas reguladas en el sistema Rules-Béznar para el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria	-14,30
Se transfieren al sistema III-3 aguas reguladas del sistema Contraviesa para el servicio de demandas de abastecimiento	-1,37
Se transfieren recursos del sistema Contraviesa para abastecimiento de Murtas y Turón en el SS III-4	-0,07
Total	189,7

2. El origen de los recursos utilizados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit por sobreexplotación. No obstante, se estima que existe un déficit de dotación evaluado en 5,8 hm³, que afecta fundamentalmente a las UDAs Otros riegos comarca de la Costa (Guájares y Vélez) y Valle de Lecrín.

Los recursos disponibles se estiman en 189,7 hm³/ año.

Artículo 33. Subsistema III-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadalfeo y Adra

1. En la situación actual, los recursos efectivamente utilizados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	0,07
Masa de agua subterránea 060.021 Motril-Salobreña	2,64
Masa de agua subterránea 060.020 Carchuna-Castell de Ferro	3,18
Masa de agua subterránea 060.016 Albuñol	3,94
Se reciben desde el SS III-2 aguas reguladas en los sistemas Rules-Béznar y Contraviesa para el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria	11,26
Se reciben para abastecimiento de Adra aguas no reguladas desde las Fuentes de Marbella (rio Adra) y la Masa de agua subterránea 060.015 Delta de Adra	2,62
Total	23,7

2. El origen de los recursos utilizados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 0,8 hm³, que afecta fundamentalmente a la UDA Riegos de Contraviesa. Además, aunque no presenta déficit por sobreexplotación de las aguas subterráneas, se han identificado problemas de sobreexplotación local en el tramo final del acuífero de Castell de Ferro.

Los recursos disponibles se estiman en 23,7 hm³/ año.

Artículo 34. Subsistema III-4 Cuenca del río Adra y acuífero del Campo de Dalías

1. En la situación actual, los recursos efectivamente utilizados ($\text{hm}^3/\text{año}$) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	33,00
Aguas reguladas en el embalse de Benínar	16,60
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	1,09
Masa de agua subterránea 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor	142,87
Masa de agua subterránea 060.014 Oeste Sierra de Gádor	8,93
Masa de agua subterránea 060.015 Delta de Adra	6,06
Masa de agua subterránea 060.057 Laderas Meridionales de Sierra Nevada	0,17
Masa de agua subterránea 060.058 Depresión de Ugíjar	1,44
Acuíferos aislados	0,25
Se transfieren al SS III-3 para abastecimiento de Adra aguas no reguladas desde las Fuentes de Marbella (río Adra)	-0,58
Se transfieren al SS III-3 para abastecimiento de Adra aguas no reguladas desde la Masa de agua subterránea 060.015 Delta de Adra	-2,04
Se reciben recursos del sistema Contraviesa (SS III-2) para abastecimiento de Murtas y Turón	0,07
Se reciben aguas de la Desaladora del Almería (SS IV-1) para abastecimientos de Almería	5,12
Total	213,0

2. El origen de los recursos utilizados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en $7,2 \text{ hm}^3$, que afecta fundamentalmente a las UDAs Poniente, Alto Andarax (III-4) y Alpujarra (III-4). Adicionalmente, se genera un déficit por la sobreexplotación de las aguas subterráneas estimado en $61,9 \text{ hm}^3$ anuales, que afecta a la masa 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor. Por lo tanto, de la componente de sobreexplotación de la utilización efectiva, los recursos disponibles se estiman en $151,1 \text{ hm}^3/\text{año}$.

Artículo 35. Subsistema IV-1 Cuenca del río Andarax

1. En la situación actual, los recursos efectivamente utilizados ($\text{hm}^3/\text{año}$) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	17,77
Aguas reguladas en pequeños embalses de riego	0,88
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	8,00
Desaladora de Almería	5,12
Masa de agua subterránea 060.008 Aguas	1,85
Masa de agua subterránea 060.009 Campo de Tabernas	2,88
Masa de agua subterránea 060.010 Cuenca del Río Nacimiento	5,80
Masa de agua subterránea 060.012 Medio-Bajo Andarax	12,01
Masa de agua subterránea 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor	6,78

Masa de agua subterránea 060.053 Puerto de la Virgen	0,08
Masa de agua subterránea 060.055 Sierra Alhamilla	0,05
Acuíferos aislados	0,10
Se transfieren al SS IV-2 para el regadío de Cuatro Vegas aguas regeneradas de la EDAR de Almería	-6,10
Se transfieren para el abastecimiento de Almería (SS III-4) aguas de la Desaladora de Almería	-5,12
Total	50,1

2. El origen de los recursos utilizados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 18,5 hm³, que afecta fundamentalmente a las UDAs Alto Andarax (IV-1), Nacimiento, Bajo Andarax (IV-1), Medio Andarax y Campo de Tabernas (IV-1). Adicionalmente, se estima que existe un déficit por la sobreexplotación de las aguas subterráneas estimado en 0,6 hm³ anuales, que afecta fundamentalmente a la masa 060.009 Campo de Tabernas. Por lo tanto, de la componente de sobreexplotación de la utilización efectiva, los recursos disponibles se estiman en 49,5 hm³/ año.

Artículo 36. Subsistema IV-2 Comarca natural del Campo de Níjar

1. En la situación actual, los recursos efectivamente utilizados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	0,40
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	0,50
Masa de agua subterránea 060.011 Campo de Níjar	29,72
Masa de agua subterránea 060.056 Sierra del Cabo de Gata	0,13
Masa de agua subterránea 060.012 Medio-Bajo Andarax	0,88
Se reciben del SS IV-1 para el regadío de Cuatro Vegas aguas regeneradas de la EDAR de Almería	6,10
Total	37,7

2. El origen de los recursos utilizados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 10,5 hm³, que afecta fundamentalmente a las UDAs Campo de Níjar (IV-2) y Bajo Andarax (Cuatro Vegas). Adicionalmente, se estima que existe un déficit por sobreexplotación de las aguas subterráneas estimado en 19,3 hm³ anuales, que corresponde a la masa 060.011 Campo de Níjar. Por lo tanto, de la componente de sobreexplotación de la utilización efectiva, los recursos disponibles se estiman en 18,4 hm³/ año.

Artículo 37. Subsistema V-1 Cuencas de los ríos Carboneras y Aguas

1. En la situación actual, los recursos efectivamente utilizados ($\text{hm}^3/\text{año}$) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	1,15
Desaladora de Carboneras (e HISALBA)	3,00
Masa de agua subterránea 060.005 Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	0,32
Masa de agua subterránea 060.007 Bédar-Alcornia	3,90
Masa de agua subterránea 060.008 Aguas	14,99
Masa de agua subterránea 060.009 Campo de Tabernas	0,01
Masa de agua subterránea 060.011 Campo de Nijar	1,97
Masa de agua subterránea 060.053 Puerto de la Virgen	0,02
Masa de agua subterránea 060.054 Lubrín-El Marchal	0,11
Masa de agua subterránea 060.056 Sierra del Cabo de Gata	0,31
Acuíferos aislados	0,48
Se transfieren al SS V-2 para abastecimiento aguas desaladas en la Desaladora de Carboneras	-1,40
Se reciben aguas trasvasadas desde el Negrátin (Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir) para abastecimientos del sistema GALASA	1,81
Se exportan para el abastecimiento de Pulpi (Demarcación Hidrográfica del Segura) Aguas desaladas, gestionadas por el sistema GALASA	-0,20
Se reciben aguas trasvasadas desde la (Demarcación Hidrográfica del Tajo, vía Acueducto Tajo-Segura para abastecimientos del sistema GALASA	2,85
Total	29,3

2. El origen de los recursos utilizados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en $6,8 \text{ hm}^3$, que afecta fundamentalmente a las UDAs Campo de Tabernas (V-1), Campo de Nijar (V-1) y Bajo Almanzora (V-1). Adicionalmente, se estima que existe un déficit por sobreexplotación de las aguas subterráneas estimado en $13,2 \text{ hm}^3$ anuales, que corresponde a las masas 060.008 Aguas ($11,7 \text{ hm}^3$) y 060.007 Bédar-Alcornia ($1,5 \text{ hm}^3$). Por lo tanto, una vez deducida la componente de sobreexplotación de la utilización efectiva, los recursos disponibles se estiman en $16,1 \text{ hm}^3/\text{año}$.

Artículo 38. Subsistema V-2 Cuenca del Almanzora

1. En la situación actual, los recursos efectivamente utilizados ($\text{hm}^3/\text{año}$) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	15,74
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	1,17
Desalobrador de Palomares y desaladora de DHM Deretil (privada)	9,28
Masa de agua subterránea 060.001 Cubeta de El Saltador	6,32
Masa de agua subterránea 060.002 Sierra de las Estancias	5,77

Masa de agua subterránea 060.003 Alto-Medio Almanzora	10,84
Masa de agua subterránea 060.004 Cubeta de Overa	4,94
Masa de agua subterránea 060.005 Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	3,25
Masa de agua subterránea 060.006 Bajo Almanzora	2,20
Masa de agua subterránea 060.050 Sierra de Los Filabres	0,08
Masa de agua subterránea 060.051 Macael	0,87
Masa de agua subterránea 060.053 Puerto de la Virgen	0,15
Acuíferos aislados	0,82
Se reciben desde el SS V-1 para abastecimiento aguas desaladas en la Desaladora de Carboneras	1,40
Se reciben aguas trasvasadas desde el Negratín (Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir) para abastecimientos del sistema GALASA y regadíos	23,24
Se reciben aguas trasvasadas desde la Demarcación Hidrográfica del Tajo, vía Acueducto Tajo-Segura para abastecimientos del sistema GALASA y regadíos	13,23
Total	99,3

El volumen indicado de los trasvase de Negratín-Almanzora y Acueducto Tajo-Segura (en adelante ATS) corresponde al valor medio de los envíos recibidos en los últimos años. No obstante, en los años que los que no existan limitaciones de recursos en las cuencas cedentes podrían trasvasarse hasta 50 hm³ en el caso del Negratín y 25 hm³ en el del ATS (15 para regadío y 10 para abastecimiento), límites establecidos en la normativa vigente relativa a los dichos trasvases.

2. El origen de los recursos utilizados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 24,9 hm³, que afecta fundamentalmente a las UDAs Campo de Tabernas (V-2), Bajo Almanzora (V-2), Medio Almanzora, Alto Almanzora, Zona Regable Cuevas del Almanzora, El Saltador e Higueral de Tijola. Adicionalmente, se genera un déficit por la sobreexplotación de las aguas subterráneas estimado en 9,3 hm³ anuales, que corresponde a las masas 060.001 Cubeta de El Saltador (3,6 hm³), 060.003 Alto-Medio Almanzora (2,9 hm³), 060.004 Cubeta de Overa (1,1 hm³), 060.005 Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas (1,3 hm³) y 060.006 Bajo Almanzora (0,3 hm³). Por lo tanto, una vez deducida la componente de sobreexplotación de la utilización efectiva, los recursos disponibles se estiman en 90,0 hm³/ año.

SECCIÓN 2. Balance entre los recursos y demandas consolidadas en el horizonte 2015

Artículo 39. Balance de recursos y demandas. Horizonte 2015

El balance entre los recursos hídricos disponibles y las demandas en la Demarcación para el horizonte 2015 es el siguiente:

Tabla 2. Balance de recursos y demandas en el horizonte 2015 (hm³/año)

Zona	RECURSOS DISPONIBLES										DEMANDAS					BALANCE		
	Recursos propios						Transferencias		Recursos Netos						Infradotación	Sobreeplotación	Total	
	Superficiales		Subterráneos	Desalación	Reutilización	Totales	Internas	Externas		Urbanas	Regadío	Ganadería	Golf y otros	Industria				Totales
	Regulados	Fluyentes																
I-1	55,19	3,14	0,61	0,00	2,25	61,19	-2,62	1,55	60,13	29,19	9,45	0,31	2,25	18,92	60,13	0,00	0,00	0,00
I-2	0,28	74,45	13,53	0,00	1,83	90,08	0,41	-56,00	34,49	11,66	22,24	0,64	2,11	0,00	36,64	-2,15	0,00	-2,15
I-3	51,27	5,10	35,10	27,09	27,19	145,75	2,21	0,00	147,96	118,78	10,38	0,08	18,72	0,00	147,96	0,00	0,00	0,00
I-4	82,44	34,58	65,41	13,65	31,47	227,54	0,75	3,17	231,46	88,26	184,18	1,40	2,84	8,08	284,76	-47,66	-5,64	-53,30
I-5	0,00	0,06	3,40	0,00	0,00	3,46	-0,73	1,65	4,37	1,65	17,34	0,06	0,00	0,00	19,04	-9,37	-5,31	-14,68
Sist. I	189,18	117,31	118,05	40,74	62,75	528,02	0,01	-49,63	478,41	249,54	243,59	2,48	25,91	27,00	548,53	-59,2	-10,94	-70,1
II-1	35,44	4,74	17,96	10,66	9,39	78,19	-10,77	0,00	67,42	17,19	49,81	0,14	0,62	0,00	67,75	-0,33	0,00	-0,33
II-2	0,00	0,20	7,79	0,00	0,19	8,18	0,00	0,00	8,18	0,29	7,86	0,03	0,00	0,00	8,18	0,00	0,00	0,00
II-3	0,00	2,56	12,70	0,00	5,34	20,59	10,75	0,00	31,35	8,42	22,49	0,02	0,41	0,00	31,35	0,00	0,00	0,00
Sist. II	35,44	7,49	38,45	10,66	14,91	106,96	-0,01	0,00	106,94	25,90	80,16	0,20	1,03	0,00	107,27	-0,3	0,00	-0,3
III-1	0,00	3,99	9,38	0,00	3,26	16,63	12,51	0,00	29,14	7,40	20,65	0,03	0,43	0,63	29,14	0,00	0,00	0,00
III-2	92,57	95,87	13,96	0,00	5,37	207,77	-26,35	0,00	181,42	8,60	171,79	0,18	0,85	0,00	181,42	0,00	0,00	0,00
III-3	0,00	0,06	10,46	0,00	1,10	11,63	16,60	0,00	28,22	11,97	14,06	0,04	0,00	2,16	28,22	0,00	0,00	0,00
III-4	16,60	34,02	93,89	31,75	17,43	193,69	10,95	0,00	204,64	46,99	175,22	0,14	1,64	0,00	223,98	-2,84	-16,50	-19,34
Sist. III	109,17	133,95	127,69	31,75	27,16	429,72	13,70	0,00	443,42	74,96	381,71	0,38	2,92	2,79	462,76	-2,8	-16,50	-19,3
IV-1	1,42	17,71	23,63	16,87	13,67	73,29	-14,53	0,00	58,77	7,13	54,61	0,16	0,50	1,58	63,98	-4,91	-0,30	-5,21
IV-2	0,00	0,39	9,32	21,60	0,99	32,31	17,21	0,00	49,52	3,32	45,14	0,07	0,99	0,00	49,52	0,00	0,00	0,00
Sist. IV	1,42	18,10	32,95	38,47	14,66	105,60	2,68	0,00	108,28	10,45	99,75	0,23	1,49	1,58	113,49	-4,9	-0,30	-5,2
V-1	0,00	1,15	9,12	42,24	1,19	53,71	-25,84	4,41	32,28	7,33	26,37	0,06	1,67	0,24	35,68	-1,76	-1,64	-3,40
V-2	0,00	15,72	23,10	20,51	1,78	61,11	9,45	36,47	107,04	11,12	104,19	0,90	1,41	1,03	118,65	-7,00	-4,62	-11,61
Sist. V	0,00	16,87	32,22	62,76	2,97	114,82	-16,39	40,88	139,31	18,44	130,57	0,96	3,08	1,27	154,33	-8,8	-6,26	-15,0
DHCMA	335,2	293,7	349,4	184,4	122,5	1.285,1	0,0	-8,7	1.276,4	379,3	935,8	4,2	34,4	32,6	1.386,4	-76,0	-34,0	-110,0

Artículo 40. Subsistema I-1 Cuencas de los ríos Guadarranque y Palmones

1. En este horizonte, los recursos asignados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	3,14
Aguas reguladas en los embalses de Guadarranque y Charco Redondo	55,19
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	2,25
Masa de agua subterránea 060.047 Guadiaro-Genal-Hozgarganta	0,58
Masa de agua subterránea 060.049 Guadarranque-Palmones	0,01
Acuíferos aislados	0,02
Se cuenta además con los volúmenes transferidos desde la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate (sistema Bujeo) a la UDU de Algeciras	1,55
Por otra parte, se transfieren para el abastecimiento de Jimena, Sotogrande y otros núcleos pertenecientes al término de San Roque ubicados en el SS I-2	-2,62
Total	60,1

2. El origen de los recursos asignados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 60,1 hm³/ año.

Artículo 41. Subsistema I-2 Cuenca del río Guadiaro

1. En este horizonte, los recursos asignados ($\text{hm}^3/\text{año}$) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	74,45
Aguas reguladas en pequeños embalses de Sotogrande	0,28
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	1,83
Masa de agua subterránea 060.044 Sierra de Libar	0,46
Masa de agua subterránea 060.042 Depresión de Ronda	1,18
Masa de agua subterránea 060.043 Hidalga-Merinos-Blanquilla	0,16
Masa de agua subterránea 060.045 Sierra Jarastepar	0,07
Masa de agua subterránea 060.046 Sierra de las Nieves-Prieta	0,03
Masa de agua subterránea 060.047 Guadiaro-Genal-Hozgarganta	8,54
Masa de agua subterránea 060.048 Dolomías de Ronda	3,07
Acuíferos aislados	0,01
Se envían a la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate, mediante el trasvase Guadiaro-Majaceite de recursos fluyentes	-56,00
Se envían como apoyo al abastecimiento del subsistema I-3 desde la masa de agua subterránea 060.047 Guadiaro - Genal - Hozgarganta	-2,21
Por otra parte, se reciben para el abastecimiento de Jimena, Sotogrande y otros núcleos pertenecientes al término de San Roque ubicados en el SS I-2 desde el SS I-1 (embalses de Guadarranque y Palmones)	2,62
Total	34,5

El volumen indicado de trasvase a la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate corresponde al valor medio resultante de las simulaciones efectuadas en el marco de la elaboración del presente Plan Hidrológico para el periodo 1980/81-2005/06. No obstante, en los años que los recursos fluyentes lo permitan podrán trasvasarse hasta 110 hm^3 , conforme al límite establecido en la normativa vigente.

2. El origen de los recursos asignados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en $2,2 \text{ hm}^3$, que afecta fundamentalmente a las UDAs Genal-Guadiaro, San Martín del Tesorillo y Hozgarganta. Los recursos disponibles se estiman en $34,5 \text{ hm}^3/\text{año}$.

Artículo 42. Subsistema I-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadiaro y Guadalhorce

1. En este horizonte, los recursos asignados ($\text{hm}^3/\text{año}$) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	5,10
Aguas reguladas en el embalse de la Concepción	51,27

Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	27,19
Desaladoras de Marbella y Mijas - Fuengirola	27,09
Masa de agua subterránea 060.038 Sierra de Mijas	12,46
Masa de agua subterránea 060.039 Río Fuengirola	5,76
Masa de agua subterránea 060.040 Marbella-Estepona	15,12
Masa de agua subterránea 060.067 Sierra Blanca	0,71
Acuíferos aislados	1,05
Se reciben para apoyar el abastecimiento de la Costa del Sol aguas de la masa de agua subterránea 060.047	2,21
Total	148,0

2. El origen de los recursos asignados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 148,0 hm³/ año.

Artículo 43. Subsistema I-4 Cuencas de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina

1. En este horizonte, los recursos asignados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	34,58
Aguas reguladas en los embalses del sistema Guadalhorce	82,44
Desaladora de Málaga	13,65
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	31,47
Masa de agua subterránea 060.028 Sierra de Gibalto-Arroyo Marín	1,47
Masa de agua subterránea 060.030 Sierra de Archidona	0,67
Masa de agua subterránea 060.031 Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	0,39
Masa de agua subterránea 060.032 Torcal de Antequera	3,84
Masa de agua subterránea 060.033 Llanos de Antequera-Vega de Archidona	32,55
Masa de agua subterránea 060.035 Sierra de Teba-Almargen-Campillos	2,27
Masa de agua subterránea 060.036 Sierra del Valle de Abdalajís	0,18
Masa de agua subterránea 060.037 Bajo Guadalhorce	10,74
Masa de agua subterránea 060.038 Sierra de Mijas	2,94
Masa de agua subterránea 060.041 Sierra de Cañete Sur	0,82
Masa de agua subterránea 060.043 Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	0,71
Masa de agua subterránea 060.046 Sierra de las Nieves-Prieta	0,68
Masa de agua subterránea 060.065 Metapelitas de Sierra Tejeda-Almijara	0,05
Masa de agua subterránea 060.066 Corredor Villanueva de la Concepción-Periana	0,05
Masa de agua subterránea 060.067 Sierra Blanca	6,62
Acuíferos aislados	7,06
Se reciben del SS I-5 (Masa de agua subterránea 060.034 Fuente de Piedra) para el abastecimiento de Mollina y regadíos	0,73
Se reciben para el abastecimiento de Totalán desde el SS II-1	0,01

Se trasvasan para el abastecimiento de Villanueva de Tapia (Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir) desde la Masa de agua subterránea 060.030 Sierra de Archidona	-0,11
Se reciben recursos externos para el abastecimiento de núcleos situados aguas arriba de los embalses	3,28
Total	237,1

2. El origen de los recursos asignados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 47,7 hm³, que afecta fundamentalmente a las UDA Almargen, Zona Regable Llanos de Antequera, Otros Antequera-Archidona (I-4), Laguna Fuente de Piedra (I-4) y Zona Regable Guadalhorce. Dentro de este déficit se contabiliza la demanda correspondiente a 2,758 ha de la Zona Regable Guadalhorce con derechos de riego pero que no se riegan en la actualidad.

Adicionalmente, se genera un déficit por sobreexplotación de las masas de agua subterránea estimado en 5,6 hm³, que corresponde a la masa de agua subterránea 060.033 Llanos de Antequera-Vega de Archidona. Este volumen se asigna con carácter provisional a la espera de que sean efectivas las acciones correctoras contempladas en el Programa de Medidas.

Detraída la componente de sobreexplotación asignada provisionalmente, los recursos disponibles se estiman en 231,5 hm³/ año.

Artículo 44. Subsistema I-5 Cuenca endorreica de Fuente de Piedra

1. En este horizonte, los recursos asignados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	0,06
Masa de agua subterránea 060.034 Fuente de Piedra	8,71
Se envían al SS I-4 para el abastecimiento de Mollina y regadíos aguas de la masa de agua subterránea 060.034 Fuente de Piedra	-0,73
Se reciben recursos externos para el abastecimiento de núcleos situados aguas arriba de los embalses	1,65
Total	9,7

2. El origen de los recursos asignados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 9,4 hm³, que afecta fundamentalmente a las UDAs Otros Antequera-Archidona (I-5) y Laguna Fuente de Piedra (I-5). Adicionalmente, se genera un déficit por la sobreexplotación de las masas de agua subterránea estimado en 5,3 hm³ que corresponde a la masa de agua subterránea 060.034 Fuente de Piedra. Este volumen se asigna con carácter provisional a la espera de que sean efectivas las acciones correctoras contempladas en el Programa de Medidas.

Detraída la componente de sobreexplotación asignada provisionalmente, los recursos disponibles se estiman en 4,4 hm³/ año.

Artículo 45. Subsistema II-1 Cuenca del río Vélez

1. En este horizonte, los recursos asignados ($\text{hm}^3/\text{año}$) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	4,74
Aguas reguladas en el embalse de La Viñuela	35,44
Desaladora de la Costa del Sol Oriental	10,65
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	9,39
Masa de agua subterránea 060.025 Sierra Gorda-Zafarraya	0,64
Masa de agua subterránea 060.027 Río Vélez	10,94
Masa de agua subterránea 060.029 Sierra de Enmedio-Los Tajos	0,33
Masa de agua subterránea 060.031 Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	0,20
Masa de agua subterránea 060.064 Sierra Tejeda	0,36
Masa de agua subterránea 060.065 Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	3,56
Acuíferos aislados	1,92
Se transfieren para abastecimientos y regadíos del SS II-3 (Axarquía) desde el embalse de la Viñuela	-10,75
Se transfieren para abastecimientos de Totalán en el SS I-IV desde el embalse de la Viñuela	-0,01
Total	67,4

2. El origen de los recursos asignados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en $0,3 \text{ hm}^3$, que afecta fundamentalmente a las UDAs Río de la Cueva y Río Guaro. Los recursos disponibles se estiman en $67,4 \text{ hm}^3/\text{año}$.

Artículo 46. Subsistema II-2 Polje de Zafarraya

1. En este horizonte, los recursos asignados ($\text{hm}^3/\text{año}$) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	0,20
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	0,19
Masa de agua subterránea 060.025 Sierra Gorda-Zafarraya	7,79
Total	8,2

2. El origen de los recursos asignados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en $8,2 \text{ hm}^3/\text{año}$.

Artículo 47. Subsistema II-3 Cuencas vertientes al mar entre la desembocadura del río Vélez y el río de la Miel, incluido este último

1. En este horizonte, los recursos asignados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	2,56
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	5,34
Masa de agua subterránea 060.024 Sierra Almijara	0,20
Masa de agua subterránea 060.026 Río Torrox	0,27
Masa de agua subterránea 060.027 Río Vélez	3,18
Masa de agua subterránea 060.063 Sierra de las Alberquillas	8,38
Masa de agua subterránea 060.065 Metapelitas de Sierras Tejada-Almijara	0,03
Acuíferos aislados	0,64
Se reciben para abastecimientos desde el sistema Viñuela -Desaladora - pozos de apoyo	2,79
Se reciben para riegos desde el dispositivo de uso conjunto Viñuela - EDAR - pozos de apoyo	7,97
Total	31,4

2. El origen de los recursos asignados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 31,4 hm³/ año.

Artículo 48. Subsistema III-1 Cuencas vertientes al mar entre el río de la Miel y el río Guadalfeo

1. En este horizonte, los recursos asignados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	3,99
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	3,26
Masa de agua subterránea 060.063 Sierra Alberquillas	2,13
Masa de agua subterránea 060.062 Sierra de las Guájaras	0,94
Masa de agua subterránea 060.022 Río Verde	6,20
Masa de agua subterránea 060.021 Motril-Salobreña	0,10
Se reciben desde el SS III-2 aguas reguladas en el sistema Rules-Béznar para el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria	12,51
Total	29,1

2. El origen de los recursos asignados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 29,1 hm³/ año.

Artículo 49. Subsistema III-2 Cuenca del río Guadalfeo

1. En este horizonte, los recursos asignados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	95,87
Aguas reguladas en los embalses de Rules y Béznar y sistema Contraviesa	92,57
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	5,37
Masa de agua subterránea 060.062 Sierra de las Guájaras	0,95
Masa de agua subterránea 060.061 Sierra de Albuñuelas	3,13
Masa de agua subterránea 060.023 Depresión de Padul	1,31
Masa de agua subterránea 060.021 Motril-Salobreña	2,44
Masa de agua subterránea 060.019 Sierra de Escalate	1,37
Masa de agua subterránea 060.018 Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	1,51
Masa de agua subterránea 060.017 Sierra de Padul Sur	3,25
Se transfieren a los SS III-1 y III-3 aguas reguladas en el embalse de Béznar para el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria	-24,95
Se transfieren al sistema III-3 aguas reguladas del sistema Contraviesa para el servicio de demandas de abastecimiento	-1,32
Se transfieren recursos del sistema Contraviesa para abastecimiento de Murtas y Turón en el SS III-4	-0,07
Total	181,4

2. El origen de los recursos asignados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 181,4 hm³/ año.

Artículo 50. Subsistema III-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadalfeo y Adra

1. En este horizonte, los recursos asignados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	0,06
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	1,10
Masa de agua subterránea 060.021 Motril-Salobreña	2,80
Masa de agua subterránea 060.020 Carchuna-Castell de Ferro	3,39
Masa de agua subterránea 060.016 Albuñol	4,27
Se reciben desde el SS III-2 aguas reguladas en el sistema Rules-Bézna y Contraviesa para el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria	13,77
Se reciben para abastecimiento de Adra aguas no reguladas desde las Fuentes de Marbella (río Adra) y la Masa de agua subterránea 060.015 Delta de Adra	2,83
Total	28,2

2. El origen de los recursos asignados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 28,2 hm³/ año.

Artículo 51. Subsistema III-4 Cuenca del río Adra y acuífero del Campo de Dalías

1. En este horizonte, los recursos asignados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	34,02
Aguas reguladas en el embalse de Benínar	16,60
Desaladora del Campo de Dalías	31,75
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	17,43
Masa de agua subterránea 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor	97,96
Masa de agua subterránea 060.014 Oeste Sierra de Gádor	7,57
Masa de agua subterránea 060.015 Delta de Adra	3,26
Masa de agua subterránea 060.057 Laderas Meridionales de Sierra Nevada	0,13
Masa de agua subterránea 060.058 Depresión de Ugijar	1,42
Acuíferos aislados	0,05
Se transfieren al SS III-3 para abastecimiento de Adra aguas no reguladas desde las Fuentes de Marbella (río Adra)	-2,26
Se transfieren al SS III-3 para abastecimiento de Adra aguas no reguladas desde la masa de agua subterránea 060.015 Delta de Adra	-0,57
Se reciben recursos del sistema Contraviesa (SS III-2) para abastecimiento de Murtas y Turón	0,07
Se reciben aguas de la Desaladora del Almería (SS IV-1) para abastecimientos de Almería	13,70
Total	221,1

2. El origen de los recursos asignados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 2,8 hm³, que afecta fundamentalmente a la UDA Poniente. Adicionalmente, se genera un déficit por la sobreexplotación de las masas de agua subterránea estimado en 16,5 hm³, que corresponde a la masa de agua subterránea 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor. Este volumen se asigna con carácter provisional a la espera de que sean efectivas las acciones correctoras contempladas en el Programa de Medidas.

Detraída la componente de sobreexplotación asignada provisionalmente, los recursos disponibles se estiman en 204,6 hm³/ año.

Artículo 52. Subsistema IV-1 Cuenca del río Andarax

1. En este horizonte, los recursos asignados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	17,71
Aguas reguladas en pequeños embalses de riego	1,42
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	13,67
Desaladora de Almería	16,87
Masa de agua subterránea 060.008 Aguas	1,47
Masa de agua subterránea 060.009 Campo de Tabernas	2,58
Masa de agua subterránea 060.010 Cuenca del Río Nacimiento	5,85
Masa de agua subterránea 060.012 Medio-Bajo Andarax	7,52
Masa de agua subterránea 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor	6,31
Masa de agua subterránea 060.053 Puerto de la Virgen	0,08
Masa de agua subterránea 060.055 Sierra Alhamilla	0,02
Acuíferos aislados	0,10
Se transfieren al SS IV-2 para el regadío de Cuatro Vegas aguas regeneradas de la EDAR de Almería	-7,73
Se transfieren para el abastecimiento de Almería (SS III-4)aguas de la Desaladora de Almería	-6,80
Total	59,1

2. El origen de los recursos asignados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 4,9 hm³, que afecta fundamentalmente a las UDAs Alto Andarax (IV-1), Comarca de Guadix, Bajo Andarax (IV-1), Medio Andarax y Campo de Tabernas (IV-1). Adicionalmente, se genera un déficit por la sobreexplotación de las masas de agua subterránea estimado en 0,3 hm³, que corresponde a la masa de agua subterránea 060.009 Campo de Tabernas. Este volumen se asigna con carácter provisional a la espera de que sean efectivas las acciones correctoras contempladas en el Programa de Medidas.

Detraída la componente de sobreexplotación asignada provisionalmente, los recursos disponibles se estiman en 58,8 hm³/ año.

Artículo 53. Subsistema IV-2 Comarca natural del Campo de Níjar

1. En este horizonte, los recursos asignados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	0,39
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	0,99
Desaladora de Rambla Morales	21,60
Masa de agua subterránea 060.011 Campo de Níjar	6,89
Masa de agua subterránea 060.056 Sierra del Cabo de Gata	0,03

Masa de agua subterránea 060.012 Medio-Bajo Andarax	2,40
Se reciben del SS IV-1 para el regadío de Cuatro Vegas aguas regeneradas de la EDAR de Almería	7,73
Se reciben para abastecimiento y regadío aguas de la Desaladora de Carboneras (SS V-1)	9,48
Total	49,5

2. El origen de los recursos asignados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 49,5 hm³/ año.

Artículo 54. Subsistema V-1 Cuencas de los ríos Carboneras y Aguas

1. En este horizonte, los recursos asignados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	1,15
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	1,19
Desaladora de Carboneras (e HISALBA)	42,24
Masa de agua subterránea 060.005 Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	2,99
Masa de agua subterránea 060.007 Bédar-Alcornia	3,12
Masa de agua subterránea 060.008 Aguas	3,84
Masa de agua subterránea 060.009 Campo de Tabernas	0,01
Masa de agua subterránea 060.011 Campo de Nijar	0,66
Masa de agua subterránea 060.053 Puerto de la Virgen	0,02
Masa de agua subterránea 060.054 Lubrín-El Marchal	0,08
Masa de agua subterránea 060.056 Sierra del Cabo de Gata	0,06
Acuíferos aislados	0,00
Se transfieren para abastecimiento, industria y regadío aguas de la Desaladora de Carboneras (SS V-1)	-16,39
Se transfieren al SS V-2 para regadío aguas desaladas en la Desaladora de Carboneras	-9,45
Se reciben aguas trasvasadas desde el Negratín (Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir) para abastecimientos del sistema GALASA	1,81
Se exportan para el abastecimiento de Pulpí (Demarcación Hidrográfica del Segura)aguas gestionadas por el sistema GALASA	-0,25
Se reciben aguas trasvasadas desde la Demarcación Hidrográfica del Tajo, vía ATS para abastecimientos del sistema GALASA	2,85
Total	33,9

2. El origen de los recursos asignados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 1,8 hm³, que afecta fundamentalmente a las UDAs Campo de Tabernas (V-1) y Bajo Almanzora (V-1). Adicionalmente, se genera un déficit por la sobreexplotación de las masas de agua subterránea estimado en 1,6 hm³, que corresponde a las masas de agua subterránea 060.008 Aguas (0,2 hm³) y

060.007 Bédar-Alcornia (0,7 hm³). Este volumen se asigna con carácter provisional a la espera de que sean efectivas las acciones correctoras contempladas en el Programa de Medidas.

Detraída la componente de sobreexplotación asignada provisionalmente, los recursos disponibles se estiman en 32,3 hm³/ año.

Artículo 55. Subsistema V-2 Cuenca del Almanzora

1. En este horizonte, los recursos asignados (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	15,72
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	1,78
Desaladora de Carboneras (e HISALBA)	20,51
Masa de agua subterránea 060.001 Cubeta de El Saltador	3,51
Masa de agua subterránea 060.002 Sierra de las Estancias	6,29
Masa de agua subterránea 060.003 Alto-Medio Almanzora	9,99
Masa de agua subterránea 060.004 Cubeta de Overa	4,94
Masa de agua subterránea 060.005 Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	0,03
Masa de agua subterránea 060.006 Bajo Almanzora	2,50
Masa de agua subterránea 060.050 Sierra de Los Filabres	0,11
Masa de agua subterránea 060.051 Macael	0,24
Masa de agua subterránea 060.053 Puerto de la Virgen	0,05
Acuíferos aislados	0,06
Se reciben desde el SS V-1 para regadío aguas desaladas en la Desaladora de Carboneras	9,45
Se reciben aguas trasvasadas desde el Negratín (Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir) para abastecimientos del sistema GALASA y regadíos	23,24
Se reciben aguas trasvasadas desde la Demarcación Hidrográfica del Tajo, vía ATS para abastecimientos del sistema GALASA y regadíos	13,23
Total	111,7

El volumen indicado de los trasvase de Negratín-Almanzora y ATS corresponde al valor medio de los envíos recibidos en los últimos años. No obstante, en los años que los que no existan limitaciones de recursos en las cuencas cedentes podrían trasvasarse hasta 50 hm³ en el caso del Negratín y 25 hm³ en el del ATS (15 para regadío y 10 para abastecimiento), conforme a los límites establecidos en la legislación.

2. El origen de los recursos asignados en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 7,0 hm³, que afecta fundamentalmente a las UDAs Campo de Tabernas (V-2), Bajo Almanzora (V-2), Medio Almanzora, Alto Almanzora e Higueral de Tijola. Adicionalmente, se genera un déficit por la sobreexplotación de las masas de agua subterránea estimado en 4,6 hm³, que corresponde a las masas de agua subterránea 060.001 Cubeta de El Saltador (0,8 hm³), 060.003 Alto-Medio

Almanzora (2,1 hm³), 060.004 Cubeta de Overa (1,1 hm³), 060.005 Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas (0,01 hm³) y 060.006 Bajo Almanzora (0,6 hm³). Este volumen se asigna con carácter provisional a la espera de que sean efectivas las acciones correctoras contempladas en el Programa de Medidas.

Detraída la componente de sobreexplotación asignada provisionalmente, los recursos disponibles se estiman en 107,0 hm³/ año.

SECCIÓN 3. Balance entre los recursos y demandas consolidadas en el horizonte 2027

Artículo 56. Balance de recursos y demandas. Horizonte 2027

El balance entre los recursos hídricos disponibles y las demandas en la Demarcación para el horizonte 2027 es el siguiente:

Tabla 3. Balance de recursos y demandas en el horizonte 2027 (hm³/año)

Zona	RECURSOS DISPONIBLES										DEMANDAS					BALANCE		
	Recursos propios						Transferencias		Recursos netos						Infrado-tación	Sobre-explotación	Total	
	Superficiales		Subterrá-neos	Desala-ción	Reutili-zación	Totales	Internas	Externas		Urbanas	Regadío	Ganade-ría	Golf y otros	Industria				Totales
Regula-dos	Fluyen-tes																	
I-1	56,44	3,12	0,61	0,00	2,77	62,94	-3,62	1,55	60,88	30,60	8,29	0,28	2,77	18,92	60,88	0,00	0,00	0,00
I-2	17,74	62,02	12,13	0,00	2,18	94,07	-0,13	-56,00	37,93	12,63	22,24	0,61	2,46	0,00	37,93	0,00	0,00	0,00
I-3	61,40	5,09	32,11	39,01	38,81	176,41	3,75	0,00	180,16	148,89	10,38	0,07	20,82	0,00	180,16	0,00	0,00	0,00
I-4	80,68	32,53	51,57	12,03	45,62	222,43	0,01	4,24	226,69	92,28	120,89	1,38	4,05	8,08	226,69	0,00	0,00	0,00
I-5	0,00	0,06	3,06	0,00	0,00	3,12	0,00	1,67	4,78	1,67	3,06	0,06	0,00	0,00	4,78	0,00	0,00	0,00
Sist. I	216,27	102,81	99,48	51,04	89,38	558,97	0,01	-48,55	510,44	286,07	164,87	2,40	30,10	27,00	510,44	0,0	0,0	0,0
II-1	33,99	4,83	19,22	11,85	10,43	80,31	-10,81	0,00	69,50	18,85	49,81	0,14	1,03	0,00	69,83	-0,33	0,00	-0,33
II-2	0,00	0,20	7,78	0,00	0,17	8,15	0,00	0,00	8,15	0,26	7,86	0,03	0,00	0,00	8,15	0,00	0,00	0,00
II-3	0,00	2,55	13,24	0,00	5,54	21,33	10,80	0,00	32,13	8,79	22,49	0,02	0,82	0,00	32,13	0,00	0,00	0,00
Sist. II	33,99	7,58	40,24	11,85	16,13	109,79	-0,01	0,00	109,78	27,91	80,16	0,20	1,85	0,00	110,11	-0,3	0,0	-0,3
III-1	0,00	4,00	9,48	0,00	3,51	16,99	16,73	0,00	33,72	8,45	23,76	0,03	0,85	0,63	33,72	0,00	0,00	0,00
III-2	105,18	84,93	15,21	0,00	6,35	211,67	-35,84	0,00	175,83	9,13	165,26	0,17	1,28	0,00	175,83	0,00	0,00	0,00
III-3	0,00	0,06	8,57	0,00	1,54	10,17	21,94	0,00	32,11	12,96	16,95	0,04	0,00	2,16	32,11	0,00	0,00	0,00
III-4	16,60	34,18	87,40	54,45	20,39	213,02	12,74	0,00	225,76	51,78	173,98	0,13	1,64	0,00	227,53	-1,77	0,00	-1,77
Sist. III	121,78	123,17	120,66	54,45	31,79	451,85	15,58	0,00	467,42	82,32	379,95	0,36	3,77	2,79	469,19	-1,8	0,0	-1,8
IV-1	2,19	17,01	21,98	20,08	16,17	77,43	-13,15	0,00	64,28	9,00	53,23	0,15	0,50	1,58	64,45	-0,17	0,00	-0,17
IV-2	0,00	0,39	7,41	21,60	0,99	30,39	19,49	0,00	49,88	3,68	45,14	0,06	0,99	0,00	49,88	0,00	0,00	0,00
Sist. IV	2,19	17,40	29,39	41,68	17,16	107,82	6,34	0,00	114,16	12,68	98,37	0,21	1,49	1,58	114,33	-0,2	0,0	-0,2
V-1	0,00	1,15	7,53	64,37	1,67	74,73	-42,21	4,37	36,88	8,06	26,37	0,06	2,15	0,24	36,88	0,00	0,00	0,00
V-2	0,00	15,71	19,26	20,51	2,25	57,74	20,30	36,47	114,51	11,45	102,04	0,90	1,89	1,03	117,31	-2,80	0,00	-2,80
Sist. V	0,00	16,86	26,79	84,89	3,92	132,46	-21,91	40,84	151,39	19,51	128,42	0,96	4,03	1,27	154,19	-2,8	0,0	-2,8
DHCMA	374,2	267,8	316,6	243,9	158,4	1.360,9	0,0	-7,7	1.353,2	428,5	851,8	4,1	41,2	32,6	1.358,3	-5,1	0,0	-5,1

Artículo 57. Subsistema I-1 Cuencas de los ríos Guadarranque y Palmones

1. En este horizonte, los recursos disponibles (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	3,12
Aguas reguladas en los embalses de Guadarranque y Charco Redondo	59,44

Aguas regeneradas en las EDARs del subsistema	2,77
Masa de agua subterránea 060.047 Guadiaro-Genal-Hozgarganta	0,58
Masa de agua subterránea 060.049 Guadarranque-Palmones	0,01
Acuíferos aislados	0,02
Se envían a la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate, mediante el trasvase Guadiaro-Majaceite de recursos fluyentes	1,55
Por otra parte, se transfieren para el abastecimiento de Jimena, Sotogrande y otros núcleos pertenecientes al término de San Roque ubicados en el SS I-2	-3,62
Total	60,9

2. El origen de los recursos en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 60,9 hm³/ año.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el artículo 19.5, se establece una reserva estratégica de 21 hm³/año, compartida con el subsistema I-2, cuya cuantía deberá ser reevaluada en las sucesivas revisiones del Plan Hidrológico en función de la evolución de los balances entre recursos disponibles y demandas.

Artículo 58. Subsistema I-2 Cuenca del río Guadiaro

1. En este horizonte, los recursos disponibles (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	60,02
Aguas reguladas en pequeños embalses de Sotogrande	17,74
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	2,18
Masa de agua subterránea 060.044 Sierra de Libar	0,45
Masa de agua subterránea 060.042 Depresión de Ronda	1,20
Masa de agua subterránea 060.043 Hidalga-Merinos-Blanquilla	0,52
Masa de agua subterránea 060.045 Sierra Jarastepar	0,06
Masa de agua subterránea 060.046 Sierra de las Nieves-Prieta	0,03
Masa de agua subterránea 060.047 Guadiaro-Genal-Hozgarganta	6,79
Masa de agua subterránea 060.048 Dolomías de Ronda	3,07
Acuíferos aislados	0,01
Se envían a la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate, mediante el trasvase Guadiaro-Majaceite de recursos fluyentes	-56,00
Se envían como apoyo al abastecimiento del subsistema I-3 desde la Masa de agua subterránea 060.047 Guadiaro - Genal - Hozgarganta	-3,75
Por otra parte, se reciben para el abastecimiento de Jimena, Sotogrande y otros núcleos pertenecientes al término de San Roque ubicados en el SS I-1 desde el SS I-1 (embalses de Guadarranque y Palmones)	3,62
Total	37,9

El volumen indicado de trasvase a la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate corresponde al valor medio resultante de las simulaciones efectuadas en el marco de la elaboración del presente Plan Hidrológico para el periodo 1980/81-2005/06, No obstante, en los años que los recursos fluyentes lo permitan podrán trasvasarse hasta 110 hm³, límite establecido en la legislación.

2. El origen de los recursos en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 37,9 hm³/ año.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el artículo 19.5, se establece una reserva estratégica de 21 hm³/año, compartida con el subsistema I-1, cuya cuantía deberá ser reevaluada en las sucesivas revisiones del Plan Hidrológico en función de la evolución de los balances entre recursos disponibles y demandas.

Artículo 59. Subsistema I-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadiaro y Guadalhorce

1. En este horizonte, los recursos disponibles (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	5,09
Aguas reguladas en el embalse de la Concepción	61,40
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	38,81
Desaladora de Marbella	39,01
Masa de agua subterránea 060.038 Sierra de Mijas	10,91
Masa de agua subterránea 060.039 Río Fuengirola	4,70
Masa de agua subterránea 060.040 Marbella-Estepona	14,66
Masa de agua subterránea 060.067 Sierra Blanca	0,78
Acuíferos aislados	1,05
Se reciben como apoyo al abastecimiento desde el subsistema I-2 (masa de agua subterránea 060.047 Guadiaro - Genal - Hozgarganta)	3,75
Total	180,2

2. El origen de los recursos en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 180,2 hm³/ año.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el artículo 19.5, se establece una reserva estratégica de 6 hm³/año, cuya cuantía deberá ser reevaluada en las sucesivas revisiones del Plan Hidrológico en función de la evolución de los balances entre recursos disponibles y demandas.

Artículo 60. Subsistema I-4 Cuencas de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina

1. En este horizonte, los recursos disponibles ($\text{hm}^3/\text{año}$) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	32,53
Aguas reguladas en los embalses del sistema Guadalhorce	80,68
Desaladora de Málaga	12,03
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	45,62
Masa de agua subterránea 060.028 Sierra de Gibalto-Arroyo Marín	1,47
Masa de agua subterránea 060.030 Sierra de Archidona	0,67
Masa de agua subterránea 060.031 Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	0,62
Masa de agua subterránea 060.032 Torcal de Antequera	3,16
Masa de agua subterránea 060.033 Llanos de Antequera-Vega de Archidona	21,53
Masa de agua subterránea 060.035 Sierra de Teba-Almargen-Campillos	2,24
Masa de agua subterránea 060.036 Sierra del Valle de Abdalajís	0,18
Masa de agua subterránea 060.037 Bajo Guadalhorce	4,55
Masa de agua subterránea 060.038 Sierra de Mijas	2,37
Masa de agua subterránea 060.041 Sierra de Cañete Sur	1,27
Masa de agua subterránea 060.043 Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	0,67
Masa de agua subterránea 060.046 Sierra de las Nieves-Prieta	0,64
Masa de agua subterránea 060.065 Metapelitas de Sierra Tejeda-Almijara	0,05
Masa de agua subterránea 060.066 Corredor Villanueva de la Concepción-Periana	0,00
Masa de agua subterránea 060.067 Sierra Blanca	5,17
Acuíferos aislados	6,98
Se reciben del SS I-5 (masa de agua subterránea 060.034 Fuente de Piedra) para el abastecimiento de Mollina y regadíos	0,00
Se reciben para el abastecimiento de Totalán desde el SS II-1	0,01
Se trasvasan para el abastecimiento de Villanueva de Tapia (Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir) desde la masa de agua subterránea 060.030 Sierra de Archidona	-0,11
Se reciben recursos externos para el abastecimiento de núcleos situados aguas arriba de los embalses	4,35
Total	226,7

2. El origen de los recursos en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en $226,7 \text{ hm}^3/\text{año}$. No obstante, para alcanzar el equilibrio hídrico y el buen estado en todas las masas de agua superficiales y subterráneas, debe plantearse una reducción de la superficie regable en unas 10.800 ha equivalentes en los regadíos de la comarca del Alto Guadalhorce. También se contabiliza en este horizonte la desafección de 2.748 ha del Plan Coordinado del Guadalhorce como fruto de la revisión de su delimitación original.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el artículo 19.5, se establece una reserva estratégica de 23 hm³/año, cuya cuantía deberá ser reevaluada en las sucesivas revisiones del Plan Hidrológico en función de la evolución de los balances entre recursos disponibles y demandas.

Artículo 61. Subsistema I-5 Cuenca endorreica de Fuente de Piedra

1. En este horizonte, los recursos disponibles (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	0,06
Masa de agua subterránea 060.034 Fuente de Piedra	3,06
Se envían al SS I-4 para el abastecimiento de Molina y regadíos aguas de la masa de agua subterránea 060.034 Fuente de Piedra	0,00
Se reciben recursos externos para el abastecimiento de núcleos situados aguas arriba de los embalses	1,67
Total	4,8

2. El origen de los recursos en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 4,8 hm³/ año.

Artículo 62. Subsistema II-1 Cuenca del río Vélez

1. En este horizonte, los recursos disponibles (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	4,83
Aguas reguladas en el embalse de La Viñuela	33,99
Desaladora de la Costa del Sol Oriental	11,83
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	10,43
Masa de agua subterránea 060.025 Sierra Gorda-Zafarraya	0,69
Masa de agua subterránea 060.027 Río Vélez	11,97
Masa de agua subterránea 060.029 Sierra de Enmedio-Los Tajos	0,34
Masa de agua subterránea 060.031 Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	0,26
Masa de agua subterránea 060.064 Sierra Tejeda	0,49
Masa de agua subterránea 060.065 Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	3,56
Acuíferos aislados	1,92
Se transfieren para abastecimientos y regadíos del SS II-3 (Axarquía) desde el embalse de la Viñuela	-10,80
Se transfieren para abastecimientos de Totalán en el SS I-IV desde el embalse de la Viñuela	-0,01
Total	69,5

2. El origen de los recursos en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 0,3 hm³ anuales, que afecta fundamentalmente a las UDAs Río de la Cueva y Río Guaro. Los recursos disponibles se estiman en 69,5 hm³/ año.

Artículo 63. Subsistema II-2 Polje de Zafarraya

1. En este horizonte, los recursos disponibles (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	0,20
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	0,17
Masa de agua subterránea 060.025 Sierra Gorda-Zafarraya	7,78
Total	8,2

2. El origen de los recursos en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 8,2 hm³/ año.

Artículo 64. Subsistema II-3 Cuencas vertientes al mar entre la desembocadura del río Vélez y el río de la Miel, incluido este último

1. En este horizonte, los recursos disponibles (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	2,55
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	5,54
Masa de agua subterránea 060.024 Sierra Almijara	0,37
Masa de agua subterránea 060.026 Río Torrox	0,27
Masa de agua subterránea 060.027 Río Vélez	3,55
Masa de agua subterránea 060.063 Sierra de las Alberquillas	8,38
Masa de agua subterránea 060.065 Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	0,03
Acuíferos aislados	0,64
Se reciben para abastecimientos desde el sistema Viñuela -Desaladora - pozos de apoyo	2,99
Se reciben para riegos desde el dispositivo de uso conjunto Viñuela - EDAR - pozos de apoyo	7,81
Total	32,1

2. El origen de los recursos en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 32,1 hm³/ año.

Artículo 65. Subsistema III-1 Cuencas vertientes al mar entre el río de la Miel y el río Guadalfeo

1. En este horizonte, los recursos disponibles (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	4,00
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	3,51
Masa de agua subterránea 060.063 Sierra Alberquillas	2,13
Masa de agua subterránea 060.062 Sierra de las Guájaras	0,93
Masa de agua subterránea 060.022 Río Verde	6,20
Masa de agua subterránea 060.021 Motril-Salobreña	0,21
Se reciben desde el SS III-2 aguas reguladas en el sistema Rules-Béznar para el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria	16,73
Total	33,7

2. El origen de los recursos en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 33,7 hm³/ año.

Artículo 66. Subsistema III-2 Cuenca del río Guadalfeo

1. En este horizonte, los recursos disponibles (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	84,93
Aguas reguladas en los embalses de Rules y Béznar y sistema Contraviesa	105,18
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	6,35
Masa de agua subterránea 060.062 Sierra de las Guájaras	0,95
Masa de agua subterránea 060.061 Sierra de Albuñuelas	2,21
Masa de agua subterránea 060.023 Depresión de Padul	0,92
Masa de agua subterránea 060.021 Motril-Salobreña	4,72
Masa de agua subterránea 060.019 Sierra de Escalate	1,39
Masa de agua subterránea 060.018 Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	1,67
Masa de agua subterránea 060.017 Sierra de Padul Sur	3,35
Se transfieren a los SS III-1 y III-3 aguas reguladas en el embalse de Béznar para el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria	-34,39
Se transfieren al sistema III-3 aguas reguladas del sistema Contraviesa para el servicio de demandas de abastecimiento	-1,38
Se transfieren recursos del sistema Contraviesa para abastecimiento de Murtas y Turón en el SS III-4	-0,07
Total	175,8

2. El origen de los recursos en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 175,8 hm³/ año.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el artículo 19.5, se establece una reserva estratégica de 12 hm³/año, cuya cuantía deberá ser reevaluada en las sucesivas revisiones del Plan Hidrológico en función de la evolución de los balances entre recursos disponibles y demandas.

Artículo 67. Subsistema III-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadalfeo y Adra

1. En este horizonte, los recursos disponibles (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	0,06
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	1,54
Masa de agua subterránea 060.021 Motril-Salobreña	2,39
Masa de agua subterránea 060.020 Carchuna-Castell de Ferro	2,76
Masa de agua subterránea 060.016 Albuñol	3,42
Se reciben desde el SS III-2 aguas reguladas en los sistemas Rules-Béznar y Contraviesa para el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria	19,04
Se reciben para abastecimiento de Adra aguas no reguladas desde las Fuentes de Marbella (río Adra) y la masa de agua subterránea 060.015 Delta de Adra	2,90
Total	32,1

2. El origen de los recursos en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 32,1 hm³/ año.

Artículo 68. Subsistema III-4 Cuenca del río Adra y acuífero del Campo de Dalías

1. En este horizonte, los recursos disponibles (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	34,18
Aguas reguladas en el embalse de Benínar	16,60
Desaladora del Campo de Dalías	54,45
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	20,39
Masa de agua subterránea 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor	75,41
Masa de agua subterránea 060.014 Oeste Sierra de Gádor	7,47
Masa de agua subterránea 060.015 Delta de Adra	2,94
Masa de agua subterránea 060.057 Laderas Meridionales de Sierra Nevada	0,13
Masa de agua subterránea 060.058 Depresión de Ugijar	1,41

Acuíferos aislados	0,04
Se transfieren al SS III-3 para abastecimiento de Adra aguas no reguladas desde las Fuentes de Marbella (río Adra)	-2,61
Se transfieren al SS III-3 para abastecimiento de Adra aguas no reguladas desde la masa de agua subterránea 060.015 Delta de Adra	-0,29
Se reciben recursos del sistema Contraviesa (SS III-2) para abastecimiento de Murtas y Turón	0,07
Se reciben aguas de la Desaladora del Almería (SS IV-1) para abastecimientos de Almería	15,58
Total	225,8

2. El origen de los recursos en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 1,8 hm³ anuales, que afecta fundamentalmente a la UDA Poniente. Los recursos disponibles se estiman en 225,8 hm³/ año.

Artículo 69. Subsistema IV-1 Cuenca del río Andarax

1. En este horizonte, los recursos disponibles (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	17,01
Aguas reguladas en pequeños embalses de riego	2,19
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	16,17
Desaladora de Almería	20,08
Masa de agua subterránea 060.008 Aguas	1,10
Masa de agua subterránea 060.009 Campo de Tabernas	1,82
Masa de agua subterránea 060.010 Cuenca del Río Nacimiento	4,83
Masa de agua subterránea 060.012 Medio-Bajo Andarax	10,46
Masa de agua subterránea 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor	3,58
Masa de agua subterránea 060.053 Puerto de la Virgen	0,08
Masa de agua subterránea 060.055 Sierra Alhamilla	0,02
Acuíferos aislados	0,09
Se transfieren al SS IV-2 para el regadío de Cuatro Vegas aguas regeneradas de la EDAR de Almería	-8,48
Se transfieren para el abastecimiento de Almería (SS III-4) aguas de la Desaladora de Almería	-4,67
Total	64,3

2. El origen de los recursos en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 0,2 hm³ anuales, que afecta fundamentalmente a las UDAs Alto Andarax (IV-1), Comarca de Guadix y Medio Andarax.

Los recursos disponibles se estiman en 64,3 hm³/ año.

Artículo 70. Subsistema IV-2 Comarca natural del Campo de Níjar

1. En este horizonte, los recursos disponibles ($\text{hm}^3/\text{año}$) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	0,39
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	0,99
Desaladora de Rambla Morales	21,60
Masa de agua subterránea 060.011 Campo de Níjar	6,96
Masa de agua subterránea 060.056 Sierra del Cabo de Gata	0,03
Masa de agua subterránea 060.012 Medio-Bajo Andarax	0,42
Se reciben del SS IV-1 para el regadío de Cuatro Vegas aguas regeneradas de la EDAR de Almería	8,48
Se reciben para abastecimiento y regadío aguas de la Desaladora de Carboneras (SS V-1)	11,01
Total	49,9

2. El origen de los recursos en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en $49,9 \text{ hm}^3/\text{año}$.

Artículo 71. Subsistema V-1 Cuencas de los ríos Carboneras y Aguas

1. En este horizonte, los recursos disponibles ($\text{hm}^3/\text{año}$) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	1,15
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	1,67
Desaladora de Carboneras (e HISALBA)	64,37
Masa de agua subterránea 060.005 Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	1,82
Masa de agua subterránea 060.007 Bédar-Alcornia	1,92
Masa de agua subterránea 060.008 Aguas	2,98
Masa de agua subterránea 060.009 Campo de Tabernas	0,01
Masa de agua subterránea 060.011 Campo de Níjar	0,66
Masa de agua subterránea 060.053 Puerto de la Virgen	0,02
Masa de agua subterránea 060.054 Lubrín-El Marchal	0,08
Masa de agua subterránea 060.056 Sierra del Cabo de Gata	0,06
Acuíferos aislados	0,00
Se transfieren para abastecimiento, industria y regadío aguas de la Desaladora de Carboneras (SS V-1)	-21,91
Se transfieren al SS V-2 para regadío aguas desaladas en la Desaladora de Carboneras	-20,30
Se reciben aguas trasvasadas desde el Negrátin (Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir) para abastecimientos del sistema GALASA	1,81
Se exportan para el abastecimiento de Pulpi (Demarcación Hidrográfica del Segura) aguas gestionadas por el sistema GALASA	-0,29
Se reciben aguas trasvasadas desde la Demarcación Hidrográfica del Tajo, vía ATS para abastecimientos del sistema GALASA	2,85
Total	36,9

2. El origen de los recursos en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte, el subsistema no presenta déficit significativos y los recursos disponibles se estiman en 36,9 hm³/ año.

Artículo 72. Subsistema V-2 Cuenca del Almanzora

1. En este horizonte, los recursos disponibles (hm³/año) repartidos según su origen son los siguientes:

Aguas fluyentes de los diversos cursos de agua del subsistema	15,71
Aguas regeneradas en las EDAR del subsistema	2,25
Desaladora de Carboneras (e HISALBA)	20,51
Masa de agua subterránea 060.001 Cubeta de El Saltador	2,16
Masa de agua subterránea 060.002 Sierra de las Estancias	6,05
Masa de agua subterránea 060.003 Alto-Medio Almanzora	6,00
Masa de agua subterránea 060.004 Cubeta de Overa	3,04
Masa de agua subterránea 060.005 Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	0,02
Masa de agua subterránea 060.006 Bajo Almanzora	1,54
Masa de agua subterránea 060.050 Sierra de Los Filabres	0,10
Masa de agua subterránea 060.051 Macael	0,24
Masa de agua subterránea 060.053 Puerto de la Virgen	0,04
Acuíferos aislados	0,06
Se reciben desde el SS V-1 para regadío aguas desaladas en la Desaladora de Carboneras	20,30
Se reciben aguas trasvasadas desde el Negratín (Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir) para abastecimientos del sistema GALASA y regadíos	23,24
Se reciben aguas trasvasadas desde la Demarcación Hidrográfica del Tajo, vía ATS para abastecimientos del sistema GALASA y regadíos	13,23
Total	114,5

El volumen indicado de los trasvase de Negratín-Almanzora y ATS corresponde al valor medio de los envíos recibidos en los últimos años. No obstante, en los años que los que no existan limitaciones de recursos en las cuencas cedentes podrían trasvasarse hasta 50 hm³ en el caso del Negratín y 25 hm³ en el del ATS (15 para regadío y 10 para abastecimiento), conforme a los límites establecidos en la legislación.

2. El origen de los recursos en cada unidad de demanda se recoge en el Anejo 8.

3. En este horizonte el subsistema presenta un déficit de dotación evaluado en 2,8 hm³ anuales, que afecta fundamentalmente a las UDAs Medio Almanzora, Alto Almanzora e Higueral de Tijola.

Los recursos disponibles se estiman en 114,5 hm³/ año.

CAPÍTULO VI. UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Artículo 73. Disposiciones generales sobre las concesiones

1. En los procedimientos de otorgamiento, modificación, revisión o extinción de concesiones será de aplicación lo establecido en el articulado del TRLA y en el RDPH con las particularidades establecidas en la LAA y la normativa autonómica de aplicación.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 del TRLA, toda concesión se otorgará según las previsiones del Plan Hidrológico. Por tanto, de conformidad con los artículos 106 y 108 del RDPH, las solicitudes de concesión y autorización deberán estar acompañadas por la documentación necesaria para valorar su compatibilidad con el Plan Hidrológico. En particular, la solicitud justificará las nuevas necesidades hídricas requeridas de acuerdo con las dotaciones especificadas en el Plan Hidrológico y las medidas a llevar a cabo para asegurar un uso eficiente y racional del agua, orientado a reducir o minimizar el retorno o vertidos de las aguas objeto de la concesión.

3. Para el otorgamiento de nuevas concesiones de agua o la ampliación de las existentes, la Consejería competente en materia de agua tendrá en consideración las disponibilidades globales del sistema de explotación, aun cuando existan recursos libres en las masas de agua.

De conformidad con el artículo 45.3 de la LAA, la concesión de nuevos aprovechamientos deberá tener en consideración los efectos sobre el ciclo integral del agua, tanto sobre las aguas superficiales como las subterráneas vinculadas a las mismas, así como los derechos concedidos a los usuarios aguas abajo.

4. En aplicación de lo establecido en el artículo 45.5 de la LAA, la Consejería competente en materia de agua podrá revisar los derechos concesionales en los términos previstos por la normativa básica y, en particular, en los supuestos en los que acredite, en atención a las alternativas productivas en la zona de producción y tecnologías disponibles, que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso que contribuya a un ahorro del mismo.

Igualmente, podrá revisar, a instancias de la persona titular de los derechos concesionales, el uso del agua previsto en el título concesional y destinarlo a otros usos de mayor utilidad pública o interés social y que generen reducciones de consumos.

Serán objeto de revisión las concesiones cuando no se hubieran utilizado parcialmente los caudales concedidos, por causa imputable a la persona titular del derecho, durante tres años ininterrumpidos o cinco con interrupción en un período de diez años. A estos efectos, no se considerarán incluidas en el supuesto anterior las alternativas productivas que se lleven a cabo durante el citado período que impliquen un menor consumo de agua en los términos que reglamentariamente se determinen.

La revisión de los derechos concesionales, por causa de uso ineficiente o uso parcial, no generará para sus titulares derecho a indemnización alguna.

5. Las concesiones administrativas para uso de agua susceptibles de generar un vertido de carácter no difuso deberán tramitarse de manera conjunta con la autorización de dicho vertido. Se exceptúan de dicha norma los aprovechamientos de escasa importancia, considerando como tales los que resultan de aplicar los umbrales del artículo 130.1 del RDPH, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para la autorización ambiental integrada y la autorización ambiental unificada.

6. En los casos de nuevas concesiones para riego, especialmente en las zonas declaradas oficialmente como vulnerables, los proyectos técnicos incorporarán un estudio sobre las medidas previstas en aplicación de los códigos de buenas prácticas agrarias a fin de limitar la contaminación difusa y exportación de sales.

7. En el caso de nuevas concesiones para riego de una comunidad de regantes o revisión de una existente, será obligatorio para su otorgamiento que la correspondiente comunidad de regantes apruebe en sus ordenanzas y reglamentos medidas de control de consumos de agua por parte de los comuneros.

8. De acuerdo con lo establecido en los artículos 7.2 b) 1ª y 45.11 de la LAA, los usuarios deberán disponer de contadores homologados para la medición de los consumos.

9. La modificación de concesiones en masas en mal estado cuantitativo podrá realizarse siempre y cuando no conlleven el incremento de la extracción anual, referida a la media de los tres últimos años.

10. En las zonas situadas fuera de masas de agua subterráneas no incluidas en las categorías descritas en el artículo 87, se podrán admitir nuevas concesiones cuyo volumen máximo tendrá que especificarse mediante estudio técnico presentado por el solicitante. A tal fin, se debe constatar la no afección de la nueva concesión a masa o masas de agua previo análisis hidrogeológico en el que se incluya el estudio de las repercusiones sobre otras masas de agua, que no se produzcan afecciones a otros aprovechamientos preexistentes, que se respeten las restricciones ambientales, y que se atengan a los criterios para el otorgamiento de concesiones explicitados en esta normativa. La captación se efectuará de un único nivel del acuífero y siempre que se trate de recursos renovables. No obstante, hasta que no se conozcan los recursos reales disponibles se limitará, por criterios de prudencia, el total de las nuevas concesiones a un máximo de 40.000 metros cúbicos año.

11. El régimen previsto en los apartados anteriores será de aplicación, cuando proceda, al régimen de nuevas autorizaciones.

Artículo 74. Respeto al régimen de caudales ecológicos

Toda nueva concesión para la derivación de caudales deberá respetar el régimen de caudales ecológicos establecido en este Plan Hidrológico conforme se detalla en los artículos 10, 11 y 12. Quedan exentas de esta restricción las concesiones destinadas al abastecimiento de población cuando se evidencie que no existe una alternativa de suministro razonable desde otra fuente de recursos.

Artículo 75. Nuevas concesiones no contempladas en el Plan Hidrológico

1. Las solicitudes de concesión que no cuenten con asignaciones en los horizontes previstos en las secciones 2 y 3 del Capítulo V se denegarán hasta que no se dispongan de recursos adicionales.

2. La superación de las asignaciones en los horizontes previstos requerirá la revisión previa del Plan Hidrológico, con el consiguiente reajuste de los balances y de las asignaciones establecidas. Ello se deberá llevar a cabo mediante la actualización de los modelos de simulación utilizados, que podrán ser consultados por la persona solicitante de la nueva concesión para justificar la viabilidad de su solicitud.

Artículo 76. Uso privativo por disposición legal

1. Los aprovechamientos de aguas subterráneas cuyo volumen anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos, a los que se refiere el artículo 54.2 del TRLA, requerirán autorización previa de la Consejería competente en materia de agua en los términos establecidos en el artículo 51.1 de la LAA, cuando se encuentren en masas de agua situadas aguas arriba de los embalses o cuando el nivel de explotación de la masa de agua sobrepase el 60% del volumen de recarga media anual.

2. Cuando la extracción de las aguas sea realizada mediante la apertura de pozos, las distancias mínimas entre éstos o entre pozos y manantial o cauces públicos serán las siguientes:

a) Masas de agua subterráneas en buen estado cuantitativo:

1º. Para volúmenes anuales inferiores a 1.500 metros cúbicos anuales, cincuenta metros (50 m).

2º. Para volúmenes anuales superiores a 1.500 metros cúbicos anuales, cien metros (100 m).

b) Resto del territorio (fuera de masas de agua subterráneas): cien metros (100 m).

3. Los valores indicados se establecen sin perjuicio de limitaciones específicas más restrictivas que puedan quedar establecidas en los perímetros de protección o zonas de salvaguarda de captaciones oficialmente determinados por la Consejería competente en materia de agua.

4. En las fincas conectadas a redes municipales de abastecimiento deberán ser expresamente autorizados los aprovechamientos de aguas subterráneas cuyo volumen anual no sobrepase los 7.000

metros cúbicos, a los que se refiere el artículo 54.2 del TRLA para usos domésticos, incluyendo en tal concepto el llenado de piscinas.

Artículo 77. Normas generales relativas a masas de agua en mal estado

1. En las masas de agua subterráneas en mal estado, los usuarios, o subsidiariamente la Consejería competente en materia de agua, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de los programas de recuperación de las mismas. En las masas de agua subterráneas que hayan sido identificadas en riesgo de no alcanzar el buen estado, no se otorgarán nuevos derechos de agua ni podrán inscribirse en el registro de derechos de aguas derechos amparados en el artículo 54.2 del TRLA en tanto la circunstancia que ha llevado al deterioro de la masa permanezca, de acuerdo con el artículo 54.1.c) de la LAA.

2. En las masas de agua en mal estado cuantitativo se evitará cualquier nuevo deterioro de su estado, por lo que no se autorizarán concesiones ni autorizaciones para captar recursos hídricos. Excepcionalmente podrán admitirse nuevas captaciones para el abastecimiento de poblaciones.

3. En las masas de agua subterráneas en riesgo de no alcanzar el buen estado, la Consejería competente en materia de agua llevará a cabo las medidas siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAA:

a) Constituirá de oficio una comunidad de usuarios de masas de agua subterráneas de la forma establecida en el artículo 35 de la LAA, si no la hubiere, o encomendará sus funciones con carácter temporal a una entidad representativa de los intereses concurrentes.

b) Aprobará de oficio, o a propuesta de la comunidad de usuarios o de cualquier parte interesada y en el plazo máximo de un año desde que haya tenido lugar la identificación, un programa de medidas de recuperación de la masa de agua afectada de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.1 b) de la LAA.

c) No se otorgarán nuevos derechos de agua ni autorizaciones de uso sobre la masa en riesgo en tanto la circunstancia que ha llevado al deterioro de la masa permanezca.

Artículo 78. Banco Público del Agua

1. De acuerdo con el artículo 46 de la LAA se podrá constituir un Banco Público del Agua al objeto de conseguir el buen estado ecológico de las masas de agua, corregir los desequilibrios de recursos en los sistemas de explotación, constituir reservas para los fines previstos en el Plan Hidrológico, para atender fines concretos de interés autonómico y ceder los derechos del uso del agua por el precio que en cada caso se acuerde.

2. Podrán formar parte de este Banco Público del Agua, entre otros:

a) Los recursos derivados de un ahorro de recursos procedente de procedimientos de modificación de las condiciones de aprovechamiento de las aguas privadas.

b) Los recursos liberados en procedimientos de revisión de concesiones.

c) Los recursos liberados como consecuencia de la extinción de concesiones por cualquier causa recogida en la normativa al respecto.

d) Los recursos derivados de expropiaciones.

Artículo 79. Dotaciones de agua para uso doméstico

1. Se establecen las siguientes dotaciones brutas máximas de agua para uso doméstico para la satisfacción de las necesidades básicas de consumo de boca y de salubridad, entendiéndose como dotación bruta el cociente entre el volumen puesto a disposición en la red de suministro en alta y el número de habitantes inscritos en el Padrón Municipal de la zona de suministro más los habitantes equivalentes de población eventual:

Población abastecida por el sistema	Dotación bruta máxima en l/hab/día
< 50.000	180
50.000 – 100.000	170
100.001 – 500.000	160
> 500.000	150

2. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados con estudios específicos presentados por el solicitante que deberán ser analizados y aprobados por el órgano administrativo responsable de la planificación hidrológica, se podrán establecer dotaciones superiores a las expresadas en el presente artículo.

3. En lo referente a la evaluación y nivel de garantía de suministro de agua para uso de abastecimiento de población, la demanda urbana se considerará satisfecha cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el déficit de un mes no sea superior al 10% de la correspondiente demanda mensual.
- b) Que en diez años consecutivos la suma de los déficit no sea superior al 8% de la demanda anual.

4. Se exigirá una eficiencia mínima de la red de distribución de 0,80 para el año 2015.

Artículo 80. Población

1. Para evaluar la población se tendrán en cuenta los datos oficiales del Padrón Municipal y del Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Para evaluar la población futura y la población estacional se tendrán en cuenta las proyecciones de población del Instituto de Estadística de Andalucía.

3. Las necesidades de recursos hídricos para el abastecimiento a establecimientos hoteleros y sectores residenciales caracterizados por su uso como segundas viviendas, se evaluarán empleando la población equivalente en número de habitantes calculada en cada caso.

Artículo 81. Dotaciones de agua para usos urbanos que incluyan actividades económicas de bajo consumo de agua

1. En el caso de que además de los usos domésticos incluya usos urbanos no domésticos en actividades económicas de bajo consumo de agua, menor o igual a 100.000 metros cúbicos anuales, entendiéndose como tales las industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y los riegos de parques y jardines y baldeos y otros usos recreativos, se establecen las siguientes dotaciones brutas máximas de agua que incluyen las establecidas en el artículo 79:

La dotación referida en el cuadro siguiente engloba la atención de los servicios prestados para ganadería e industria por la red municipal dentro del núcleo urbano.

Población abastecida por el sistema	Dotación bruta máxima en l/hab/día
< 50.000	250
50.000 – 100.000	240
100.001 – 500.000	230
> 500.000	225

2. Estas dotaciones podrán aumentar o disminuir hasta un 20% según el nivel de la actividad comercial o industrial de la población o por cualquier otra circunstancia que concurra y sea debidamente justificada.

3. En lo referente a la evaluación y nivel de garantía de suministro de agua para uso de abastecimiento de población, la demanda urbana se considerará satisfecha cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El déficit de un mes no sea superior al 10% de la correspondiente la demanda mensual.
 - b) En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 8% de la demanda anual.
4. Se exigirá una eficiencia mínima de la red de distribución de 0,80 para el año 2015.

Artículo 82. Dotaciones de agua para regadío

1. Las dotaciones netas de riego por cultivo en la Demarcación, con carácter general y salvo justificación técnica adecuada, no superarán los valores que se recogen a continuación:

Cultivo	Dotaciones netas (m ³ /ha y año)
Cereales de invierno	3.000
Hortalizas al aire libre	2.700
Invernaderos	6.300
Frutales	3.400
Cítricos	4.400
Frutales subtropicales	5.300
Almendro	2.300
Olivar	2.700

Se podrá acreditar la necesidad de aplicar dotaciones netas por cultivo superiores a las indicadas en este artículo siempre que se justifique técnicamente dicha necesidad mediante el correspondiente estudio agronómico del interesado, y en su caso, se analicen y acepten por el órgano administrativo responsable de la planificación hidrológica.

2. En caso de otorgamiento de nuevas concesiones, las dotaciones brutas medias dentro de cada Unidad de Demanda Agraria serán las establecidas en la siguiente tabla:

UDA	Dotación bruta (m ³ /ha y año)	UDA	Dotación bruta (m ³ /ha y año)
Zona Regable Guadarranque	4.320	Axarquía Este	5.170
Bahía de Algeciras (I-1)	3.820	Río Verde	5.810
Bahía de Algeciras (I-2)	3.820	Motril-Salobreña (c-50)	7.450
Genal-Guadiaro	3.880	Motril-Salobreña (c-100, c-200 y c>200)	7.380
San Pablo de Buceite	5.720	Otros riegos comarca de la Costa (Guájares y Vélez)	6.610
San Martín del Tesorillo	5.720	Alpujarra (III-2)	4.910
Hozgarganta	4.880	Valle de Lecrín	4.880
Guadiaro	2.630	Riegos de Contraviesa	5.850
Genal	4.560	Poniente	6.560
Marbella-Estepona	3.530	Alto Andarax (III-4)	5.070
Ojén-Benalmádena	4.460	Alpujarra (III-4)	5.580
Guadalteba	2.960	Alto Andarax (IV-1)	4.470
EL Burgo-Turón	4.030	Nacimiento	3.780
Almargen	3.220	Bajo Andarax (IV-1)	6.110
Zona Regable Guadalhorce	5.350	Medio Andarax	3.910
Alrededor Zona Regable Guadalhorce	4.390	Campo de Tabernas (IV-1)	3.230
Las Cañas	5.690	Comarca de Guadix	4.330
Río Grande	4.580	Bajo Andarax (Cuatro Vegas)	6.110
El Chorro-Las Piedras	4.940	Campo de Níjar (IV-2)	6.740
Cabecera Guadalhorce	4.900	Campo de Tabernas (V-1)	3.230
Zona Regable Llanos de Antequera	5.350	Campo de Níjar (V-1)	6.740
Otros Antequera-Archidona (I-4)	3.360	Bajo Alanzora (V-1)	4.280
Laguna Fuente de Piedra (I-4)	4.450	Campo de Tabernas (V-2)	3.230

UDA	Dotación bruta (m ³ /ha y año)	UDA	Dotación bruta (m ³ /ha y año)
Otros Antequera-Archidona (I-5)	3.360	Bajo Almazora (V-2)	4.280
Laguna Fuente de Piedra (I-5)	4.450	Medio Almazora	4.220
Río Vélez	5.160	Alto Almazora	3.710
Río de la Cueva	5.590	Zona Regable Cuevas del Almazora	4.500
Río Guaro	3.760	El Saltador	4.010
Zafarraya	5.040	Higueral de Tijola	3.330

3. En lo referente a la evaluación y nivel de garantía de suministro de agua para riego, la demanda agraria se considerará satisfecha cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El déficit de un año no sea superior al 50% de la correspondiente a la demanda.
- b) En dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75% de la demanda anual.
- c) En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 100% de la demanda anual.

Artículo 83. Dotaciones ganaderas

Salvo justificación técnica, se adoptarán para las distintas especies ganaderas valores que no superen las dotaciones brutas máximas recogidas en el siguiente cuadro y que incluyen todos los usos específicos como limpieza, refrigeración, servicios, etc. que requiera la instalación agropecuaria.

Tipo de ganado	Dotación (m ³ /cabeza/año)	Dotación (l/cabeza/día)
Bovino	17,30	47,40
Ovino	1,99	5,45
Caprino	1,99	5,45
Porcino	2,82	7,73
Equino	14,60	40,00
Aves	0,08	0,22

Artículo 84. Dotaciones para usos industriales y otros usos no urbanos en actividades económicas y usos urbanos en actividades económicas de alto consumo

1. Las industrias individuales deberán justificar que el caudal solicitado, en cada caso, se ajusta al principio de la eficiencia en el uso del agua mediante el correspondiente estudio de necesidades hídricas, incorporando, cuando ello sea posible, los mecanismos de recirculación oportunos.

El valor global se podrá calcular, en función de la distinta actividad industrial de que se trate, según la cantidad de producción prevista. Esta dotación incluirá las necesidades complementarias de la instalación, en particular el riego de las zonas ajardinadas periféricas que puedan existir, los servicios de limpieza y otros, todo ello, sin menoscabo de que puedan existir redes separadas para cada actividad.

2. En el caso de instalaciones individuales, a falta de tal justificación, se adoptarán valores que no superen las dotaciones brutas máximas que se recogen a continuación:

a) Para centrales de producción eléctrica, la dotación anual determinada es un rango en hectómetros cúbicos por cada 1000 MW de potencia eléctrica instalada.

Rango de dotación anual en hm³ por cada 100MW de potencia eléctrica instalada		
Tipo de central	Circuito de refrigeración cerrado	Circuito de refrigeración abierto
Nuclear	3,2-3,8	165-190
Ciclo combinado	1,2-1,5	60-100
Carbón o Fuel	2,3-2,8	90-125
Termosolares	1,6-2,0	—

b) Para usos industriales las dotaciones establecidas por subsector industrial son las siguientes:

Dotaciones recomendadas para usos industriales, por subsector industrial, adoptadas en el Plan		
Subsector	Dotación/empleado (m³/empleado/año)	Dotación/VAB (m³/1.000 €)
Alimentación, bebidas y tabaco	470	14,19
Textil, confección, cuero y calzado	330	24,22
Madera y corcho	66	2,69
Papel; edición y artes gráficas	687	23,34
Industria química	1.257	21,12
Caucho y plástico	173	5,15
Otros productos minerales no metálicos	95	2,43
Metalurgia y productos metálicos	563	17,81
Maquinaria y equipo mecánico	33	1,65
Equipo eléctrico, electrónico y óptico	34	0,62
Fabricación de material de transporte	95	2,25
Industrias manufactureras diversas	192	8,76
Nota: datos de VAB a precios del año 2000		

3. La dotación unitaria máxima bruta para la atención de polígonos industriales, no conectados a la red de distribución urbana, referida a la superficie asignada a uso industrial no superará el valor de 4.000 m³/ha/año. Este valor incluye todas las necesidades complementarias del polígono industrial, tales como parque de bomberos, zonas ajardinadas, servicios de limpieza y otras.

4. A efectos de la asignación y reserva de recursos la garantía de la demanda industrial no conectada a la red urbana no será superior a la considerada en el artículo 81.

CAPÍTULO VII. PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y CALIDAD DE LAS AGUAS

Artículo 85. Ruptura de la continuidad de cauce

1. La continuidad longitudinal y lateral de los cauces es un valor natural que debe ser conservado. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9, queda prohibida la construcción de nuevos azudes u otras obras de intercepción y regulación en las masas de agua superficiales, salvo que debidamente se justifique que son necesarias por el interés general o la mejora ambiental de la masa de agua afectada. En estos casos, será indispensable acondicionar ambientalmente las obras realizadas en los cauces y garantizar la conectividad fluvial del mismo.

2. De conformidad con el artículo 26.4 de la LAA se aprobará un Plan Andaluz de Restauración de Ríos, cuyas prioridades, entre otras, son asegurar la continuidad ecológica de los ríos y eliminar obstáculos, construcciones e instalaciones que tengan una incidencia negativa en las características ecológicas, hidráulicas o geomorfológicas de los ríos.

3. Cualquier actuación sobre las masas de agua superficiales garantizará su franqueabilidad, tanto en ascenso como en descenso, por la ictiofauna autóctona presente en el tramo afectado o por la que potencialmente corresponde poblar el mismo. A tal efecto, las citadas obras contarán con los correspondientes pasos por los que deberá circular un caudal de agua y sedimentos adecuado al propósito perseguido.

4. Las infraestructuras existentes cuando se apruebe el Plan Andaluz de Restauración de Ríos, con altura sobre cauce menor de 10 metros y que no resulten franqueables, deberán adecuarse para garantizar la continuidad de los cauces.

5. La Consejería competente en materia de agua, valorando el efecto ambiental y económico de cada caso, podrá promover la caducidad de la concesión e impulsar la demolición de las infraestructuras que, contando con la correspondiente autorización o concesión, se encuentren abandonadas o no cumplan la función ligada al aprovechamiento de las aguas para la que fue autorizada.

6. Salvo por razones de interés público, en las nuevas actuaciones se deberá respetar la continuidad lateral entre el cauce y la zona de inundación.

7. Para la nueva construcción o remodelación de obras transversales de cruce y de control de inundaciones se deberá garantizar el cumplimiento de la continuidad ecológica, hidráulica y geomorfológica del cauce.

Artículo 86. Protección de cauces

1. De conformidad con el artículo 97 del TRLA, en los cauces quedan prohibidas, con carácter general, las actuaciones que constituyan o puedan constituir una degradación del dominio público hidráulico, incluyendo en las mismas las alteraciones perjudiciales del entorno afecto a dicho dominio.

Salvo por razones de interés público en los cauces no estarán permitidos los entubados, embovedados, canalizaciones y encauzamientos.

2. En las zonas de servidumbre de protección de cauces se garantizará su continuidad ecológica, para lo cual deberán permanecer regularmente libre de obstáculos, sin perjuicio del derecho de sus propietarios a sembrar y plantar especies no arbóreas, siempre que esta actividad no altere los fines de la zona de servidumbre, no deteriore el ecosistema fluvial, ni suponga una obstrucción a la evacuación de las avenidas. Con carácter general, en las zonas de servidumbre, no se podrá realizar ningún tipo de construcción en esta zona salvo que resulte conveniente o necesaria para el uso del dominio público hidráulico o para su conservación y restauración.

3. En zonas urbanizables, el planeamiento urbanístico correspondiente deberá prever y amortiguar los efectos de los caudales producidos por el sellado de la cuenca tras la urbanización y establecer los usos permitidos en función de la inundación y erosión originada por el río.

Artículo 87. Zonas protegidas recogidas en el Plan Hidrológico

Con arreglo a lo establecido en el artículo 99 bis del TRLA y el artículo 24 del RPH, para la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas se crea un Registro de las Zonas Protegidas en el que se incluirán las siguientes zonas cuyos datos pueden consultarse en el Anejo 7:

a) Zonas de captación de agua para abastecimiento así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.

b) Zonas de futura captación de agua para abastecimiento designadas en este Plan Hidrológico.

c) Zonas declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista socioeconómico.

d) Masas de agua declaradas de uso recreativo.

e) Zonas declaradas vulnerables en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

f) Zonas declaradas sensibles en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

g) Zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante para su protección, incluidos los LIC, ZEPA y ZEC.

h) Perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica.

i) Reservas fluviales una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno.

j) Zonas de protección especial propuestas en este Plan Hidrológico, una vez aprobadas de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza.

k) Humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar y zonas húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas e Inventario Andaluz de Humedales.

i) Zonas declaradas de salvaguarda de las masas de agua subterráneas en riesgo de no alcanzar el buen estado.

Artículo 88. Reservas fluviales

1. De conformidad con lo previsto en artículo 21 de la LAA, el Plan Hidrológico recoge 16 reservas fluviales para la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en la tabla 7.12 del Anejo 7 para su aprobación por el Consejo de Gobierno. Se trata de ecosistemas acuáticos fluviales que presentan un alto grado de naturalidad, con escasa o nula intervención humana.

2. Según lo establecido en el artículo 42.1.b) c') del TRLA, estas reservas se circunscriben estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico.

3. Las reservas fluviales deben contar con planes de ordenación y gestión. En caso de que la reserva fluvial se encuentre dentro de un espacio natural ya declarado, su plan de ordenación y gestión formará parte del plan de ordenación que tenga aprobado dicho espacio.

4. El plan de ordenación y gestión debe contemplar los criterios de gestión de la reserva fluvial y hasta que no sea aprobado no se llevarán a cabo las restricciones específicas.

5. Los abastecimientos a población, así como los usos del agua que sean compatibles con el mantenimiento de su clasificación de buen estado no se considerarán como presiones significativas en las reservas fluviales a los efectos previstos en el artículo 22.4 del RPH.

6. La Consejería competente en materia de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LAA, podrá limitar parcial o completamente las autorizaciones o concesiones otorgadas sobre el dominio público hidráulico reservado.

7. La aprobación por el Consejo de Gobierno de las reservas fluviales conllevará su inclusión en el Plan Hidrológico.

Artículo 89. Zonas de protección especial

Conforme a lo establecido en los artículos 43.2 del TRLA y 23 del RPH, el Plan Hidrológico recoge 9 zonas de protección especial definidas en la tabla 7.13 del Anejo 7 que una vez aprobadas de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza formarán parte integrante del Plan Hidrológico.

La declaración de alguna zona de protección especial de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza, conllevará su inclusión en el Plan Hidrológico.

Artículo 90. Protección de las aguas subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas

1. De acuerdo con el artículo 244 del RDPH se considera que un acuífero o masa de agua subterránea se encuentra en proceso de salinización cuando, como consecuencia directa de las extracciones que se realicen, se registre un aumento progresivo y generalizado de la concentración salina de las aguas captadas, con peligro claro de convertirlas en inutilizables.

2. Para la protección de los acuíferos o masas de agua subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas se formulan las siguientes medidas y actuaciones básicas:

a) Se realizarán por la Consejería competente en materia de agua los estudios geológicos e hidrogeológicos precisos para lograr un conocimiento adecuado del acuífero o masa de agua subterránea y una información sobre la piezometría y características fisicoquímicas de las aguas, especialmente estas últimas a través de medidas de conductividad. Asimismo, ha de elaborarse un balance de recursos disponibles/demandas.

b) Como consecuencia de los estudios del apartado anterior la Consejería competente en materia de agua procederá a realizar una zonificación de la masa de agua, estableciendo una primera zona, generalmente comprendida en una banda próxima al mar, en la que se podrá prohibir la ejecución de nuevos pozos. Una segunda zona definirá el área en que se deberá introducir un estricto control de niveles piezométricos y de conductividad de las aguas, elaborando mapas de isopiezas y de isoconductividad, en virtud de los cuales se adopten las medidas precisas. Una tercera zona corresponderá a áreas sin peligro inminente de intrusión, estableciéndose, no obstante, un seguimiento de la piezometría y de la conductividad de las aguas.

c) Seguirá una fase de seguimiento en la que Consejería competente en materia de agua irá aplicando las normas de explotación definidas para cada zona.

d) Si como consecuencia de la evolución desfavorable de los parámetros bajo control se infiriera el riesgo futuro de intrusión salina, se podrá dar comienzo a una fase de alerta en la que se estudiará la viabilidad de construir una barrera hidráulica contra la intrusión salina, mediante la inyección de agua reutilizada o agua de la red más próxima, a cuyo fin se realizarán los estudios de campo y gabinete necesarios.

e) La última fase consistirá en la gestión de la barrera hidráulica conjuntamente con la explotación del acuífero, controlando, asimismo, la evolución de niveles y calidades fisicoquímicas de las aguas.

Artículo 91. Perímetros de protección y recargas artificiales de las masas de agua subterráneas

1. De conformidad con el artículo 55 de la LAA, en las zonas que se vayan a destinar en un futuro a la captación de agua destinada a la producción de agua de consumo humano y que, como

tales, queden integradas en el Registro de Zonas Protegidas, la Consejería competente en materia de agua podrá aprobar perímetros de protección y normas de explotación específicas que incluirá el régimen de uso y actividades que se aplicará en el mismo.

2. La recarga artificial tendrá como objetivos principales el aumento de la regulación y optimización de los recursos hídricos así como la recuperación de masas de agua en riesgo de no alcanzar el buen estado.

La recarga artificial se realizará de oficio por la Consejería competente en materia de agua o previa autorización de la misma según lo dispuesto en el artículo 56 de la LAA.

CAPÍTULO VIII. SOBRE FENÓMENOS HÍDRICOS EXTREMOS

Artículo 92. Criterios de actuación en sequías

1. De acuerdo con el artículo 63.1 de la LAA los criterios de actuación ante situaciones de sequía serán los establecidos en el PES.

2. Según lo establecido en el artículo 63.3 de la LAA, por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agua se declarará la entrada y salida de los sistemas en aquellas fases que representen restricciones de uso del recurso, previo informe de la Comisión para la Gestión de la Sequía.

3. El contenido del PES deberá adecuarse a lo previsto en el Plan Hidrológico, en especial al régimen de caudales ecológicos fijados.

4. De conformidad con la disposición adicional sexta de la LAA, los planes de emergencia ante situaciones de sequía para los municipios, singularmente considerados o agrupados en sistemas supramunicipales de agua, con más de 10.000 habitantes, a que se refiere el artículo 63.2 de la citada LAA deberán obligatoriamente estar aprobados antes del 31 de diciembre de 2012.

Artículo 93. Protección contra inundaciones

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la LAA, los instrumentos de prevención del riesgo de inundación se integrarán de forma coherente con el presente Plan Hidrológico, incorporándose a éste sus determinaciones básicas.

2. Conforme se establece en el artículo 60 de la LAA para la protección contra inundaciones se estará a lo dispuesto en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación cuya aprobación corresponderá a la Consejería competente en materia de agua, teniendo sus determinaciones carácter obligatorio.

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación se elaborará de acuerdo con la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio.

3. Según la disposición adicional tercera de la LAA, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación deberá obligatoriamente estar aprobado antes de 22 de diciembre de 2015. Dicho Plan abarcará todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación (prevención, protección y preparación) incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la LAA. Asimismo, podrán incluir la promoción de prácticas de uso sostenible del suelo, la mejora de la retención de aguas y la inundación controlada de determinadas zonas en caso de inundación.

4. Adicionalmente a lo que se establezca en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación se deberán cumplir, especialmente por las administraciones con competencias en ordenación del territorio, las determinaciones siguientes:

a) En los terrenos inundables con avenidas de 50 años de periodo de retorno no se permitirá la edificación o la instalación de nuevas construcciones, temporales o permanentes. Excepcionalmente y por razones justificadas de interés público, se podrán autorizar instalaciones temporales.

b) Los nuevos crecimientos urbanísticos deberán de situarse en terrenos no inundables, salvo que por razones de interés público se permita su defensa.

c) Salvo casos en los que no resulte técnica o económicamente viable, en núcleos urbanos con problemas de inundaciones identificados se adoptarán las medidas necesarias para la defensa frente a las avenidas de 500 años de retorno.

d) Las obras de cruce se dimensionaran para ser capaces de soportar sin daños el paso de avenidas de hasta 500 años de período de retorno. Dichas obras no empeorarán las condiciones preexistentes de desagüe y no afectarán al cauce, salvo que razones económicas o técnicas justificadas lo impidan. En el diseño de las obras de cruce se procurará que la vía de intenso desagüe quede expedita.

5. En caso de que la zona inundable estimada para la avenida de 500 años de periodo de retorno llegue a exceder la anchura de policía, 100 metros, se podrá ampliar ésta a la zona inundable cuando sea necesario para la seguridad de personas y bienes, en los términos establecidos en el artículo 6.2 del TRLA.

6. Las zonas inundables son compatibles con usos que no reduzcan la capacidad de evacuación de las avenidas o que no incrementen los riesgos de inundación.

Los usos permitidos en las zonas inundables donde se ubiquen nuevos crecimientos de los núcleos de población son: jardines, parques y áreas de juego y recreo, siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento.

Los citados usos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No incrementen la superficie de zona inundable.

b) No produzcan daños a terceros.

c) No agraven los riesgos derivados de las inundaciones.

d) No degraden la vegetación de ribera.

e) Permitan la integración del cauce en la trama urbana.

f) Las especies arbóreas previstas no reduzcan la capacidad de evacuación de avenidas.

7. En los cauces no contemplados por el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación, el cálculo de los caudales de avenida, sobreelevaciones producidas por las obras de fábrica y criterios limitativos de las obras de fábrica proyectadas, se estimarán según las normas establecidas al respecto por la Consejería competente en materia de agua.

8. Los resguardos para laminación de avenidas deben respetarse en todos los embalses, de acuerdo con sus normas de explotación y planes de emergencia.

CAPÍTULO IX. PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y COORDINACIÓN

Artículo 94. Medidas de información pública y consulta

1. El artículo 19.2 de la LAA establece que la Consejería competente en materia de agua facilitará el acceso de la ciudadanía a la información, entre otros, relativa a la planificación y protección del medio hídrico, estableciendo los medios técnicos y procedimientos adecuados al respecto. A tales efectos se desarrollarán programas específicos de educación y divulgación ambiental, incorporando la perspectiva de igualdad de género.

2. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la LAA, en el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de la misma Ley la Consejería competente en materia de agua deberá disponer de un sistema de acceso público a la información de los registros públicos de concesiones de agua y autorizaciones de vertido, que podrá ser consultado a través de sistemas telemáticos.

Artículo 95. Sistema de información del Plan Hidrológico.

1. La Consejería competente en materia de agua elaborará y mantendrá un sistema de información que se utilizará para el seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, en especial para informar a la Comisión del Agua del Distrito Mediterráneo sobre el desarrollo de los planes, presentar el informe intermedio sobre la aplicación del Programa de Medidas previsto en el artículo 87.5 del RPH, presentar los informes requeridos por la Comisión Europea sobre los planes hidrológicos y facilitar la información y participación ciudadanas en la planificación. El sistema de información se integrará en la Red de Información Ambiental de Andalucía.

2. Serán objeto de seguimiento específico los aspectos contemplados en el artículo 88 del RPH. A tal efecto, la información del sistema de información del Plan Hidrológico describirá:

a) La evolución de los recursos hídricos y su calidad.

b) La evolución de los usos y demandas de agua.

c) La aplicación del Programa de Medidas: se informará de las cifras actualizadas de inversión previstas en cada medida, así como el grado de ejecución de la misma y se explicarán las fuentes de financiación de la inversión ejecutada, la recuperación de costes de las actuaciones y la adecuación a los criterios previstos en el Plan Hidrológico.

d) La eficacia de las actuaciones que hayan entrado en funcionamiento, evaluada conforme a los objetivos que se les haya marcado en el Plan Hidrológico, pudiendo incluir indicadores sobre efectos de las actuaciones sobre el estado de las masas de agua y cumplimiento de los objetivos ambientales, los efectos de las actuaciones en relación a las presiones sufridas por las masas de agua, el grado de cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos, el grado de atención de las demandas previstas en el Plan Hidrológico y los efectos socioeconómicos y de equilibrio territorial y sectorial.

e) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en el Plan Hidrológico que se hayan descartado y de las medidas adicionales transitorias adoptadas.

3. El contenido del Sistema de Información se pondrá a disposición del público en general a través de uno de los canales de información de la Red de Información Ambiental de Andalucía en Internet y será actualizado, al menos, anualmente.

Artículo 96. Coordinación entre Administraciones

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 36 bis del TRLA y en el artículo 15 de la LAA, para garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas en el ámbito territorial de Andalucía, por Decreto del Consejo de Gobierno se creará y se regulará la organización y funcionamiento de la Comisión de Autoridades Competentes.

2. La Comisión de Autoridades Competentes podrá integrar a representantes de la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía y de las Entidades Locales y tendrá las funciones que se le asignan en el citado artículo 15.3 de la LAA, garantizando la representación equilibrada de hombres y mujeres en su composición.

CAPÍTULO X. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO

Artículo 97. De la revisión del Plan Hidrológico

1. Cuando los cambios o desviaciones que se observen en los datos, hipótesis o resultados del presente Plan así lo aconsejen, la Comisión del Agua del Distrito Mediterráneo podrá acordar la revisión del Plan.

2. En todo caso, la Consejería competente en materia de agua realizará una revisión completa y periódica del presente Plan en los años 2015, 2021 y 2027.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del TRLA, las actualizaciones del Plan Hidrológico comprenderán obligatoriamente:

a) Un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados desde la publicación de la versión precedente del Plan Hidrológico.

b) Una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos ambientales, incluida la presentación en forma de mapa de los resultados de los controles durante el período de la versión anterior Plan Hidrológico y una explicación de los objetivos ambientales no alcanzados.

c) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en la versión anterior del Plan Hidrológico que no se hayan puesto en marcha.

d) Un resumen de todas las medidas adicionales transitorias adoptadas, desde la publicación de la versión precedente del Plan Hidrológico, para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos ambientales previstos.

4. La Consejería competente en materia de agua analizará, especialmente, la evolución de las series hidrológicas en los años de los horizontes temporales, las repercusiones del cambio climático y realizará un estudio de sensibilidad de las nuevas series, proponiendo en su caso, a la Comisión del Agua del Distrito Mediterráneo, la revisión de este Plan.

Anejo 1. Masas de agua superficiales naturales

Tabla 1.1. Masas de agua superficiales naturales de la categoría río

Masa de agua		Coordenadas		Tipo	Long (km)
Código	Nombre	X	Y		
0611010	Alto Palmones	266.951	4.020.259	120 Ríos de serranías béticas húmedas	10,4
0611030	Valdeinfierno-La Hoya	271.028	4.011.229	120 Ríos de serranías béticas húmedas	13,2
0611040	Raudal	269.223	4.006.600	120 Ríos de serranías béticas húmedas	10,6
0611060	Guadacortes	278.302	4.009.987	118 Ríos costeros mediterráneos	9,0
0611080	Alto Guadarranque	273.281	4.029.171	120 Ríos de serranías béticas húmedas	17,2
0611100	Los Codos	275.981	4.019.892	120 Ríos de serranías béticas húmedas	7,4
0611120	La Madre Vieja	284.601	4.011.362	118 Ríos costeros mediterráneos	8,4
0612010A	Alto Guadallevín	312.963	4.064.817	109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	13,7
0612010B	Cabecera Guadiaro	304.720	4.068.791	109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	52,6
0612020	Gaduares	294.657	4.070.955	120 Ríos de serranías béticas húmedas	13,1
0612030	Guadiaro Montejaque-Cortes	295.601	4.059.260	120 Ríos de serranías béticas húmedas	25,2
0612040A	Alto Genal	299.258	4.050.635	120 Ríos de serranías béticas húmedas	69,4
0612040B	Bajo Genal	292.367	4.036.499	120 Ríos de serranías béticas húmedas	13,1
0612050A	Alto Hozgarganta	274.830	4.042.676	120 Ríos de serranías béticas húmedas	49,5
0612050B	Bajo Hozgarganta	283.580	4.025.052	120 Ríos de serranías béticas húmedas	29,1
0612061	Guadiaro Buitreras-Corchado	287.205	4.046.453	114 Ejes mediterráneos de baja altitud	15,9
0612062	Bajo Guadiaro	285.885	4.032.207	114 Ejes mediterráneos de baja altitud	37,3
0613010	Alto Manilva	296.906	4.031.908	118 Ríos costeros mediterráneos	4,7
0613020	Bajo Manilva	299.160	4.028.775	118 Ríos costeros mediterráneos	4,2
0613030	Vaquero	301.347	4.033.602	118 Ríos costeros mediterráneos	8,6
0613040	Padrón	310.117	4.035.426	118 Ríos costeros mediterráneos	8,6
0613050	Castor	310.093	4.038.845	118 Ríos costeros mediterráneos	9,9
0613061	Alto Guadalmanza	310.729	4.045.657	118 Ríos costeros mediterráneos	10,8
0613062	Bajo Guadalmanza	314.590	4.040.205	118 Ríos costeros mediterráneos	9,4
0613071	Alto Guadalmina	315.401	4.047.388	118 Ríos costeros mediterráneos	10,4
0613072Z	Medio y Bajo Guadalmina	318.845	4.041.415	118 Ríos costeros mediterráneos	10,7
0613091	Alto Guadaiza	320.104	4.049.973	118 Ríos costeros mediterráneos	10,9
0613092Z	Medio y Bajo Guadaiza	322.054	4.042.417	118 Ríos costeros mediterráneos	7,6
0613110	Cabecera Verde de Marbella	322.078	4.057.400	120 Ríos de serranías béticas húmedas	8,1
0613120	Medio-Alto Verde de Marbella	326.646	4.053.073	118 Ríos costeros mediterráneos	13,5
0613150	Real	334.303	4.044.817	118 Ríos costeros mediterráneos	8,1
0613160	Alto y Medio Fuengirola	350.609	4.046.086	118 Ríos costeros mediterráneos	30,3
0613170	Bajo Fuengirola	351.940	4.045.528	118 Ríos costeros mediterráneos	4,5
0614021A	Cabecera del Guadalhorce	385.370	4.099.410	109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	10,1
0614021B	Alto Guadalhorce	366.850	4.102.428	109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	70,0
0614021C	Marín (Alto Guadalhorce)	377.340	4.105.855	113 Ríos mediterráneos muy mineralizados	20,1
0614022	La Villa	363.088	4.098.803	109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	11,0
0614040A	Serrato	322.237	4.080.035	109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	12,2
0614040B	Medio Guadalteba	325.200	4.087.995	109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	28,3

Masa de agua		Coordenadas		Tipo	Long (km)
Código	Nombre	X	Y		
0614050	La Venta	328.904	4.095.679	109 Ríos mineralizados de baja montana mediterránea	23,4
0614070A	Alto Turón	321.025	4.070.415	109 Ríos mineralizados de baja montana mediterránea	17,1
0614070B	Medio Turón	329.873	4.076.356	109 Ríos mineralizados de baja montana mediterránea	41,1
0614090A	Desfiladero de los Gaitanes	341.018	4.088.915	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	4,9
0614100	Piedras	349.352	4.087.415	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	12,4
0614110	Jevar	353.420	4.079.694	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	25,4
0614120	Las Cañas	343.859	4.073.256	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	12,0
0614130	Casarabonela	344.384	4.069.282	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	14,2
0614140A	Alto-Medio Grande Guadalhorce	338.542	4.062.430	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	57,9
0614140B	Pereilas	342.272	4.060.344	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	22,8
0614140C	Bajo Grande del Guadalhorce	346.890	4.065.795	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	4,5
0614150B	Guadalhorce entre Jevar y Grande	346.961	4.071.603	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	18,5
0614160	Fahala	349.072	4.061.175	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	13,8
0614170	Breña Higuera	360.340	4.060.035	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	7,7
0614180	Alto Campanillas	364.505	4.087.380	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	38,9
0614210	Bajo Guadalhorce	356.161	4.066.174	114 Ejes mediterráneos de baja altitud	19,2
0614230	Alto y Medio Guadalmedina	370.486	4.079.207	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	30,3
0621010	Alto y Medio Guaro	386.628	4.093.135	109 Ríos mineralizados de baja montana mediterránea	18,0
0621030	Alcaucin-Bermuza	400.720	4.081.899	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	22,2
0621040	Almanchares	401.309	4.079.039	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	5,5
0621050	Rubite	403.407	4.076.931	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	12,4
0621060	Benamargosa	392.609	4.077.310	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	48,5
0622010Z	La Madre	402.971	4.091.187	112 Ríos de montana mediterránea calcárea	14,8
0623010	Algarrobo	409.011	4.073.416	118 Ríos costeros mediterráneos	17,0
0623020	Torrox	415.540	4.071.385	118 Ríos costeros mediterráneos	14,0
0623030	Chillar	421.620	4.070.356	118 Ríos costeros mediterráneos	19,6
0631010	La Miel	428.249	4.069.904	118 Ríos costeros mediterráneos	5,1
0631020	Jate	433.908	4.069.163	118 Ríos costeros mediterráneos	6,5
0631030	Alto y Medio Verde de Almuñecar	435.787	4.075.748	118 Ríos costeros mediterráneos	12,9
0632010	Alto Guadalfeo	482.860	4.094.254	111 Ríos de montana mediterránea silícea	12,8
0632020	Alto Trevélez	478.585	4.101.594	127 Ríos de alta montana	10,1
0632030	Alto Poqueira	469.220	4.094.550	127 Ríos de alta montana	7,7
0632040	Medio y Bajo Trevélez-Poqueira	476.047	4.093.206	111 Ríos de montana mediterránea silícea	33,1
0632050	Chico de Órgiva	463.180	4.086.259	111 Ríos de montana mediterránea silícea	10,2
0632060A	Guadalfeo Cadiar-Trevélez	476.010	4.084.665	108 Ríos de baja montana mediterránea silícea	22,0
0632060B	Medio Guadalfeo	464.001	4.082.722	108 Ríos de baja montana mediterránea silícea	8,9
0632070	Alto Dúrcal	454.627	4.098.995	111 Ríos de montana mediterránea silícea	10,3
0632080A	Medio y Bajo Dúrcal	444.914	4.093.995	109 Ríos mineralizados de baja montana mediterránea	23,9
0632080B	Albuñuelas	444.633	4.086.915	109 Ríos mineralizados de baja montana mediterránea	11,2
0632090	Torrente	451.528	4.091.172	109 Ríos mineralizados de baja montana mediterránea	10,6
0632110	Alto y Medio Lanjarón	459.519	4.091.711	111 Ríos de montana mediterránea silícea	7,8
0632120	Bajo Lanjarón	457.142	4.085.555	109 Ríos mineralizados de baja montana mediterránea	7,3

Masa de agua		Coordenadas		Tipo	Long (km)
Código	Nombre	X	Y		
0632130A	Ízbor entre Béznar y Rules	453.409	4.083.539	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	5,4
0632140	La Toba	448.856	4.076.733	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	11,1
0634010	Alto Alcolea	504.838	4.098.077	111 Ríos de montaña mediterránea silícea	5,5
0634020	Alto Bayárcal	500.119	4.097.709	111 Ríos de montaña mediterránea silícea	4,8
0634030	Alto Yátor	487.051	4.096.886	111 Ríos de montaña mediterránea silícea	9,8
0634040	Alto Ugijar	493.580	4.097.866	111 Ríos de montaña mediterránea silícea	5,3
0634050A	Bajo Alcolea-Bayárcal	502.173	4.090.980	109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	22,3
0634050B	Bajo Ugijar	496.768	4.087.235	109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	14,1
0634050C	Bajo Yátor	490.665	4.087.548	109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	15,3
0634070B	Adra entre Fuentes de Marbella y Chico	498.500	4.074.314	113 Ríos mediterráneos muy mineralizados	7,4
0634080	Chico de Adra	501.100	4.073.557	118 Ríos costeros mediterráneos	5,8
0641010	Alto Canjáyar	509.980	4.096.388	112 Ríos de montaña mediterránea calcárea	5,2
0641020	Medio y Bajo Canjáyar	523.743	4.094.995	109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	33,8
0641025	Huéneja o Isfalada	506.064	4.115.315	112 Ríos de montaña mediterránea calcárea	8,1
0641030	Alto y Medio Nacimiento	512.662	4.115.436	109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	40,6
0641035	Fiñana	512.345	4.113.672	111 Ríos de montaña mediterránea silícea	6,8
0651010Z	Alto y Medio Aguas	589.347	4.109.224	113 Ríos mediterráneos muy mineralizados	23,2
0652010	Antas	597.491	4.121.395	113 Ríos mediterráneos muy mineralizados	25,1
0652020	Alto Almanzora	541.600	4.133.661	109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	52,6
0652040	Medio Almanzora	583.745	4.135.255	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	19,1

Tabla 1.2. Masas de agua superficiales naturales de la categoría lago

Denominación de la masa de agua		Coordenadas UTM		Tipo	Área (km²)
Código	Nombre	X	Y		
0614500	Complejo Lagunar de Campillos	337.228	4.101.712	271 Interior en cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal	0,7
0614510	Laguna Salada de Campillos	336.134	4.100.700	273 Interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal	0,1
0614520	Lagunas de Archidona	383.888	4.107.100	265 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño	2,0
0615500	Laguna de Fuente de Piedra	342.845	4.108.763	273 Interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal	13,1
0632500	Laguna de la Caldera	470.830	4.101.195	259 Alta montaña meridional	0,0
0632510	Turberas de Padul	445.851	4.096.259	277 Interior en cuenca de sedimentación, asociado a turberas alcalinas	3,3
0634500	Albufera de Adra	504.440	4.067.705	278 Lagunas litorales sin influencia marina	1,3

Tabla 1.3. Masas de agua superficiales naturales de la categoría aguas de transición

Denominación de la masa de agua		Coordenadas UTM		Tipo	Área (km²)
Código	Nombre	X	Y		
10028	Estuario del Guadiaro	294.955	4.018.211	382 Estuario mediterráneo micromareal sin cuña salina	,6

Denominación de la masa de agua		Coordenadas UTM		Tipo	Área (km²)
Código	Nombre	X	Y		
10033	Charcones de Punta Entinas	521.937	4.060.543	384 Laguna costera mediterránea con aportes bajos de agua dulce	,8
10036	Desembocadura del Guadalhorce	370.056	4.059.716	381 Estuario mediterráneo micromareal con cuña salina	,0

Tabla 1.4. Masas de agua superficiales naturales de la categoría aguas costeras

Denominación de la masa de agua		Coordenadas UTM		Tipo	Área (km²)
Código	Nombre	X	Y		
610000	División ecorregiones atlántica / mediterránea - Punta del Carnero	280.086	3.993.140	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	19,4
610001	Punta del Carnero - Desembocadura del Getares	281.801	3.997.578	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	7,8
610004	Límite del PN de los Alcornocales- Muelle de Campamento	283.570	4.005.252	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	6,5
610005	Muelle de Campamento - Aeropuerto de Gibraltar	286.931	4.001.937	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	17,5
610006	Gibraltar - Desembocadura del Guadiaro	292.919	4.008.854	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	52,9
610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra	318.608	4.032.282	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	301,6
610008	Punta de Calaburra - Torremolinos	361.890	4.046.839	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	95,5
610009	Torremolinos - Puerto de Málaga	373.160	4.055.321	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	114,5
610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria	381.190	4.059.565	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	100,9
610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro	403.679	4.063.477	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	157,7
610012	Ámbito del PN Acantilados de Maro	428.109	4.064.477	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	39,1
610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña	439.549	4.063.656	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	65,1
610014	Salobreña - Calahonda	452.831	4.061.822	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	63,1
610015	Calahonda - Puerto de Adra	481.333	4.064.664	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	121,8
610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas	505.529	4.063.322	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	88,0
610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales	545.799	4.067.082	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	478,6
610018	Rambla de Morales - Cabo de Gata	565.418	4.066.099	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	90,0
610019	Cabo de Gata - Límite del PN Cabo de Gata	587.769	4.076.579	488 Aguas costeras mediterráneas no influenciadas por aportes fluviales, profundas rocosas	126,2

Denominación de la masa de agua		Coordenadas UTM		Tipo	Área (km²)
Código	Nombre	X	Y		
610020	Límite del PN Cabo de Gata - Límite demarcación mediterránea andaluza / Segura	605.887	4.111.190	487 Aguas costeras mediterráneas no influenciadas por aportes fluviales, profundas arenosas	97,1

Anejo 2. Masas de agua subterráneas

Tabla 2.1. Masas de agua subterránea

Denominación de la masa de agua		Área (km ²)	Coordenadas UTM		Tipología
Código	Nombre		X	Y	
060.001	Cubeta de El Saltador	147,5	593.713	4.145.287	Detrítico
060.002	Sierra de Las Estancias	377,5	554.905	4.145.983	Carbonatado
060.003	Alto -Medio Almazora	605,4	568.523	4.138.135	Detrítico
060.004	Cubeta de Overa	53,0	591.093	4.133.990	Mixto
060.005	Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	152,1	595.785	4.123.817	Mixto
060.006	Bajo Almazora	50,1	602.796	4.126.405	Detrítico
060.007	Bédar-Alcornia	20,1	590.755	4.114.446	Carbonatado
060.008	Aguas	440,1	581.296	4.109.070	Mixto
060.009	Campo de Tabernas	165,2	555.929	4.103.224	Detrítico
060.010	Cuenca del Río Nacimiento	209,6	521.432	4.112.833	Detrítico
060.011	Campo de Níjar	582,7	576.511	4.085.257	Mixto
060.012	Medio-Bajo Andarax	433,0	544.954	4.088.641	Mixto
060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	1037,2	523.132	4.079.689	Mixto
060.014	Oeste de Sierra de Gádor	278,5	504.288	4.082.463	Mixto
060.015	Delta del Adra	49,3	500.903	4.070.455	Mixto
060.016	Albuñol	34,8	481.212	4.074.239	Mixto
060.017	Sierra de Padul Sur	44,0	452.412	4.098.058	Carbonatado
060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	263,1	463.528	4.081.966	Mixto
060.019	Sierra de Escalate	20,7	451.529	4.072.212	Mixto
060.020	Carchuna-Castell de Ferro	39,4	464.640	4.065.212	Mixto
060.021	Motril-Salobreña	50,1	453.010	4.066.173	Detrítico
060.022	Río Verde	8,6	439.055	4.068.439	Detrítico
060.023	Depresión de Padul	51,2	447.672	4.095.461	Detrítico
060.024	Sierra Almirajara	70,6	421.762	4.077.839	Carbonatado
060.025	Sierra Gorda-Zafarraya	148,0	399.465	4.094.611	Mixto
060.026	Río Torrox	4,4	414.433	4.066.457	Detrítico
060.027	Río Vélez	43,2	400.317	4.070.841	Detrítico
060.028	Sierra de Gíbalto-Arroyo Marín	31,0	383.636	4.103.688	Mixto
060.029	Sierra de Enmedio-Los Tajos	27,8	388.710	4.092.368	Carbonatado
060.030	Sierra de Archidona	7,6	378.263	4.108.694	Carbonatado
060.031	Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	70,6	380.291	4.094.370	Carbonatado
060.032	Torcal de Antequera	28,7	361.477	4.092.442	Carbonatado
060.033	Llanos de Antequera-Vega de Archidona	374,4	358.462	4.103.845	Detrítico
060.034	Fuente de Piedra	150,5	345.927	4.111.315	Mixto
060.035	Sierra de Teba-Almargen-Campillos	84,2	329.673	4.097.872	Mixto

Denominación de la masa de agua		Área (km ²)	Coordenadas UTM		Tipología
Código	Nombre		X	Y	
060.036	Sierra del Valle de Abdalajís	45,2	343.811	4.088.826	Mixto
060.037	Bajo Guadalhorce	360,0	354.926	4.064.113	Mixto
060.038	Sierra de Mijas	96,9	357.086	4.054.630	Carbonatado
060.039	Río Fuengirola	25,8	351.879	4.046.393	Detrítico
060.040	Marbella-Estepona	224,8	315.152	4.038.327	Detrítico
060.041	Sierra de Cañete Sur	40,7	319.234	4.091.404	Carbonatado
060.042	Depresión de Ronda	118,8	307.173	4.072.887	Detrítico
060.043	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	143,0	319.245	4.075.615	Carbonatado
060.044	Sierra de Libar	60,0	295.018	4.062.422	Carbonatado
060.045	Sierra de Jarastepar	44,3	304.281	4.060.994	Carbonatado
060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	219,9	322.794	4.065.447	Carbonatado
060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	240,2	291.721	4.032.404	Mixto
060.048	Dolomías de Ronda	18,2	309.657	4.065.404	Carbonatado
060.049	Guadarranque-Palmones	141,3	281.395	4.013.494	Detrítico
060.050	Sierra de Los Filabres	130,4	544.526	4.128.444	Carbonatado
060.051	Macaël	51,9	566.527	4.128.734	Carbonatado
060.052	Sierra de Almagro	39,0	599.134	4.135.674	Carbonatado
060.053	Puerto de La Virgen	110,6	557.606	4.117.778	Acuíferos de baja permeabilidad
060.054	Lubrín-El Marchal	25,8	584.666	4.120.602	Acuíferos de baja permeabilidad
060.055	Sierra Alhamilla	210,6	561.642	4.093.822	Carbonatado
060.056	Sierra del Cabo de Gata	202,7	585.874	4.080.430	Acuíferos de baja permeabilidad
060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	222,4	481.923	4.092.378	Acuíferos de baja permeabilidad
060.058	Depresión de Ugijar	77,4	494.193	4.090.893	Detrítico
060.059	La Contraviesa Oriental	17,5	490.749	4.084.545	Acuíferos de baja permeabilidad
060.060	La Contraviesa Occidental	71,3	472.604	4.075.616	Acuíferos de baja permeabilidad
060.061	Sierra de Albuñuelas	188,4	442.997	4.089.767	Mixto
060.062	Sierra de Las Guájaras	180,2	440.640	4.078.227	Carbonatado
060.063	Sierra Alberquillas	117,0	423.817	4.072.020	Mixto
060.064	Sierra Tejeda	67,1	404.160	4.085.588	Mixto
060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	380,3	392.706	4.074.643	Acuíferos de baja permeabilidad
060.066	Corredor Villanueva de la Concepción Periana	267,8	372.466	4.087.347	Acuíferos de baja permeabilidad
060.067	Sierra Blanca	100,8	333.921	4.051.226	Carbonatado

Anejo 3. Condiciones de referencia

Tabla 3.1. Valores de condiciones de referencia de los indicadores de los elementos de calidad de las masas de agua de la categoría ríos

Tipo	IPS	IBMWP	IHF	QBR	Oxígeno (mg/l)	Conduc. (µS/cm)	pH
7 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	13	101	-	-	-	-	-
8 Ríos de la baja montaña mediterránea silícea	13	171	73	100	9	200	7,9
9 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	17,5	160	77	85	9	500	8,1
11 Ríos de montaña mediterránea silícea	16,5	180	72	87,5	10	80	8,1
12 Ríos de montaña mediterránea calcárea	17	150	74	85	9,7	510	8,2
13 Ríos mediterráneos muy mineralizados	13	75	-	-	-	-	-
14 Ejes mediterráneos de baja altitud	13,4	101	-	-	-	-	-
18 Ríos costeros mediterráneos	15,9	112	-	-	-	-	-
20 Ríos de serranías béticas húmedas	16	115	-	-	-	-	-
27 Ríos de alta montaña	18,7	158	72	94	9,4	60	7,5

Tabla 3.2. Valores de condiciones de referencia de los indicadores de los elementos de calidad de las masas de agua de la categoría lagos

Tipo	Fitoplancton	
	Clorofila a	Biovolumen
9 Alta montaña meridional	0,5	0,03
15 Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño	2,7	1,5
21 Interior en cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal	3,2	-
23 Interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal	4,7	-
27 Interior en cuenca de sedimentación, asociado a turberas alcalinas	5,4	-
28 Lagunas litorales sin influencia marina	5,3	-

Tabla 3.3. Valores de condiciones de referencia (máximo potencial) de los indicadores de los elementos de calidad de embalses

Tipo	Clorofila a	Biovolumen	Índice Catalán	Porcentaje cianobacterias
2 Monomítico, silíceo de zonas húmedas, con temperatura media anual mayor de 15° C, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	2,0	0,36	0,10	0
10 Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	2,6	0,76	0,61	0
11 Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal	2,6	0,76	0,61	0

Tabla 3.2. Valores de condiciones de referencia de los indicadores de los elementos de calidad de las masas de agua de la categoría costeras

Tipología	Percentil 90 de clorofila a
7. Aguas costeras mediterráneas no influenciadas por aportes fluviales, profundas arenosas	0,9
8. Aguas costeras mediterráneas no influenciadas por aportes fluviales, profundas rocosas	0,9
10. Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	2

Tabla 3.3. Valores de condiciones de referencia (máximo potencial) de los indicadores de los elementos de calidad de puertos

Tipología	Percentil 90 de clorofila a
Modificadas por presencia de puerto. Tipo 6. Aguas costeras mediterráneas de renovación alta.	2,64

Tabla 3.4. Valores umbrales para las masas subterráneas

Parámetros	Valor Límite RD 140/2003	Valor Umbral	Nivel para el que se ha establecido el Valor Umbral
Plomo	0,025 mg/l	0,025 mg/l- 0,092 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (002, 005, 018, 031, 040, 044)
Mercurio	0,001 mg/l	0,001 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (Todas)
Amonio	0,5 mg/l	0,5 mg/l- 2 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (0,23, 063)
Cloruros	250 mg/l	125 mg/l- 480 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (Desde 001 a 016)
Sulfatos	250 mg/l	130 mg/l 1350 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (Desde 001 a 016, 050, 051, 056)
Conductividad	2500 µS/cm	1270 µS/cm 3930 µS/cm	Grupo de masas de agua subterránea (Desde 001 a 016, 050, 051,054, 056)
Tricloroetileno	0,01 mg/l	0,01 mg/l	Todas las masas de agua subterráneas
Tetracloroetileno	0,01 mg/l	0,01 mg/l	Todas las masas de agua subterráneas
Parámetros adicionales para los que se han establecido valores umbral			
Aluminio	0,2 mg/l	0,2mg/l 0,46 mg/l	Masa de agua subterránea (018, 022)
Boro	1 mg/l	1 mg/l	Todas las masas de agua subterráneas
Hierro	0,2 mg/l	0,2 mg/l 16 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (018, 032, 036, 051)
Manganeso	0,05 mg/l	0,05 mg/l 0, 22 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (018, 036)
Nitritos	0,5 mg/l	0,5 mg/l	Todas las masas de agua subterráneas
Selenio	0,01 mg/l	0,01 mg/l 0,02 mg/l	Grupo de masas de agua subterránea (036, 041)

Parámetros	Valor Límite RD 140/2003	Valor Umbral	Nivel para el que se ha establecido el Valor Umbral
Parámetros con norma de calidad			
Nitratos	50 mg/l	50 mg/l	Todas las masas de agua subterráneas
Plaguicidas Individual	0,0001 mg/l	0,0001 mg/l	Todas las masas de agua subterráneas
Plaguicidas Total	0,0005 mg/l	0,0005 mg/l	Todas las masas de agua subterráneas

Ficha 3.1: PLANTILLA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL DETERIORO TEMPORAL DEL ESTADO DE UNA MASA

1. DESCRIPCIÓN DE LA MASA O MASAS AFECTADAS

Código:

Nombre:

categoría:

ecotipo:

LOCALIZACIÓN:

2. INFORMACIÓN RELATIVA AL DETERIORO, SU DETERMINACIÓN Y CORRECCIÓN

- Tiempo durante el que se ha prolongado:

- Objetivos e indicadores que han determinado el deterioro:

- objetivos establecidos para dichos indicadores en el Plan Hidrológico:

- Brecha o desviación entre el estado actual de la masa de agua y el esperado en el escenario tendencial con respecto a los objetivos de referencia:

-Medidas adoptadas para controlar y paliar los efectos del deterioro:

Ficha 3.2: PLANTILLA PARA LA JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIONES O ALTERACIONES DEL ESTADO DE UNA MASA

1. DESCRIPCIÓN DE LA MASA O MASAS AFECTADAS

Código:

Nombre:

categoría:

ecotipo:

LOCALIZACIÓN: Descripción de la ubicación de la masa de agua y de las actuaciones a desarrollar. Se incluirán mapas que faciliten su localización geográfica y permitan conocer las relaciones espaciales de los distintos elementos.

Justificación del ámbito o agrupación adoptada: En el caso de que se vean implicadas varias masas de agua puede completarse una ficha en cada caso, o bien, analizarlas agrupadamente. Si se opta por esta solución hay que justificar la agrupación adoptada verificando que no se dejan de valorar todos los aspectos que condicionan el estado de cada una de las masas.

2. JUSTIFICACIÓN PARA LAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES

Descripción de la nueva modificación o alteración: Características de las actuaciones planteadas cuya afección se analiza. Se expondrán y detallarán todos los elementos que se consideren significativos para la justificación que se realiza

Objetivos: Objetivos ambientales que corresponden a las distintas masas implicadas de acuerdo con lo especificado en el Plan Hidrológico

Brecha: Desviación sobre los objetivos que introduce la nueva actuación. Se detallará el efecto sobre cada una de las métricas que intervienen en la valoración del estado de acuerdo con la categoría y tipo de masas de agua afectadas.

a) Medidas adoptadas para paliar los efectos adversos:

Identificación de las acciones compensatorias que se van a desarrollar y efecto de las mismas sobre las métricas afectadas y que expresan la brecha.

b) Motivos de la nueva modificación o alteración:

Justificación técnica, social y económica de la nueva modificación.

c) Evaluación de los beneficios de la modificación y comparación con los beneficios asociados al cumplimiento de los objetivos ambientales:

Valoración de los beneficios que produce la nueva modificación y comparación de los mismos frente al deterioro del estado o cambio de naturaleza que se introduce.

d) Análisis de alternativas:

Justificación de que la alternativa seleccionada es la que ofrece un mejor resultado económico, social y ambiental frente a otras consideradas y, en particular, frente a la alternativa cero. Se incluirá un análisis de coste/beneficio y, en el caso de descarte de las medidas correctoras que sea técnicamente posible abordar, un análisis de coste desproporcionado.

Anejo 4. Masas de agua artificiales o muy modificadas

Tabla 4.1. Masas de agua continentales muy modificadas

Denominación de la masa de agua		Coordenadas UTM		Tipo	Área (km²)	Long. (km)
Código	Nombre	X	Y			
0611020	Embalse de Charco Redondo	269.089	4.015.367	602 Monomíctico, silíceo de zonas húmedas, con temperatura media anual mayor de 15°C, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	5,1	25,2
0611090	Embalse de Guadarranque	278.629	4.021.944	602 Monomíctico, silíceo de zonas húmedas, con temperatura media anual mayor de 15°C, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	4,4	69,4
0613130	Embalse de La Concepción	324.399	4.047.817	610 Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	2,1	13,1
0614030	Embalse de Guadalhorce	344.772	4.096.959	611 Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal	7,8	49,5
0614060	Embalse de Guadalteba	336.214	4.091.789	610 Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	7,8	29,1
0614080	Embalse Conde de Guadalhorce	337.656	4.086.912	610 Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	5,5	15,9
0614090B	Embalse Tajo de la Encantada	342.948	4.086.659	610 Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	0,2	37,3
0614190	Embalse de Casasola	366.357	4.075.381	610 Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	1,1	4,7
0614240	Embalse de El Limonero	372.205	4.070.658	610 Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	1,1	4,2
0621020	Embalse de La Viñuela	395.271	4.083.338	610 Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	5,7	8,6
0632100	Embalse de Béznar	450.692	4.086.783	610 Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	1,7	8,6
0632130B	Embalse de Rules	458.918	4.081.308	611 Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal	3,5	9,9
0634060	Embalse de Beninar	497.520	4.083.941	610 Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	2,4	10,8
0652050	Embalse de Cuevas de Almanzora	594.669	4.134.775	611 Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal	5,3	9,4
0611050	Bajo Palmones	273.353	4.008.098	120 Ríos de serranías béticas húmedas	-	9,5
0611110Z	Medio y Bajo Guadarranque	281.499	4.009.918	120 Ríos de serranías béticas húmedas	-	13,2

Denominación de la masa de agua		Coordenadas UTM		Tipo	Área (km²)	Long. (km)
Código	Nombre	X	Y			
0613140	Bajo Verde de Marbella	325.325	4.043.267	118 Ríos costeros mediterráneos	-	10,6
0614150A	Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar	347.180	4.082.291	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	-	19,8
0614200	Bajo Campanillas	362.955	4.068.950	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	-	9,0
0614220	Desembocadura Guadalhorce	366.819	4.061.756	114 Ejes mediterráneos de baja altitud	-	17,2
0614250	Bajo Guadalmedina	372.819	4.066.572	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	-	10,2
0621070	Vélez y Bajo Guaro	399.230	4.077.825	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	-	7,4
0631040	Bajo Verde de Almuñécar	439.080	4.069.767	118 Ríos costeros mediterráneos	-	16,9
0632150	Bajo Guadalfeo	452.000	4.072.512	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	-	8,4
0634070A	Adra entre presa y Fuentes de Marbella	498.367	4.076.573	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	-	13,7
0634090	Bajo Adra	500.257	4.069.058	113 Ríos mediterráneos muy mineralizados	-	52,6
0641040	Bajo Nacimiento	535.583	4.096.489	109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	-	13,1
0641050	Medio Andarax	542.143	4.092.398	107 Ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud	-	10,4
0641060Z	Bajo Andarax	550.750	4.082.647	113 Ríos mediterráneos muy mineralizados	-	10,7
0651030	Bajo Aguas	601.087	4.113.176	113 Ríos mediterráneos muy mineralizados	-	10,9
0652060	Bajo Almanzora	602.379	4.127.046	113 Ríos mediterráneos muy mineralizados	-	7,6

Tabla 4.2. Masas de agua continentales artificiales

Denominación de la masa de agua		Coordenadas UTM		Tipo	Área (km²)	Long. (km)
Código	Nombre	X	Y			
0614010	Canal de la Laguna Herrera	55.443	4.105.675	109 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	-	0,4
0614260	Embalse del Tomillar	360.280	4.069.375	610 Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	12,6	-

Tabla 4.3. Masas de agua de transición y costeras designadas como muy modificadas

Denominación de la masa de agua		Coordenadas UTM		Tipo	Área (km²)
Código	Nombre	X	Y		
610002	Desembocadura del Getares - Límite del PN de los Alcornocales	282.208	4.001.898	490 Aguas costeras mediterráneas influenciadas por aguas atlánticas	15,6
610003	Desembocadura del Guadarranque	284.194	4.006.395	706 Aguas costeras mediterráneas de renovación alta	3,1
610021	Puerto pesquero de Algeciras - Parque de contenedores	280.855	4.002.434	706 Aguas costeras mediterráneas de renovación alta	2,3

Denominación de la masa de agua		Coordenadas UTM		Tipo	Área (km²)
Código	Nombre	X	Y		
610023	Puerto de la Línea de la Concepción	287.785	4.004.230	706 Aguas costeras mediterráneas de renovación alta	0,6
610024	Puerto de Málaga	373.393	4.063.588	706 Aguas costeras mediterráneas de renovación alta	1,4
610025	Puerto de Motril	453.637	4.064.121	706 Aguas costeras mediterráneas de renovación alta	0,8
610026	Puerto de Almería	547.558	4.076.500	706 Aguas costeras mediterráneas de renovación alta	1,0
610027	Estuario del Guadalquivir	282.546	4.008.094	381 Estuario mediterráneo micromareal con cuña salina	0,9
610029	Marismas del Palmones	280.347	4.005.868	381 Estuario mediterráneo micromareal con cuña salina	1,2
610034	Salinas de los Cerrillos	529.690	4.062.705	384 Laguna costera mediterránea con aportes bajos de agua dulce	6,1
610035	Albufera de Cabo de Gata	569.809	4.068.960	387 Salinas	3,4
610037	Puerto de Carboneras	599.377	4.093.260	706 Aguas costeras mediterráneas de renovación alta	9,2

Anejo 5. Caudales ecológicos

Tabla 5.1. Caudales ecológicos mínimos determinados para masas de agua tipo río

Masa de agua		Lugar	Régimen de caudales ecológicos mínimos (m ³ /s)											
Código	Nombre		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
0611010	Alto Palmones	Charco Redondo	0,016	0,154	0,268	0,186	0,141	0,103	0,079	0,023	0,006	0,000	0,000	0,000
0611030	Valdeinfierno-La Hoya	Fin masa	0,175	0,465	0,806	0,506	0,454	0,200	0,140	0,043	0,001	0,001	0,001	0,007
0611040	Raudal	Fin masa	0,194	0,498	0,901	0,539	0,500	0,272	0,222	0,096	0,015	0,003	0,001	0,001
0611050	Bajo Palmones	Presa de Charco Redondo	0,040	0,130	0,362	0,267	0,214	0,166	0,111	0,064	0,032	0,032	0,032	0,032
		Aguas abajo afluentes	0,317	0,547	0,883	0,687	0,625	0,463	0,378	0,246	0,080	0,080	0,080	0,080
0611060	Guadacortes	Fin masa	0,025	0,044	0,060	0,056	0,042	0,037	0,031	0,023	0,010	0,007	0,006	0,006
0611080	Alto Guadarranque	Fin masa	0,078	0,177	0,530	0,378	0,318	0,250	0,140	0,080	0,021	0,003	0,000	0,000
0611100	Los Codos	Fin masa	0,042	0,095	0,284	0,202	0,170	0,134	0,075	0,043	0,011	0,002	0,000	0,000
0611110Z	Medio y Bajo Guadarranque	Presa de Guadarranque	0,045	0,080	0,300	0,230	0,188	0,146	0,080	0,060	0,045	0,045	0,045	0,045
0611120	La Madre Vieja	Fin masa	0,045	0,077	0,095	0,090	0,081	0,074	0,065	0,060	0,034	0,026	0,021	0,017
0612010A	Alto Guadalquivir	Molino del Cojo	0,090	0,150	0,150	0,150	0,150	0,150	0,150	0,090	0,090	0,090	0,090	0,090
0612010B	Cabecera Guadiaro	Montejaque	0,140	0,200	0,270	0,380	0,380	0,400	0,350	0,310	0,260	0,200	0,130	0,120
0612020	Gaduares	Cueva del Gato	0,150	0,400	0,500	0,660	0,480	0,550	0,430	0,340	0,180	0,130	0,060	0,040
0612030	Guadiaro Montejaque-Cortes	Buitreras	0,650	1,440	1,440	1,440	1,440	1,440	1,440	0,650	0,650	0,650	0,650	0,650
0612040A	Alto Genal	Puente Jubrique	0,270	0,440	0,610	1,040	0,890	0,620	0,550	0,450	0,360	0,300	0,230	0,180
		Gaucín	0,550	1,150	1,590	1,600	1,550	1,080	0,890	0,750	0,510	0,370	0,310	0,300
0612040B	Bajo Genal	Fin masa	0,700	1,400	1,860	1,960	1,820	1,250	1,060	0,840	0,550	0,390	0,320	0,340
0612050A	Alto Hozgarganta	Jimena de la Frontera	0,242	0,398	0,600	0,543	0,468	0,431	0,369	0,306	0,090	0,000	0,000	0,000
0612050B	Bajo Hozgarganta	Fin masa	0,295	0,505	0,841	0,714	0,585	0,503	0,377	0,233	0,084	0,028	0,017	0,019
0612061	Guadiaro Buitreras-Corchado	Buitreras	0,650	1,440	1,440	1,440	1,440	1,440	1,440	0,650	0,650	0,650	0,650	0,650
0612062	Bajo Guadiaro	San Pablo Buceite	0,630	1,500	2,000	1,950	1,770	1,310	1,160	0,900	0,600	0,410	0,310	0,300
		Tras confluencia con Genal	0,740	2,400	3,500	3,400	3,000	2,000	1,710	1,330	0,690	0,400	0,260	0,250

Masa de agua		Lugar	Régimen de caudales ecológicos mínimos (m³/s)											
Código	Nombre		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
0613010	Alto Manilva	Fin masa	0,053	0,109	0,129	0,122	0,101	0,083	0,073	0,060	0,041	0,032	0,029	0,029
0613020	Bajo Manilva	Fin masa	0,057	0,119	0,141	0,133	0,110	0,090	0,080	0,065	0,045	0,035	0,032	0,032
0613030	Vaquero	Fin masa	0,057	0,117	0,139	0,131	0,109	0,089	0,079	0,065	0,044	0,035	0,031	0,032
0613040	Padrón	Fin masa	0,053	0,110	0,131	0,124	0,102	0,084	0,074	0,061	0,041	0,033	0,029	0,030
0613050	Castor	Fin masa	0,047	0,097	0,115	0,109	0,090	0,074	0,065	0,054	0,036	0,029	0,026	0,026
0613061	Alto Guadalmanza	Fin masa	0,130	0,260	0,300	0,290	0,240	0,190	0,180	0,160	0,150	0,090	0,070	0,080
0613062	Bajo Guadalmanza	Presa derivación	0,130	0,260	0,300	0,290	0,240	0,190	0,180	0,160	0,150	0,090	0,070	0,080
		Fin masa	0,160	0,330	0,380	0,370	0,310	0,240	0,200	0,160	0,120	0,100	0,090	0,090
0613071	Alto Guadalmina	Fin masa	0,140	0,290	0,340	0,330	0,270	0,220	0,200	0,180	0,170	0,110	0,090	0,090
0613072Z	Medio y Bajo Guadalmina	Presa derivación	0,140	0,290	0,340	0,330	0,270	0,220	0,200	0,180	0,170	0,110	0,090	0,090
		Fin masa	0,190	0,390	0,450	0,430	0,380	0,280	0,240	0,190	0,130	0,110	0,100	0,110
0613091	Alto Guadaiza	Fin masa	0,100	0,210	0,260	0,240	0,200	0,170	0,150	0,140	0,140	0,090	0,070	0,070
0613092Z	Medio y Bajo Guadaiza	Presa derivación	0,100	0,210	0,260	0,240	0,200	0,170	0,150	0,140	0,140	0,090	0,070	0,070
		Fin masa	0,120	0,270	0,310	0,290	0,240	0,190	0,170	0,140	0,100	0,080	0,070	0,080
0613110	Cabecera Verde de Marbella	Fin masa	0,110	0,170	0,260	0,210	0,200	0,200	0,180	0,130	0,100	0,080	0,060	0,060
0613120	Medio-Alto Verde de Marbella	Fin masa	0,290	0,490	0,700	0,560	0,550	0,510	0,430	0,330	0,240	0,190	0,150	0,160
0613140	Bajo Verde de Marbella	Presa de La Concepción	0,150	0,280	0,400	0,360	0,340	0,330	0,260	0,190	0,150	0,150	0,150	0,150
		Fin masa	0,150	0,280	0,400	0,360	0,340	0,330	0,260	0,190	0,150	0,150	0,150	0,150
0613150	Real	Fin masa	0,032	0,083	0,091	0,064	0,058	0,046	0,029	0,017	0,012	0,009	0,009	0,011
0613160	Alto y Medio Fuengirola	Confluencia Alaminos y Ojén	0,072	0,108	0,153	0,132	0,110	0,088	0,063	0,040	0,023	0,017	0,017	0,028
0613170	Bajo Fuengirola	Fin masa	0,078	0,119	0,167	0,144	0,122	0,098	0,072	0,046	0,028	0,020	0,019	0,030
0614021A	Cabecera del Guadalhorce	Fin masa	0,041	0,062	0,096	0,101	0,092	0,079	0,059	0,052	0,041	0,030	0,029	0,035
0614021B	Alto Guadalhorce	Bobadilla	0,180	0,250	0,250	0,250	0,250	0,250	0,250	0,180	0,180	0,180	0,180	0,180
0614021C	Marin (Alto Guadalhorce)	Fin masa	0,024	0,052	0,115	0,136	0,120	0,096	0,061	0,055	0,041	0,032	0,031	0,027
0614022	La Villa	Fin masa	0,040	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,040	0,040	0,040	0,040	0,040
0614040A	Serrato	Fin masa	0,126	0,182	0,251	0,209	0,143	0,113	0,100	0,054	0,020	0,009	0,011	0,030

Masa de agua		Lugar	Régimen de caudales ecológicos mínimos (m ³ /s)											
Código	Nombre		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
0614040B	Medio Guadalteba	Teba	0,190	0,300	0,390	0,420	0,450	0,370	0,310	0,250	0,180	0,140	0,130	0,150
0614050	La Venta	Fin masa (a. ab. Manantial Torrox)	0,031	0,043	0,043	0,043	0,043	0,043	0,043	0,031	0,031	0,031	0,031	0,031
0614070A	Alto Turón	Fin masa	0,171	0,204	0,266	0,200	0,153	0,131	0,119	0,070	0,032	0,021	0,029	0,038
0614070B	Medio Turón	Ardales	0,186	0,340	0,553	0,538	0,570	0,424	0,324	0,237	0,132	0,069	0,056	0,065
0614090A	Desfiladero de los Gaitanes	Aguas abajo presas Guadalhorce	0,470	0,590	0,750	0,800	0,790	0,730	0,640	0,570	0,450	0,320	0,300	0,330
0614100	Piedras	Fin masa	0,030	0,127	0,141	0,136	0,124	0,066	0,049	0,040	0,030	0,028	0,026	0,024
0614110	Jévar	Fin masa	0,011	0,086	0,127	0,140	0,093	0,037	0,023	0,023	0,010	0,007	0,005	0,005
0614120	Las Cañas	Fin masa	0,019	0,061	0,069	0,085	0,072	0,038	0,036	0,027	0,018	0,006	0,006	0,007
0614130	Casarabonela	Fin masa	0,022	0,052	0,069	0,064	0,060	0,049	0,037	0,032	0,020	0,012	0,010	0,011
0614140A	Alto-Medio Grande Guadalhorce	Las Millanas	0,390	0,630	0,690	0,660	0,690	0,580	0,520	0,440	0,330	0,270	0,240	0,240
		Cerro Blanco	0,560	1,010	1,130	1,090	1,090	0,850	0,720	0,590	0,430	0,350	0,310	0,330
0614140B	Pereilas	Coin	0,071	0,113	0,125	0,118	0,110	0,095	0,080	0,066	0,054	0,045	0,040	0,042
0614140C	Bajo Grande del Guadalhorce	Fin masa	0,700	1,320	1,520	1,490	1,470	1,140	0,950	0,790	0,610	0,500	0,450	0,450
0614150A	Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar	Presa de La Encantada	0,470	0,590	0,750	0,800	0,790	0,730	0,640	0,570	0,450	0,320	0,300	0,330
0614150B	Guadalhorce entre Jévar y Grande	Puente Coronado	0,390	0,520	0,700	0,790	0,800	0,610	0,490	0,470	0,390	0,290	0,280	0,290
0614160	Fahala	Fin masa	0,002	0,050	0,066	0,073	0,061	0,032	0,009	0,007	0,006	0,004	0,003	0,002
0614170	Breña Higuera	Fin masa	0,005	0,018	0,034	0,037	0,033	0,017	0,010	0,013	0,007	0,006	0,005	0,004
0614180	Alto Campanillas	Fin masa	0,040	0,077	0,127	0,109	0,096	0,066	0,051	0,043	0,027	0,022	0,021	0,022
0614200	Bajo Campanillas	Presa de Casasola	0,020	0,050	0,090	0,080	0,070	0,060	0,050	0,040	0,025	0,020	0,020	0,020
0614210	Bajo Guadalhorce	Tras confluencia Grande	0,650	0,850	1,270	1,580	1,600	1,050	0,800	0,730	0,630	0,560	0,550	0,550
0614220	Desembocadura Guadalhorce	A. abajo Campanillas y Breña H.	0,720	0,920	1,430	1,780	1,750	1,120	0,840	0,780	0,650	0,580	0,580	0,590
0614230	Alto y Medio Guadalmedina	Casabermeja	0,011	0,044	0,111	0,104	0,078	0,069	0,044	0,028	0,008	0,002	0,001	0,002
0614250	Bajo Guadalmedina	Presa El Limonero	0,019	0,041	0,044	0,070	0,056	0,043	0,043	0,026	0,012	0,010	0,010	0,010

Masa de agua		Lugar	Régimen de caudales ecológicos mínimos (m³/s)											
Código	Nombre		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
0621010	Alto y Medio Guaro	Alfarnatejo	0,007	0,029	0,071	0,081	0,046	0,044	0,028	0,016	0,002	0,000	0,000	0,000
0621030	Alcaucin-Bermuza	La Viñuela	0,013	0,066	0,068	0,053	0,071	0,073	0,045	0,033	0,011	0,004	0,002	0,002
		Los González	0,022	0,039	0,042	0,043	0,044	0,042	0,035	0,034	0,020	0,014	0,011	0,010
0621040	Almanchares	Pasada Granadillos	0,014	0,016	0,012	0,017	0,022	0,024	0,021	0,015	0,006	0,001	0,000	0,003
0621050	Rubite	Hoya del Brujo	0,014	0,045	0,051	0,052	0,054	0,049	0,037	0,021	0,007	0,002	0,000	0,001
0621060	Benamargosa	Salto del Negro	0,050	0,248	0,389	0,450	0,437	0,355	0,280	0,223	0,191	0,069	0,031	0,015
0621070	Vélez y Bajo Guaro	Presa Viñuela	0,061	0,185	0,370	0,198	0,179	0,204	0,178	0,223	0,107	0,000	0,000	0,000
		Aguas abajo afluentes MI	0,150	0,267	0,450	0,324	0,302	0,298	0,251	0,265	0,150	0,026	0,005	0,010
0622010Z	La Madre	Azud de derivación	0,032	0,070	0,082	0,070	0,068	0,065	0,060	0,051	0,045	0,039	0,034	0,029
0623010	Algarrobo	La Umbria	0,039	0,070	0,085	0,062	0,078	0,058	0,046	0,035	0,019	0,012	0,013	0,022
0623020	Torrox	Fin masa	0,050	0,070	0,070	0,070	0,070	0,070	0,070	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050
0623030	Chillar	Vegueta de la Grama	0,031	0,031	0,031	0,031	0,031	0,031	0,031	0,031	0,031	0,031	0,031	0,031
		Fin masa	0,067	0,089	0,086	0,075	0,072	0,072	0,071	0,062	0,057	0,057	0,059	0,060
0631010	La Miel	Fin masa	0,015	0,031	0,035	0,028	0,025	0,021	0,019	0,013	0,009	0,005	0,004	0,005
0631020	Jate	Fin masa	0,021	0,049	0,047	0,034	0,025	0,022	0,019	0,012	0,006	0,003	0,002	0,005
0631030	Alto y Medio Verde Almuñécar	Cázulas	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100
0631040	Bajo Verde Almuñécar	Fin masa	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050
0632010	Alto Guadalfeo	Narila	0,085	0,136	0,179	0,184	0,169	0,168	0,182	0,168	0,103	0,038	0,015	0,032
0632020	Alto Trevélez	Fin masa	0,290	0,340	0,390	0,380	0,390	0,400	0,430	0,470	0,460	0,300	0,220	0,210
0632030	Alto Poqueira	Fin masa	0,350	0,350	0,350	0,350	0,350	0,350	0,350	0,350	0,350	0,350	0,350	0,350
0632040	Medio y Bajo Trevélez-Poqueira	Azud Trevélez	0,200	0,200	0,390	0,380	0,390	0,400	0,430	0,470	0,460	0,200	0,200	0,200
		Central Pampaneira	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500
0632050	Chico de Órgiva	Fin masa	0,044	0,062	0,073	0,068	0,068	0,063	0,060	0,082	0,068	0,034	0,027	0,029
0632060A	Guadalfeo Cádiz-Trevélez	Fin masa	0,190	0,280	0,360	0,370	0,310	0,280	0,300	0,250	0,130	0,080	0,060	0,110
0632060B	Medio Guadalfeo	Puente de Órgiva	0,420	0,520	0,570	0,560	0,560	0,580	0,610	0,650	0,610	0,420	0,310	0,300
0632070	Alto Dúrcal	Los Sauces	0,210	0,210	0,210	0,210	0,210	0,210	0,210	0,210	0,210	0,210	0,210	0,210
0632080A	Medio y Bajo Dúrcal	Restábal	0,300	0,370	0,430	0,450	0,470	0,410	0,380	0,440	0,370	0,220	0,140	0,200

Masa de agua		Lugar	Régimen de caudales ecológicos mínimos (m³/s)											
Código	Nombre		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
0632080B	Albuñuelas	Fin masa	0,043	0,074	0,092	0,095	0,085	0,076	0,072	0,064	0,060	0,054	0,049	0,043
0632090	Torrente	Fin masa	0,055	0,077	0,091	0,084	0,084	0,079	0,074	0,102	0,085	0,042	0,033	0,036
0632110	Alto y Medio Lanjarón	Fin masa	0,064	0,090	0,105	0,098	0,098	0,092	0,086	0,119	0,099	0,049	0,039	0,042
0632120	Bajo Lanjarón	Lanjarón	0,064	0,090	0,105	0,098	0,098	0,092	0,086	0,119	0,099	0,049	0,039	0,042
0632130A	Ízbor entre Béznar y Rules	Presa de Béznar	0,200	0,230	0,250	0,250	0,260	0,260	0,240	0,250	0,230	0,160	0,130	0,160
0632140	La Toba	Puente Guájar-Fondón	0,087	0,099	0,112	0,126	0,119	0,106	0,105	0,100	0,094	0,084	0,075	0,075
0632150	Bajo Guadalfeo	Presa de Rules	0,520	0,700	0,800	0,780	0,780	0,770	0,780	0,900	0,820	0,460	0,300	0,310
		Azud de Vélez	0,250	0,250	0,400	0,400	0,400	0,400	0,400	0,400	0,400	0,250	0,250	0,250
		Azud El Vínculo	0,150	0,150	0,300	0,300	0,300	0,300	0,300	0,300	0,300	0,150	0,150	0,150
0634010	Alto Alcolea	Fin masa	0,014	0,022	0,037	0,037	0,035	0,038	0,036	0,030	0,020	0,010	0,007	0,008
0634020	Alto Bayárcal	Fin masa	0,019	0,029	0,048	0,049	0,047	0,050	0,048	0,040	0,026	0,013	0,009	0,011
0634030	Alto Yátor	Fin masa	0,034	0,052	0,087	0,088	0,084	0,090	0,086	0,072	0,047	0,023	0,016	0,019
0634040	Alto Ugijar	Fin masa	0,020	0,030	0,050	0,051	0,049	0,053	0,050	0,042	0,027	0,014	0,009	0,011
0634050A	Bajo Alcolea-Bayárcal	El Esparragal	0,061	0,093	0,156	0,159	0,151	0,163	0,155	0,130	0,084	0,042	0,029	0,034
0634050B	Bajo Ugijar	Las Tosquillas	0,052	0,080	0,133	0,136	0,129	0,139	0,132	0,111	0,072	0,036	0,025	0,029
0634050C	Bajo Yátor	Olivarejo	0,056	0,086	0,144	0,147	0,139	0,151	0,143	0,120	0,078	0,039	0,027	0,032
0634060	Embalse de Beninar	Darrical	0,170	0,260	0,440	0,440	0,420	0,450	0,430	0,360	0,230	0,120	0,080	0,100
0634070A	Adra entre presa y Fuentes de Marbella	Presa de Beninar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0634070B	Adra entre Fuentes de Marbella y Chico	Fuentes de Marbella	0,170	0,170	0,170	0,580	0,380	0,330	0,280	0,210	0,210	0,210	0,170	0,170
0634080	Chico de Adra	La Ventilla	0,024	0,035	0,055	0,065	0,049	0,034	0,032	0,025	0,020	0,016	0,016	0,017
0634090	Bajo Adra	Fin masa	0,140	0,170	0,170	0,170	0,170	0,170	0,170	0,140	0,140	0,140	0,140	0,140
0641010	Alto Canjáyar	Fin masa	0,013	0,017	0,019	0,018	0,018	0,022	0,028	0,020	0,015	0,013	0,012	0,011
0641020	Medio y Bajo Canjáyar	Canjáyar	0,049	0,062	0,067	0,066	0,070	0,082	0,100	0,067	0,051	0,045	0,041	0,040
0641025	Huéneja o Isfalada	Toma derivación	0,021	0,024	0,024	0,024	0,024	0,024	0,024	0,021	0,021	0,021	0,021	0,021
0641030	Alto y Medio Nacimiento	El Chono	0,060	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,100	0,060	0,060	0,060	0,060	0,060

Anejo 6. Objetivos ambientales

Tabla 6.1. Estado y objetivos medioambientales de las masas de agua

Código	Nombre	Categoría	Naturalidad	Tipo	Estado actual	OMA
0611010	Alto Palmones	Río	Natural	120	Bueno	Buen estado en 2015
0611020	Embalse de Charco Redondo	Río	Muy modificada	602	Bueno	Buen estado en 2015
0611030	Valdeinfierno-La Hoya	Río	Natural	120	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0611040	Raudal	Río	Natural	120	Bueno	Buen estado en 2015
0611050	Bajo Palmones	Río	Muy modificada	120	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0611060	Guadacortes	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0611080	Alto Guadarranque	Río	Natural	120	Bueno	Buen estado en 2015
0611090	Embalse de Guadarranque	Río	Muy modificada	602	Bueno	Buen estado en 2015
0611100	Los Codos	Río	Natural	120	Bueno	Buen estado en 2015
0611110Z	Medio y Bajo Guadarranque	Río	Muy modificada	120	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0611120	La Madre Vieja	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0612010A	Alto Guadalevin	Río	Natural	109	Bueno	Buen estado en 2015
0612010B	Cabecera Guadiaro	Río	Natural	109	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0612020	Gaduares	Río	Natural	120	Bueno	Buen estado en 2015
0612030	Guadiaro Montejaque-Cortes	Río	Natural	120	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0612040A	Alto Genal	Río	Natural	120	Bueno	Buen estado en 2015
0612040B	Bajo Genal	Río	Natural	120	Bueno	Buen estado en 2015
0612050A	Alto Hozgarganta	Río	Natural	120	Bueno	Buen estado en 2015
0612050B	Bajo Hozgarganta	Río	Natural	120	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0612061	Guadiaro Buitreras-Corchado	Río	Natural	114	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0612062	Bajo Guadiaro	Río	Natural	114	Bueno	Buen estado en 2015
0613010	Alto Manilva	Río	Natural	118	Bueno	Buen estado en 2015

Código	Nombre	Categoría	Naturalidad	Tipo	Estado actual	OMA
0613020	Bajo Manilva	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0613030	Vaquero	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0613040	Padrón	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0613050	Castor	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0613061	Alto Guadalmanza	Río	Natural	118	Bueno	Buen estado en 2015
0613062	Bajo Guadalmanza	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0613071	Alto Guadalmina	Río	Natural	118	Bueno	Buen estado en 2015
0613072Z	Medio y Bajo Guadalmina	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0613091	Alto Guadaiza	Río	Natural	118	Bueno	Buen estado en 2015
0613092Z	Medio y Bajo Guadaiza	Río	Natural	118	Bueno	Buen estado en 2015
0613110	Cabecera Verde de Marbella	Río	Natural	120	Bueno	Buen estado en 2015
0613120	Medio-Alto Verde de Marbella	Río	Natural	118	Bueno	Buen estado en 2015
0613130	Embalse de La Concepción	Río	Muy modificada	610	Bueno	Buen estado en 2015
0613140	Bajo Verde de Marbella	Río	Muy modificada	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0613150	Real	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0613160	Alto y Medio Fuengirola	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0613170	Bajo Fuengirola	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0614010	Canal de la Laguna Herrera	Río	Artificial	109	Peor que bueno	Buen estado en 2027
0614021A	Cabecera del Guadalhorce	Río	Natural	109	Bueno	Buen estado en 2015
0614021B	Alto Guadalhorce	Río	Natural	109	Peor que bueno	Buen estado en 2027
0614021C	Marín (Alto Guadalhorce)	Río	Natural	113	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0614022	La Villa	Río	Natural	109	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0614030	Embalse de Guadalhorce	Río	Muy modificada	611	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0614040A	Serrato	Río	Natural	109	Bueno	Buen estado en 2015

Código	Nombre	Categoría	Naturalidad	Tipo	Estado actual	OMA
0614040B	Medio Guadalteba	Río	Natural	109	Bueno	Buen estado en 2015
0614050	La Venta	Río	Natural	109	Peor que bueno	Buen estado en 2027
0614060	Embalse de Guadalteba	Río	Muy modificada	610	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0614070A	Alto Turón	Río	Natural	109	Bueno	Buen estado en 2015
0614070B	Medio Turón	Río	Natural	109	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0614080	Embalse Conde de Guadalhorce	Río	Muy modificada	610	Bueno	Buen estado en 2015
0614090A	Desfiladero de los Gaitanes	Río	Natural	107	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0614090B	Embalse Tajo de la Encantada	Río	Muy modificada	610	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0614100	Piedras	Río	Natural	107	Bueno	Buen estado en 2015
0614110	Jévar	Río	Natural	107	Bueno	Buen estado en 2015
0614120	Las Cañas	Río	Natural	107	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0614130	Casarabonela	Río	Natural	107	Bueno	Buen estado en 2015
0614140A	Alto-Medio Grande Guadalhorce	Río	Natural	107	Bueno	Buen estado en 2015
0614140B	Pereilas	Río	Natural	107	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0614140C	Bajo Grande del Guadalhorce	Río	Natural	107	Bueno	Buen estado en 2015
0614150A	Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar	Río	Muy modificada	107	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0614150B	Guadalhorce entre Jévar y Grande	Río	Natural	107	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0614160	Fahala	Río	Natural	107	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0614170	Breña Higuera	Río	Natural	107	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0614180	Alto Campanillas	Río	Natural	107	Bueno	Buen estado en 2015
0614190	Embalse de Casasola	Río	Muy modificada	610	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0614200	Bajo Campanillas	Río	Muy modificada	107	Peor que bueno	Objetivos menos rigurosos
0614210	Bajo Guadalhorce	Río	Natural	114	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0614220	Desembocadura Guadalhorce	Río	Muy modificada	114	Peor que bueno	Buen estado en 2015

Código	Nombre	Categoría	Naturalidad	Tipo	Estado actual	OMA
0614230	Alto y Medio Guadalmedina	Río	Natural	107	Bueno	Buen estado en 2015
0614240	Embalse de El Limonero	Río	Muy modificada	610	Bueno	Buen estado en 2015
0614250	Bajo Guadalmedina	Río	Muy modificada	107	Peor que bueno	Objetivos menos rigurosos
0614260	El Tomillar	Lago	Artificial	610	Bueno	Buen estado en 2015
0614500	Complejo Lagunar de Campillos	Lago	Natural	271	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0614510	Laguna Salada de Campillos	Lago	Natural	273	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0614520	Lagunas de Archidona	Lago	Natural	265	Bueno	Buen estado en 2015
0615500	Laguna de Fuente de Piedra	Lago	Natural	273	Peor que bueno	Buen estado en 2027
0621010	Alto y Medio Guaro	Río	Natural	109	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0621020	Embalse de La Viñuela	Río	Muy modificada	610	Bueno	Buen estado en 2015
0621030	Alcaucín-Bermuza	Río	Natural	107	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0621040	Almanchares	Río	Natural	107	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0621050	Rubite	Río	Natural	107	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0621060	Benamargosa	Río	Natural	107	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0621070	Vélez y Bajo Guaro	Río	Muy modificada	107	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0622010Z	La Madre	Río	Natural	112	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0623010	Algarrobo	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0623020	Torrox	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0623030	Chillar	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0631010	La Miel	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0631020	Jate	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0631030	Alto y Medio Verde de Almuñécar	Río	Natural	118	Bueno	Buen estado en 2015
0631040	Bajo Verde de Almuñécar	Río	Muy modificada	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0632010	Alto Guadalfeo	Río	Natural	111	Bueno	Buen estado en 2015

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado actual	OMA
0632020	Alto Trevélez	Río	Natural	127	Bueno	Buen estado en 2015
0632030	Alto Poqueira	Río	Natural	127	Bueno	Buen estado en 2015
0632040	Medio y Bajo Trevélez-Poqueira	Río	Natural	111	Bueno	Buen estado en 2015
0632050	Chico de Órgiva	Río	Natural	111	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0632060A	Guadalfeo Cadiar-Trevélez	Río	Natural	108	Peor que bueno	Buen estado en 2021
0632060B	Medio Guadalfeo	Río	Natural	108	Bueno	Buen estado en 2015
0632070	Alto Dúrcal	Río	Natural	111	Bueno	Buen estado en 2015
0632080A	Medio y Bajo Dúrcal	Río	Natural	109	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0632080B	Albuñuelas	Río	Natural	109	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0632090	Torrente	Río	Natural	109	Bueno	Buen estado en 2015
0632100	Embalse de Béznar	Río	Muy modificada	610	Bueno	Buen estado en 2015
0632110	Alto y Medio Lanjarón	Río	Natural	111	Bueno	Buen estado en 2015
0632120	Bajo Lanjarón	Río	Natural	109	Bueno	Buen estado en 2015
0632130A	Ízbor entre Béznar y Rules	Río	Natural	107	Bueno	Buen estado en 2015
0632130B	Embalse de Rules	Río	Muy modificada	611	Bueno	Buen estado en 2015
0632140	La Toba	Río	Natural	107	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0632150	Bajo Guadalfeo	Río	Muy modificada	107	Bueno	Buen estado en 2015
0632500	Laguna de la Caldera	Lago	Natural	259	Bueno	Buen estado en 2015
0632510	Turberas de Padul	Lago	Natural	277	Bueno	Buen estado en 2015
0634010	Alto Alcolea	Río	Natural	111	Bueno	Buen estado en 2015
0634020	Alto Bayárcal	Río	Natural	111	Bueno	Buen estado en 2015
0634030	Alto Yátor	Río	Natural	111	Bueno	Buen estado en 2015
0634040	Alto Ugíjar	Río	Natural	111	Bueno	Buen estado en 2015
0634050A	Bajo Alcolea-Bayárcal	Río	Natural	109	Bueno	Buen estado en 2015

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado actual	OMA
0634050B	Bajo Ugijar	Río	Natural	109	Bueno	Buen estado en 2015
0634050C	Bajo Yátor	Río	Natural	109	Bueno	Buen estado en 2015
0634060	Embalse de Beninar	Río	Muy modificada	610	Bueno	Buen estado en 2015
0634070A	Adra entre presa y Fuentes de Marbella	Río	Muy modificada	107	Peor que bueno	Buen estado en 2027
0634070B	Adra entre Fuentes de Marbella y Chico	Río	Natural	113	Bueno	Buen estado en 2015
0634080	Chico de Adra	Río	Natural	118	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0634090	Bajo Adra	Río	Muy modificada	113	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0634500	Albufera de Adra	Lago	Natural	278	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0641010	Alto Canjáyar	Río	Natural	112	Bueno	Buen estado en 2015
0641020	Medio y Bajo Canjáyar	Río	Natural	109	Peor que bueno	Buen estado en 2015
0641025	Huéneja o Isfalada	Río	Natural	112	Sin evaluar	Buen estado en 2027
0641030	Alto y Medio Nacimiento	Río	Natural	109	Peor que bueno	Objetivos menos rigurosos
0641035	Fiñana	Río	Natural	111	Sin evaluar	Buen estado en 2027
0641040	Bajo Nacimiento	Río	Muy modificada	109	Peor que bueno	Buen estado en 2027
0641050	Medio Andarax	Río	Muy modificada	107	Peor que bueno	Buen estado en 2027
0641060Z	Bajo Andarax	Río	Muy modificada	113	Peor que bueno	Buen estado en 2027
0651010Z	Alto y Medio Aguas	Río	Natural	113	Peor que bueno	Buen estado en 2027
0651030	Bajo Aguas	Río	Muy modificada	113	Peor que bueno	Objetivos menos rigurosos
0652010	Antas	Río	Natural	113	Peor que bueno	Buen estado en 2027
0652020	Alto Almanzora	Río	Natural	109	Peor que bueno	Objetivos menos rigurosos
0652040	Medio Almanzora	Río	Natural	107	Peor que bueno	Objetivos menos rigurosos
0652050	Embalse de Cuevas de Almanzora	Río	Muy modificada	611	Peor que bueno	Buen estado en 2027
0652060	Bajo Almanzora	Río	Muy modificada	113	Peor que bueno	Objetivos menos rigurosos
610000	División ecorregiones atlántica / mediterránea - Punta del Carnero	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015

Código	Nombre	Categoría	Naturalidad	Tipo	Estado actual	OMA
610001	Punta del Carnero - Desembocadura del Getares	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015
610002	Desembocadura del Getares - Límite del PN de los Alcornocales	Costera	Muy modificada	490	Bueno	Buen estado en 2015
610003	Desembocadura del Guadarranque	Costera	Muy modificada	706	Bueno	Buen estado en 2015
610004	Límite del PN de los Alcornocales-Muelle de Campamento	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015
610005	Muelle de Campamento - Aeropuerto de Gibraltar	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015
610006	Gibraltar - Desembocadura del Guadiaro	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015
610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015
610008	Punta de Calaburra - Torremolinos	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015
610009	Torremolinos - Puerto de Málaga	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015
610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015
610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015
610012	Ámbito del PN Acantilados de Maro	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015
610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015
610014	Salobreña - Calahonda	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015
610015	Calahonda - Puerto de Adra	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015
610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015
610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015
610018	Rambla de Morales - Cabo de Gata	Costera	Natural	490	Bueno	Buen estado en 2015
610019	Cabo de Gata - Límite del PN Cabo de Gata	Costera	Natural	488	Bueno	Buen estado en 2015
610020	Límite del PN Cabo de Gata - Límite demarcación mediterránea andaluza	Costera	Natural	487	Bueno	Buen estado en 2015
610021	Puerto pesquero de Algeciras - Parque de contenedores	Costera	Muy modificada	706	Peor que bueno	Buen estado en 2015
610023	Puerto de la Línea de la Concepción	Costera	Muy modificada	706	Bueno	Buen estado en 2015
610024	Puerto de Málaga	Costera	Muy modificada	706	Bueno	Buen estado en 2015

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado actual	OMA
610025	Puerto de Motril	Costera	Muy modificada	706	Bueno	Buen estado en 2015
610026	Puerto de Almería	Costera	Muy modificada	706	Bueno	Buen estado en 2015
610027	Estuario del Guadalranque	Transición	Muy modificada	381	Bueno	Buen estado en 2015
610028	Estuario del Guadiaro	Transición	Natural	382	Peor que bueno	Buen estado en 2015
610029	Marismas del Palmones	Transición	Muy modificada	381	Bueno	Buen estado en 2015
610033	Charcones de Punta Entinas	Transición	Natural	384	Peor que bueno	Buen estado en 2015
610034	Salinas de los Cerrillos	Transición	Muy modificada	384	Peor que bueno	Buen estado en 2015
610035	Albufera del Cabo de Gata	Transición	Muy modificada	387	Peor que bueno	Buen estado en 2015
610036	Desembocadura del Guadalhorce	Transición	Natural	381	Bueno	Buen estado en 2015
610037	Puerto de Carboneras	Costera	Muy modificada	706	Bueno	Buen estado en 2015
060.001	Cubeta de El Saltador	Subterránea	-	Detritica	Mal estado	Buen estado en 2027
060.002	Sierra de las Estancias	Subterránea	-	Carbonatada	Mal estado	Buen estado en 2015
060.003	Alto-Medio Almanzora	Subterránea	-	Detritica	Mal estado	Buen estado en 2027
060.004	Cubeta de Overa	Subterránea	-	Detritica	Mal estado	Buen estado en 2027
060.005	Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	Subterránea	-	Detritica	Mal estado	Buen estado en 2021
060.006	Bajo Almanzora	Subterránea	-	Detritica	Mal estado	Objetivos menos rigurosos
060.007	Bédar-Alcornia	Subterránea	-	Carbonatada	Mal estado	Buen estado en 2027
060.008	Aguas	Subterránea	-	Detritica	Mal estado	Buen estado en 2027
060.009	Campo de Tabernas	Subterránea	-	Detritica	Mal estado	Buen estado en 2021
060.010	Cuenca del río Nacimiento	Subterránea	-	Detritica	Mal estado	Buen estado en 2015
060.011	Campo de Níjar	Subterránea	-	Detritica	Mal estado	Buen estado en 2027
060.012	Medio-Bajo Andarax	Subterránea	-	Mixta	Mal estado	Objetivos menos rigurosos
060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	Subterránea	-	Mixta	Mal estado	Objetivos menos rigurosos
060.014	Oeste de Sierra de Gádor	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015

Código	Nombre	Categoría	Naturalaleza	Tipo	Estado actual	OMA
060.015	Delta del Adra	Subterránea	-	Mixta	Mal estado	Buen estado en 2021
060.016	Albuñol	Subterránea	-	Mixta	Mal estado	Buen estado en 2015
060.017	Sierra de Padul Sur	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015
060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015
060.019	Sierra de Escalate	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015
060.020	Carchuna-Castell de Ferro	Subterránea	-	Mixta	Mal estado	Objetivos menos rigurosos
060.021	Motril-Salobreña	Subterránea	-	Detritica	Mal estado	Buen estado en 2015
060.022	Río Verde	Subterránea	-	Detritica	Mal estado	Buen estado en 2027
060.023	Depresión de Padul	Subterránea	-	Detritica	Mal estado	Buen estado en 2015
060.024	Sierra Almirajara	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015
060.025	Sierra Gorda-Zafarraya	Subterránea	-	Carbonatada	Mal estado	Buen estado en 2021
060.026	Río Torrox	Subterránea	-	Detritica	Mal estado	Buen estado en 2015
060.027	Río Vélez	Subterránea	-	Detritica	Mal estado	Buen estado en 2021
060.028	Sierra de Gibalto-Arroyo Marín	Subterránea	-	Mixta	Mal estado	Buen estado en 2021
060.029	Sierra de Enmedio-Los Tajos	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015
060.030	Sierra de Archidona	Subterránea	-	Carbonatada	Mal estado	Buen estado en 2021
060.031	Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015
060.032	Torcal de Antequera	Subterránea	-	Carbonatada	Mal estado	Buen estado en 2021
060.033	Llanos de Antequera-Vega de Archidona	Subterránea	-	Mixta	Mal estado	Buen estado en 2027
060.034	Fuente de Piedra	Subterránea	-	Mixta	Mal estado	Objetivos menos rigurosos
060.035	Sierras de Teba-Almargen-Campillos	Subterránea	-	Mixta	Mal estado	Buen estado en 2027
060.036	Sierra del Valle de Abdalajís	Subterránea	-	Mixta	Buen estado	Buen estado en 2015
060.037	Bajo Guadalhorce	Subterránea	-	Detritica	Mal estado	Buen estado en 2021
060.038	Sierra de Mijas	Subterránea	-	Carbonatada	Mal estado	Buen estado en 2021

Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Tipo	Estado actual	OMA
060.039	Río Fuengirola	Subterránea	-	Detrítica	Mal estado	Buen estado en 2015
060.040	Marbella-Estepona	Subterránea	-	Detrítica	Mal estado	Buen estado en 2015
060.041	Sierra de Cañete Sur	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015
060.042	Depresión de Ronda	Subterránea	-	Detrítica	Buen estado	Buen estado en 2015
060.043	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015
060.044	Sierra de Líbar	Subterránea	-	Carbonatada	Mal estado	Buen estado en 2015
060.045	Sierra de Jarastepar	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015
060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Subterránea	-	Carbonatada	Mal estado	Buen estado en 2015
060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Subterránea	-	Detrítica	Mal estado	Buen estado en 2015
060.048	Dolomías de Ronda	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015
060.049	Guadarranque-Palmones	Subterránea	-	Detrítica	Mal estado	Buen estado en 2015
060.050	Sierra de los Filabres	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015
060.051	Macael	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015
060.052	Sierra de Almagro	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015
060.053	Puerto de la Virgen	Subterránea	-	Masa de baja permeabilidad	Buen estado	Buen estado en 2015
060.054	Lubrín-El Marchal	Subterránea	-	Masa de baja permeabilidad	Buen estado	Buen estado en 2015
060.055	Sierra Alhambilla	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015
060.056	Sierra del Cabo de Gata	Subterránea	-	Masa de baja permeabilidad	Mal estado	Buen estado en 2027
060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Subterránea	-	Masa de baja permeabilidad	Buen estado	Buen estado en 2015
060.058	Depresión de Ugíjar	Subterránea	-	Detrítica	Buen estado	Buen estado en 2015
060.059	La Contraviesa Oriental	Subterránea	-	Masa de baja permeabilidad	Buen estado	Buen estado en 2015
060.060	La Contraviesa Occidental	Subterránea	-	Masa de baja permeabilidad	Buen estado	Buen estado en 2015
060.061	Sierra de Albuñuelas	Subterránea	-	Carbonatada	Mal estado	Buen estado en 2015
060.062	Sierra de los Guájares	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015

Código	Nombre	Categoría	Naturalidad	Tipo	Estado actual	OMA
060.063	Sierra Alberquillas	Subterránea	-	Carbonatada	Mal estado	Buen estado en 2021
060.064	Sierra Tejeda	Subterránea	-	Carbonatada	Buen estado	Buen estado en 2015
060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	Subterránea	-	Masa de baja permeabilidad	Buen estado	Buen estado en 2015
060.066	Corredor Villanueva de la Concepción-Periana	Subterránea	-	Masa de baja permeabilidad	Buen estado	Buen estado en 2015
060.067	Sierra Blanca	Subterránea	-	Carbonatada	Mal estado	Buen estado en 2015

Anejo 7. Zonas protegidas

Tabla 7.1. Zonas protegidas para captaciones superficiales destinadas a consumo humano

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A70400201	Cañada del Molino	Toma del río	Principal			Abrucena	517.022	4.108.387
A70400202	Cortijo Panadero	Toma del río	Principal			Abrucena	514.542	4.108.604
A70400501	Alboloduy	Toma del río	Principal	0641030	Alto y Medio Nacimiento	Alboloduy	533.080	4.101.119
A70400701	El Marchal	Manantial	Principal	060.014	Oeste de Sierra de Gádor	Alcolea	496.454	4.085.586
A70400702	La Fuente	Manantial	Principal	060.014	Oeste de Sierra de Gádor	Alcolea	497.857	4.088.658
A70400703	Alcolea	Manantial	Principal	060.014	Oeste de Sierra de Gádor	Ugijar	500.599	4.090.294
A70401101	Rambla de Huechar	Manantial	Principal	060.012	Medio-Bajo Andarax	Santa Fe de Mondújar	539.450	4.092.394
A70401801	Pozo del río Almanzora	Galería	Principal	060.003	Alto-Medio Almanzora	Armuña del Almanzora	552.177	4.134.012
A70401901	El Molinillo	Manantial	Principal	060.050	Sierra de Los Filabres	Bacares	549.164	4.123.256
A70402001	Castañuelo	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Bayárcal	500.845	4.099.090
A70402003	Fuente de Los Rivas	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Nevada	500.169	4.098.028
A70402101	Las Parras	Manantial	Principal	060.050	Sierra de Los Filabres	Bayarque	549.706	4.128.208
A70402201	Serena	Manantial	Principal	060.007	Bédar-Alcornia	Bédar	589.942	4.115.116
A70402202	Temprana	Manantial	Principal	060.007	Bédar-Alcornia	Bédar	590.601	4.116.521
A70402301	El Molinillo	Manantial	Principal	060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	Almócita	518.803	4.096.028
A70402302	El Borbotón	Manantial	Principal	060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	Almócita, Beires	516.467	4.099.924
A70402901	Fuente Marbella	Manantial	Principal	060.014	Oeste de Sierra de Gádor	Adra	498.366	4.076.343
A70403001	Las Nieves	Manantial	Principal	060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	Canjáyar	521.235	4.097.797
A70403301	El Cerecillo	Manantial	Principal			Olula de Castro	545.642	4.118.017
A70403501	Cuevas del Almanzora	Embalse	Principal	0652050	Embalse de Cuevas de Almanzora	Albox, Antas, Arboleas, Bédar, Carboneras, Cuevas de Almanzora, Garrucha, Huércal, Los Gallardos, Mojácar, Taberno, Vera, Zurgena	597.406	4.132.239
A70403801	Celín	Galería	Principal	060.014	Oeste de Sierra de Gádor	Dalías	512.381	4.076.755
A70404301	El Pozuelo	Manantial	Principal	060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	Félix	531.085	4.082.868
A70404302	La Narigüela	Manantial	Principal	060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	Félix	531.869	4.082.453
A70404501	El Castañar	Toma del río	Principal	0641035	Fiñana	Fiñana	509.515	4.113.016
A70404601	Las Navas	Manantial	Principal	060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	Almócita, Beires	514.865	4.100.285
A70404602	Las Olivillas	Manantial	Principal	060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	Fondón	513.750	4.095.152
A70404603	Marabú	Manantial	Principal	060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	Fondón	510.268	4.090.595
A70405601	El Vivero	Toma del río	Principal			Laroya	558.451	4.126.312

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A70405701	El Nacimiento	Manantial	Principal	060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	Láujar de Andarax	509.915	4.095.640
A70406701	Río Chico	Toma del río	Principal			Ohanes	521.620	4.100.492
A70406801	La Merendera	Galería	Principal			Olula de Castro	542.615	4.118.601
A70407301	Saltadero 1	Manantial	Principal			Paterna del Río	503.181	4.101.619
A70407302	Saltadero 2	Manantial	Principal			Paterna del Río	503.174	4.101.734
A70407401	Máquina	Manantial	Principal	060.055	Sierra Alhamilla	Pechina	553.606	4.090.646
A70407402	Vieja	Manantial	Principal	060.055	Sierra Alhamilla	Pechina	553.651	4.090.442
A70407601	El Olmo	Manantial	Principal	060.003	Alto-Medio Almanzora	Purchena	553.218	4.134.265
A70407801	La Fuente	Galería	Apoyo / Emergencia	060.012	Medio-Bajo Andarax	Rioja	547.668	4.089.169
A70408101	La Fuente	Galería	Principal	060.012	Medio-Bajo Andarax	Santa Fe de Mondújar	541.874	4.092.454
A70408401	El Mizo	Manantial	Principal			Sierro	554.018	4.128.002
A70409201	Fuente del Huevo	Manantial	Principal	060.050	Sierra de Los Filabres	Tijola	548.906	4.132.881
A70409301	El Tiján	Manantial	Principal	060.008	Aguas	Turre	595.062	4.106.675
A70409601	Los Molinos	Manantial	Principal	060.002	Sierra de Las Estancias	Urrácal	555.290	4.139.580
A70409701	Manacuernos	Manantial	Principal	060.050	Sierra de Los Filabres	Velefique	551.804	4.120.601
A70409901	Rambla Los Pardos	Manantial	Apoyo / Emergencia			Taberno	582.027	4.155.768
A70490101	La Quebrada	Manantial	Principal			Las Tres Villas	523.678	4.114.605
A71100401	El Cobre	Toma del río	Principal			Algeciras	276.189	3.999.890
A71100402	Garganta Santa	Azud	Principal			Algeciras	274.945	4.001.226
A71100801	Charco Redondo	Embalse	Principal	0611020	Embalse de Charco Redondo	Algeciras, Castellár de la Frontera, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque	271.358	4.012.829
A71100802	El Capitán	Toma del río	Principal			Algeciras	274.383	4.003.482
A71100803	DD-1	Embalse				Los Barrios	275.951	4.004.484
A71100804	La Hoya	Azud	Principal	0611030	Valdeinfierno-La Hoya	Los Barrios	266.821	4.010.107
A71100805	Regulador de Charco Redondo	Embalse				Los Barrios	273.345	4.011.641
A71100806	Valdeinfierno	Azud	Principal	0611030	Valdeinfierno-La Hoya	Los Barrios	267.248	4.013.086
A71101301	Guadarranque	Embalse	Principal	0611090	Embalse de Guadarranque	Algeciras, Castellár de la Frontera, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque	279.167	4.020.978
A71103301	DI-1	Embalse				San Roque	282.810	4.011.918
A71800701	Rambla 1	Manantial	Principal	060.061	Sierra de Albuñuelas	Albuñuelas	442.440	4.086.486
A71800702	Rambla 2	Manantial	Principal	060.061	Sierra de Albuñuelas	Albuñuelas	442.268	4.086.372
A71801301	La Madre	Azud	Principal	0622010Z	La Madre	Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, Comares, Cútar, El Borge, Iznate, Macharaviaya, Málaga, Moclinejo, Rincón de la Victoria, Torrox, Vélez-Málaga	403.366	4.090.978
A71801302	Barranco de los Ladrones	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.064	Sierra Tejeda	Ventas de Zafarraya (Alhama de Granada)	404.372	4.088.131
A71801303	Fuente de la Toba	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.064	Sierra Tejeda	Ventas de Zafarraya (Alhama de Granada)	404.626	4.088.726
A71801304	Pradillo de Marín	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.064	Sierra Tejeda	Ventas de Zafarraya (Alhama de Granada)	404.861	4.088.658
A71801601	Notáez	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Almegijar	475.279	4.085.989

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A71801602	Nacimiento de Almegjar	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Almegjar	473.448	4.084.529
A71803001	Fuente de la Caldería	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Bérchules	483.126	4.092.496
A71803002	Fuente del Cercado	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Bérchules	482.855	4.093.058
A71803003	Fuente del Moro	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Bérchules	482.571	4.091.323
A71803004	Fuente Rico	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Bérchules	482.986	4.092.501
A71803005	Las Fuentezuelas	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Bérchules	482.925	4.092.733
A71803006	Pantano	Galería	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Cádiar	483.489	4.091.158
A71803201	Canal Hidroeléctrico de Pampaneira	Toma del río	Principal			Bubión	468.907	4.089.778
A71803202	La Jama	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Bubión	468.632	4.089.950
A71803203	Haza del Cerezo 2	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	La Tahá	470.537	4.090.440
A71803204	Haza del Cerezo 3	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	La Tahá	470.468	4.090.455
A71803301	Barranco de la Bina	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Busquistar	475.502	4.093.049
A71803302	Barranco del Feje 1	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Busquistar	473.617	4.088.628
A71803303	Barranco del Feje 2	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Busquistar	473.632	4.088.457
A71803304	Fuente del Empalme	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Busquistar	473.851	4.088.327
A71803501	Fuente Agria	Galería	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Cádiar	483.507	4.091.095
A71803502	La Fuente (Narila)	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Cádiar	484.472	4.091.596
A71803503	Río Yátor	Galería	Principal			Cádiar	487.563	4.091.073
A71804001	Cornicabras	Toma del río	Principal			Cañar	463.041	4.088.305
A71804002	La Mezquita	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Cañar	461.824	4.087.571
A71804003	Pueblo Alto	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Cañar	461.986	4.087.816
A71804201	Acequia de los Lugares río Poqueira	Toma del río	Apoyo / Emergencia	0632030	Alto Poqueira	Capileira	469.489	4.095.131
A71804202	De los Llanos	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Capileira	468.254	4.090.896
A71804203	Del Castillo	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Capileira	468.222	4.091.020
A71804204	Del Cinco	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Capileira	468.314	4.090.882
A71804205	El Macabe	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Capileira	468.312	4.090.819
A71804206	Pradillo de Córdoba	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Capileira	468.380	4.091.155
A71804301	Barrio Alto	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Carataunas	463.834	4.086.742
A71804401	Abajo	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Cástaras	479.558	4.087.706

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A71804402	Barrio Alto	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Cástaras	477.157	4.087.900
A71804403	Barrio Enmedio	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Cástaras	477.564	4.087.868
A71804404	Las Yeseras	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Cástaras	479.141	4.088.201
A71807101	Carrasco	Manantial	Principal	060.017	Sierra de Padul Sur	Dúrcal	451.131	4.096.716
A71807102	La Mina	Manantial	Principal	060.023	Depresión de Padul	Dúrcal	450.226	4.096.442
A71807103	Las Presas	Manantial	Principal	060.023	Depresión de Padul	Dúrcal	450.216	4.096.638
A71807104	Marchena	Manantial	Principal	060.023	Depresión de Padul	Dúrcal	449.940	4.096.330
A71809301	La Mina	Manantial	Principal	060.020	Carchuna-Castell de Ferro	Gualchos	465.216	4.066.567
A71809701	Presa de Covira	Toma del río	Principal			Huéneja	503.494	4.109.616
A71809702	Presa de la Moralea	Toma del río	Principal			Huéneja	504.284	4.111.653
A71809703	Presa del Molino Bajo	Toma del río	Principal	0641025	Huéneja o Isfalada	Huéneja	504.366	4.113.056
A71810301	Fuente Quintana	Manantial	Principal	060.062	Sierra de Las Guájaras	Ítrabo	443.230	4.073.255
A71810901	Las Angosturas	Manantial	Principal	060.022	Río Verde	Almuñécar	439.492	4.071.009
A71811201	Barranco de la Umbría	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Juñives	479.786	4.090.163
A71811202	Fuente de Martín	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Juñives	480.036	4.089.535
A71811601	Río Lanjarón	Toma del río	Principal	0632120	Bajo Lanjarón	Lanjarón	457.891	4.087.977
A71811901	Barranco de Tablate	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Lecrín	454.198	4.089.426
A71811902	Castañuelo	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Lecrín	453.603	4.088.543
A71811903	Fuente de Gijón	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Lecrín	453.128	4.089.349
A71811904	Fuente de Miguel	Manantial	Principal			Lecrín	455.025	4.092.614
A71811905	Fuente de Talará	Manantial	Principal	060.023	Depresión de Padul	Lecrín	451.322	4.090.346
A71811906	Fuente del Sabuco	Manantial	Principal			Lecrín	455.425	4.092.691
A71811907	Fuente Rica	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Lecrín	453.325	4.092.177
A71812001	Lentegí	Manantial	Principal	060.062	Sierra de Las Guájaras	Lentegí	440.179	4.077.469
A71812101	Barranco de Timar	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Lobras	481.484	4.089.144
A71812401	Lújar	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Lújar	463.984	4.071.405
A71814101	Inotes	Manantial	Principal			Murtas	488.387	4.082.410
A71814102	Fuente del Minchal	Manantial	Principal			Turón	489.709	4.080.118
A71814301	Chite	Manantial	Principal	060.023	Depresión de Padul	Lecrín	451.505	4.091.241
A71814302	Las Lilas	Manantial	Principal	060.023	Depresión de Padul	Lecrín	451.123	4.090.418
A71814303	La Solana	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.017	Sierra de Padul Sur	Nigüelas	454.241	4.093.846
A71814304	Pecho de la Oveja	Manantial	Principal	060.017	Sierra de Padul Sur	Nigüelas	455.213	4.094.519
A71814801	La Suerte	Manantial	Principal	060.062	Siera de Las Guájaras	Otívar	439.397	4.074.704
A71815101	El Belezmin	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Pampaneira	468.101	4.088.750
A71815102	Haza Larga	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Pampaneira	467.057	4.088.339

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A71816301	Barranco de las Monjas	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Pórtugos	474.063	4.092.953
A71816302	Haza Colvera	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Pórtugos	472.097	4.089.086
A71816303	La Granjilla	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Pórtugos	472.141	4.088.965
A71816304	Prado de la Canal	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Pórtugos	472.072	4.089.151
A71816305	Tajo Ceporro	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Pórtugos	474.067	4.092.821
A71817601	Fuente de la Brevia	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Carataunas	463.712	4.087.170
A71817602	Chorro	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Soportújar	463.950	4.087.238
A71817603	Las Parrillas	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Soportújar	464.112	4.087.402
A71817604	Las Peras	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Soportújar	463.798	4.087.300
A71817605	Río Chico	Toma del río	Principal	0632050	Chico de Órgiva	Soportújar	463.462	4.088.756
A71817901	El Clavel	Manantial	Principal	060.060	La Contraviesa Occidental	Torvizcón	473.821	4.080.615
A71818001	Captación Contraviesa	Toma del río	Principal	0632020	Alto Trevélez	Albondón, Albuñol, Gualchos, Lújar, Murtas, Polopos, Rubite, Sorvilán	477.518	4.097.084
A71818002	Fuente del Nacimiento	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Trevélez	476.500	4.095.582
A71818003	Prado Flores	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Trevélez	475.753	4.095.699
A71818004	Regatas	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Trevélez	475.564	4.095.843
A71818101	Fuente Arriba	Manantial	Principal	060.014	Oeste de Sierra de Gádor	Turón	494.865	4.080.312
A71818201	Fuente del Lavadero	Manantial	Principal	060.059	La Contraviesa Oriental	Ugijar	490.623	4.086.815
A71818202	Rambla del Agua	Galería	Principal			Ugijar	488.631	4.086.657
A71818203	Río Yátor	Galería	Principal			Ugijar	489.257	4.087.930
A71818204	Río Yátor	Galería	Principal			Ugijar	493.034	4.087.443
A71818301	Nechite I	Galería	Principal			Ugijar	494.531	4.093.243
A71818302	Nechite II	Galería	Principal			Ugijar	494.548	4.092.838
A71818303	Acequia de la Sierra	Toma del río	Principal			Valor	492.451	4.095.989
A71818304	Río Nechite	Toma del río	Principal	0634040	Alto Ugijar	Valor	494.093	4.095.937
A71818305	Río Valor	Toma del río	Principal			Valor	491.633	4.096.842
A71818401	Azud de Vélez	Azud	Principal	0632150	Bajo Guadalfeo	Almuñécar, Ítrabo, Motril	453.511	4.076.014
A71818402	Barranco del Algarrobo	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Vélez de Benaudalla	456.217	4.078.810
A71818403	El Torchal	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Vélez de Benaudalla	454.367	4.077.075
A71818404	Fuente Nueva	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Vélez de Benaudalla	454.549	4.077.160
A71890101	El Álamo Prado Alto (Los Pradillos)	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	La Tahá	470.057	4.088.872
A71890102	Fuente la Encina (Los Pradillos)	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	La Tahá	470.185	4.088.739
A71890103	Haza del Cerezo 1	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	La Tahá	470.585	4.090.463

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A71890104	Las Marraneras (Los Pradillos)	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	La Tahà	470.266	4.088.768
A71890105	Las Perrerillas (Los Pradillos)	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	La Tahà	470.260	4.088.841
A71890106	Los Roble (Los Pradillos)	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	La Tahà	470.186	4.088.871
A71890107	Prado Moro (Los Pradillos)	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	La Tahà	470.177	4.088.789
A71890108	Canal de Sevillana	Toma del río	Apoyo / Emergencia			Pampaneira	468.888	4.088.451
A71890201	Galería Melegis	Manantial	Principal	060.061	Sierra de Albuñuelas	El Valle	449.345	4.088.433
A71890202	Saleres	Manantial	Principal	060.061	Sierra de Albuñuelas	El Valle	446.419	4.087.134
A71890301	Acequia del Monte	Toma del río	Principal			Nevada	498.904	4.097.949
A71890302	Barranco del Hornillo	Manantial	Principal			Nevada	496.665	4.105.086
A71890303	El Nacimiento	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Nevada	499.222	4.096.501
A71890304	Fuente de Francisco	Manantial	Principal			Nevada	495.568	4.099.342
A71890305	Fuente del Maizal-Espinares	Manantial	Principal			Nevada	494.250	4.101.844
A71890306	Río Laroles	Galería	Principal			Ugijar	498.930	4.093.185
A71890401	El Molino	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Alpujarra de la Sierra	489.562	4.093.295
A71890402	El Tejar	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Alpujarra de la Sierra	485.935	4.093.296
A71890403	Fuente de la Salud	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Alpujarra de la Sierra	488.689	4.095.486
A71890404	Los Llanillos	Manantial	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Alpujarra de la Sierra	485.681	4.092.857
A71890405	Presa del Río	Toma del río	Principal	0634030	Alto Yátor	Alpujarra de la Sierra	487.000	4.096.285
A71890601	Albercón	Manantial	Principal	060.062	Siera de Las Guájaras	Los Guájares	443.637	4.079.303
A71890602	Barranco de la Higuerona	Manantial	Principal	060.062	Siera de Las Guájaras	Los Guájares	446.823	4.076.324
A71890603	Barranco Fuerte	Manantial	Principal	060.062	Siera de Las Guájaras	Los Guájares	443.041	4.080.107
A71890604	Cuesta del Agua	Manantial	Principal	060.062	Siera de Las Guájaras	Los Guájares	446.475	4.078.279
A71890801	La Canal	Manantial	Principal	060.061	Sierra de Albuñuelas	Villamena	447.221	4.092.938
A71891001	El Juncal	Manantial	Principal	060.061	Sierra de Albuñuelas	El Pinar	450.393	4.085.112
A71891002	Fuente del Beber	Manantial	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	El Pinar	453.198	4.083.206
A72900201	Alcázar	Manantial	Principal	060.064	Sierra Tejeda	Alcaucín	403.071	4.086.181
A72900202	El Espino	Manantial	Principal	060.064	Sierra Tejeda	Alcaucín	401.756	4.089.678
A72900203	La Higuera	Manantial	Principal	060.064	Sierra Tejeda	Alcaucín	401.839	4.089.703
A72900204	Las Lagunas	Manantial	Principal	060.064	Sierra Tejeda	Alcaucín	398.490	4.085.120
A72900205	Parrila	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.064	Sierra Tejeda	Alcaucín	399.971	4.088.378
A72900206	Pilarejo	Manantial	Principal	060.064	Sierra Tejeda	Alcaucín	399.295	4.086.629
A72900207	Alcaucín	Azud	Principal	0621030	Alcaucín-Bermuza	Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, Comares, Cútar, El Borge, Iznate, Macharaviaya, Málaga, Moclinejo, Rincón de la Victoria, Torrox, Vélez-Málaga	399.116	4.084.357

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A72900401	Lagar Olmedo	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.029	Sierra de En medio-Los Tajos	Alfarnatejo	387.372	4.094.022
A72901101	Casasola	Presa	Principal	0614190	Embalse de Casasola	Málaga	365.918	4.076.637
A72901201	La Dehesilla	Toma del río	Principal			Álora	344.153	4.082.000
A72901301	Jorox	Manantial	Principal	060.046	Sierra de Las Nieves-Prieta	Alozaina	331.447	4.067.300
A72901401	Alpandei 1	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.045	Sierra de Jarastepar	Alpandei	302.335	4.060.800
A72901402	Alpandei 2	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.045	Sierra de Jarastepar	Alpandei	302.234	4.060.110
A72901501	El Bermejál	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.032	Torcal de Antequera	Antequera	350.918	4.091.678
A72901502	El Capitán	Manantial	Principal	060.066	Corredor Villanueva de la Concepción-Periana	Antequera	362.708	4.089.530
A72901503	La Villa	Manantial	Principal	060.032	Torcal de Antequera	Antequera	363.637	4.094.360
A72901504	Los Nogales	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.066	Corredor Villanueva de la Concepción-Periana	Antequera	355.279	4.090.710
A72901505	Las Pedrizas	Manantial	Principal	060.031	Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	Antequera, Casabermeja	371.257	4.091.747
A72901601	Río Turvilla	Manantial	Principal	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	Árchez	411.669	4.078.293
A72901801	Conde Guadalhorce	Embalse	Principal	0614080	Embalse Conde de Guadalhorce	Málaga	339.495	4.089.309
A72902001	Huerta María Nieves	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.042	Depresión de Ronda	Arriate	310.138	4.074.960
A72902101	La Huertezuela	Manantial	Principal	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Alpandei, Atajate	297.750	4.057.184
A72902201	El Piche	Manantial	Principal	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Benadalid	297.029	4.054.420
A72902301	Río Guadalmina I	Toma del río	Principal	0613071	Alto Guadalmina	Benahavís	315.572	4.047.540
A72902302	Río Guadalmina II	Toma del río	Apoyo / Emergencia	0613071	Alto Guadalmina	Benahavís	314.821	4.046.922
A72902303	Guadaiza	Embalse	Principal	0613092Z	Medio y Bajo Guadaiza	Benahavís, Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella, Mijas, Torremolinos)	321.383	4.045.698
A72902304	Guadalmansa	Embalse	Principal	0613062	Bajo Guadalmansa	Benahavís, Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella, Mijas, Torremolinos)	312.728	4.043.074
A72902305	Guadalmina	Embalse	Principal	0613072Z	Medio y Bajo Guadalmina	Benahavís, Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella, Mijas, Torremolinos)	317.232	4.045.007
A72902401	Azanaque	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Benalauría	296.044	4.051.904
A72902402	El Olivo	Manantial	Principal	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Benalauría	297.770	4.052.544
A72902403	Los Cimientos-Huerta Albalate	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Benalauría	296.479	4.052.414
A72902801	Artezuelas	Manantial	Principal	060.044	Sierra de Libar	Jimera de Libar	299.277	4.065.480
A72903001	Río Borge	Presa				El Borge	388.153	4.073.814
A72903101	Río Turón	Manantial	Principal	060.043	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	El Burgo	323.119	4.072.300

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A72903201	Guadalhorce	Embalse	Principal	0614030	Embalse de Guadalhorce	Málaga	340.046	4.090.089
A72903202	Guadalteba	Embalse	Principal	0614060	Embalse de Guadalteba	Málaga	339.666	4.089.815
A72903301	Almanchares	Azud	Principal			Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, Comares, Cútar, El Borge, Iznate, Macharaviaya, Málaga, Moclinejo, Rincón de la Victoria, Torrox, Vélez-Málaga	404.546	4.080.755
A72903302	Bermuza	Azud	Principal	0621030	Alcaucin-Bermuza	Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, Comares, Cútar, El Borge, Iznate, Macharaviaya, Málaga, Moclinejo, Rincón de la Victoria, Torrox, Vélez-Málaga	400.575	4.081.378
A72903303	Almanchares	Manantial	Principal	060.064	Sierra Tejeda	Canillas de Aceituno	406.232	4.082.760
A72903304	La Fajara	Manantial	Principal	060.064	Sierra Tejeda	Canillas de Aceituno	402.378	4.082.580
A72903401	Barranco Roque	Manantial	Principal	060.024	Sierra Almirajara	Canillas de Albaida	413.726	4.078.822
A72903402	La Gallega	Manantial	Principal	060.024	Sierra Almirajara	Canillas de Albaida	413.975	4.080.627
A72903501	El Berrillo	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.041	Sierra Cañete Sur	Cañete La Real	318.747	4.089.830
A72903502	Fuente Peones	Manantial	Principal	060.041	Sierra Cañete Sur	Cañete La Real	318.189	4.087.208
A72903601	Mina del Agua	Manantial	Principal	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Carratraca	336.725	4.079.541
A72903701	Inazana	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.045	Sierra de Jarastepar	Cartajima	307.362	4.059.665
A72903702	Los Pocitos	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.045	Sierra de Jarastepar	Cartajima	306.927	4.060.324
A72903801	Aljaima	Azud	Principal	0614210	Bajo Guadalhorce	Málaga	351.397	4.066.150
A72904001	Capacete	Manantial	Principal	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Casarabonela	335.323	4.072.400
A72904101	Nacimiento Sierra Bermeja	Manantial	Principal			Casares	300.833	4.038.630
A72904201	El Nacimiento	Manantial	Principal	060.067	Sierra Blanca	Coin	344.301	4.056.490
A72904401	La Cueva	Azud	Principal	0621060	Benamargosa	Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, Comares, Cútar, El Borge, Iznate, Macharaviaya, Málaga, Moclinejo, Rincón de la Victoria, Torrox, Vélez-Málaga	386.536	4.082.095
A72904402	Solano	Azud	Principal	0621060	Benamargosa	Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, Comares, Cútar, El Borge, Iznate, Macharaviaya, Málaga, Moclinejo, Rincón de la Victoria, Torrox, Vélez-Málaga	386.773	4.080.362
A72904501	Majadilla	Manantial	Principal	060.024	Sierra Almirajara	Cómpeta	418.299	4.079.760
A72904601	La Breña	Manantial	Principal (actualmente desuso)			Cortes de la Frontera (El Colmenar)	284.525	4.047.213
A72904602	Los Nacimientillos 2	Manantial	Principal (actualmente desuso)			Cortes de la Frontera (El Colmenar)	284.831	4.047.870
A72904603	Los Nacimientillos 3	Manantial	Principal (actualmente desuso)			Cortes de la Frontera (El Colmenar)	284.946	4.047.825

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A72904604	Los Nacimientillos 4	Manantial	Principal (actualmente desuso)			Cortes de la Frontera (El Colmenar)	285.097	4.047.831
A72904605	Río Guadiaro	Toma del río	Principal	0612061	Guadiaro Buitreras-Corchado	Cortes de la Frontera (El Colmenar)	287.399	4.046.526
A72904801	El Nacimiento	Manantial	Principal	060.043	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	Cuevas del Becerro	317.922	4.082.770
A72905101	Fuente Cañuelo	Manantial	Principal			Estepona	304.789	4.039.948
A72905102	Fuente de la Cala	Manantial	Principal			Estepona	304.564	4.039.483
A72905103	Fuente de la Tejilla	Manantial	Principal			Estepona	304.789	4.039.909
A72905201	El Charco	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Faraján	304.302	4.055.226
A72905202	El Corchuelo 1	Manantial	Principal			Faraján	306.039	4.051.422
A72905203	El Corchuelo 2	Manantial	Principal			Faraján	306.037	4.051.505
A72905204	El Corchuelo 3	Galería	Principal			Faraján	306.080	4.051.452
A72905301	Fuente del Higuerón	Manantial	Principal	060.024	Sierra Almirajara	Frigiliana	420.801	4.075.920
A72905302	Canal San Isidro	Toma del río	Apoyo / Emergencia	0623030	Chillar	Nerja	421.606	4.070.124
A72905303	Corta 3ª de la Fábrica	Toma del río	Apoyo / Emergencia	0623030	Chillar	Nerja	421.169	4.071.486
A72905601	Moyano	Manantial	Principal			Gaucín	286.517	4.043.240
A72905602	San Antonio	Manantial	Principal	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Gaucín	290.785	4.043.671
A72905701	Arroyo civiles 1	Manantial	Principal			Genalguacil	304.149	4.042.970
A72905702	Arroyo civiles 2	Manantial	Principal			Genalguacil	304.132	4.042.882
A72905703	Cueva Baque	Manantial	Principal			Genalguacil	301.441	4.042.665
A72905704	Garapalillos	Manantial	Principal			Genalguacil	304.043	4.043.325
A72905705	Majada Alcornocales	Manantial	Principal			Genalguacil	302.889	4.041.458
A72906001	Nacimiento El Genal	Manantial	Principal	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Igualaja	310.792	4.056.350
A72906101	El Nogal	Manantial	Principal	060.067	Sierra Blanca	Istán	326.323	4.050.066
A72906102	Nacimiento Río Molinos	Manantial	Principal	060.067	Sierra Blanca	Istán	326.478	4.050.024
A72906301	Artezuelas	Manantial	Principal	060.044	Sierra de Libar	Cortes de la Frontera	296.390	4.060.560
A72906302	Fuente Grande	Manantial	Principal	060.044	Sierra de Libar	Jimera de Libar	296.431	4.060.048
A72906401	Agusadera antiguo	Manantial	Principal			Jubrique	305.246	4.048.537
A72906402	Agusadera nuevo	Manantial	Principal			Jubrique	305.217	4.048.464
A72906403	Arroyo Hondo 1	Manantial	Principal			Jubrique	302.672	4.050.783
A72906404	Arroyo Hondo 2	Manantial	Principal			Jubrique	302.670	4.050.741
A72906405	Charco Azul	Toma del río	Principal			Jubrique	304.445	4.045.653
A72906406	Hornillo alto	Manantial	Principal			Jubrique	305.885	4.046.714
A72906407	Juan Ruiz	Galería	Principal			Jubrique	302.905	4.050.380
A72906408	La Peña	Manantial	Principal			Jubrique	305.444	4.050.050
A72906501	Captación 1-2. Loma-Ferreira	Manantial	Principal			Júzcar	305.934	4.051.750
A72906502	Caraila. Loma-Ferreira	Manantial	Principal			Júzcar	306.818	4.052.234
A72906503	La Zúa	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Júzcar	305.735	4.055.948

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A72906601	Benaque	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.065	Metapelitas de Sierras Tejada-Almijara	Macharaviaya	391.138	4.070.600
A72906701	Limonero	Embalse	Principal	0614240	Embalse de El Limonero	Málaga	372.615	4.069.092
A72906702	Pilones (El Tomillar)	Azud				Málaga	360.410	4.069.175
A72906901	La Concepción	Embalse	Principal	0613130	Embalse de La Concepción	Benahavis, Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella, Mijas, Torremolinos)	324.582	4.045.338
A72907401	Fuente Vieja	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.044	Sierra de Libar	Montejaque	299.243	4.068.270
A72907402	La Aguazuela	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.044	Sierra de Libar	Montejaque	297.610	4.069.710
A72907501	Maro	Manantial	Principal	060.063	Sierra Alberquillas	Nerja	425.198	4.068.680
A72907601	Nacimiento río Almadán	Manantial	Principal	060.067	Sierra Blanca	Ojén	333.675	4.048.898
A72907701	Fuenfria	Manantial	Principal	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Igualeja, Parauta, Ronda	316.586	4.057.056
A72907901	Aguadero	Manantial	Principal	060.025	Sierra Gorda Zafarraya	Periana	397.318	4.089.577
A72907902	Batán	Manantial	Principal	060.029	Sierra de Enmedio-Los Tajos	Periana	391.991	4.090.167
A72907903	Diablejas	Manantial	Principal	060.066	Corredor Villanueva de la Concepción-Periana	Periana	392.460	4.089.524
A72907904	El Chorro	Manantial	Principal	060.066	Corredor Villanueva de la Concepción-Periana	Periana	390.445	4.088.545
A72907905	Guaro	Manantial	Principal	060.025	Sierra Gorda Zafarraya	Periana	394.183	4.091.218
A72907906	La Laguna	Manantial	Principal	060.025	Sierra Gorda Zafarraya	Periana	393.514	4.091.256
A72907907	Vilo	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.066	Corredor Villanueva de la Concepción-Periana	Periana	391.704	4.089.526
A72908001	Calderón	Galería	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Pizarra	347.855	4.072.544
A72908101	La Toma	Toma del río	Apoyo / Emergencia			Pujerra	308.750	4.053.647
A72908102	Las Escabezadas	Toma del río	Apoyo / Emergencia			Pujerra	309.707	4.054.060
A72908301	Auta	Manantial	Principal	060.029	Sierra de Enmedio-Los Tajos	Riogordo	385.259	4.090.613
A72908401	La Ventilla	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.042	Depresión de Ronda	Arriate	311.974	4.074.110
A72908402	Cañamero	Manantial	Principal	060.043	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	Ronda	322.343	4.084.171
A72908403	Linarejos	Manantial	Principal	060.048	Dolomías de Ronda	Ronda	311.123	4.062.801
A72908501	Horcajo	Manantial	Principal			Salares	410.011	4.081.182
A72908502	Juncal	Manantial	Principal	060.065	Metapelitas de Sierras Tejada-Almijara	Salares	409.334	4.080.963
A72908503	Las Zorreras	Manantial	Principal			Salares	410.075	4.081.785
A72908701	Granados	Azud	Principal			Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, Comares, Cútar, El Borge, Iznate, Macharaviaya, Málaga, Moclinejo, Rincón de la Victoria, Torrox, Vélez-Málaga	402.898	4.077.394

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A72908702	Rubite	Azud	Principal	0621050	Rubite	Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, Comares, Cútar, El Borge, Iznate, Macharaviaya, Málaga, Moclinejo, Rincón de la Victoria, Torrox, Vélez-Málaga	403.433	4.076.904
A72908703	Rio de la Fuente	Manantial	Principal	060.064	Sierra Tejeda	Sedella	408.003	4.083.304
A72908901	Torrox	Manantial	Principal	060.035	Sierras de Teba-Almargen-Campillos	Teba	332.741	4.094.605
A72909001	Fuente de la Teja	Manantial	Principal			Tolox	329.321	4.058.501
A72909002	Horcajos	Manantial	Principal	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Tolox	328.131	4.062.661
A72909003	Matagallar	Manantial	Principal	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Tolox	325.231	4.062.438
A72909301	El Nacimiento	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.036	Sierra del Valle de Abdalajis	Valle de Abdalajis	349.338	4.088.620
A72909601	Chorro Negro	Manantial	Principal	060.031	Sierra de Las Cabras-Camarolos-San Jorge	Villanueva del Rosario	379.260	4.094.221
A72909602	El Nacimiento	Manantial	Principal	060.031	Sierra de Las Cabras-Camarolos-San Jorge	Villanueva del Rosario	379.720	4.094.358
A72909701	Fuente de los 100 caños	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.031	Sierra de Las Cabras-Camarolos-San Jorge	Villanueva del Trabuco	386.265	4.099.195
A72909702	La Chocilla	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.031	Sierra de Las Cabras-Camarolos-San Jorge	Villanueva del Trabuco	384.363	4.097.765
A72909703	La Higuerrilla	Manantial	Principal	060.031	Sierra de Las Cabras-Camarolos-San Jorge	Villanueva del Trabuco	385.982	4.098.786
A72909704	La Pita	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.031	Sierra de Las Cabras-Camarolos-San Jorge	Villanueva del Trabuco	383.594	4.097.684
A72909705	Los Pérez	Manantial	Apoyo / Emergencia	060.031	Sierra de Las Cabras-Camarolos-San Jorge	Villanueva del Trabuco	382.488	4.096.813
A72909901	La Viñuela	Embalse	Principal	0621020	Embalse de la Viñuela	Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, Comares, Cútar, El Borge, Iznate, Macharaviaya, Málaga, Moclinejo, Rincón de la Victoria, Torrox, Vélez-Málaga	396.689	4.079.700
A72909902	Seco	Azud	Principal	0621030	Alcaucin-Bermuza	Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, Comares, Cútar, El Borge, Iznate, Macharaviaya, Málaga, Moclinejo, Rincón de la Victoria, Torrox, Vélez-Málaga	397.184	4.084.133

Tabla 7.2. Captaciones subterráneas destinadas a consumo humano

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A70400101	La Granja	Sondeo	Principal	060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Abla	519.607	4.112.013
A70400102	Mondragón	Sondeo	Principal	060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Abla	519.392	4.112.546
A70400103	Cañada del Cura	Sondeo	Principal	060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Abrucena	519.055	4.112.742
A70400104	Las Juntas	Sondeo	Principal	060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Las Tres Villas	522.117	4.111.410
A70400203	Carancos	Sondeo	Principal	060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Abrucena	517.691	4.112.869
A70400204	Las Caserías	Sondeo	Principal	060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Abrucena	518.105	4.112.763

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A70400301	Azano	Sondeo	Principal	060.015	Delta del Adra	Adra	499.995	4.067.942
A70400302	Puente del Río	Sondeo	Principal	060.015	Delta del Adra	Adra	500.883	4.068.425
A70400303	Puente del Río	Sondeo	Principal	060.015	Delta del Adra	Adra	501.191	4.068.141
A70400401	Los Molinas	Sondeo	Principal	060.003	Alto-Medio Almanzora	Albanchez	577.160	4.126.210
A70400402	Rambla los Arcos	Sondeo	Principal	060.003	Alto-Medio Almanzora	Albanchez	572.769	4.126.675
A70400403	Arroyo Aceituno	Sondeo	Principal	060.003	Alto-Medio Almanzora	Arboleas	576.991	4.126.297
A70400502	La Fuente	Sondeo	Principal	060.012	Medio-Bajo Andarax	Alboloduy	530.680	4.099.035
A70400601	Las Zorreras	Sondeo	Principal	060.003	Alto-Medio Almanzora	Albox	576.170	4.135.060
A70400602	Llano Olleres	Pozo	Principal	060.003	Alto-Medio Almanzora	Albox	574.010	4.141.985
A70400704	El Chorrillo Nuevo	Sondeo	Principal	060.014	Oeste de Sierra de Gádor	Alcolea	503.672	4.092.045
A70400801	Las Canteras	Sondeo	Principal	060.003	Alto-Medio Almanzora	Alcántar	535.797	4.139.447
A70400802	Los Domenes	Sondeo	Principal	060.050	Sierra de los Filabres	Alcántar	534.670	4.131.545
A70400901	El Arroyo	Sondeo	Principal	060.053	Puerto de la Virgen	Alcudia de Monteagud	564.455	4.121.777
A70400902	La Rambla	Sondeo	Principal	060.053	Puerto de la Virgen	Benitagla	567.424	4.120.640
A70401102	El Humbrion	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Alhabia	537.153	4.090.480
A70401103	Mármoles	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Alhama de Almería	537.322	4.089.288
A70401201	San Sebastián	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Alicún	535.908	4.090.370
A70401301	La Tandilla	Sondeo	Principal	060.012	Medio-Bajo Andarax	Huércal de Almería	550.768	4.077.856
A70401501	Las Corrientes	Pozo	Principal	060.012	Medio-Bajo Andarax	Alsodux	535.894	4.095.518
A70401701	Sidro	Sondeo	Principal	060.003	Alto-Medio Almanzora	Arboleas	581.615	4.135.698
A70401802	Armuña 2	Sondeo	Principal			Armuña del Almanzora	552.175	4.133.007
A70401803	Armuña 1	Sondeo	Principal	060.003	Alto-Medio Almanzora	Armuña del Almanzora	551.541	4.133.904
A70401902	Barranco los Castaños	Sondeo	Principal	060.050	Sierra de los Filabres	Bacares	547.552	4.123.716
A70401903	Fuente del Colorín	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.050	Sierra de los Filabres	Bacares	548.770	4.125.286
A70402002	Bayárcal	Sondeo	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Bayárcal	500.866	4.098.821
A70402203	Barranco Baeza	Sondeo	Principal	060.007	Bédar-Alcornia	Bédar	590.504	4.113.617
A70402204	Campico I	Sondeo	Principal			Bédar	588.033	4.118.200
A70402205	La Carrasquilla	Sondeo	Principal	060.007	Bédar-Alcornia	Bédar	589.180	4.117.589
A70402206	Los Matreros	Sondeo	Principal			Bédar	590.283	4.119.907
A70402207	Serena	Sondeo	Principal	060.007	Bédar-Alcornia	Bédar	589.828	4.115.180
A70402303	San Roque	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Beires	519.515	4.097.725
A70402701	Barranco Benitagla	Sondeo	Principal	060.053	Puerto de la Virgen	Benizalón	567.798	4.119.651
A70402702	Barranco Benitagla Nuevo	Sondeo	Principal	060.053	Puerto de la Virgen	Benizalón	567.696	4.119.854
A70402703	Cruce de Caminos	Sondeo	Principal	060.053	Puerto de la Virgen	Benizalón	568.019	4.119.335
A70402704	Picachón	Sondeo	Principal	060.053	Puerto de la Virgen	Benizalón	566.235	4.118.024
A70402705	Toril Viejo	Sondeo	Principal	060.053	Puerto de la Virgen	Benizalón	566.734	4.118.151

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A70402801	Bentarique	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Bentarique	533.244	4.092.670
A70402902	Buenos Aires	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Berja	504.375	4.070.044
A70403002	San Miguel	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Canjáyar	520.520	4.097.846
A70403101	La Hoya	Sondeo	Principal			Cantoria	568.334	4.133.980
A70403102	La Oica	Sondeo	Principal	060.003	Alto-Medio Almanzora	Cantoria	569.600	4.135.004
A70403201	Cueva del pájaro	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Carboneras	592.245	4.099.017
A70403202	Gafares	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Carboneras	589.810	4.099.145
A70403203	La Palmerosa	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Nijar	591.141	4.093.409
A70403302	Las Ánimas	Sondeo	Principal	060.053	Puerto de la Virgen	Castro de Filabres	549.345	4.116.333
A70403401	Puente	Pozo	Principal	060.051	Macael	Cóbdar	570.220	4.124.255
A70403601	La Ciega	Sondeo	Apoyo / Emergencia (Recreativo)			Chercos	565.770	4.124.733
A70403602	Los Prados	Sondeo	Principal			Chercos	564.885	4.123.989
A70403603	Nuevo	Sondeo	Principal			Chercos	564.956	4.123.566
A70403802	Alto	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	El Ejido	514.920	4.074.107
A70404101	Peñas Blancas	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Énix	536.366	4.081.144
A70404303	Llano Moreno	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Félix	530.527	4.081.090
A70404401	Picacho	Sondeo	Principal	060.003	Alto-Medio Almanzora	Fines	565.911	4.138.201
A70404502	Los Cocheros	Sondeo	Principal	060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Fiñana	516.500	4.113.679
A70404503	Zonzar	Sondeo	Principal	060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Fiñana	513.922	4.115.667
A70404604	El Adelfar	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Fondón	513.272	4.092.123
A70404605	Fuente Victoria	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Fondón	510.846	4.093.252
A70404701	José Mañas	Sondeo	Principal	060.012	Medio-Bajo Andarax	Gádor	543.732	4.091.289
A70404801	La Almocaiza	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Los Gallardos	587.765	4.110.974
A70405001	Barranco Abad	Sondeo	Principal	060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Gérgal	541.522	4.112.321
A70405002	Juan Gómez	Sondeo	Principal	060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Gérgal	541.497	4.111.800
A70405003	La Estación	Sondeo	Principal	060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Gérgal	536.473	4.106.558
A70405004	La Rambla	Sondeo	Principal	060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Gérgal	533.407	4.113.163
A70405101	San Isidro	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Alicún	535.132	4.090.582
A70405102	Los Molinicos	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Huécija	534.111	4.091.133
A70405201	La Fuente	Sondeo	Principal	060.012	Medio-Bajo Andarax	Huércal de Almería	549.984	4.083.882
A70405401	El Porvenir	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Illar	531.760	4.093.175
A70405501	El Rincón	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Instinción	529.948	4.094.189
A70405602	Arroyo Franco	Sondeo	Principal			Laroya	558.471	4.124.498
A70405702	El Nacimiento	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Láujar de Andarax	509.970	4.095.990

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A70405801	El Marchal	Sondeo	Principal	060.051	Macael	Lijar	568.302	4.128.383
A70405802	Las Huertecitas	Sondeo	Principal	060.051	Macael	Lijar	567.828	4.127.791
A70405901	Campico II	Sondeo	Principal			Bédar	587.808	4.117.916
A70405902	El Chive	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Lubrín	582.080	4.115.620
A70405903	El Pocico	Sondeo	Principal	060.054	Lubrín-El Marchal	Lubrín	585.121	4.121.965
A70405904	El Puente	Sondeo	Principal	060.054	Lubrín-El Marchal	Lubrín	583.027	4.119.652
A70405905	Jauro	Sondeo	Principal			Lubrín	588.764	4.119.219
A70405906	Jauro	Sondeo	Principal	060.054	Lubrín-El Marchal	Lubrín	586.776	4.121.191
A70405907	Juan Cebas	Sondeo	Principal	060.005	Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	Lubrín	582.480	4.126.007
A70405908	La Alcarria	Sondeo	Principal	060.054	Lubrín-El Marchal	Lubrín	583.956	4.118.843
A70405909	Los Dioses	Sondeo	Principal			Lubrín	582.115	4.123.184
A70405910	Marchalico Nuevo	Sondeo	Principal	060.054	Lubrín-El Marchal	Lubrín	582.258	4.119.445
A70405911	Pozo Sáez	Sondeo	Principal			Lubrín	578.348	4.123.633
A70405912	Rambla Aljibe	Sondeo	Principal	060.005	Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	Lubrín	584.793	4.124.250
A70406001	La Manoleta	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Lucainena	571.709	4.102.782
A70406002	Las Dionisias	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Lucainena	571.170	4.106.914
A70406003	Polopos	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Lucainena	581.959	4.098.505
A70406004	Polopillos	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Nijar	581.137	4.095.755
A70406101	Cela	Sondeo	Principal	060.002	Sierra de las Estancias	Lúcar	547.366	4.140.202
A70406102	Nuevo	Sondeo	Principal	060.002	Sierra de las Estancias	Lúcar	550.672	4.139.703
A70406201	Los Moros	Sondeo	Principal	060.051	Macael	Macael	561.780	4.131.421
A70406202	Sacristán	Sondeo	Principal	060.051	Macael	Macael	561.531	4.132.142
A70406203	El Canfornal	Sondeo	Principal	060.051	Macael	Olula del Río	559.382	4.132.547
A70406501	El Bosque	Sondeo	Principal	060.010	Cuenca del Río Nacimiento	Nacimiento	530.479	4.107.313
A70406502	Gilma	Sondeo	Principal			Nacimiento	528.899	4.115.808
A70406601	Albaricoque	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Nijar	575.351	4.077.378
A70406602	Alhóndiga	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Nijar	576.916	4.089.123
A70406603	C.R. El Panadero	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Nijar	571.343	4.076.855
A70406604	Calaespuma	Sondeo	Principal	060.056	Sierra del Cabo de Gata	Nijar	588.148	4.082.150
A70406605	El Viso	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Nijar	570.491	4.081.753
A70406606	Fernán Pérez	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Nijar	584.925	4.083.652
A70406607	Isleta-Escullos	Sondeo	Principal	060.056	Sierra del Cabo de Gata	Nijar	582.648	4.073.370
A70406608	Los Grillos-Los Nietos	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Nijar	572.020	4.083.591
A70406609	Marinas de Aguamarga	Sondeo	Principal	060.056	Sierra del Cabo de Gata	Nijar	593.029	4.090.847
A70406610	Nazareno Alto	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Nijar	575.736	4.076.705
A70406611	Nuevo	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Nijar	573.354	4.091.793
A70406612	Pepe Salas	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Nijar	576.892	4.078.215
A70406613	S.A.T. N2130	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Nijar	576.513	4.088.077

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A70406614	Saladar y Leche	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Nijar	580.107	4.093.316
A70406615	San José	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Nijar	575.336	4.077.280
A70406616	Viejo	Sondeo	Principal	060.011	Campo de Nijar	Nijar	571.979	4.091.486
A70406702	El Carmen	Sondeo	Apoyo / Emergencia			Ohanes	522.249	4.099.937
A70406703	El Puente	Sondeo	Apoyo / Emergencia			Ohanes	522.029	4.099.826
A70406802	Camino del Tallón	Sondeo	Principal	060.053	Puerto de la Virgen	Olula de Castro	546.444	4.114.506
A70406901		Sondeo	Principal	060.002	Sierra de las Estancias	Olula del Río	560.824	4.138.953
A70407001	El Negro	Sondeo	Principal	060.002	Sierra de las Estancias	Oria	555.237	4.149.022
A70407002	Traisla	Sondeo	Principal	060.002	Sierra de las Estancias	Oria	560.780	4.150.090
A70407101	Las Cartagenas	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Padules	519.884	4.092.506
A70407201	El Castillico II	Sondeo	Principal	060.002	Sierra de las Estancias	Partalao	566.493	4.142.847
A70407303	El Llano	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Paterna del Río	503.620	4.096.644
A70407403	Los Cuernos	Sondeo	Principal	060.012	Medio-Bajo Andarax	Pechina	552.361	4.089.613
A70407602	El Canfornal	Sondeo	Principal	060.051	Macael	Purchena	559.002	4.132.436
A70407603	Gevas	Sondeo	Principal			Purchena	557.728	4.132.122
A70407701	El Retiro	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Rágol	527.682	4.093.990
A70407702	San Miguel	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Rágol	528.130	4.094.521
A70408001	La Hoya	Pozo	Principal	060.012	Medio-Bajo Andarax	Santa Cruz	535.079	4.097.336
A70408102	La Calderona 1	Sondeo	Principal	060.012	Medio-Bajo Andarax	Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Viator	543.258	4.091.856
A70408103	La Calderona 2	Sondeo	Principal	060.012	Medio-Bajo Andarax	Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Viator	542.723	4.092.331
A70408104	La Calderona 3	Sondeo	Principal	060.012	Medio-Bajo Andarax	Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Viator	542.781	4.092.114
A70408105	La Fábrica	Sondeo	Principal	060.012	Medio-Bajo Andarax	Santa Fe de Mondújar	541.515	4.091.774
A70408201	Barranco del Agua	Sondeo	Principal			Senés	556.969	4.121.069
A70408202	Barranco los Lobos	Sondeo	Principal			Senés	556.639	4.121.689
A70408301	Las Gabrielas	Sondeo	Principal	060.002	Sierra de las Estancias	Alcántar	536.263	4.139.407
A70408302	El Cataril	Sondeo	Principal	060.002	Sierra de las Estancias	Serón	538.415	4.142.200
A70408303	La Jauca	Sondeo	Principal	060.003	Alto-Medio Almanzora	Serón	542.856	4.133.160
A70408402	La Mezquita	Sondeo	Apoyo / Emergencia			Sierro	552.916	4.130.694
A70408403	El Lunes	Sondeo	Principal			Sierro	553.566	4.130.233
A70408501	Somontín	Sondeo	Principal	060.002	Sierra de las Estancias	Somontín	553.880	4.139.856
A70408601	El Pilar	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Lubrín	580.050	4.116.502
A70408602	Albarracín	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Sorbas	575.190	4.110.848

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A70408603	El Fonte	Sondeo	Principal			Sorbas	578.446	4.116.770
A70408604	El Puntal	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Sorbas	578.283	4.114.391
A70408605	Larache	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Sorbas	576.351	4.106.540
A70408701	San Luis	Sondeo	Principal			Sufi	554.985	4.131.478
A70408702	San Luis 2	Sondeo	Principal			Sufi	554.854	4.131.668
A70408703	San Roque	Sondeo	Principal			Sufi	554.210	4.132.698
A70408801	Cuesta Blanca	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Tabernas	564.460	4.108.453
A70408802	El Alpargatero	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Tabernas	565.890	4.107.249
A70408803	San Luis	Sondeo	Principal	060.009	Campo de Tabernas	Tabernas	557.167	4.103.665
A70408901	La Rambla	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.003	Alto-Medio Almanzora	Taberno	580.930	4.148.658
A70409001	Laroya	Sondeo	Apoyo / Emergencia			Laroya	558.276	4.121.428
A70409002	Prado Alto	Sondeo	Principal			Senés	557.331	4.120.429
A70409003	Barranco del Berro	Sondeo	Principal	060.053	Puerto de la Virgen	Tahal	562.283	4.121.137
A70409004	La Piscina	Sondeo	Principal	060.053	Puerto de la Virgen	Tahal	563.251	4.120.462
A70409005	La Sierra	Sondeo	Principal	060.053	Puerto de la Virgen	Tahal	560.862	4.120.987
A70409101	Cerro Milano	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Terque	536.308	4.090.283
A70409202	Almoroc	Pozo	Principal	060.003	Alto-Medio Almanzora	Tijola	549.620	4.133.917
A70409302	El Prado	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Sorbas	590.375	4.104.188
A70409303	Arroyo Morera	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Turre	590.079	4.103.307
A70409304	Las Estrellas	Sondeo	Principal			Turre	595.980	4.103.559
A70409305	Las Estrellas 1	Sondeo	Principal (Actualmente desuso)	060.008	Aguas	Turre	596.650	4.108.796
A70409306	Las Estrellas 2	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Turre	596.671	4.108.863
A70409307	Las Estrellas 3	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Turre	596.708	4.108.966
A70409401	Laguna	Sondeo	Principal	060.055	Sierra Alhamilla	Turrillas	565.399	4.097.076
A70409501	El Calvario	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Uleila del Campo	570.668	4.116.295
A70409502	Nuevo el Cañal	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Uleila del Campo	570.429	4.115.809
A70409503	Viejo el Cañal	Sondeo	Principal	060.008	Aguas	Uleila del Campo	570.251	4.116.130
A70409702	Los Morenos	Sondeo	Principal	060.050	Sierra de los Filabres	Velefique	552.157	4.120.692
A70409902	La Solana	Sondeo	Principal	060.002	Sierra de las Estancias	Albox	575.490	4.155.965
A70409903	Collado del Ahorcado	Sondeo	Principal			Vélez Rubio	577.835	4.159.036
A70409904	Collado del Muro	Sondeo	Principal			Vélez Rubio	579.239	4.159.854
A70410101	La Vega	Pozo	Principal	060.012	Medio-Bajo Andarax	Viator	550.823	4.082.916
A70410102	Las Ericas	Sondeo	Principal	060.012	Medio-Bajo Andarax	Viator	551.865	4.083.315
A70410201	Edapsa 1	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Roquetas de Mar	530.999	4.072.107
A70410202	Edapsa 2	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Roquetas de Mar	531.089	4.072.180
A70410203	El Cañuelo	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Roquetas de Mar	530.042	4.071.099

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A70410204	La Junta	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Roquetas de Mar	530.414	4.070.602
A70410205	La Puebla	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Vicar	526.914	4.074.262
A70410206	Vicar	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Vicar	531.924	4.076.140
A70410301	El Molino	Pozo	Principal	060.003	Alto-Medio Almanzora	Zurgena	584.958	4.133.816
A70490102	La Quebrada	Sondeo	Principal			Las Tres Villas	523.655	4.115.116
A70490103	Rambla Santillana	Sondeo	Principal	060.010	Cuenca del Rio Nacimiento	Las Tres Villas	524.516	4.109.291
A70490201	Bernal 1	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Almería	524.719	4.073.409
A70490202	Bernal 2	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Almería	524.719	4.073.409
A70490203	Bernal 3	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Almería	524.729	4.073.547
A70490204	Bernal 4	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Almería	524.569	4.073.255
A70490205	Bernal 5	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Almería	524.429	4.073.610
A70490206	Bernal 6	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Almería	524.533	4.073.655
A70490207	Bernal 7	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Almería	524.795	4.073.455
A70490208	Bernal 8	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	Almería	524.642	4.073.609
A70490209	Bajo	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	El Ejido	514.998	4.071.271
A70490210	Balerna	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	El Ejido	509.982	4.067.779
A70490211	Nuevo	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	El Ejido	515.170	4.070.917
A70490301	El Cosario	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	La Mojenera	528.192	4.072.656
A70490302	Llano las Cuadras	Sondeo	Principal	060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor	La Mojenera	527.272	4.073.179
A71102101	El Sumergible	Sondeo	Principal	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Jimena de la Frontera	284.644	4.034.074
A71102102	Hozgarganta	Pozo	Principal			Jimena de la Frontera	279.585	4.034.983
A71102103	Ranney	Pozo	Principal	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Jimena de la Frontera	284.485	4.034.012
A71102104	Vega San Martín-San Pablo	Pozo	Principal	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Jimena de la Frontera	284.702	4.039.189
A71103302	San Enrique de Guadiaro	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	San Roque	292.896	4.021.740
A71801305	Cerro de los Tejones	Sondeo	Principal	060.025	Sierra Gorda-Zafarraya	Ventas de Zafarraya (Alhama de Granada), Zafarraya	403.963	4.091.207
A71801603	Río Guadalfeo	Pozo	Apoyo / Emergencia			Almegijar	473.640	4.083.678
A71801701	Barranco de Ítrabo	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.022	Río Verde	Almuñécar	439.342	4.067.636
A71801702	Camino Motril	Sondeo	Principal	060.022	Río Verde	Almuñécar	439.510	4.066.515
A71801703	Cantarrián I	Sondeo	Principal	060.063	Sierra Alberquillas	Almuñécar	430.392	4.067.879
A71801704	Vega I	Sondeo	Principal	060.022	Río Verde	Almuñécar	439.073	4.066.562
A71801705	Vega II	Sondeo	Principal	060.022	Río Verde	Almuñécar	439.312	4.066.522

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A71803504	Fuente del Prado	Sondeo	Principal			Cádiar	483.918	4.089.087
A71807105	El Pino	Sondeo	Principal	060.017	Sierra de Padul Sur	Dúrcal	450.698	4.094.584
A71807106	El Romeral	Sondeo	Principal	060.017	Sierra de Padul Sur	Dúrcal	450.561	4.094.162
A71810902	Río Verde	Pozo	Principal	060.022	Río Verde	Jete	440.445	4.073.061
A71811908	Aljibe	Sondeo	Principal	060.023	Depresión de Padul	Lecrín	451.422	4.089.797
A71811909	Los Pollos	Sondeo	Principal	060.023	Depresión de Padul	Lecrín	452.227	4.090.173
A71812002	Lentegí	Sondeo	Principal	060.062	Sierra de las Guájaras	Lentegí	440.227	4.077.512
A71813301	Barranco del Buho	Sondeo	Principal	060.019	Sierra de Escalate	Molvizar	447.653	4.070.711
A71814001	Rambla de las Brujas 1	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.021	Motril-Salobreña	Motril	452.615	4.065.931
A71814002	Rambla de las Brujas 2	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.021	Motril-Salobreña	Motril	452.619	4.065.956
A71814003	Torrenueva 1	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.021	Motril-Salobreña	Motril	456.168	4.063.129
A71814004	Torrenueva 2	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.021	Motril-Salobreña	Motril	456.180	4.063.135
A71814305	Río Nigüelas	Sondeo	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Lecrín	453.119	4.093.233
A71814701	Bayacas 1	Sondeo	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Órgiva	463.106	4.086.097
A71814702	Bayacas 2	Sondeo	Principal	060.057	Laderas Meridionales de Sierra Nevada	Órgiva	463.125	4.086.132
A71814703	Tablones 1	Sondeo	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Órgiva	464.542	4.082.141
A71814704	Tablones 2	Sondeo	Principal	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Órgiva	464.466	4.082.150
A71815001	El Olivarillo	Sondeo	Principal	060.017	Sierra de Padul Sur	Padul	445.121	4.098.200
A71815002	El Puntal 1	Sondeo	Principal	060.017	Sierra de Padul Sur	Padul	443.445	4.099.419
A71815003	El Puntal 2	Sondeo	Principal	060.017	Sierra de Padul Sur	Padul	443.645	4.099.965
A71815004	El Puntal 3	Sondeo	Principal	060.023	Depresión de Padul	Padul	443.920	4.097.105
A71815005	La Paloma	Sondeo	Principal	060.017	Sierra de Padul Sur	Padul	443.897	4.098.842
A71815006	Las Alberquillas	Sondeo	Principal	060.017	Sierra de Padul Sur	Padul	446.298	4.097.659
A71817301	Lobres 1	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.021	Motril-Salobreña	Salobreña	449.851	4.069.585
A71817302	Lobres 2	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.021	Motril-Salobreña	Salobreña	449.867	4.069.607
A71817303	Los Sotillos 1	Sondeo	Principal	060.021	Motril-Salobreña	Salobreña	449.220	4.067.387
A71817304	Los Sotillos 2	Sondeo	Principal	060.021	Motril-Salobreña	Salobreña	449.227	4.067.402
A71817305	Los Sotillos 3	Sondeo	Principal	060.021	Motril-Salobreña	Salobreña	449.225	4.067.394
A71817902	Río Guadalfeo	Sondeo	Principal			Torvizcón	473.070	4.083.227
A71818405	Barranco del Algarrobo	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo	Vélez de Benaudalla	455.366	4.078.968
A71890203	Melegis	Pozo	Principal	060.061	Sierra de Albuñuelas	El Valle	450.153	4.088.631
A71890204	Restábal	Pozo	Principal	060.061	Sierra de Albuñuelas	El Valle	448.417	4.087.640
A71890605	El Romeral	Pozo	Principal	060.062	Sierra de las Guájaras	Los Guájares	445.873	4.078.483
A71891003	El Juncal	Sondeo	Principal	060.061	Sierra de Albuñuelas	El Pinar	450.391	4.084.997
A72900208	La Cantera	Sondeo	Principal	060.064	Sierra Tejeda	Alcaucín, Viñuela	401.053	4.084.238

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A72900301	Sondeo I	Sondeo	Principal	060.029	Sierra de Enmedio-Los Tajos	Alfarnate	389.250	4.094.717
A72900302	Sondeo II	Sondeo	Principal	060.029	Sierra de Enmedio-Los Tajos	Alfarnate	389.444	4.094.644
A72900303	Sur	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.029	Sierra de Enmedio-Los Tajos	Alfarnate	388.219	4.094.954
A72900402	Campo de fútbol	Sondeo	Principal	060.029	Sierra de Enmedio-Los Tajos	Alfarnatejo	386.665	4.093.689
A72900403	Pulgarín	Sondeo	Principal	060.029	Sierra de Enmedio-Los Tajos	Alfarnatejo	389.479	4.090.587
A72900404	Sur	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.029	Sierra de Enmedio-Los Tajos	Alfarnatejo	387.076	4.093.131
A72900501	Campo de Fútbol	Sondeo	Apoyo / Emergencia (Desuso)			Algarrobo	406.583	4.068.154
A72900502	Doña Pura	Sondeo	Apoyo / Emergencia			Algarrobo	406.409	4.068.143
A72900601	Chiculina	Sondeo	Principal	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Algatocin	296.020	4.050.135
A72900602	Las Pilas	Sondeo	Principal	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Algatocin	295.894	4.049.964
A72900603	Salitre 1	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Algatocin	294.566	4.050.513
A72900604	Salitre 2	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Algatocin	294.556	4.050.495
A72900701	Arroyo el Pinar canteras	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	359.236	4.057.257
A72900702	Barquín	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	360.502	4.057.609
A72900703	Bellavista	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	361.612	4.057.587
A72900704	Caracolillos 1	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	355.068	4.056.996
A72900705	Caracolillos 2	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	355.015	4.057.170
A72900706	Comendador	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	356.819	4.056.800
A72900707	Ermita	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	361.440	4.057.431
A72900708	Fuentegrande	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	360.205	4.057.709
A72900709	Lagar IV Fase	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	362.805	4.057.610
A72900710	Pinos 1	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	358.689	4.057.169
A72900711	Pinos 2	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	357.687	4.057.295
A72900712	Pinos 3	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	357.920	4.056.063
A72900713	Pinos 4	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	358.251	4.056.804
A72900714	Pinos 5	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	358.163	4.056.767
A72900715	Platero	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	359.712	4.057.687
A72900716	Povea 2	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	361.323	4.057.598
A72900717	Povea 3	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	361.334	4.057.588
A72900718	Povea 4	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	361.607	4.057.492
A72900719	Romeral	Sondeo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Alhaurín de la Torre	359.602	4.061.080
A72900720	Tabico 1	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	363.315	4.058.231
A72900721	Tabico 2	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	363.362	4.058.021
A72900722	Tomillares	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	361.113	4.057.808
A72900723	Tomillares 2	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	361.019	4.058.015
A72900724	Torrealquería 1	Sondeo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Alhaurín de la Torre	358.529	4.061.178

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A72900725	Torrealquería 2	Sondeo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Alhaurín de la Torre	357.908	4.061.881
A72900726	Torresol	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín de la Torre	361.741	4.057.556
A72900801	Tejar	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín el Grande	349.062	4.055.611
A72900802	Tejar-San Antón	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín el Grande	348.889	4.055.852
A72900803	Vilchez Aguacate	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín el Grande	350.037	4.056.233
A72900804	Vilchez Alto	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín el Grande	350.133	4.056.220
A72900805	Vilchez Alto II	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín el Grande	350.124	4.056.216
A72900806	Vilchez Ardalejos	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín el Grande	350.118	4.056.258
A72900807	Vilchez Nuevo o VI	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Alhaurín el Grande	350.107	4.056.261
A72900901	El Río	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	Almáchar	391.322	4.074.864
A72901001	Cabrerizo	Sondeo	Principal	060.041	Sierra Cañete Sur	Almargen	319.829	4.096.141
A72901102	Fuente Habano	Pozo	Principal			Almogía	364.155	4.079.398
A72901103	La Leche	Sondeo	Principal			Almogía	364.381	4.079.157
A72901104	Rosa Manuela	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	Almogía	361.829	4.078.148
A72901105	Venta Garrido	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	Almogía	362.886	4.077.413
A72901202	Bellavista	Pozo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Álora	349.268	4.076.810
A72901203	Bermejo	Pozo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Álora	346.322	4.082.700
A72901204	Chico	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.037	Bajo Guadalhorce	Álora	348.803	4.077.298
A72901205	El Puente	Sondeo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Álora	348.908	4.076.240
A72901206	Grande	Pozo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Álora	348.817	4.077.200
A72901302	Las Viñas 1	Sondeo	Principal	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Alozaina	332.356	4.067.939
A72901303	Las Viñas 2	Sondeo	Principal	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Alozaina	332.240	4.067.801
A72901304	Monte Alvar	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Alozaina	334.726	4.067.885
A72901403	Alpandeiire	Sondeo	Principal	060.045	Sierra de Jarastepar	Alpandeiire, Atajate	303.536	4.057.260
A72901506	El Puntal	Sondeo	Principal	060.032	Torcal de Antequera	Almogía, Antequera	354.221	4.092.186
A72901507	Cañada Pareja	Sondeo	Principal (Riego)			Antequera	364.305	4.115.943
A72901508	La Fresneda	Sondeo	Principal	060.031	Sierra de las Cabras- Camarolos-San Jorge	Antequera	375.464	4.092.150
A72901509	La Villa 2	Sondeo	Principal	060.032	Torcal de Antequera	Antequera	363.780	4.093.470
A72901510	La Villa 3	Sondeo	Principal	060.032	Torcal de Antequera	Antequera	364.667	4.094.320
A72901511	Los Berros 1	Sondeo	Principal	060.032	Torcal de Antequera	Antequera	362.897	4.095.140
A72901512	Los Berros 2	Sondeo	Principal	060.032	Torcal de Antequera	Antequera	362.363	4.094.380
A72901513	La Fresneda	Sondeo	Principal	060.031	Sierra de las Cabras- Camarolos-San Jorge	Casabermeja, Colmenar	372.540	4.092.347
A72901514	Realengo	Sondeo	Principal	060.031	Sierra de las Cabras- Camarolos-San Jorge	Colmenar	378.622	4.090.227
A72901701	Calderón	Sondeo	Principal	060.030	Sierra de Archidona	Archidona	378.667	4.107.819
A72901702	Llano	Sondeo	Principal	060.030	Sierra de Archidona	Archidona	378.149	4.107.028
A72901703	Moya	Sondeo	Principal	060.030	Sierra de Archidona	Archidona	378.572	4.107.401

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A72901704	Siera de Archidona	Sondeo	Principal	060.030	Sierra de Archidona	Villanueva de Tapia	380.816	4.112.031
A72901802	Ermita 1	Pozo	Principal	060.036	Sierra del Valle de Abdalajis	Álora	341.397	4.087.035
A72901803	Ermita 2	Pozo	Principal	060.036	Sierra del Valle de Abdalajis	Álora	341.400	4.087.045
A72901804	Río Turón	Pozo	Apoyo / Emergencia			Ardales	334.795	4.083.639
A72901805	Sierra Chica	Sondeo	Principal	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Ardales	335.102	4.081.166
A72901806	Sierra Grande	Sondeo	Principal	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Ardales	335.595	4.080.542
A72902002	Ayuntamiento	Sondeo	Principal	060.042	Depresión de Ronda	Arriate	309.331	4.074.520
A72902003	Báscula	Sondeo	Principal	060.042	Depresión de Ronda	Arriate	309.582	4.075.240
A72902004	Cintado	Sondeo	Principal	060.042	Depresión de Ronda	Arriate	309.969	4.074.770
A72902005	Los Caserones	Sondeo	Principal	060.042	Depresión de Ronda	Arriate	309.961	4.075.390
A72902006	María Nieves	Sondeo	Principal	060.042	Depresión de Ronda	Arriate	310.036	4.074.970
A72902007	UR14	Sondeo	Principal	060.042	Depresión de Ronda	Arriate	310.296	4.075.240
A72902202	La Fuensanta	Sondeo	Principal	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Benadalid, Benalauria	295.507	4.053.862
A72902306	Huerta Rufino I	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Benahavis	317.169	4.044.600
A72902307	Huerta Rufino II	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Benahavis	317.224	4.044.860
A72902308	Huerta Rufino III	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Benahavis	317.455	4.044.810
A72902404	Llano del Encinar-Las Conchas	Sondeo	Principal	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Benalauria	295.272	4.052.793
A72902501	Cerro del Viento 2	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Benalmádena	362.167	4.053.244
A72902502	El Paso	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Benalmádena	358.888	4.050.983
A72902503	El Saltillo	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Benalmádena	362.962	4.052.546
A72902504	La Cruz 1	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.038	Sierra de Mijas	Benalmádena	359.367	4.051.565
A72902505	La Cruz 2	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.038	Sierra de Mijas	Benalmádena	359.383	4.051.584
A72902506	La Cruz 3	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Benalmádena	359.386	4.051.592
A72902507	La Cruz 5	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Benalmádena	359.394	4.051.615
A72902508	Retamar 1	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Benalmádena	358.452	4.050.846
A72902509	Retamar 2	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Benalmádena	358.452	4.050.839
A72902510	San Fernando 1	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.037	Bajo Guadalhorce	Benalmádena	362.758	4.051.938
A72902511	San Fernando 2	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.037	Bajo Guadalhorce	Benalmádena	362.752	4.051.933
A72902512	San Fernando 3	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.037	Bajo Guadalhorce	Benalmádena	362.760	4.051.924
A72902513	San Fernando 5	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.037	Bajo Guadalhorce	Benalmádena	362.745	4.051.938
A72902514	Santangelo	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.038	Sierra de Mijas	Benalmádena	361.539	4.052.286
A72902515	Solymar 2	Sondeo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Benalmádena	363.267	4.052.156
A72902516	Solymar 3	Sondeo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Benalmádena	363.254	4.052.148
A72902517	Veracruz 2	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Benalmádena	361.226	4.052.169
A72902518	Higuerón	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.038	Sierra de Mijas	Fuengirola	357.601	4.050.577
A72902519	Nuevo Higuerón	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Fuengirola	357.394	4.049.940

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A72902601	Río Vélez	Pozo	Principal	060.027	Río Vélez	Benamargosa	393.591	4.077.280
A72902602	Pozo 1	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	Cútar	392.252	4.079.818
A72902701	Pozo 1	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	Benamocarra	396.150	4.072.649
A72902702	Pozo 2	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	Benamocarra	395.933	4.072.579
A72902802	Molino de Santo	Sondeo	Principal	060.044	Sierra de Libar	Benaolán, Montejaque	299.277	4.065.480
A72902901	Los Areneros	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Benarrabá	295.920	4.047.867
A72902902	Río Genal	Pozo	Principal	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Benarrabá	297.722	4.046.744
A72903002	El Río	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	El Borge	389.873	4.075.015
A72903003	Fuensanta	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	El Borge	388.574	4.075.971
A72903004	La Romería	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	El Borge	388.531	4.074.049
A72903203	Peñarubia 1	Sondeo	Principal	060.035	Sierras de Teba-Almargen-Campillos	Campillos	334.669	4.093.350
A72903204	Peñarubia 2	Sondeo	Principal	060.035	Sierras de Teba-Almargen-Campillos	Campillos	335.042	4.093.810
A72903305	Sondeo I	Sondeo	Principal	060.064	Sierra Tejeda	Canillas de Aceituno	403.698	4.081.900
A72903306	Sondeo II	Sondeo	Principal	060.064	Sierra Tejeda	Canillas de Aceituno	403.905	4.081.890
A72903403	Fábrica la Luz	Sondeo	Principal	060.024	Sierra Almijara	Arenas, Canillas de Albaida, Sayalonga	413.612	4.080.385
A72903503	Fuente Peones	Sondeo	Principal	060.041	Sierra Cañete Sur	Cañete La Real	318.090	4.087.148
A72903703	Cartajima	Sondeo	Principal	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Cartajima	308.037	4.058.150
A72903704	Pujerra	Sondeo	Principal	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Pujerra	307.753	4.058.248
A72903802	Río Grande	Pozo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Alhaurín el Grande	346.167	4.064.859
A72903803	Cruz de Melilla	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.037	Bajo Guadalhorce	Cártama	354.076	4.065.571
A72903804	El Sexmo	Sondeo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Cártama	357.376	4.067.794
A72903805	Río Grande	Pozo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Cártama	347.605	4.065.653
A72903806	Sondeo 2	Sondeo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Málaga	352.214	4.066.225
A72903807	Sondeo 3	Sondeo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Málaga	352.640	4.066.063
A72903808	Sondeo 4	Sondeo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Málaga	352.765	4.066.044
A72903809	Sondeo 5	Sondeo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Málaga	352.867	4.065.982
A72903810	Sondeo 6	Sondeo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Málaga	354.565	4.065.566
A72903811	Río Grande	Pozo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Pizarra	347.419	4.065.796
A72904002	Viejo Gibralfalia	Pozo	Apoyo / Emergencia (Desuso)			Cártama	342.122	4.069.584
A72904003	Alconcar	Sondeo	Principal	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Casarabonela	335.582	4.073.695
A72904004	Puerto Martínez	Sondeo	Principal	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Casarabonela	335.679	4.075.280
A72904005	Santo Cristo	Sondeo	Principal	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Casarabonela	335.023	4.072.930
A72904102	Celima	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Casares	297.247	4.037.900
A72904103	La Arquita I	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Casares	295.930	4.037.110

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A72904104	La Arquita II	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Casares	296.249	4.036.670
A72904105	La Arquita III	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Casares	296.435	4.037.140
A72904106	La Arquita IV	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Casares	296.801	4.036.700
A72904202	Delicias	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.067	Sierra Blanca	Coin	344.639	4.055.566
A72904203	La Albuquería I	Sondeo	Principal	060.067	Sierra Blanca	Coin	341.389	4.056.430
A72904204	La Albuquería II	Sondeo	Principal	060.067	Sierra Blanca	Coin	341.491	4.056.712
A72904205	Los Nebrales	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.067	Sierra Blanca	Coin	344.667	4.055.251
A72904206	Nacimiento Olivo	Sondeo	Principal	060.067	Sierra Blanca	Coin	344.265	4.056.180
A72904207	Nacimiento Regantes Chico	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.067	Sierra Blanca	Coin	343.752	4.056.850
A72904208	Nacimiento Regantes Grande	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.067	Sierra Blanca	Coin	344.003	4.056.681
A72904209	Sierra Chica	Sondeo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Coin	345.787	4.060.290
A72904210	Sierra los Llanos	Sondeo	Principal	060.067	Sierra Blanca	Coin	343.046	4.056.339
A72904301	Hundidero	Sondeo	Principal	060.031	Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	Colmenar	381.725	4.091.904
A72904403	Junta de los Ríos Cuevas y Solano	Pozo	Principal			Comares	388.048	4.081.225
A72904404	Río de la Cueva	Pozo	Principal			Comares	388.046	4.082.195
A72904405	Río Solano	Sondeo	Principal			Comares	386.633	4.080.196
A72904502	Adelfa	Sondeo	Principal	060.063	Sierra Alberquillas	Cómpeta	413.376	4.077.090
A72904503	Barranco Pérez	Sondeo	Principal	060.063	Sierra Alberquillas	Cómpeta	413.702	4.077.110
A72904504	El Peñoncillo	Sondeo	Principal	060.063	Sierra Alberquillas	Torrox	416.062	4.074.813
A72904606	Pozo del Campo (pista forestal)	Sondeo	Principal (Actualmente desuso)			Cortes de la Frontera (El Colmenar)	286.488	4.047.455
A72904607	Nacimientillos 1	Pozo	Principal (Actualmente desuso)			Cortes de la Frontera (El colmenar)	284.735	4.047.968
A72905001	Río Benamargosa	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	Almáchar	391.308	4.077.426
A72905002	Pozo 2	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	Cútar	392.715	4.078.154
A72905104	Ambulatorio	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.040	Marbella-Estepona	Estepona	307.258	4.033.444
A72905105	Atalaya	Pozo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Estepona	319.960	4.037.880
A72905106	Monterroso	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.040	Marbella-Estepona	Estepona	307.419	4.033.369
A72905107	Padrón Alto	Pozo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Estepona	309.256	4.036.660
A72905108	Padrón Bajo Largo	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Estepona	311.303	4.034.924
A72905109	Puerto Romano	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.040	Marbella-Estepona	Estepona	310.850	4.035.480
A72905110	Río Guadalmina	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Marbella	310.950	4.039.625
A72905304	Alconcar	Sondeo	Principal	060.024	Sierra Almijara	Frigiliana	420.806	4.076.310
A72905305	Cueva de los Bojes	Sondeo	Principal	060.063	Sierra Alberquillas	Nerja	421.517	4.070.492
A72905306	La Cantera	Sondeo	Principal	060.063	Sierra Alberquillas	Nerja	421.553	4.070.091

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A72905307	Los Bolicheros	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.063	Sierra Alberquillas	Nerja	421.680	4.069.677
A72905401	Anaya	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	354.183	4.045.623
A72905402	Avenida Finlandia	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	355.746	4.047.151
A72905403	Calle Gomera	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	354.460	4.046.246
A72905404	El Concejo	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	354.890	4.046.447
A72905405	Guardería	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	355.434	4.046.870
A72905406	Higuerón	Pozo	Principal			Fuengirola	357.244	4.049.938
A72905407	Juan Gómez Juanito	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	354.555	4.046.509
A72905408	Parque Rosario	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	355.217	4.046.404
A72905409	Pauli 7	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	355.448	4.047.771
A72905410	Pauli 8	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	355.291	4.047.815
A72905411	Plaza de los Niños	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	354.134	4.045.817
A72905412	Pueblo López 1	Sondeo	Principal	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	354.520	4.045.740
A72905413	Pueblo López 2	Sondeo	Principal	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	354.460	4.045.640
A72905414	Realenga	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	353.984	4.044.593
A72905415	Recinto Ferial	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	354.928	4.046.336
A72905416	Santa Fe	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	355.380	4.047.048
A72905501	Fuente de Piedra	Sondeo	Principal	060.034	Fuente de Piedra	Fuente de Piedra	347.764	4.108.340
A72905603	El Peso I	Sondeo	Principal	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Gaucín	289.860	4.045.608
A72905604	El Peso II	Sondeo	Principal	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	Gaucín	289.772	4.045.478
A72905801	Cañada Escalera	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.067	Sierra Blanca	Guaro	336.218	4.057.961
A72905802	La Sierra	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.067	Sierra Blanca	Guaro	336.110	4.058.217
A72905803	Río Grande	Pozo	Principal			Guaro	336.146	4.061.236
A72905804	Sotodornil	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.067	Sierra Blanca	Guaro	335.748	4.058.559
A72905901	Sierrecilla antiguo	Sondeo	Principal	060.034	Fuente de Piedra	Humilladero	349.420	4.108.179
A72905902	Sierrecilla nuevo	Sondeo	Principal	060.034	Fuente de Piedra	Humilladero	349.532	4.108.166
A72906103	Alfaguara	Sondeo	Principal	060.067	Sierra Blanca	Istán	325.904	4.048.686
A72906104	Nacimiento Río Molinos	Sondeo	Principal	060.067	Sierra Blanca	Istán	326.471	4.050.027
A72906201	Río Iznate	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.065	Metapelitas de Sierras Tejada-Almijara	Iznate	394.005	4.071.740
A72906409	Agusadera	Sondeo	Principal			Jubrique	305.205	4.048.494
A72906602	Del Río	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.065	Metapelitas de Sierras Tejada-Almijara	Macharaviaya	391.604	4.069.540
A72906603	Norte Benaque	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.065	Metapelitas de Sierras Tejada-Almijara	Macharaviaya	391.241	4.070.280

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A72906604	Piscina	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	Macharaviaya	391.466	4.069.660
A72906703	Los Núñez	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.037	Bajo Guadalhorce	Almogía	365.087	4.071.358
A72906704	Olías	Sondeo	Principal	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	Málaga	383.129	4.070.457
A72906705	Camello	Sondeo	Apoyo / Emergencia (Desuso)			Rincón de la Victoria	382.465	4.064.300
A72906706	Totalán	Pozo	Apoyo / Emergencia (Riego)			Rincón de la Victoria	382.466	4.067.275
A72906801	Costa	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.040	Marbella-Estepona	Manilva	299.525	4.028.440
A72906802	Feria I	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.040	Marbella-Estepona	Manilva	299.698	4.028.230
A72906803	Feria II	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.040	Marbella-Estepona	Manilva	299.902	4.028.130
A72906804	La Colonia	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.040	Marbella-Estepona	Manilva	300.216	4.027.930
A72906805	Noria	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.040	Marbella-Estepona	Manilva	300.508	4.027.810
A72906806	Pueblo	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.040	Marbella-Estepona	Manilva	298.149	4.029.270
A72906902	Aloho Alto	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Marbella	324.765	4.041.857
A72906903	Camilo José Cela	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Marbella	330.077	4.042.165
A72906904	Camoján	Sondeo	Principal	060.067	Sierra Blanca	Marbella	329.584	4.044.716
A72906905	Jacinto Benavente 2	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Marbella	330.801	4.042.553
A72906906	Medranas 1	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Marbella	320.749	4.040.351
A72906907	Medranas 2	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Marbella	320.798	4.040.405
A72906908	Río Verde Marbella 1	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Marbella	325.520	4.042.450
A72906909	Río Verde Marbella 2	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Marbella	325.497	4.042.480
A72906910	Río Verde Marbella 3	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Marbella	325.497	4.042.450
A72906911	Río Verde Nueva Andalucía 1	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Marbella	325.438	4.042.014
A72906912	Río Verde Nueva Andalucía 2	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Marbella	325.484	4.042.014
A72906913	Río Verde Nueva Andalucía 3	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Marbella	325.438	4.041.953
A72906914	San Pedro 2	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Marbella	321.257	4.040.533
A72906915	Señorío 1	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Marbella	327.608	4.042.034
A72906916	Señorío 2	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Marbella	327.599	4.041.908
A72906917	Señorío 3	Sondeo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Marbella	327.684	4.041.864
A72907001	Sondeo 1	Sondeo	Principal	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	352.257	4.044.840
A72907002	Sondeo 2	Sondeo	Principal	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	352.259	4.045.019
A72907003	Sondeo 3	Sondeo	Principal	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	352.231	4.045.140
A72907004	Sondeo 4	Sondeo	Principal	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	352.136	4.045.231
A72907005	Sondeo 5	Sondeo	Principal	060.039	Río Fuengirola	Fuengirola	352.001	4.045.259

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A72907006	Abierto Cártama	Pozo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Mijas	349.561	4.041.290
A72907007	Abierto Cio	Pozo	Principal	060.040	Marbella-Estepona	Mijas	349.309	4.041.263
A72907008	Abierto Juncal	Pozo	Principal	060.039	Río Fuengirola	Mijas	354.024	4.045.129
A72907009	Buenavista	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Mijas	356.711	4.051.144
A72907010	Cañada de la Graja	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Mijas	354.821	4.052.243
A72907011	Cañada del Barrio 1	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Mijas	352.967	4.051.402
A72907012	Cañada del Barrio 2	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Mijas	352.975	4.051.409
A72907013	Cañada del Barrio 3	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Mijas	353.007	4.051.541
A72907014	Cañada del Puerto	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Mijas	354.095	4.052.087
A72907015	Cañada la Morena	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Mijas	352.378	4.051.493
A72907016	Coto 1	Sondeo	Principal	060.039	Río Fuengirola	Mijas	353.700	4.046.885
A72907017	Las Lagunas 1 y 2	Sondeo	Principal	060.039	Río Fuengirola	Mijas	352.998	4.045.953
A72907018	Las Lomas	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Mijas	354.624	4.051.067
A72907019	Patronato	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Mijas	355.145	4.052.289
A72907201	Los Carvajales 1	Sondeo	Principal	060.034	Fuente de Piedra	Humilladero	350.631	4.115.718
A72907202	Los Carvajales 2	Sondeo	Principal	060.034	Fuente de Piedra	Humilladero	350.644	4.115.671
A72907203	El Olivo	Sondeo	Principal	060.034	Fuente de Piedra	Mollina	351.018	4.113.314
A72907204	Santillán	Sondeo	Principal	060.034	Fuente de Piedra	Mollina	350.811	4.113.027
A72907301	Alpujata I	Sondeo	Principal	060.067	Sierra Blanca	Monda	336.822	4.054.520
A72907302	Alpujata II	Sondeo	Principal	060.067	Sierra Blanca	Monda	336.616	4.054.510
A72907303	Nuevo	Sondeo	Principal	060.067	Sierra Blanca	Monda	337.147	4.054.360
A72907502	Cantarrián II	Sondeo	Principal	060.063	Sierra Alberquillas	Almuñécar	430.395	4.067.657
A72907503	Cantarrián III	Sondeo	Principal	060.063	Sierra Alberquillas	Almuñécar	430.399	4.067.658
A72907504	Cantarrián IV	Sondeo	Principal	060.063	Sierra Alberquillas	Almuñécar	430.333	4.068.020
A72907505	Castillo Alto	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.063	Sierra Alberquillas	Nerja	421.443	4.067.698
A72907602	Almodán	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.067	Sierra Blanca	Ojén	333.742	4.048.470
A72907603	Cañada Primera	Sondeo	Apoyo / Emergencia (Desuso)	060.067	Sierra Blanca	Ojén	334.290	4.048.671
A72907604	Curva del Nacimiento	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.067	Sierra Blanca	Ojén	333.777	4.048.800
A72907605	Polideportivo	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.067	Sierra Blanca	Ojén	333.514	4.048.250
A72907908	Guaro 1	Sondeo	Principal	060.025	Sierra Gorda-Zafarraya	Periana	394.093	4.091.542
A72907909	Guaro 2	Sondeo	Principal	060.025	Sierra Gorda-Zafarraya	Periana	394.105	4.091.696
A72908002	Guadalhorce	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.037	Bajo Guadalhorce	Cártama	350.571	4.066.446
A72908003	Nuevo Gibralgala	Pozo	Principal (Actualmente desuso)			Cártama	343.644	4.069.303
A72908004	Sondeo 1	Sondeo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Málaga	350.315	4.066.310

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A72908005	Cerralba	Pozo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Pizarra	345.994	4.069.020
A72908006	Ermита I	Sondeo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Pizarra	348.122	4.072.029
A72908007	Ermита II	Sondeo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Pizarra	348.243	4.071.952
A72908008	Zalea	Pozo	Principal	060.037	Bajo Guadalhorce	Pizarra	344.965	4.071.350
A72908201	7x	Sondeo	Apoyo / Emergencia (Limpieza municipal)			Rincón de la Victoria	385.939	4.064.621
A72908404	Cañada de Puya 1	Sondeo	Principal	060.048	Dolomías de Ronda	Ronda	310.500	4.066.064
A72908405	Cañada de Puya 2	Sondeo	Principal	060.048	Dolomías de Ronda	Ronda	310.495	4.066.058
A72908406	La Planilla	Sondeo	Principal	060.048	Dolomías de Ronda	Ronda	308.071	4.066.850
A72908407	Los Prados	Sondeo	Principal	060.042	Depresión de Ronda	Ronda	310.473	4.078.691
A72908902	Niña Alta	Sondeo	Principal	060.041	Sierra Cañete Sur	Teba	322.728	4.095.004
A72909004	Río Grande	Pozo	Principal			Tolox	332.344	4.063.568
A72909101	Torrox Costa	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.026	Río Torrox	Torrox	414.724	4.065.564
A72909201	Del Molino	Pozo	Principal	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	Totalán	384.895	4.069.731
A72909202	La Pepa	Pozo	Principal	060.065	Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara	Totalán	383.406	4.068.492
A72909302	Fomento	Sondeo	Principal	060.036	Sierra del Valle de Abdalajís	Valle de Abdalajís	349.687	4.091.344
A72909401	Molino las Monjas	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.027	Río Vélez	Vélez-Málaga	399.278	4.072.970
A72909603	El Nacimiento	Sondeo	Principal	060.031	Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	Villanueva del Rosario	379.500	4.094.245
A72909706	La Lana 1	Sondeo	Principal	060.028	Sierra de Gibalto-Arroyo Marín	Villanueva del Trabuco	385.559	4.103.469
A72909707	La Lana 2	Sondeo	Principal	060.028	Sierra de Gibalto-Arroyo Marín	Villanueva del Trabuco	385.531	4.103.673
A72909708	La Lana 4	Sondeo	Principal	060.028	Sierra de Gibalto-Arroyo Marín	Villanueva del Trabuco	385.752	4.103.048
A72910001	La Viña	Pozo	Apoyo / Emergencia	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Yunquera	328.986	4.067.260
A72910002	Las Tobas	Sondeo	Apoyo / Emergencia	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Yunquera	328.665	4.067.954
A72910003	Tío Felipe	Sondeo	Principal	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Yunquera	327.958	4.067.611
A72990101	Cerro del Toril 1	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	364.310	4.053.630
A72990102	Cerro del Toril 2	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	364.310	4.053.630
A72990103	Manantiales 1	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	365.000	4.055.300
A72990104	Manantiales 2	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	364.830	4.054.980
A72990105	Manantiales 2B	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	364.850	4.054.980
A72990106	Manantiales 3	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	364.770	4.054.820
A72990107	Manantiales 4	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	364.810	4.055.220
A72990108	Manantiales 4B	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	364.800	4.055.200
A72990109	Pinillo 1	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	363.800	4.052.970
A72990110	Pinillo 1B	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	363.800	4.052.970
A72990111	Pinillo 2	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	363.800	4.052.970

Captación				Masa de agua		Municipio abastecido	Coordenadas	
Código	Nombre	Tipo	Uso	Código	Nombre		UTM X	UTM Y
A72990112	Pinillo 3	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	363.800	4.053.130
A72990113	Pinillo 4	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	363.800	4.052.970
A72990114	Pinillo Alto	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	363.640	4.053.530
A72990115	San José 1	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	364.600	4.054.010
A72990116	San José 2	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	364.600	4.054.010
A72990117	San José 2B	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	364.600	4.054.010
A72990118	San José 3	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	364.690	4.054.500
A72990119	San José 3B	Sondeo	Principal	060.038	Sierra de Mijas	Torremolinos	364.690	4.054.500

Tabla 7.3. Instalaciones de desalación destinadas a consumo humano

Instalación	Tipo	Masa de agua		Prov.	Coordenadas		SINAC	
		Código	Nombre		UTM X	UTM Y	Código	Denominación
Desaladora de Almería	Agua de mar	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales	Almería	551.486	4.075.546	7325	UTE Acciona Agua - Befesa - Punto Capt. Desaladora Almería
Desaladora de Carboneras	Agua de mar	610037	Puerto de Carboneras	Almería	597.702	4.092.534	4339	Galasa - Za Costa Levante - Punto Salida Idam Carboneras
Desaladora de Marbella	Agua de mar	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra	Málaga	325.693	4.042.723	5102	Acosol - Marbella - Torna Desaladora Costa del Sol Occidental
Desalobrador de El Atabal	Interior	-	Embalse del Guadalhorce y otras	Málaga	369.316	4.066.220		

Tabla 7.4. Zonas de producción de peces

Código	Tramo	Masa de agua		Tipo	Longitud (km)
ESSU0017	Río Hozgarganta	0612050A	Alto Hozgarganta	Ciprínicola	16,9
ESSU0018	Río Guadiaro	0612030	Guadiaro Montejaque-Cortes	Ciprínicola	37,2
		0612061	Guadiaro Buitreras-Corchado		
ESSU0019	Río Turón	0614070A	Alto Turón	Ciprínicola	32,1
		0614070B	Medio Turón		

Tabla 7.5. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos

Clave	Ubicación	Límites	Tipo ¹⁾	Especie o grupo de especies de referencia	Masa de agua	
					Código	Nombre
AND 20	Getares	Límites: zona definida por el polígono que forman las coordenadas 33, 34, 35 y 36. 33: 05°25'94c W 36°05'71c N 34: 05°25'19c W 36°05'54c N 35: 05°25'30c W 36°05'23c N 36: 05°26'05c W 36°05'39c N	B	<i>Mytilus galloprovincialis</i> (mejillón) (procedente exclusivamente de la acuicultura)	610001	Punta del Carnero - Desembocadura del Getares

Clave	Ubicación	Límites	Tipo ⁽¹⁾	Especie o grupo de especies de referencia	Masa de agua	
					Código	Nombre
AND 21	Bahía de Algeciras I	Línea que pasa por las coordenadas 37-38, desembocadura del río Palmones, línea de costa e isobata de 30 metros. 37: 05° 25' 44c W 36° 04' 70c N 38: 05° 25' 04c W 36° 04' 70c N	B	<i>Acanthocardia tuberculata</i> (corruco) <i>Callista chione</i> (concha fina) <i>Chamelea gallina</i> (chirla)	610000	División ecorregiones atlántica / mediterránea - Punta del Carnero
					610001	Punta del Carnero - Desembocadura del Getares
					610002	Desembocadura del Getares - Límite del PN de los Alcornocales
					610004	Límite del PN de los Alcornocales - Muelle de Campamento
					610021	Puerto pesquero de Algeciras - Parque de contenedores
AND 22	Bahía de Algeciras II	Desembocadura del río Palmones, línea que pasa por las coordenadas 39-40, línea de costa e isobata de 30 metros. 39: 05° 21' 05c W 36° 09' 38c N 40: 05° 22' 32c W 36° 09' 38c N	B	<i>Acanthocardia tuberculata</i> (corruco) <i>Callista chione</i> (concha fina) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Dosinia spp.</i> (medallón) <i>Venus verrucosa</i> (bolo, almejón)	610003	Desembocadura del Guadarranque
					610004	Límite del PN de los Alcornocales - Muelle de Campamento
					610005	Muelle de Campamento - Aeropuerto de Gibraltar
					610023	Puerto de la Línea de la Concepción
AND 23	Río Palmones	Río Palmones y sus marismas, desde el puente de la CN 340 hasta su desembocadura.	B	<i>Cerastoderma edule</i> (berberecho) <i>Ruditapes decussatus</i> (almeja fina) <i>Ruditapes philippinarum</i> (almeja japonesa) <i>Venerupis aureus</i> (pirulo) <i>Venerupis pullastra</i> (almeja babosa)	610004	Límite del PN de los Alcornocales - Muelle de Campamento
					610029	Marismas del Palmones
AND 24-1	La Atunara	Líneas que pasan por las coordenadas 41-42 y 43-44, línea de costa e isobata de 40 metros. 41: 05°20'25c W 36°09'39c N 42: 05°19'20c W 36°09'39c N 43: 05°17'91c W 36°14'67c N 44: 05°17'11c W 36°14'30c N	A	<i>Acanthocardia tuberculata</i> (corruco) <i>Callista chione</i> (concha fina) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Dosinia spp.</i> (medallón) <i>Glycimeris gaditanus</i> (almeja tonta) <i>Pecten maximus</i> (vieira) <i>Solen spp.</i> <i>Venerupis rhomboides</i> (almeja chocha) <i>Venus verrucosa</i> (bolo, almejón)	610006	Gibraltar - Desembocadura del Guadiaro
AND 24-2	San Roque	Líneas que pasan por las coordenadas 43-44 y 45-46, línea de costa e isobata de 40 metros. 45: 05°14'79c W 36°18'72c N 46: 05°13'63c W 36°18'72c N	A	<i>Acanthocardia tuberculata</i> (corruco) <i>Callista chione</i> (concha fina) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Dosinia spp.</i> (medallón) <i>Glycimeris gaditanus</i> (almeja tonta) <i>Pecten maximus</i> (vieira) <i>Solen spp.</i> <i>Venerupis rhomboides</i> (almeja chocha) <i>Venus verrucosa</i> (bolo, almejón)	610006	Gibraltar - Desembocadura del Guadiaro
					610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
					610028	Estuario del Guadiaro

Clave	Ubicación	Límites	Tipo ⁽¹⁾	Especie o grupo de especies de referencia	Masa de agua	
					Código	Nombre
AND 26	Litoral de Cádiz II	Desde el Cabo Trafalgar hasta Punta Chullera, entre las líneas que pasan por las coordenadas 47-48 y 45-46, línea de costa y la isobata de 20 metros. 47: 06°02'00c W 36°10'95c N 48: 06°02'01c W 36°09'51c N	A	<i>Anemonia sulcata</i> (anémona) <i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común)	610000	División ecorregiones atlántica / mediterránea - Punta del Carnero
					610001	Punta del Carnero - Desembocadura del Getares
					610002	Desembocadura del Getares - Límite del PN de los Alcornocales
					610003	Desembocadura del Guadarranque
					610004	Límite del PN de los Alcornocales - Muelle de Campamento
					610005	Muelle de Campamento - Aeropuerto de Gibraltar
					610006	Gibraltar - Desembocadura del Guadiaro
					610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
					610021	Puerto pesquero de Algeciras - Parque de contenedores
					610023	Puerto de la Línea de la Concepción
610028	Estuario del Guadiaro					
AND 27	Sabinillas	Líneas que pasan por las coordenadas 45-46 y 49-50, línea de costa e isobata de 40 metros. 49: 05°09'16c W 36°25'00c N 50: 05°09'16c W 36°24'28c N	A	<i>Acanthocardia tuberculata</i> (corruco) <i>Anemonia sulcata</i> (anémona) <i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Bolinus brandaris</i> (cañailla) <i>Callista chione</i> (concha fina) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común) <i>Pecten maximus</i> (vieira) <i>Phyllonotus trunculus</i> (busano) <i>Venerupis rhomboides</i> (almeja chocha) <i>Venus verrucosa</i> (bolo, almejón)	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
AND 28	Guadalmazza	Líneas que pasan por las coordenadas 49-50 y 51-52, línea de costa e isobata de 40 metros. 51: 05° 00' 20c W 36° 27' 70c N 52: 05° 00' 20c W 36° 24' 40c N	A	<i>Acanthocardia tuberculata</i> (corruco) <i>Anemonia sulcata</i> (anémona) <i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Bolinus brandaris</i> (cañailla) <i>Callista chione</i> (concha fina) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común) <i>Pecten maximus</i> (vieira) <i>Phyllonotus trunculus</i> (busano) <i>Venerupis rhomboides</i> (almeja chocha) <i>Venus verrucosa</i> (bolo, almejón)	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra

Clave	Ubicación	Límites	Tipo ⁽¹⁾	Especie o grupo de especies de referencia	Masa de agua	
					Código	Nombre
AND 29	Marbella I	Líneas que pasan por las coordenadas 51-52 y 53-54, línea de costa e isobata de 40 metros. 53: 04°52'50c W 36°30'50c N 54: 04°52'50c W 36°29'30c N	A	<i>Acanthocardia tuberculata</i> (corruco) <i>Anemonia sulcata</i> (anémoma) <i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Bolinus brandaris</i> (cañailla) <i>Callista chione</i> (concha fina) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común) <i>Pecten maximus</i> (vieira) <i>Phyllonotus trunculus</i> (busano) <i>Venerupis rhomboides</i> (almeja chocha) <i>Venus verrucosa</i> (bolo, almejón)	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
AND 30	Marbella II	Líneas que pasan por las coordenadas 53-54 y 55-56, línea de costa e isobata de 40 metros. 55: 04°44'33c W 36°29'05c N 56: 04°44'33c W 36°28'10c N	A	<i>Acanthocardia tuberculata</i> (corruco) <i>Anemonia sulcata</i> (anémoma) <i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Bolinus brandaris</i> (cañailla) <i>Callista chione</i> (concha fina) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común) <i>Pecten maximus</i> (vieira) <i>Phyllonotus trunculus</i> (busano) <i>Venerupis rhomboides</i> (almeja chocha) <i>Venus verrucosa</i> (bolo, almejón)	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
AND 31	Cala del Moral	Líneas que pasan por las coordenadas 55-56 y 57-58, línea de costa e isobata de 40 metros. 57: 04°38'31c W 36°30'51c N 58: 04°38'31c W 36°29'32c N	A	<i>Acanthocardia tuberculata</i> (corruco) <i>Anemonia sulcata</i> (anémoma) <i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Bolinus brandaris</i> (cañailla) <i>Callista chione</i> (concha fina) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común) <i>Pecten maximus</i> (vieira) <i>Phyllonotus trunculus</i> (busano) <i>Venerupis rhomboides</i> (almeja chocha) <i>Venus verrucosa</i> (bolo, almejón)	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
					610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
AND 32	Fuengirola	Líneas que pasan por las coordenadas 57-58 y 59-60, línea de costa e isobata de 40 metros. 59: 04°30'72c W 36°35'63c N 60: 04°29'74c W 36°35'63c N	A	<i>Acanthocardia tuberculata</i> (corruco) <i>Anemonia sulcata</i> (anémoma) <i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Bolinus brandaris</i> (cañailla) <i>Callista chione</i> (concha fina) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común) <i>Pecten maximus</i> (vieira) <i>Phyllonotus trunculus</i> (busano) <i>Venerupis rhomboides</i> (almeja chocha) <i>Venus verrucosa</i> (bolo, almejón)	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
					610008	Punta de Calaburra - Torremolinos

Clave	Ubicación	Límites	Tipo ⁽¹⁾	Especie o grupo de especies de referencia	Masa de agua	
					Código	Nombre
AND 33	Torremolinos	Líneas que pasan por las coordenadas 59-60 y 61-62, línea de costa e isobata de 40 metros. 61: 04°24'83c W 36°42'53c N 62: 04°23'48c W 36°41'46c N	A	<i>Acanthocardia tuberculata</i> (corruco) <i>Anemonia sulcata</i> (anémona) <i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Bolinus brandaris</i> (cañailla) <i>Callista chione</i> (concha fina) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común) <i>Pecten maximus</i> (vieira) <i>Phyllonotus trunculus</i> (busano) <i>Venerupis rhomboides</i> (almeja chocha) <i>Venus verrucosa</i> (bolo, almejón)	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
					610009	Torremolinos - Puerto de Málaga
					610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria
					610024	Puerto de Málaga
AND 34	Rincón de la Victoria	Líneas que pasan por las coordenadas 61-62 y 63-64, línea de la costa e isobata de 40 metros. 63: 04°06'20c W 36°43'60c N 64: 04°06'20c W 36°42'80c N	A	<i>Acanthocardia tuberculata</i> (corruco) <i>Anemonia sulcata</i> (anémona) <i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Bolinus brandaris</i> (cañailla) <i>Callista chione</i> (concha fina) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común) <i>Pecten maximus</i> (vieira) <i>Phyllonotus trunculus</i> (busano) <i>Venerupis rhomboides</i> (almeja chocha) <i>Venus verrucosa</i> (bolo, almejón)	610009	Torremolinos - Puerto de Málaga
					610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria
					610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
					610024	Puerto de Málaga
AND 35	Torrox-Nerja	Líneas que pasan por las coordenadas 63-64 y 65-66, línea de costa e isobata de 40 metros. 65: 03°47'00c W 36°44'50c N 66: 03°46'99c W 36°44'06c N	A	<i>Acanthocardia tuberculata</i> (corruco) <i>Anemonia sulcata</i> (anémona) <i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Bolinus brandaris</i> (cañailla) <i>Callista chione</i> (concha fina) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común) <i>Pecten maximus</i> (vieira) <i>Phyllonotus trunculus</i> (busano) <i>Venerupis rhomboides</i> (almeja chocha) <i>Venus verrucosa</i> (bolo, almejón)	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
					610012	Ámbito del PN Acantilados de Maro

Clave	Ubicación	Límites	Tipo ⁽¹⁾	Especie o grupo de especies de referencia	Masa de agua	
					Código	Nombre
AND 36	Motril	Lineas que pasan por las coordenadas 65-66 y 67-68, línea de costa y las isobatas de 40 metros, desde el límite de la zona AND-35 hasta Cabo Sacratif, y de 11 metros desde Cabo Sacratif hasta el límite de la zona AND-37. 67: 03° 08' 58c W 36° 44' 80c N 68: 03° 08' 58c W 36° 44' 62c N	A	<i>Acanthocardia tuberculata</i> (corruco) <i>Anemonia sulcata</i> (anémoma) <i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Callista chione</i> (concha fina) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax spp.</i> <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común) <i>Pecten maximus</i> (vieira) <i>Venerupis pullastra</i> (almeja babosa) <i>Venerupis rhomboides</i> (almeja chocha) <i>Venus verrucosa</i> (bolo, almejón)	610012	Ámbito del PN Acantilados de Maro
					610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña
					610014	Salobreña - Calahonda
					610015	Calahonda - Puerto de Adra
					610025	Puerto de Motril
AND 37	Playa de la Juana	Lineas que pasan por las coordenadas 67-68 y 69-70, línea de costa e isobata de 25 metros. 69: 02° 51' 38c W 36° 41' 92c N 70: 02° 51' 39c W 36° 41' 15c N	A	<i>Anemonia sulcata</i> (anémoma) <i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Callista chione</i> (concha fina) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común)	610015	Calahonda - Puerto de Adra
					610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas
AND 38	Almerimar	Lineas que pasan por las coordenadas 69-70 y 71-72, línea de costa e isobata de 25 metros. 71: 02° 37' 05c W 36° 43' 70c N 72: 02° 36' 41c W 36° 43' 70c N	A	<i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Callista chione</i> (concha fina) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común)	610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas
					610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
AND 39	Punta del Río	Lineas que pasan por las coordenadas 73-74 y 75-76, línea de costa e isobata de 10 metros. 73: 02° 26' 50c W 36° 49' 35c N 74: 02° 26' 50c W 36° 49' 13c N 75: 02° 17' 63c W 36° 49' 42c N 76: 02° 17' 63c W 36° 49' 00c N	A	<i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común)	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
AND 40	San Miguel de Cabo de Gata	Lineas que pasan por las coordenadas 75-76 y 77-78, línea de costa e isobata de 10 metros. 77: 02° 10' 92c W 36° 43' 33c N 78: 02° 10' 92c W 36° 43' 15c N	A	<i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común)	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
					610018	Rambla de Morales - Cabo de Gata
					610019	Cabo de Gata - Límite del PN Cabo de Gata
AND 41	San José	Lineas que pasan por las coordenadas 77-78 y 79-80, línea de costa e isobata de 10 metros. 79: 02° 05' 35c W 36° 45' 88c N 80: 02° 05' 35c W 36° 45' 80c N	A	<i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común)	610019	Cabo de Gata - Límite del PN Cabo de Gata

Clave	Ubicación	Límites	Tipo ⁽¹⁾	Especie o grupo de especies de referencia	Masa de agua	
					Código	Nombre
AND 42	Los Escullos, Las Negras y Agua Amarga	Franja litoral delimitadas por la Línea que pasa por las coordenadas 79-80, la línea de costa, la isobata de 10 metros y la coordenada 81 (Punta de los Muertos). 81: 01° 53' 69c W 36° 57' 00c N	A	<i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común)	610019	Cabo de Gata - Límite del PN Cabo de Gata
AND 43	Carboneras	Punta de los Muertos (coordenada 81), línea que pasa por las coordenadas 82-83, línea de costa e isobata de 10 metros. 82: 01° 49' 32c W 37° 09' 25c N 83: 01° 49' 12c W 37° 09' 25c N	A	<i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común)	610019	Cabo de Gata - Límite del PN Cabo de Gata
					610020	Límite del PN Cabo de Gata - Límite demarcación mediterránea andaluza / Segura
					610037	Puerto de Carboneras
AND 44	Garrucha	Líneas que pasan por las coordenadas 82-83 y 84-85, línea de costa e isobata de 10 metros. 84: 01° 37' 56c W 37° 22' 51c N 85: 01° 37' 46c W 37° 22' 44c N	A	<i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Chamelea gallina</i> (chirla) <i>Donax trunculus</i> (coquina) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común)	610020	Límite del PN Cabo de Gata - Límite demarcación mediterránea andaluza / Segura
AND 45	Aguadulce	Líneas que pasan por las coordenadas 71-72 y 73-74, línea de costa e isobata de 10 metros.	A	<i>Arbacia lixula</i> (erizo de mar negro) <i>Paracentrotus lividus</i> (erizo de mar común)	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
					610026	Puerto de Almería
AND 46	La Línea	Zona definida por el polígono que forman las coordenadas 86, 87, 88, 89 y 90. 86: 05° 18' 66c W 36° 12' 23c N 87: 05° 17' 88c W 36° 12' 20c N 88: 05° 19' 57c W 36° 09' 23c N 89: 05° 18' 65c W 36° 09' 25c N 90: 05° 19' 49c W 36° 10' 32c N	B	<i>Mytilus galloprovincialis</i> (mejillón) (procedente exclusivamente de la acuicultura)	610006	Gibraltar - Desembocadura del Guadiaro
AND 47	Sotogrande	Zona definida por el polígono que forman las coordenadas 91, 92, 93 y 94. 91: 05° 15' 72c W 36° 16' 58c N 92: 05° 14' 92c W 36° 16' 14c N 93: 05° 15' 78c W 36° 15' 37c N 94: 05° 16' 29c W 36° 15' 66c N	B	<i>Mytilus galloprovincialis</i> (mejillón) (procedente exclusivamente de la acuicultura)	610006	Gibraltar - Desembocadura del Guadiaro

Clave	Ubicación	Límites	Tipo ⁽¹⁾	Especie o grupo de especies de referencia	Masa de agua	
					Código	Nombre
AND 48	Estepona	Zona definida por el polígono que forman las coordenadas 95, 96, 97 y 98. 95: 05° 11' 85c W 36° 22' 17c N 96: 05° 11' 11c W 36° 22' 92c N 97: 05° 10' 81c W 36° 22' 73c N 98: 05° 11' 51c W 36° 22' 01c N	B	<i>Mytilus galloprovincialis</i> (mejillón) (procedente exclusivamente de la acuicultura)	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
AND 49	Puerto de Marbella	Zona definida por el polígono que forman las coordenadas 99, 100, 101 y 102. 99: 04° 52' 17c W 36° 30' 13c N 100: 04° 52' 17c W 36° 30' 00c N 101: 04° 51' 83c W 36° 30' 00c N 102: 04° 51' 83c W 36° 30' 13c N	B	<i>Mytilus galloprovincialis</i> (mejillón) (procedente exclusivamente de la acuicultura)	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
AND 50	Puerto de Fuengirola	Zona definida por el polígono que forman las coordenadas 103, 104, 105 y 106. 103: 04° 35' 93c W 36° 33' 05c N 104: 04° 34' 97c W 36° 33' 73c N 105: 04° 34' 57c W 36° 33' 26c N 106: 04° 35' 61c W 36° 32' 68c N	B	<i>Mytilus galloprovincialis</i> (mejillón) (procedente exclusivamente de la acuicultura)	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
AND 51	Puerto de Benalmádena	Zona definida por el polígono que forman las coordenadas 107, 108, 109 y 110. 107: 04° 29' 59c W 36° 35' 90c N 108: 04° 28' 75c W 36° 36' 81c N 109: 04° 28' 44c W 36° 36' 62c N 110: 04° 29' 37c W 36° 35' 80c N	B	<i>Mytilus galloprovincialis</i> (mejillón) (procedente exclusivamente de la acuicultura)	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
					610009	Torremolinos - Puerto de Málaga

Clave	Ubicación	Límites	Tipo ⁽¹⁾	Especie o grupo de especies de referencia	Masa de agua	
					Código	Nombre
AND 52	Caleta de Vélez	Zona definida por los polígonos que forman las coordenadas 111, 112, 113 y 114; y 115, 116, 117 y 118. 111: 04° 05' 30c W 36° 43' 48c N 112: 04° 04' 35c W 36° 43' 66c N 113: 04° 04' 30c W 36° 43' 20c N 114: 04° 05' 25c W 36° 43' 00c N 115: 04° 04' 93c W 36° 44' 22c N 116: 04° 04' 58c W 36° 44' 07c N 117: 04° 04' 84c W 36° 44' 39c N 118: 04° 04' 47c W 36° 44' 29c N	B	<i>Mytilus galloprovincialis</i> (mejillón) (procedente exclusivamente de la acuicultura)	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
AND 53	Cerro Gordo	Zona definida por el polígono que forman las coordenadas 119, 120, 121 y 122. 119: 03° 45' 41c W 36° 44' 03c N 120: 03° 45' 22c W 36° 44' 03c N 121: 03° 45' 14c W 36° 43' 86c N 122: 03° 45' 50c W 36° 43' 86c N	B	<i>Mytilus galloprovincialis</i> (mejillón) (procedente exclusivamente de la acuicultura)	610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña
AND 54	Punta de la Mona	Zona definida por el polígono que forman las coordenadas 123, 124, 125 y 126. 123: 03° 42' 80c W 36° 43' 67c N 124: 03° 42' 39c W 36° 43' 68c N 125: 03° 42' 39c W 36° 43' 39c N 126: 03° 42' 79c W 36° 43' 38c N	B	<i>Mytilus galloprovincialis</i> (mejillón) (procedente exclusivamente de la acuicultura)	610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña
AND 55	Castell de Ferro	Zona definida por el polígono que forman las coordenadas 127, 128, 129 y 130. 127: 03° 18' 77c W 36° 44' 30c N 128: 03° 18' 16c W 36° 44' 22c N 129: 03° 18' 13c W 36° 43' 94c N 130: 03° 18' 80c W 36° 43' 87c N	B	<i>Mytilus galloprovincialis</i> (mejillón) (procedente exclusivamente de la acuicultura)	610015	Calahonda - Puerto de Adra

(1) Tipo A: zonas en las que pueden recolectarse moluscos bivalvos vivos para consumo humano directo; tipo B: zonas en las que pueden recolectarse moluscos bivalvos vivos que pueden comercializarse para consumo humano tras su tratamiento en un centro de depuración, o tras su reinstalación.

Tabla 7.6. Zonas de baño en aguas continentales

Código	Nombre	Municipio	Masa de agua		Tipo
			Código	Nombre	
C AN04 061A1	Balsa Cela (Balsa)	Cela	—	—	Río
C AN18 906A1	Río Toba (Los Paúles)	Los Guájares	0632140	La Toba	Río
C AN29 006A1	Río Genal (Puente San Juan)	Algatocín	0612040A	Alto Genal	Río
C AN29 018A2	Emb. Conde de Guadalhorce (Camping)	Ardales	0614080	Emb. Conde de Guadalhorce	Embalse
C AN29 018A3	Emb. Conde de Guadalhorce (Kiosko)	Ardales	0614080	Emb. Conde de Guadalhorce	Embalse
C AN29 041A1	Manantial de Hedionda (Cúpula Romana)	Casares	0613010	Alto Manilva	Río
C AN29 064A1	Río Genal (Charco Picao)	Jubrique	0612040A	Alto Genal	Río
C AN29 099A2	Embalse La Viñuela (Camping)	Viñuela	0621020	Emb. de La Viñuela	Embalse

Tabla 7.7. Zonas de baño en aguas costeras

Código	Municipio	Denominación	Ptos. muestr eo	Masa de agua asociada	
				Código	Nombre
M AN04 003D	Adra	El Lance de La Virgen	1	610015	Calahonda - Puerto de Adra
M AN04 003E	Adra	Guainos Bajos	1	610015	Calahonda - Puerto de Adra
M AN04 003C	Adra	Poniente	3	610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas
				610015	Calahonda - Puerto de Adra
M AN04 003B	Adra	San Nicolás	1	610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas
M AN04 003A	Adra	Censo	1	610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas
M AN04 029A	Berja	Balanegra	1	610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas
M AN04 902E	El Ejido	Balerma	1	610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas
M AN04 902A	El Ejido	Cerrillos	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 079A	Roquetas de Mar	Aguadulce	2	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 079D	Roquetas de Mar	Cerrillos	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 013G	Almería	Costacabana	3	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 013F	Almería	El Alquian	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 013S	Almería	El Bobar	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 013T	Almería	El Palmeral	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 041A	Enix	El Pamer	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 902B	El Ejido	Guardias Viejas	2	610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas
				610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 066D	Nijar	Isleta Del Moro	1	610019	Cabo de Gata - Limite del PN Cabo de Gata
M AN04 079G	Roquetas de Mar	La Bajadilla	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 013N	Almería	La Garrofa	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 013P	Almería	Las Olas	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 079F	Roquetas de Mar	Los Bajos	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 013R	Almería	Nueva Almería	2	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 079B	Roquetas de Mar	Romanillas	3	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 902C	El Ejido	San Miguel Levante	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 902D	El Ejido	San Miguel Poniente	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 013K	Almería	San Miguel-Las Conchas	4	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 079C	Roquetas de Mar	Urbanización Roquetas	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M AN04 079E	Roquetas de Mar	Ventilla	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales

Código	Municipio	Denominación	Ptos. muestreo	Masa de agua asociada	
				Código	Nombre
M ANO4 013J	Almería	Zapillo	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M ANO4 013E	Almería	El Toyo	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M ANO4 013D	Almería	Retamar	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M ANO4 013C	Almería	Torregarcía	1	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales
M ANO4 013Q	Almería	San Miguel de Cabo de Gata	1	610018	Rambla de Morales - Cabo de Gata
M ANO4 013A	Almería	Las Salinas de Cabo de Gata	1	610018	Rambla de Morales - Cabo de Gata
M ANO4 066E	Níjar	San Jose	2	610019	Cabo de Gata - Limite del PN Cabo de Gata
M ANO4 066G	Níjar	Genoveses	1	610019	Cabo de Gata - Limite del PN Cabo de Gata
M ANO4 066I	Níjar	El Playazo de Rodalquiar	1	610019	Cabo de Gata - Limite del PN Cabo de Gata
M ANO4 066C	Níjar	Las Negras	1	610019	Cabo de Gata - Limite del PN Cabo de Gata
M ANO4 066J	Níjar	Los Escullos	1	610019	Cabo de Gata - Limite del PN Cabo de Gata
M ANO4 066B	Níjar	Aguamarga	1	610019	Cabo de Gata - Limite del PN Cabo de Gata
M ANO4 066H	Níjar	Monsul	1	610019	Cabo de Gata - Limite del PN Cabo de Gata
M ANO4 032F	Carboneras	El Corral	1	610019	Cabo de Gata - Limite del PN Cabo de Gata
M ANO4 032D	Carboneras	La Galera	1	610020	Limite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura
M ANO4 032B	Carboneras	Las Marinicas	1	610037	Puerto de Carboneras
M ANO4 032E	Carboneras	Los Barquicos-Cocones	1	610037	Puerto de Carboneras
M ANO4 032A	Carboneras	El Ancon	2	610020	Limite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura
				610037	Puerto de Carboneras
M ANO4 032C	Carboneras	Algarrobicos	1	610020	Limite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura
M ANO4 064F	Mojácar	Cueva Del Lobo	1	610020	Limite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura
M ANO4 064E	Mojácar	El Cantal	1	610020	Limite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura
M ANO4 064H	Mojácar	El Descargador	1	610020	Limite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura
M ANO4 064C	Mojácar	Castillo de Macenas	1	610020	Limite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura
M ANO4 064D	Mojácar	Piedra Villazar	1	610020	Limite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura
M ANO4 064A	Mojácar	Rumina	1	610020	Limite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura
M ANO4 064B	Mojácar	Venta Del Banncal-Ventanas	1	610020	Limite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura
M ANO4 064G	Mojácar	Marina de La Torre	1	610020	Limite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura
M ANO4 049A	Garrucha	Garrucha	3	610020	Limite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura
M ANO4 035C	Cuevas de Almanzora	Villaricos	2	610020	Limite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura
M ANO4 035D	Cuevas de Almanzora	Palomares	1	610020	Limite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura
M ANO4 100B	Vera	Las Marinas-Bolaga	1	610020	Limite del PN Cabo de Gata - Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura

Código	Municipio	Denominación	Ptos. muestreo	Masa de agua asociada	
				Código	Nombre
M AN04 100C	Vera	Puerto Rey	1	610020	Límite del PN Cabo de Gata - Límite demarcación mediterránea andaluza / Segura
M AN04 100A	Vera	El Playazo	1	610020	Límite del PN Cabo de Gata - Límite demarcación mediterránea andaluza / Segura
M AN11 004A	Algeciras	El Rinconcillo	2	610021	Puerto pesquero de Algeciras - Parque de contenedores
				610004	Límite del PN de los Alcornocales - - Muelle de Campamento
M AN11 004B	Algeciras	Getares-San García	2	610001	Punta del Carnero - Desembocadura del Getares
M AN11 022A	La Línea de La Concepción	Levante-El Carmen	4	610006	Gibraltar - Desembocadura del Guadiaro
M AN11 022B	La Línea de La Concepción	Poniente	1	610005	Muelle de Campamento - Aeropuerto de Gibraltar
M AN11 008A	Los Barrios	Palmones	3	610004	Límite del PN de los Alcornocales - Muelle de Campamento
				610003	Desembocadura del Guadalquivir
M AN11 033C	San Roque	Puente Mayorga	2	610003	Desembocadura del Guadalquivir
M AN11 033B	San Roque	Sotogrande	1	610028	Estuario del Guadiaro
				610006	Gibraltar - Desembocadura del Guadiaro
M AN11 033A	San Roque	Torre Guadiaro	2	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN11 033D	San Roque	Guadalquivir	1	610003	Desembocadura del Guadalquivir
M AN11 033E	San Roque	Cala Sardina	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN18 017H	Almuñecar	Cantarríjan	1	610012	Ámbito del PN Acantilados de Maro
M AN18 017E	Almuñecar	Bahía del Vapor-Marina del Este	1	610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña
M AN18 017B	Almuñecar	Velilla	1	610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña
M AN18 017I	Almuñecar	Cabria	1	610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña
M AN18 017D	Almuñecar	San Cristobal	1	610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña
M AN18 017G	Almuñecar	Cotobro	1	610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña
M AN18 017A	Almuñecar	Pozuelo	1	610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña
M AN18 017C	Almuñecar	Puerta Del Mar	1	610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña
M AN18 017F	Almuñecar	La Herradura	2	610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña
M AN18 140E	Motril	Calahonda	1	610014	Salobreña - Calahonda
M AN18 140C	Motril	Azucenas	1	610014	Salobreña - Calahonda
M AN18 140B	Motril	Torrenueva	2	610014	Salobreña - Calahonda
M AN18 140A	Motril	Carchuna	2	610014	Salobreña - Calahonda
M AN18 140G	Motril	Playa Granada	1	610014	Salobreña - Calahonda
M AN18 140D	Motril	Poniente	1	610014	Salobreña - Calahonda
M AN18 140F	Motril	El Cable	1	610014	Salobreña - Calahonda
M AN18 173D	Salobreña	La Charca	3	610014	Salobreña - Calahonda
M AN18 173C	Salobreña	La Guardia	2	610014	Salobreña - Calahonda
M AN18 124A	Lújar	Cambriles	1	610015	Calahonda - Puerto de Adra
M AN18 170B	Rubite	Casarones	1	610015	Calahonda - Puerto de Adra
M AN18 093A	Gualchos	Castell de Ferro	2	610015	Calahonda - Puerto de Adra
M AN18 162B	Polopos	Castillo de Baños	1	610015	Calahonda - Puerto de Adra
M AN18 170A	Rubite	El Lance	1	610015	Calahonda - Puerto de Adra

Código	Municipio	Denominación	Ptos. muestreo	Masa de agua asociada	
				Código	Nombre
M AN18 006D	Albuñol	El Pozuelo	1	610015	Calahonda - Puerto de Adra
M AN18 162A	Polopos	La Mamola	1	610015	Calahonda - Puerto de Adra
M AN18 006B	Albuñol	La Rabita	1	610015	Calahonda - Puerto de Adra
M AN18 093B	Gualchos	La Rijana	1	610015	Calahonda - Puerto de Adra
M AN18 177B	Sorvilán	Las Cañas	1	610015	Calahonda - Puerto de Adra
M AN18 177A	Sorvilán	Melicena	1	610015	Calahonda - Puerto de Adra
M AN29 041C	Casares	Ancha	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 041B	Casares	La Paloma	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 068C	Manilva	Chullera	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 068A	Manilva	Sabanillas	2	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 068B	Manilva	El Castillo	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 051A	Estepona	Saladillo-Casasola	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 051C	Estepona	La Rada	2	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 051G	Estepona	El Cristo	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 051H	Estepona	Arroyo Vaquero	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 051D	Estepona	La Galera-Dorada	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 051E	Estepona	Punta de La Plata	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 051F	Estepona	Guadalmansa	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 069E	Marbella	Puerto Banús	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 069G	Marbella	Nagueles	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 069J	Marbella	La Fontanilla-Faro	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 069C	Marbella	Venus-Bajadilla	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 069F	Marbella	Guadamina-San Pedro	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 069I	Marbella	El Cable-Río Real	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 069K	Marbella	Las Chapas	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 069H	Marbella	Los Monteros	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 069D	Marbella	Río Verde	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 069A	Marbella	Artola	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra

Código	Municipio	Denominación	Ptos. muestr eo	Masa de agua asociada	
				Código	Nombre
M AN29 070C	Mijas	La Campana	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 070B	Mijas	Calahonda	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 070D	Mijas	Butiplaya	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 070A	Mijas	La Cala	1	610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra
M AN29 054F	Fuengirola	San Francisco	1	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
M AN29 054E	Fuengirola	Torreblanca	1	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
M AN29 054G	Fuengirola	Santa Amalia	1	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
M AN29 054B	Fuengirola	Fuengirola	1	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
M AN29 054B	Fuengirola	Boliches-Gaviotas	1	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
M AN29 054H	Fuengirola	El Castillo	1	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
M AN29 054A	Fuengirola	Carvajal	1	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
M AN29 025H	Benalmádena	Torremuelle-Carvajal	1	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
M AN29 025G	Benalmádena	Malapesquera-Santa Ana	1	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
M AN29 025D	Benalmádena	Torrevigia-Torrequebrada	1	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
M AN29 025F	Benalmádena	Fuente de La Salud	1	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
M AN29 025B	Benalmádena	La Yuca-Arroyohondo	1	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
M AN29 025A	Benalmádena	Bil Bil-Arroyo de La Miel	2	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
M AN29 901B	Torremolinos	Playamar	2	610009	Torremolinos - Puerto de Málaga
M AN29 901A	Torremolinos	Los Álamos	1	610009	Torremolinos - Puerto de Málaga
M AN29 901D	Torremolinos	La Carihuela	2	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
M AN29 901C	Torremolinos	Bajondillo	1	610008	Punta de Calaburra - Torremolinos
				610009	Torremolinos - Puerto de Málaga
M AN29 067Ñ	Málaga	Misericordia	2	610009	Torremolinos - Puerto de Málaga
M AN29 067J	Málaga	Guadalmar	1	610009	Torremolinos - Puerto de Málaga
				610036	Desembocadura del Guadalhorce
M AN29 067H	Málaga	Malagueta	1	610009	Torremolinos - Puerto de Málaga
				610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria
M AN29 067K	Málaga	Campo de Golf	1	610009	Torremolinos - Puerto de Málaga
M AN29 067I	Málaga	San Andrés	1	610009	Torremolinos - Puerto de Málaga
M AN29 067D	Málaga	El Candado	1	610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria
M AN29 067F	Málaga	Baños Del Carmen	1	610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria
M AN29 067B	Málaga	Cemento	1	610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria
M AN29 067L	Málaga	Chanquete	1	610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria
M AN29 067A	Málaga	La Araña	1	610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria
M AN29 067G	Málaga	La Caleta	2	610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria
M AN29 067E	Málaga	Pedregalejos-Acacias	1	610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria
M AN29 067C	Málaga	Peñon Del Cuervo	1	610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria
M AN29 067M	Málaga	El Palo	1	610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria
M AN29 082B	Rincón de la Victoria	Cala Del Moral	1	610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria
M AN29 082A		Rincón Victoria	2	610010	Puerto de Málaga - Rincón de la Victoria

Código	Municipio	Denominación	Ptos. muestr eo	Masa de agua asociada	
				Código	Nombre
	Rincón de la Victoria			610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 082C	Rincón de la Victoria	Los Rubios	1	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 082D	Rincón de la Victoria	Tore Benagalbón	1	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 005A	Algarrobo	Algarrobo	1	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 094D	Velez-Málaga	Baja Mar-Almayate	2	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 094F	Velez-Málaga	Valle Niza	1	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 094E	Velez-Málaga	Benajafe	2	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 094G	Velez-Málaga	Chilchez	1	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 094C	Velez-Málaga	Torre Del Mar	3	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 094B	Velez-Málaga	La Caleta	1	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 094A	Velez-Málaga	Lagos	1	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 091C	Torrox	El Morche	1	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 091B	Torrox	Ferrara	1	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 091A	Torrox	Peñoncillo	1	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 075B	Nerja	Burriana	1	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 075C	Nerja	Calas Occidentales	1	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 075A	Nerja	Calas Orientales (Maro)	1	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 075F	Nerja	Playazo	1	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro
M AN29 075E	Nerja	Torrecilla	1	610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro

Tabla 7.8. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos

Código	Denominación	Masas de agua afectadas		Superficie (km ²)
Zona 5	Vega de Antequera	0614021B	Alto Guadalhorce	435,9
		060.033	Llanos de Antequera-Vega de Archidona	
		060.034	Fuente de Piedra	
Zona 6	Cuenca del embalse de Guadalteba	0614060	Embalse de Guadalteba	147,7
		060.035	Sierras de Teba-Almargen-Campillos	
Zona 7	Bajo Guadalhorce	0614150A	Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar	1.061,5
		0614150B	Guadalhorce entre Jévar y Grande	
		0614210	Bajo Guadalhorce	

Código	Denominación	Masas de agua afectadas		Superficie (km ²)
		Código	Nombre	
		0614220	Desembocadura Guadalhorce	
		060.037	Bajo Guadalhorce	
		610036	Desembocadura del Guadalhorce	
Zona 8	Río Fuengirola	060.039	Río Fuengirola	68,2
Zona 9	Aluvial del río Vélez	0621070	Vélez y Bajo Guaro	552,5
		060.027	Río Vélez	
Zona 11	Litoral de Granada	060.020	Carchuna – Castell de Ferro	110,0
		060.021	Motril – Salobreña	
		060.022	Río Verde	
		060.016	Albuñol	
Zona 12	Campo de Dalías - Albufera de Adra	0634080	Chico de Adra	542,9
		060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	
		060.015	Delta del Adra	
		610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas	
		610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales	
		610033	Charcones de Punta Entinas	
		610034	Salinas de los Cerrillos	
Zona 13	Bajo Andarax	060.012	Medio-Bajo Andarax	85,6
Zona 14	Campo de Níjar	060.011	Campo de Níjar	69,5
Zona 15	Cubeta de Ballabona y río Antas	0652010	Antas	234,1
		060.005	Cubeta de Ballabona-Sierra Lisbona-Río Antas	
Zona 16	Valle del Almanzora	060.003	Alto-Medio Almanzora	235,8
		060.004	Cubeta de Overa	
		060.006	Bajo Almanzora	
Zona 20	Sierra Gorda-Zafarraya	060.025	Sierra Gorda-Zafarraya	75,0
Zona 21	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta	225,5
Zona 22	Rambla de Mojácar	0651030	Bajo Aguas	20,3

Tabla 7.9. Zonas sensibles en aguas continentales y marinas

Denominación	Código	Masas de agua afectadas			Superficie (km ²) ⁽¹⁾	Aglomeraciones > 10.000 h-e	Carga contaminante (h-e)
		Código	Nombre	Categoría			
Embalses Guadalhorce - Guadalteba	ESRI596	0614030	Embalse de Guadalhorce	Río	1.411,7	Campillos	12.451
						Antequera	55.504
	ESRI597	0614060	Embalse de Guadalteba	Río		Archidona	13.818
Cuencas hidrográficas de los ríos Aguas y Antas	ESRI376	0651010Z	Alto y medio Aguas	Río	767,8	Mojácar-Garrucha-Turre	19.617
		0651030	Bajo Aguas	Río			
		0652010	Antas	Río			
	610020	Límite del P.N Cabo de Gata – Límite demarcación mediterránea andaluza	Costera	Vera		10.001	

(1) Superficie del área de captación de vertidos a la zona sensible

Tabla 7.10. Zonas de protección de hábitat o especies

Código	Nombre zona protegida	Masa de agua		Tipo	Superficie (km ²)
ES0000031	Sierra de Grazalema	0612010B	Cabecera Guadiaro	ZEPA LIC	131,3
		0612020	Gaduares		
		0612030	Guadiaro Montejaque-Cortes		
		0612061	Guadiaro Buitreras-Corchado		
		060.044	Sierra de Libar		
ES0000032	Torcal de Antequera	060.032	Torcal de Antequera	ZEPA LIC	20,0
		060.066	Corredor Villanueva de la Concepción - Periana		
ES0000033	Laguna de Fuente de Piedra	0615500	Laguna de Fuente de Piedra	ZEPA LIC	86,1
		060.034	Fuente de Piedra		
ES0000045	Sierra Alhamilla	060.009	Campo de Tabernas	ZEPA LIC	83,8
		060.055	Sierra Alhamilla		
ES0000046	Cabo de Gata-Níjar	610017	Guardias Viejas – Rambla de Morales	ZEPA LIC	494,6
		610018	Rambla de Morales – Cabo de Gata		
		610019	Cabo de Gata – Limite del PN Cabo de Gata		
		610020	Limite del PN Cabo de Gata – Limite demarcación mediterránea andaluza / Segura		
		610035	Albufera del Cabo de Gata		
		060.008	Aguas		
		060.011	Campo de Níjar		
		060.056	Sierra del Cabo de Gata		
ES0000047	Desierto de Tabernas	060.009	Campo de Tabernas	ZEPA LIC	114,6
		060.010	Cuenca del río Nacimiento		
		060.012	Medio Bajo Andarax		
ES0000048	Punta Entinas Sabinar	610033	Charcones de Punta Entinas	ZEPA LIC	19,3
		610034	Salinas de los Cerrillos		
		610017	Guardias Viejas – Rambla de Morales		
		060.013	Campo de Dalías – Sierra de Gádor		
ES0000049	Los Alcornocales	0611010	Alto Palmones	ZEPA LIC	800,1
		0611020	Embalse de Charco Redondo		
		0611030	Valdeinfierno – La Hoya		
		0611040	Raudal		
		0611050	Bajo Palmones		
		0611080	Alto Guadarranque		
		0611090	Embalse de Guadarranque		
		0611100	Los Codos		
		061110Z	Medio y Bajo Guadarranque		
		0612050A	Alto Hozgarganta		
		0612050B	Bajo Hozgarganta		
		0612061	Guadiaro Buitreras – Corchado		
		060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta		
060.049	Guadarranque-Palmones				

Código	Nombre zona protegida	Masa de agua		Tipo	Superficie (km²)
ES0000337	Estrecho	610000	División ecorregiones atlántica / mediterránea – Punta del Carnero	ZEPA LIC	49,1
		610001	Punta del Carnero – Desembocadura del Getares		
		610002	Desembocadura del Getares - Límite del PN de los Alcornocales		
ES6110001	Albufera de Adra	0634500	Albufera de Adra	ZEPA LIC	1,3
		610016	Puerto de Adra - Guardias Viejas		
		060.015	Delta del Adra		
ES6110002	Karst en yesos de Sorbas	0651010Z	Alto y Medio Aguas	ZEPA LIC	24,5
		060.008	Aguas		
ES6110005	Sierra de Cabrera - Bedar	0651010Z	Alto y Medio Aguas	LIC	335,4
		060.007	Bédar – Alcornia		
		060.008	Aguas		
		060.011	Campo de Nijar		
ES6110006	Ramblas del Jergal, Tabernas y sur de Sierra Alhamilla	0641040	Bajo Nacimiento	LIC	223,1
		0641050	Medio Andarax		
		060.009	Campo de Tabernas		
		060.011	Campo de Nijar		
		060.012	Medio Bajo Andarax		
		060.055	Sierra Alhamilla		
ES6110007	La Serreta de Cabo de Gata			LIC	5,9
ES6110008	Sierras de Gador y Enix	060.012	Medio - Bajo Andarax	LIC	501,4
		060.013	Campo de Dalias – Sierra de Gádor		
ES6110009	Fondos marinos de punta Entinas – Sabinar	610017	Guardias Viejas – Rambla de Morales	LIC	33,0
		610033	Charcones de Punta Entinas		
		610034	Salinas de los Cerrillos		
ES6110010	Fondos marinos levante Almeriense	610020	Límite del PN Cabo de Gata – Límite demarcación mediterránea andaluza / Segura	LIC	63,3
ES6110011	Sierra del alto de Almagro	060.006	Bajo Almazora	LIC	39,9
		060.052	Sierra de Almagro		
ES6110013	Calares de Sierra de los Filabres	060.050	Sierra de los Filabres	LIC	66,3
ES6110014	Artos de El Ejido	060.013	Campo de Dalias – Sierra de Gádor	LIC	2,6
ES6110017	Río Antas	0652010	Antas	LIC	0,2
		060.005	Cubeta de Ballabona – Sierra Lisbona – Río Antas		
ES6110018	Río Adra	0634070B	Adra entre Fuentes de Marbella y Chico	LIC	0,8
		0634080	Chico de Adra		
		0634090	Bajo Adra		
		610016	Puerto de Adra – Guardias Viejas		
		060.013	Campo de Dalias – Sierra de Gádor		
		060.014	Oeste Sierra de Gádor		
		060.015	Delta del Adra		
ES6110019	Arrecifes de Roquetas de Mar	610017	Guardias Viejas – Rambla de Morales	LIC	2,0
ES6110020	Islote de San Andrés	610020	Límite del PN Cabo de Gata – Límite demarcación mediterránea andaluza / Segura	LIC	0,3

Código	Nombre zona protegida	Masa de agua		Tipo	Superficie (km ²)
ES612003	Estuario del Río Guadiaro	61006	Gibraltar – Desembocadura del Guadiaro	ZEPA LIC	0,3
		610028	Estuario del Guadiaro		
		060.047	Guadiaro–Genal–Hozgarganta		
ES612006	Marismas del río Palmones	61003	Límite del PN de Los Alcornocales – Desembocadura del Guadarranque	ZEPA LIC	0,6
		610029	Marismas del Palmones		
		060.049	Guadarranque–Palmones		
ES6120031	Ríos Guadiaro y Hozgarganta	0612050B	Bajo Hozgarganta	LIC	0,5
		0612062	Bajo Guadiaro		
		610028	Estuario del Guadiaro		
ES6120032	Estrecho Oriental	610002	Desembocadura del Getares – Límite del PN Los Alcornocales	LIC	33,9
		610006	Gibraltar – Desembocadura del Guadiaro		
		610040	Gibraltar		
ES6120033	Fondos marinos marismas del río Palmones	610002	Desembocadura del Getares – Límite del PN de Los Alcornocales	LIC	0,9
		610003	Límite del PN de Los Alcornocales – Desembocadura del Guadarranque		
		610029	Marismas del Palmones		
ES6120034	Fondos marinos estuario del río Guadiaro	610006	Gibraltar – Desembocadura del Guadiaro	LIC	1,0
		610028	Estuario del río Guadiaro		
ES6140001	Sierra de Baza			LIC	38,9
ES6140004	Sierra Nevada	0632010	Alto Guadalfeo	ZEPA LIC	1199,9
		0632020	Alto Trevélez		
		0632030	Alto Poqueira		
		0632040	Medio y bajo Trevélez – Poqueira		
		0632050	Chico de Órgiva		
		0632070	Alto Dúrcal		
		0632080A	Medio y Bajo Dúrcal		
		0632090	Torrente		
		0632110	Alto y Medio Lanjarón		
		0634010	Alto Alcolea		
		0634030	Alto Yátor		
		0634040	Alto Ugíjar		
		0634050B	Bajo Ugíjar		
		0641010	Alto Canjáyar		
		0641020	Medio y Bajo Canjáyar		
		0641030	Alto y Medio Nacimiento		
		0641035	Fiñana		
		0641040	Bajo Nacimiento		
		0632500	Laguna de la Caldera		
		0632510	Turberas de Padul		
060.010	Cuenca del río Nacimiento				
060.012	Medio Bajo Andarax				
060.013	Campo de Dalias-Sierra de Gádor				
060.017	Sierra de Padul Sur				

Código	Nombre zona protegida	Masa de agua		Tipo	Superficie (km²)
		060.018	Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo		
		060.023	Depresión de Padul		
		060.057	Laderas meridionales de Sierra Nevada		
ES6140008	Sierra de Loja	0622010Z	La Madre	LIC	88,6
		060.025	Sierra Gorda – Zafarraya		
		060.028	Sierra de Gibalto – Arroyo Marín		
ES6140011	Sierra de Castell de Ferro	060.020	Carchuna-Castell de Ferro	LIC	7,3
ES6140013	Fondos marinos Tesorillo - Salobreña	610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña	LIC	10,1
		610014	Salobreña – Calahonda		
ES6140014	Acantilados y fondos marinos Calahonda – Castell de Ferro	610015	Calahonda – Puerto de Adra	LIC	9,7
ES6140016	Acantilados y fondos marinos de la Punta de la Mona	610013	Límite PN Acantilados de Maro - Salobreña	LIC	1,2
ES6170002	Acantilados de Maro-Cerro Gordo	0631010	La Miel	ZEPALIC	17,9
		610011	Rincón de la Victoria – Límite del PN de Acantilados de Maro		
		610012	Ámbito del PN Acantilados de Maro		
		060.063	Sierra Alberquillas		
ES6170003	Desfiladero de los Gaitanes	0614090A	Desfiladero de los Gaitanes	ZEPALIC	21,7
		060.036	Sierra del Valle de Abdalajís		
ES6170004	Los Reales de Sierra Bermeja			ZEPALIC	12,1
ES6170005	Sierra Crestellina	060.040	Marbella - Estepona	ZEPALIC	5,0
ES6170006	Sierra de las Nieves	0612010A	Alto Guadalevín	ZEPALIC	201,5
		0613110	Cabecera Verde de Marbella		
		0613120	Medio – Alto Verde de Marbella		
		0614070A	Alto Turón		
		0614070B	Medio Turón		
		0614140A	Alto-Medio Grande Guadalhorce		
		060.043	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla		
		060.046	Sierra de las Nieves-Prieta		
ES6170007	Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama	0623020	Torrox	ZEPALIC	248,0
		0623030	Chillar		
		0631010	La Miel		
		0631030	Alto y Medio Verde de Almuñécar		
		060.024	Sierra Almijara		
		060.063	Sierra Alberquillas		
		060.064	Sierra Tejeda		
		060.065	Metapelitas de Sierra Tejeda-Almijara		
ES6170008	Sierras de Abdalajís y la Encantada Sur	060.036	Sierra del Valle de Abdalajís	LIC	27,8
ES6170009	Sierras de Alcaparain y Aguas	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	LIC	55,7

Código	Nombre zona protegida	Masa de agua		Tipo	Superficie (km ²)
ES6170010	Sierras Bermeja y Real	0612040A	Alto Genal	LIC	309,3
		0613040	Padrón		
		0613050	Castor		
		0613061	Alto Guadalmanza		
		0613062	Bajo Guadalmanza		
		0613071	Alto Guadalmina		
		0613072Z	Medio y Bajo Guadalmina		
		0613091	Alto Guadaiza		
		0613110	Cabecera Verde de Marbella		
		0613120	Medio-Alto Verde de Marbella		
		0613130	Embalse de La Concepción		
		060.040	Marbella - Estepona		
		060.046	Sierra de las Nieves-Prieta		
		060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta		
ES6170011	Sierra Blanca	060.067	Sierra Blanca	LIC	64,7
ES6170012	Sierra de Camarolos	060.031	Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	LIC	87,1
		060.067	Corredor Villanueva de la Concepción-Periana		
ES6170013	Sierra de Molina	060.034	Fuente de Piedra	LIC	5,3
ES6170015	Lagunas de Campillos	0614500	Complejo lagunar de Campillos	ZEPA LIC	13,4
		0614510	Laguna Salada de Campillos		
		060.035	Sierras de Teba - Almargen - Campillos		
ES6170016	Valle del río del Genal	0612040A	Alto Genal	LIC	234,0
		0612061	Guadiaro Buitreras - Corchado		
		060.045	Sierra de Jarastepar		
		060.046	Sierra de las Nieves-Prieta		
		060.047	Guadiaro-Genal-Hozgarganta		
ES6170017	Río de Castor	0613050	Castor	LIC	0,1
ES6170019	Río Verde	0613130	Embalse de La Concepción	LIC	1,1
		0613140	Bajo Verde de Marbella		
ES6170020	Río Guadaiza	0613091	Alto Guadaiza	LIC	0,1
		0613092Z	Medio y Bajo Guadaiza		
ES6170021	Río Guadalmina	0613072Z	Medio y Bajo Guadalmina	LIC	0,1
ES6170022	Río Fuengirola	0613160	Alto y medio Fuengirola	LIC	0,3
		0613170	Bajo Fuengirola		
		060.039	Río Fuengirola		
		060.067	Sierra Blanca		
ES6170023	Yeso III, Higueros IX y el Marrubio			LIC	1,7
ES6170024	Río Guadalmanza	0613062	Bajo Guadalmanza	LIC	0,1
		610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra		
		060.040	Marbella - Estepona		
ES6170025	Río Real	0613150	Real	LIC	0,1
		060.040	Marbella - Estepona		
ES6170026	Río del Padrón	0613040	Padrón	LIC	0,1
		610007	Desembocadura del Guadiaro - Punta de Calaburra		

Código	Nombre zona protegida	Masa de agua		Tipo	Superficie (km²)
ES6170027	Arroyo de la Cala	060.040	Marbella - Estepona	LIC	0,1
ES6170028	Río Guadalmedina	0614230	Alto y Medio Guadalmedina	LIC	0,2
		060.065	Metapelitas de Sierra Tejeda-Almijara		
		060.066	Corredor Villanueva de la Concepción-Periana		
ES6170029	Río Manilva	0613010	Alto Manilva	LIC	0,1
		0613020	Bajo Manilva		
ES6170030	Calahonda	610007	Desembocadura del Guadiaro – Punta de Calaburra	LIC	10,9
		060.040	Marbella - Estepona		
ES6170031	Río Guadiaro	0612030	Guadiaro Montejaque-Cortes	LIC	0,1
ES6170032	Sierra Blanquilla	060.043	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	LIC	14,4
ES6170033	Ríos Guadalhorce, Fahalas y Pereilas	0614140B	Pereilas	LIC	0,8
		0614140C	Bajo Grande del Guadalhorce		
		0614150A	Guadalhorce entre Tajo de la Encantada y Jévar		
		0614150B	Guadalhorce entre Jévar y Grande		
		0614160	Fahala		
		0614210	Bajo Guadalhorce		
		060.037	Bajo Guadalhorce		
ES6170034	Río Guadalevín	0612010A	Alto Guadalevín	LIC	0,1
		0612010B	Cabecera Guadiaro		
		060.042	Depresión de Ronda		
		060.043	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla		
		060.048	Dolomías de Ronda		
ES6170036	Fondos marinos de la bahía de Estepona	610007	Desembocadura del Guadiaro – Punta de Calaburra	LIC	5,5
ES6170037	El Saladillo – Punta de Baños	610007	Desembocadura del Guadiaro – Punta de Calaburra	LIC	16,1

Tabla 7.11. Zonas de protección de aguas minerales y termales

Nombre de la captación	Municipios	Provincia	Tipo	Estado	Superficie (ha)
Pozo n° 125 del término de Tijola en paraje Estación, propiedad de doña Manuela Pozo Martínez	Tijola	Almería	Aguas minerales	Declarado	-
Sondeo "Manantial Sierra – Dúrcal"	Dúrcal	Granada	Aguas minerales	Declarado	117,0
Sondeo "Manantial La Milleza"	Albuñuelas El Valle	Granada	Aguas minerales	Declarado	700,0
Manantiales "Baños de Urquizar"	Dúrcal Lecrín Nigüelas Villamena	Granada	Aguas minerales	Declarado	1.124,8
Nuevos sondeos de captación con los números 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 26 y zanjas de drenaje 27 y 28	Lanjarón	Granada	Aguas minerales	Declarado	1.230,0
Manantial "La Ermitica"	Mijas	Málaga	Aguas minerales	Declarado	281,2
Manantiales El Saucillo y el Platanito, sitios en la Hacienda Monte del Duque	Casares	Málaga	Aguas minerales	Declarado	270,0
Manantial de "Fuentemina"	Casarabonela	Málaga	Aguas minerales	Propuesta de ampliación	61,1
Balneario de Carratraca	Ardales Carratraca	Málaga	Aguas minerales	Propuesto	279,3
Sondeo núm. 11, del t. m. de El Burgo	El Burgo Casarabonela	Málaga	Aguas minerales	Propuesto	51,0
Manantial "Baños de Vilo"	Alfarnate Alfarnatejo Periana	Málaga	Aguas minerales	Propuesto	278,1
Manantial de "El Batán"	Periana	Málaga	Aguas minerales	Propuesto	-

Tabla 7.12. Reservas fluviales

Código	Masa de agua		Tramo	Longitud (km)
	Código	Nombre		
RNF000001	0611010	Alto Palmones	Masa completa	10,4
RNF000002	0611030	Valdeinferno-La Hoya	Aguas arriba de los azudes de derivación	3,1
RNF000003	0611040	Raudal	Masa completa	10,6
RNF000004	0611080	Alto Guadarranque	Masa completa	17,2
RNF000005	0611100	Los Codos	Masa completa	7,4
RNF000006	0612010A	Alto Guadalevín	Aguas arriba de Molino del Cojo	9,4
RNF000007	0612050A	Alto Hozgarganta	Masa completa	49,5
RNF000008	0613061	Alto Guadalmanza	Masa completa	10,8
RNF000009	0613091	Alto Guadaiza	Masa completa	10,9
RNF000010	0613110	Cabecera Verde de Marbella	Masa completa	8,1
RNF000011	0613120	Medio-Alto Verde de Marbella	Aguas arriba de Istán	11,2
RNF000012	0614070A	Alto Turón	Aguas arriba de los diques	12,9
RNF000013	0623030	Chillar	Aguas arriba de la toma del canal de riego	4,9
RNF000014	0632020	Alto Trevélez	Masa completa	10,1
RNF000015	0632030	Alto Poqueira	Ramal correspondiente al río Poqueira	4,3
RNF000016	0632110	Alto y Medio Lanjarón	Masa completa	7,8

Tabla 7.13. Zonas de protección especial

Código	Masa de agua		Naturaleza	Superficie (km²)	Índice de explotación	Principales masas de agua superficial dependientes
	Código	Nombre				
ZPE000001	060.017	Sierra de Padul Sur	Carbonatada	44,0	0,40	Medio y Bajo Dúrcal, Turberas del Padul
ZPE000002	060.024	Sierra Almirajara	Carbonatada	70,6	0,03	Chillar, Torrox, Algarrobo, La Miel
ZPE000003	060.031	Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge	Carbonatada	70,6	0,08	Cabecera y Alto Guadalhorce, Alto y Medio Guaro
ZPE000004	060.043	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	Carbonatada	143,0	0,01	Cabecera Guadiaro, Guadalevín, Guadalteba, Turón
ZPE000005	060.044	Sierra de Libar	Carbonatada	60,0	0,02	Medio y Bajo Guadiaro
ZPE000006	060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Carbonatada	219,9	0,04	Genal, Verde de Marbella, Grande del Guadalhorce, Casarabonela
ZPE000007	060.050	Sierra de los Filabres	Carbonatada	130,4	0,01	Alto Almanzora
ZPE000008	060.062	Sierra de los Guájares	Carbonatada	180,2	0,19	La Toba, Verde de Almuñécar, Jate
ZPE000009	060.064	Sierra Tejeda	Carbonatada	67,1	0,04	Alcaucin-Bermuza, Almanchares, La Madre

Tabla 7.14. Zonas de especial protección del Mediterráneo

Código	Nombre	Prov.	Coordenadas		Área (km²)	Masa de agua		Categoría
			UTM X	UTM Y		Código	Nombre	
ZEPIM01	Acantilados de Maro-Cerro Gordo	Málaga	429.134	4.066.132	123,2	610012	Ámbito del PN Acantilados de Maro	Costera
ZEPIM02	Cabo de Gata-Nijar	Almería	583.358	4.080.665	14,2	610017	Guardias Viejas - Rambla de Morales	Costera
						610018	Rambla de Morales - Cabo de Gata	Costera
						610019	Cabo de Gata - Límite del PN Cabo de Gata	Costera
						610035	Albufera del Cabo de Gata	Transición
						610037	Puerto de Carboneras	Costera
ZEPIM03	Fondos marinos del levante almeriense	Almería	610.808	4.121.123	35,5	610020	Límite del PN Cabo de Gata - Límite demarcación mediterránea andaluza / Segura	Costera

Tabla 7.15. Humedales Ramsar

Código	Nombre	Masas de agua		Superficie (ha)
RAM3	Laguna de Fuente de Piedra	0615500	Laguna de Fuente de Piedra	1.364,0
		060.034	Fuente de Piedra	
RAM7	Salinas del Cabo de Gata	610035	Albufera del Cabo de Gata	300,0
		060.011	Campo de Nijar	
RAM31	Albufera de Adra	0634500	Albufera de Adra	75,0
		060.015	Delta del Adra	
RAM58	Humedales y Turberas de Padul	0632510	Turberas de Padul	327,4
		060.023	Depresión de Padul	

Código	Nombre	Masas de agua		Superficie (ha)
RAM53	Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar	610033	Charcones de Punta Entinas	1.948,2
		610034	Salinas de los Cerrillos	
		060.013	Campo de Dalías – Sierra de Gádor	
RAM62	Reserva Natural Lagunas de Campillos	0614500	Complejo Lagunar de Campillos	1.341,5
		0614510	Laguna Salada de Campillos	
		060.035	Sierras de Teba – Almargen – Campillos	
RAM67	Reserva Natural Lagunas de Archidona	0614520	Lagunas de Archidona	203,8

Tabla 7.16. Humedales incluidos en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas

Código	Nombre	Masas de agua		Superficie (ha)
IH611001	Charcones de Punta Entinas	610033	Charcones de Punta Entinas	203,1
		060.013	Campo de Dalías – Sierra de Gádor	
IH611002	Laguna de la Gravera	610033	Charcones de Punta Entinas	5,0
		610034	Salinas de los Cerrillos	
		060.013	Campo de Dalías – Sierra de Gádor	
IH611003	Rambla Morales	610035	Albufera del Cabo de Gata	11,2
		060.011	Campo de Nijar	
IH611004	Salinas de Cerrillos	610034	Salinas de los Cerrillos	668,5
		060.013	Campo de Dalías – Sierra de Gádor	
IH611005	Cañada de las Norias	060.013	Campo de Dalías – Sierra de Gádor	137,7
IH611006	Balsa del Sabinar	060.059	Oeste de Sierra de Gádor	0,4
IH614001	Turberas de Padul	0632510	Turberas de Padul	327,0
		060.023	Depresión de Padul	
IH614002	Laguna del Rico	060.025	Sierra Gorda-Zafarraya	0,6
IH614003	Laguna del Concejo	060.025	Sierra Gorda-Zafarraya	0,3
IH614005	Nacimientos del Parrica	060.025	Sierra Gorda-Zafarraya	0,3
IH614006	Charca de Suárez	060.021	Motril – Salobreña	13,8
IH617001	Laguna de Cantarranas	060.034	Fuente de Piedra	13,5
IH617002	Laguna de Capacete	060.035	Sierras de Teba – Almargen – Campillos	9,8
		0614500	Complejo Lagunar de Campillos	
IH617003	Laguna de Lobón			1,5
IH617005	Laguna del Cerero	0614500	Complejo Lagunar de Campillos	4,2
IH617006	Laguna Redonda	060.035	Sierras de Teba – Almargen – Campillos	2,2
		0614500	Complejo Lagunar de Campillos	
IH617007	Laguneto del Pueblo	060.034	Fuente de Piedra	2,8
IH617008	Laguna de los Prados	060.037	Bajo Guadalhorce	16,4
IH617009	Desembocadura del río Vélez	0621070	Vélez y Bajo Guaro	12,2
		610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro	
		060.027	Río Vélez	
IH617010	Laguna del Viso			5,5
IH617011	Laguna de Caja			9,9
IH617012	Laguna del Chaparral			2,4
IH617013	Laguna de Cortijo Grande			8,8
IH617014	Laguna de la Marcela			8,1
IH617015	Laguna de Toro			3,2

Tabla 7.17. Humedales incluidos en el Inventario de Humedales de Andalucía

Código	Nombre	Masas de agua	Superficie (ha)
1057001	Albufera Honda	0634500 Albufera de Adra	15,9
		060.015 Delta del Adra	
1057002	Albufera Nueva	0634500 Albufera de Adra	42,2
		060.015 Delta del Adra	
1058005	Charcones de Punta Entinas	610033 Charcones de Punta Entinas	203,1
		060.013 Campo de Dalias – Sierra de Gádor	
1058007	Laguna de la Gravera	610034 Salinas de los Cerrillos	4,9
		060.013 Campo de Dalias – Sierra de Gádor	
1059002	Rambla Morales	610035 Albufera del Cabo de Gata	11,2
		060.011 Campo de Nijar	
1059001	Salinas de Cabo de Gata	610035 Albufera del Cabo de Gata	537,1
		060.011 Campo de Nijar	
1058003	Salinas de Cerrillos	610034 Salinas de los Cerrillos	668,5
		060.013 Campo de Dalias – Sierra de Gádor	
1043001	Balsa del Sabinar	060.059 Oeste de Sierra de Gádor	0,4
1058006	Cañada de las Norias	060.013 Campo de Dalias – Sierra de Gádor	137,7
1075001	Desembocadura del Río Guadiaro	0612062 Bajo Guadiaro	51,8
		610006 Gibraltar - Desembocadura del Guadiaro	
		610028 Estuario del Guadiaro	
		060.047 Guadiaro–Genal–Hozgarganta	
1075003	Marismas del Río Palmones	610029 Marismas del Palmones	95,0
		060.049 Guadarranque–Palmones	
1027019	Lagunas de Alta Montaña de Sierra Nevada ¹⁾	0632500 Laguna de la Caldera	14,7
1026001	Turberas de Padul	0632510 Turberas de Padul	327,0
		060.023 Depresión de Padul	
1040003	Laguna del Rico	060.025 Sierra Gorda-Zafarraya	0,5
1040002	Laguna del Concejo	060.025 Sierra Gorda-Zafarraya	0,2
1040004	Nacimientos del Parrica	060.025 Sierra Gorda-Zafarraya	0,3
1055001	Charca de Suárez	060.021 Motril – Salobreña	13,8
1053001	Desembocadura del Río Guadalhorce	610036 Desembocadura del Guadalhorce	12,8
		060.037 Bajo Guadalhorce	
1024013	Laguna Chica	0614520 Lagunas de Archidona	4,7
1023008	Laguna de Camuñas	060.035 Sierras de Teba – Almargen – Campillos	2,5
		0614500 Complejo Lagunar de Campillos	
1023011	Laguna de Cantarranas	060.034 Fuente de Piedra	13,5
1023009	Laguna de Capacete	060.035 Sierras de Teba – Almargen – Campillos	10,9
		0614500 Complejo Lagunar de Campillos	
1023001	Laguna de Fuente de Piedra	0615500 Laguna de Fuente de Piedra	1.368,2
		060.034 Fuente de Piedra	
1023003	Laguna de Lobón		1,5
1023007	Laguna del Cerero	0614500 Complejo Lagunar de Campillos	5,2
1023004	Laguna Dulce	0614500 Complejo Lagunar de Campillos	61,3
1024004	Laguna Grande	0614520 Lagunas de Archidona	7,8
1023006	Laguna Redonda	060.035 Sierras de Teba – Almargen – Campillos	2,2
		0614500 Complejo Lagunar de Campillos	
1023005	Laguna Salada	0614510 Laguna Salada de Campillos	15,0

Código	Nombre	Masas de agua		Superficie (ha)
1023012	Laguneto del Pueblo	060.034	Fuente de Piedra	2,8
1054001	Desembocadura del río Vélez	0621070	Vélez y Bajo Guaro	12,2
		610011	Rincón de la Victoria - Límite PN de Acantilados de Maro	
		060.027	Río Vélez	
1024017	Laguna de Caja			9,9
1053002	Laguna de los Prados	060.037	Bajo Guadalhorce	16,4
1024019	Laguna del Chaparral			2,4
1024018	Laguna del Viso			5,4
1023998	Laguna de Cortijo Grande			8,8
1023999	Laguna de Toro			3,2
1023010	Laguna de la Marcela			8,1
1099999	Laguna de Herrera	0614010	Canal de la Laguna Herrera	99,8
		060.033	Llanos de Antequera – Vega de Archidona	
(1) Sólo las pertenecientes a la DHCMA				

Anejo 8. Recursos por unidad de demanda

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR UNIDAD DE DEMANDA

Los recursos en cada subsistema de explotación se distribuyen por unidad de demanda urbana (en adelante UDU) definidas mediante la agrupación de aglomeraciones urbanas que comparten el mismo origen del suministro, por unidad de demanda agraria (en adelante UDA), por usos para la industria, usos recreativos y la ganadería según figura a continuación.

SECCIÓN 1. RECURSOS DISPONIBLES EN LA SITUACIÓN ACTUAL.

Subsistema I-1 Cuencas de los ríos Guadarranque y Palmones

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Algeciras	13,68	9,81	2,32	0,00			1,55
UDU	Barrios (Los)	3,84	3,84	0,00	0,00			0,00
UDU	Castellar de la Frontera	0,40	0,40	0,00	0,00			0,00
UDU	Línea de la Concepción (La)	7,12	7,12	0,00	0,00			0,00
UDU	San Roque (subsistema I-1)	2,74	2,33	0,00	0,41			
	Suma	27,79	23,50	2,32	0,41	0,00	0,00	1,55
Regadío								
UDA	ZR Guadarranque	8,75	8,75	0,00	0,00	0,00		
UDA	Bahía de Algeciras (I-1)	0,71	0,00	0,51	0,20	0,00		
	Suma	9,45	8,75	0,51	0,20	0,00	0,00	0,00
Industria								
	Campo de Gibraltar	18,92	18,92					
Usos recreativos								
	Alcaidesa Links Golf Course	0,69	0,00	0,00	0,00	0,69		
	Almenara Hotel Golf	0,53	0,00	0,00	0,53	0,00		
	The San Roque Club	0,69	0,00	0,00	0,69	0,00		
	Suma	1,91	0,00	0,00	1,22	0,69	0,00	0,00
Ganadería		0,33		0,33				

Recursos utilizados	58,40
Déficit de dotación	0,00
Sobreexplotación	0,00
Recursos disponibles	58,40

Subsistema I-2 Cuenca del río Guadiaro

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	San Roque (subsistema I-2)	3,62	0,320	2,500	0,800			
UDU	Algatocín	0,06	0,000	0,032	0,032			
UDU	Alpandei	0,05	0,000	0,005	0,043			
UDU	Arriate	0,22	0,000	0,056	0,168			
UDU	Atajate	0,04	0,000	0,020	0,024			
UDU	Benadalid	0,02	0,000	0,004	0,012			
UDU	Benalauría	0,04	0,000	0,009	0,028			
UDU	Benaolán	0,29	0,000	0,000	0,290			
UDU	Benarrabá	0,04	0,000	0,000	0,036			
UDU	Cartajima	0,02	0,000	0,010	0,010			
UDU	Cortes de la Frontera	0,48	0,000	0,480	0,000			
UDU	Faraján	0,01	0,000	0,014	0,000			
UDU	Gaucín	0,23	0,000	0,035	0,198			
UDU	Genalguacil	0,04	0,000	0,036	0,000			
UDU	Igualeja	0,08	0,000	0,076	0,000			
UDU	Jimena de la Frontera	1,27	0,000	0,000	1,273			
UDU	Jimera de Libar	0,04	0,000	0,035	0,000			
UDU	Jubrique	0,05	0,000	0,039	0,010			
UDU	Júzcar	0,02	0,000	0,020	0,000			
UDU	Montejaque	0,15	0,000	0,037	0,110			
UDU	Parauta	0,02	0,000	0,016	0,000			
UDU	Pujerra	0,03	0,000	0,007	0,020			
UDU	Ronda	3,74	0,000	0,747	2,989			
	Suma	10,54	0,32	4,18	6,04	0,00	0,00	0,00
Regadío								
UDA	Genal-Guadiaro	7,00	0,000	3,824	3,178	0,000		
UDA	San Pablo de Buceite	2,73	0,000	2,730	0,000	0,000		
UDA	San Martín del Tesorillo	4,64	0,000	3,334	1,310	0,000		
UDA	Hozgarganta	2,06	0,000	2,065	0,000	0,000		
UDA	Guadiaro	2,34	0,000	1,294	1,049	0,000		
UDA	Genal	1,13	0,000	1,064	0,063	0,000		
UDA	Bahía de Algeciras (I-2)	0,88	0,000	0,000	0,882	0,000		
	Suma	20,79	0,00	14,31	6,48	0,00	0,00	0,00

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Usos recreativos								
	Club de Golf Valderrama	0,53	0,000	0,000	0,527	0,000		
	Real Club de Golf Sotogrande	0,53	0,277	0,000	0,000	0,250		
	Club de Golf La Cañada	0,35	0,000	0,000	0,351	0,000		
	La Reserva Club de Golf	0,35	0,000	0,000	0,351	0,000		
	Suma	1,76	0,28	0,00	1,23	0,25	0,00	0,00
Ganadería		0,67						
Recursos utilizados	33,76							
Déficit de dotación	2,82							
Sobreexplotación	0,00							
Recursos disponibles	33,76							

Subsistema I-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadiaro y Guadalhorce

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Benahavís	1,57	1,299	0,106	0,000		0,161	
UDU	Benalmádena	10,60	2,830	0,000	7,420		0,350	
UDU	Casares	0,95	0,298	0,270	0,344		0,037	
UDU	Estepona	11,01	7,643	0,000	2,422		0,945	
UDU	Fuengirola	8,54	5,393	0,000	2,479		0,667	
UDU	Istán	0,29	0,000	0,086	0,202			
UDU	Manilva	1,99	1,387	0,000	0,431		0,171	
UDU	Marbella	36,07	22,671	0,400	10,200		2,802	
UDU	Mijas	11,31	6,398	0,000	4,124		0,791	
UDU	Ojén	0,24	0,000	0,233	0,006			
UDU	Torremolinos	11,01	0,182	0,000	10,804		0,022	
	Suma	93,57	48,10	1,10	38,43	0,00	5,95	0,00
Regadío								
UDA	Marbella-Estepona	6,02	0,000	3,674	2,350	0,000		
UDA	Ojén-Benalmádena	5,23	0,000	0,249	4,981	0,000		
	Suma	11,25	0,00	3,92	7,33	0,00	0,00	0,00
Usos recreativos								
	La Duquesa Golf & Country Club	0,35	0,000	0,000	0,334	0,017		
	Finca Cortesin Golf Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Casares Costa Golf	0,35	0,000	0,000	0,254	0,097		

	Volumen anual de recursos (hm ³)						
	Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Dofia Julia	0,53	0,000	0,000	0,057	0,469		
Club de Golf El Coto	0,18	0,000	0,000	0,176	0,000		
El Paraiso Club de Golf	0,35	0,000	0,000	0,189	0,162		
Estepona Golf	0,35	0,000	0,000	0,351	0,000		
Atalaya Golf & Country Club	0,70	0,000	0,000	0,430	0,272		
Club de Golf Los Almendros	0,18	0,000	0,000	0,176	0,000		
Campanario Club de Golf	0,18	0,000	0,000	0,120	0,055		
Albayt Country Club	0,06	0,000	0,000	0,059	0,000		
Club de Campo La Zagaleta	0,70	0,000	0,000	0,275	0,427		
Monte Mayor Golf Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Marbella Club Golf Resort	0,35	0,000	0,000	0,126	0,225		
Los Arqueros Golf & Country Club	0,35	0,000	0,000	0,088	0,263		
Los Flamings Golf Club	0,70	0,000	0,000	0,538	0,164		
La Resina	0,18	0,000	0,000	0,134	0,041		
Guadalmina Club de Golf	0,88	0,000	0,000	0,609	0,268		
Aloha Golf Club	0,53	0,000	0,000	0,312	0,214		
Golf La Dama de Noche	0,18	0,000	0,000	0,106	0,069		
Los Naranjos Golf Club	0,35	0,000	0,000	0,155	0,196		
La Quinta Golf & Country Club	0,53	0,000	0,000	0,265	0,261		
Magna Marbella	0,18	0,000	0,000	0,093	0,082		
Real Club de Golf Las Brisas	0,35	0,000	0,000	0,160	0,191		
Greenlife Golf Club	0,18	0,000	0,000	0,176	0,000		
Golf Rio Real	0,35	0,000	0,000	0,351	0,000		
Santa María Golf & Country Club	0,35	0,000	0,000	0,208	0,143		
Marbella Golf & Country Club	0,35	0,000	0,000	0,351	0,000		
Cabopino Golf	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Santa Clara	0,35	0,000	0,000	0,351	0,000		
Artola Golf (2)	0,18	0,000	0,000	0,176	0,000		
Monte Paraiso Golf	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Cerrado del Águila	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Miraflores Golf	0,35	0,000	0,000	0,351	0,000		
Club de Golf La Siesta	0,18	0,000	0,000	0,176	0,000		
La Cala Resort (3)	1,05	0,000	0,000	0,835	0,218		
La Noria Golf and Resort	0,18	0,000	0,000	0,176	0,000		
Calanova	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Club de Golf El Chaparral	0,35	0,000	0,000	0,108	0,243		
Santana Golf & Country Club	0,35	0,000	0,000	0,351	0,000		

	Volumen anual de recursos (hm³)						
	Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Mijas Golf Internacional	0,70	0,000	0,000	0,702	0,000		
Aymerich Golf Center Benalmádena	0,18	0,000	0,000	0,176	0,000		
Golf Torrequebrada	0,35	0,000	0,000	0,012	0,339		
Alhaurin Golf & Club Hípico	0,53	0,000	0,000	0,527	0,000		
Usos singulares La Zagaleta	1,11	0,833	0,000	0,278	0,000		
Suma	17,31	0,83	0,00	10,31	6,17	0,00	0,00
Ganadería	0,08	0,000	0,084	0,000	0,000		

Recursos utilizados	122,23
Déficit de dotación	0,00
Sobreexplotación	15,59
Recursos disponibles	106,64

Subsistema I-4 Cuencas de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Almargen	0,16	0,000	0,000	0,163			
UDU	Antequera	4,96	0,000	0,099	4,863			
UDU	Archidona	0,91	0,000	0,000	0,913			
UDU	Ardales	0,26	0,000	0,000	0,256			
UDU	Burgo (El)	0,17	0,000	0,167	0,000			0,000
UDU	Campillos	0,62	0,000	0,124	0,496			
UDU	Cañete la Real	0,16	0,000	0,032	0,129			
UDU	Cuevas del Becerro	0,17	0,000	0,168	0,000			
UDU	Mollina	0,55	0,000	0,000	0,548			
UDU	Teba	0,73	0,000	0,365	0,365			
UDU	Villanueva del Rosario	0,32	0,000	0,272	0,048			
UDU	Villanueva del Trabuco	0,34	0,000	0,258	0,086			
UDU	Alhaurin de la Torre	4,18	0,000	0,000	4,177			
UDU	Alhaurin el Grande	2,07	0,000	0,000	2,066			
UDU	Almogía	0,42	0,000	0,000	0,424			
UDU	Álora	1,16	0,000	0,404	0,751			
UDU	Alozaina	0,18	0,000	0,046	0,137			
UDU	Carratraca	0,11	0,000	0,110	0,000			
UDU	Cártama	2,20	0,000	0,000	2,200			
UDU	Casabermeja	0,25	0,000	0,063	0,190			

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Casarabonela	0,21	0,000	0,083	0,125			
UDU	Coin	2,24	0,000	0,673	1,570			
UDU	Guaro	0,16	0,000	0,000	0,165			
UDU	Málaga	60,45	36,272	15,113	9,068			
UDU	Monda	0,14	0,000	0,000	0,136			
UDU	Pizarra	0,58	0,000	0,058	0,522			
UDU	Tolox	0,15	0,000	0,131	0,015			
UDU	Totalán	0,06	0,014	0,000	0,042			
UDU	Valle de Abdalajís	0,23	0,000	0,046	0,183			
UDU	Yunquera	0,27	0,000	0,000	0,269			
	Suma	84,40	36,29	18,21	29,90	0,00	0,00	0,00
Regadío								
UDA	Almargen	3,28	0,000	0,000	3,278	0,000		
UDA	Guadalteba	0,45	0,000	0,284	0,171	0,000		
UDA	El Burgo-Turón	3,05	0,000	1,545	1,505	0,000		
UDA	ZR Llanos de Antequera	5,59	0,000	0,000	5,588	0,000		
UDA	Otros Antequera-Archidona (I-4)	31,47	0,000	1,089	30,174	0,209		
UDA	Cabecera Guadalhorce	10,69	0,000	8,327	0,000	2,358		
UDA	Laguna Fuente de Piedra (I-4)	1,40	0,000	0,000	1,398	0,000		
UDA	El Chorro-Las Piedras	1,33	0,000	0,000	1,330	0,000		
UDA	Las Cañas	4,60	0,000	2,723	1,876	0,000		
UDA	ZR Guadalhorce	64,69	57,215	0,689	6,784	0,000		
UDA	Alrededor ZR Guadalhorce	8,33	1,867	0,258	6,208	0,000		
UDA	Río Grande	12,06	0,000	4,782	7,274	0,000		
	Suma	146,93	57,21	14,66	52,10	2,57	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Golf Antequera	0,41	0,000	0,000	0,180	0,225		
	Lauro Golf	0,61	0,000	0,000	0,608	0,000		
	Guadalhorce Club de Golf	0,61	0,000	0,000	0,608	0,000		
	Club de Golf El Candado	0,20	0,000	0,000	0,203	0,000		
	Real Club de Campo de Málaga (Parador)	0,61	0,000	0,000	0,608	0,000		
	Suma	2,43	0,00	0,00	2,21	0,22	0,00	0,00
Usos industriales								
	Cementos Goliat (Sociedad Financiera y Minera, S.A.)	0,05	0,000	0,000	0,051	0,000		
	ALFRICASA (Almacenes Frigoríficos Cártama S.A.)	0,07	0,000	0,000	0,069	0,000		

	Volumen anual de recursos (hm³)						
	Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Cantera TARALPE	0,08	0,000	0,000	0,076	0,000		
Suma	0,20	0,00	0,00	0,20	0,00	0,00	0,00
Ganadería	1,42	0,000	0,712	0,712	0,000		

Recursos utilizados 235,38
Déficit de dotación 63,19
Sobreexplotación 9,81
Recursos disponibles 225,57

Subsistema I-5 Cuenca endorreica de Fuente de Piedra

	Volumen anual de recursos (hm³)						
	Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento							
UDU Fuente de Piedra	0,59	0,000	0,000	0,593			
UDU Humilladero	0,99	0,000	0,000	0,992			
Suma	1,59	0,00	0,00	1,59	0,00	0,00	0,00
Regadío							
UDA Otros Antequera-Archidona (I-5)	1,50	0,000	0,000	1,503	0,000		
UDA Laguna Fuente de Piedra (I-5)	6,47	0,000	0,000	6,469	0,000		
Suma	7,97	0,00	0,00	7,97	0,00	0,00	0,00
Ganadería	0,06	0,000	0,057	0,000	0,000		

Recursos utilizados 9,61
Déficit de dotación 9,37
Sobreexplotación 7,44
Recursos disponibles 2,17 (descontando los 1,28 hm³ que se destinan al Ssl-4)

Subsistema II-1 Cuenca del río Vélez

	Volumen anual de recursos (hm³)						
	Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento							
UDU Alcaucín	0,24	0,000	0,071	0,167			
UDU Alfarnate	0,11	0,000	0,000	0,109			
UDU Alfarnatejo	0,04	0,000	0,000	0,040			
UDU Almáchar	0,22	0,215	0,000	0,000			
UDU Benamargosa	0,14	0,071	0,000	0,071			
UDU Benamocarra	0,19	0,186	0,000	0,000			

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Borge (El)	0,09	0,090	0,000	0,000			
UDU	Canillas de Aceituno	0,17	0,000	0,121	0,052			
UDU	Colmenar	0,26	0,000	0,000	0,256			
UDU	Comares	0,10	0,077	0,000	0,019			
UDU	Cútar	0,04	0,039	0,000	0,004			
UDU	Iznate	0,22	0,217	0,000	0,000			
UDU	Macharaviaya	0,04	0,037	0,000	0,000			
UDU	Moclinejo	0,09	0,089	0,000	0,000			
UDU	Periana	0,20	0,000	0,020	0,178			
UDU	Rincón de la Victoria	4,16	4,162	0,000	0,000			
UDU	Riogordo	0,23	0,000	0,230	0,000			
UDU	Salares	0,02	0,000	0,015	0,000			
UDU	Sedella	0,07	0,000	0,000	0,073			
UDU	Vélez-Málaga	8,56	8,564	0,000	0,000			
UDU	Viñuela	0,13	0,000	0,000	0,130			
	Suma	15,30	13,75	0,46	1,10			
Regadío								
UDA	Río Vélez	26,08	12,699	0,000	13,382	0,000		
UDA	Río de la Cueva	7,66	3,970	0,405	3,284	0,000		
UDA	Río Guaro	5,87	0,756	3,796	1,316	0,000		
	Suma	39,61	17,42	4,20	17,98	0,00	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Añoreta Golf	0,41	0,000	0,000	0,242	0,168		
	Suma	0,41	0,00	0,00	0,24	0,17	0,00	0,00
Ganadería								
	Suma	0,15	0,000	0,154	0,000			
Recursos utilizados		55,48						
Déficit de dotación		2,61						
Sobreexplotación		0,00						
Recursos disponibles		55,48						

Subsistema II-2 Poje de Zafarraya

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Zafarraya (incluso Ventas)	0,33	0,000	0,165	0,165			
	Suma	0,33						

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Regadío								
UDA	Zafarraya	7,86	0,000	0,000	7,858	0,000		
	Suma	7,86						
Ganadería		0,03	0,000	0,034	0,000			
Recursos utilizados		8,22						
Déficit de dotación		0,00						
Sobreexplotación		0,00	(sobreexplotación local)					
Recursos disponibles		8,22						

Subsistema II-3 Cuencas vertientes al mar entre la desembocadura del río Vélez y el río de la Miel, incluido este último

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Algarrobo	0,68	0,677	0,000	0,000			
UDU	Árchez	0,04	0,000	0,037	0,000			
UDU	Arenas	0,11	0,000	0,000	0,114			
UDU	Canillas de Albaida	0,10	0,000	0,051	0,051			
UDU	Cómpeta	0,37	0,000	0,056	0,315			
UDU	Frigiliana	0,31	0,000	0,214	0,092			
UDU	Nerja	2,88	0,000	0,288	2,591			
UDU	Sayalonga	0,12	0,000	0,000	0,116			
UDU	Torrox	3,13	1,251	0,000	1,877			
	Suma	7,73	1,93	0,64	5,16	0,00	0,00	0,00
Regadío								
UDA	Axarquía Este	14,29	4,288	3,765	6,233	0,000		
	Suma	14,29	4,29	3,76	6,23	0,00	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Baviera Golf	0,41	0,000	0,000	0,410	0,000		
	Suma	0,41	0,00	0,00	0,41	0,00	0,00	0,00
Ganadería		0,02	0,000	0,024	0,000			
Recursos utilizados		22,45						
Déficit de dotación		7,13						
Sobreexplotación		0,00						
Recursos disponibles		22,45						

Subsistema III-1 Cuencas vertientes al mar entre el río de la Miel y el río Guadalfeo

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Almuñécar	4,78	3,729	0,048	1,004			
UDU	Jete	0,08	0,000	0,000	0,079			
UDU	Lentegí	0,05	0,000	0,041	0,010			
UDU	Otívar	0,09	0,000	0,090	0,000			
UDU	Salobreña	1,62	0,000	0,000	1,616			
	Suma	6,62	3,73	0,18	2,71	0,00	0,00	0,00
Regadío								
UDA	Río Verde	15,54	0,000	3,877	11,665	0,000		
	Suma	15,54	0,00	3,88	11,66	0,00	0,00	0,00
Industria								
	Azucareras Salobreña	0,63	0,631	0,000	0,000			
	Suma	0,63	0,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ganadería								
		0,03	0,000	0,028	0,000	0,000		
Recursos utilizados		22,82						
Déficit de dotación		3,04						
Sobreexplotación		1,47						
Recursos disponibles		21,35						

Subsistema III-2 Cuenca del río Guadalfeo

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Albuñuelas	0,17	0,000	0,171	0,000			
UDU	Almegíjar	0,09	0,000	0,053	0,036			
UDU	Bérchules	0,08	0,000	0,078	0,000			
UDU	Bubión	0,06	0,000	0,058	0,000			
UDU	Busquístar	0,06	0,000	0,062	0,000			
UDU	Cádiar	0,28	0,000	0,277	0,000			
UDU	Cañar	0,05	0,000	0,050	0,000			
UDU	Capileira	0,09	0,000	0,094	0,000			
UDU	Carataunas	0,03	0,000	0,029	0,000			
UDU	Cástaras	0,05	0,000	0,048	0,000			
UDU	Dúrcal	2,76	0,000	0,276	2,488			

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Itrabo	0,07	0,062	0,011	0,000			
UDU	Juñeres	0,09	0,000	0,090	0,000			
UDU	Lanjarón	0,69	0,000	0,694	0,000			
UDU	Lecrín	0,30	0,000	0,118	0,177			
UDU	Lobras	0,03	0,000	0,026	0,000			
UDU	Molvizar	0,35	0,000	0,000	0,346			
UDU	Nigüelas	0,21	0,000	0,208	0,000			
UDU	Órgiva	0,74	0,000	0,000	0,742			
UDU	Padul	0,59	0,000	0,000	0,586			
UDU	Pampaneira	0,06	0,000	0,056	0,000			
UDU	Pórtugos	0,06	0,000	0,065	0,000			
UDU	Soportújar	0,05	0,000	0,050	0,000			
UDU	Torvizcón	0,07	0,000	0,033	0,033			
UDU	Trevélez	0,18	0,000	0,183	0,000			
UDU	Vélez de Benaudalla	0,33	0,000	0,333	0,000			
UDU	Taha (La)	0,20	0,000	0,197	0,000			
UDU	Valle (El)	0,09	0,000	0,018	0,071			
UDU	Guájares (Los)	0,12	0,000	0,122	0,000			
UDU	Villamena	0,11	0,000	0,115	0,000			
UDU	Pinar (El)	0,09	0,000	0,090	0,000			
	Suma	8,14	0,06	3,60	4,48	0,00	0,00	0,00
Regadío								
UDA	Motril-Salobreña (C-50)	37,68	37,684	0,000	0,000	0,000		
UDA	Motril-Salobreña (C-100, C-200 y C>200)	33,42	33,421	0,000	0,000	0,000		
UDA	Otros riegos comarca de la Costa	6,42	0,000	0,244	6,172	0,000		
UDA	Otros riegos comarca de la Costa (Guájares y Vélez)	13,64	1,412	7,727	4,500	0,000		
UDA	Alpujarra (III-2)	66,20	0,000	66,069	0,000	0,135		
UDA	Valle de Lecrín	23,62	0,000	19,533	4,083	0,000		
	Suma	180,98	72,52	74,04	10,67	0,14	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Los Moriscos Club de Golf	0,43	0,000	0,000	0,427	0,000		
	Suma	0,43	0,00	0,00	0,43	0,00	0,00	0,00
Ganadería								
	Suma	0,18	0,000	0,185	0,000	0,000		

Recursos utilizados	189,73
Déficit de dotación	5,81
Sobreexplotación	0,00
Recursos disponibles	189,73

Subsistema III-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadalfeo y Adra

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Albondón	0,06	0,059	0,000	0,000			
UDU	Albuñol	0,57	0,567	0,000	0,000			
UDU	Gualchos	0,44	0,420	0,018	0,000			
UDU	Lújar	0,04	0,034	0,006	0,000			
UDU	Motril	7,14	6,663	0,000	0,479			
UDU	Polopos	0,19	0,188	0,000	0,000			
UDU	Rubite	0,04	0,039	0,000	0,000			
UDU	Sorvilán	0,07	0,066	0,000	0,000			
UDU	Adra	2,62	0,000	0,576	2,041			
	Suma	11,16	8,04	0,60	2,52	0,00	0,00	0,00
Regadío								
UDA	Riegos de Contraviesa	10,35	1,501	1,726	7,120	0,000		
	Suma	10,35	1,50	1,73	7,12	0,00	0,00	0,00
Industria								
	Celulosa de Motril	2,16	0,000	0,000	2,160			
	Suma	2,16	0,00	0,00	2,16	0,00	0,00	0,00
Ganadería								
		0,04	0,000	0,044	0,000	0,000		

Recursos utilizados	23,71
Déficit de dotación	0,84
Sobreexplotación	0,00
Recursos disponibles	23,71

Subsistema III-4 Cuenca del río Adra y acuífero del Campo de Dalías

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Alcolea	0,07	0,000	0,030	0,045			
UDU	Bayárcal	0,04	0,000	0,019	0,019			

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Paterna del Río	0,04	0,000	0,038	0,000		0,000	
UDU	Alpujarra de la Sierra	0,18	0,000	0,180	0,000		0,000	
UDU	Murtas	0,14	0,043	0,101	0,000		0,000	
UDU	Nevada	0,17	0,000	0,170	0,000		0,000	
UDU	Turón	0,03	0,031	0,000	0,000		0,000	
UDU	Ugijar	0,20	0,000	0,201	0,000		0,000	
UDU	Válor	0,11	0,000	0,114	0,000		0,000	
UDU	Berja	1,60	0,000	0,239	1,357			
UDU	Almería	16,00	0,000	0,000	10,880		5,120	
UDU	Dalias	0,33	0,000	0,331	0,000		0,000	
UDU	Ejido (El)	9,11	0,000	0,000	9,107			
UDU	Enix	0,05	0,000	0,000	0,046			
UDU	Felix	0,05	0,000	0,026	0,026			
UDU	Mojonera (La)	0,69	0,000	0,000	0,690			
UDU	Roquetas de Mar	11,94	0,000	0,000	11,945			
UDU	Vícar	1,97	0,000	0,000	1,967			
	Suma	42,72	0,07	1,45	36,08	0,00	5,12	0,00
Regadío								
UDA	Poniente	145,87	16,599	10,327	118,948	0,000		
UDA	Alto Andarax (III-4)	3,80	0,000	3,027	0,771	0,000		
UDA	Alpujarra (III-4)	18,82	0,000	17,477	1,338	0,000		
	Suma	168,49	16,60	30,83	121,06	0,00	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Golf Almerimar	0,70	0,000	0,000	0,302	0,400		
	Club de Golf Playa Serena	0,47	0,000	0,000	0,244	0,224		
	Country Club La Envia Golf	0,47	0,000	0,000	0,000	0,468		
	Suma	1,64	0,00	0,00	0,55	1,09	0,00	0,00
Ganadería								
	Suma	0,15	0,000	0,147	0,000	0,000		

Recursos utilizados	212,99
Déficit de dotación	7,21
Sobreexplotación	61,89
Recursos disponibles	151,11

Subsistema IV-1 Cuenca del río Andarax

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Abla	0,12	0,000	0,000	0,117			
UDU	Abrucena	0,11	0,000	0,105	0,000			
UDU	Alboloduy	0,06	0,000	0,057	0,000			
UDU	Alhabia	0,07	0,000	0,000	0,068			
UDU	Alhama de Almería	0,27	0,000	0,000	0,270			
UDU	Alicún	0,02	0,000	0,000	0,019			
UDU	Almócita	0,02	0,000	0,019	0,000			
UDU	Alsodux	0,01	0,000	0,000	0,009			
UDU	Beires	0,01	0,000	0,010	0,000			
UDU	Benahadux	0,27	0,000	0,000	0,265			
UDU	Bentarique	0,02	0,000	0,000	0,022			
UDU	Canjáyar	0,12	0,000	0,085	0,037			
UDU	Castro de Filabres	0,02	0,000	0,000	0,020			
UDU	Fiñana	0,19	0,000	0,057	0,132			
UDU	Fondón	0,11	0,000	0,011	0,100			
UDU	Gádor	0,27	0,000	0,000	0,268			
UDU	Gérgal	0,11	0,000	0,000	0,115			
UDU	Huécija	0,06	0,000	0,000	0,055			
UDU	Huércal de Almería	1,73	0,000	0,000	1,734			
UDU	Illar	0,05	0,000	0,000	0,045			
UDU	Instinción	0,04	0,000	0,000	0,042			
UDU	Láujar de Andarax	0,15	0,000	0,090	0,060			
UDU	Nacimiento	0,04	0,000	0,000	0,037			
UDU	Ohanes	0,06	0,000	0,025	0,038			
UDU	Olula de Castro	0,02	0,000	0,011	0,011			
UDU	Padules	0,04	0,000	0,000	0,039			
UDU	Pechina	0,38	0,000	0,076	0,303			
UDU	Rágol	0,03	0,000	0,000	0,029			
UDU	Rioja	0,12	0,000	0,000	0,120			
UDU	Santa Cruz de Marchena	0,03	0,000	0,000	0,027			
UDU	Santa Fe de Mondújar	0,06	0,000	0,000	0,063			
UDU	Senés	0,03	0,000	0,000	0,032			
UDU	Tabernas	0,27	0,000	0,000	0,267			
UDU	Terque	0,04	0,000	0,000	0,036			

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Turrillas	0,03	0,000	0,000	0,030			
UDU	Velefique	0,07	0,000	0,072	0,000			
UDU	Viator	0,63	0,000	0,000	0,631			
UDU	Tres Villas (Las)	0,05	0,000	0,000	0,045			
UDU	Huéneja	0,15	0,000	0,147	0,000			
	Suma	5,85	0,00	0,77	5,09	0,00	0,00	0,00
Regadío								
UDA	Alto Andarax (IV-1)	2,78	0,000	1,981	0,800	0,000		
UDA	Nacimiento	14,25	0,725	8,134	5,388	0,000		
UDA	Comarca de Guadix	0,35	0,157	0,193	0,000	0,000		
UDA	Bajo Andarax (IV-1)	11,23	0,000	2,526	6,800	1,903		
UDA	Medio Andarax	10,74	0,000	3,757	6,985	0,000		
UDA	Campo de Tabernas (IV-1)	4,74	0,000	0,246	4,494	0,000		
	Suma	44,09	0,88	12,83	12,99	1,90	0,00	0,00
	Ganadería	0,17	0,000	0,166	0,000	0,000		
Recursos utilizados	50,11							
Déficit de dotación	18,47							
Sobreexplotación	0,62							
Recursos disponibles	49,49							

Subsistema IV-2 Comarca natural del Campo de Níjar

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Níjar	2,82	0,000	0,000	2,822			
	Suma	2,82	0,00	0,00	2,82	0,00	0,00	0,00
Regadío								
UDA	Campo de Níjar (IV-2)	27,35	0,000	0,323	27,025	0,000		
UDA	Bajo Andarax (Cuatro vegas)	6,98	0,000	0,000	0,883	6,097		
	Suma	34,33	0,00	0,32	27,91	6,10	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Alborán Golf (El Toyo)	0,50	0,000	0,000	0,000	0,497		
	Suma	0,50	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00
	Ganadería	0,07	0,000	0,074	0,000	0,000		

Recursos utilizados	37,72
Déficit de dotación	10,54
Sobreexplotación	19,29
Recursos disponibles	18,43

Subsistema V-1 Cuencas de los ríos Carboneras y Aguas

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Bédar	0,17	0,000	0,000	0,000		0,034	0,137
UDU	Carboneras	1,41	0,000	0,000	0,000		0,281	1,125
UDU	Gallardos (Los)	0,25	0,000	0,000	0,000		0,049	0,198
UDU	Garrucha	1,49	0,000	0,000	0,000		0,299	1,195
UDU	Lucainena de las Torres	0,09	0,000	0,000	0,091			
UDU	Mojácar	2,51	0,000	0,000	0,000		0,501	2,006
UDU	Sorbás	0,22	0,000	0,000	0,221			
UDU	Turre	0,33	0,000	0,100	0,233			
UDU	Uleila del Campo	0,10	0,000	0,000	0,096			
	Suma	6,57	0,00	0,10	0,64	0,00	1,17	4,66
Regadío								
UDA	Campo de Tabernas (V-1)	10,65	0,000	0,766	9,887	0,000	0,000	0,000
UDA	Campo de Níjar (V-1)	1,89	0,000	0,224	1,667	0,000	0,000	0,000
UDA	Bajo Almanzora (V-1)	8,72	0,000	0,000	8,722	0,000	0,000	0,000
	Suma	21,27	0,00	0,99	20,28	0,00	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Cortijo Grande Club de Golf	0,24	0,000	0,000	0,000	0,239		
	Club de Golf Playa Macenas	0,48	0,000	0,000	0,000	0,477		
	Club Marina Golf Mojácar	0,48	0,000	0,000	0,000	0,477		
	Suma	1,19	0,00	0,00	0,00	1,19	0,00	0,00
Industria								
	HISALBA	0,24	0,000	0,000	0,000		0,245	
	Suma	0,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,24	0,00
Ganadería								
		0,06	0,000	0,065	0,000	0,000		

Recursos utilizados	29,33
Déficit de dotación	6,76
Sobreexplotación	13,24
Recursos disponibles	16,09

Subsistema V-2 Cuenca del Almanzora

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Albánchez	0,08	0,000	0,000	0,079			
UDU	Albox	0,87	0,000	0,000	0,000		0,174	0,696
UDU	Alcóntar	0,05	0,000	0,000	0,051			
UDU	Alcudia de Monteagud	0,02	0,000	0,000	0,020			
UDU	Antas	0,35	0,000	0,000	0,000		0,069	0,277
UDU	Arboleas	0,22	0,000	0,000	0,000		0,043	0,174
UDU	Armuña de Almanzora	0,03	0,000	0,000	0,033			
UDU	Bacares	0,03	0,000	0,017	0,017			
UDU	Bayarque	0,02	0,000	0,019	0,000			
UDU	Benitagla	0,02	0,000	0,000	0,016			
UDU	Benizalón	0,02	0,000	0,000	0,025			
UDU	Cantoria	0,40	0,000	0,000	0,401			
UDU	Cóbdar	0,03	0,000	0,000	0,026			
UDU	Cuevas del Almanzora	1,23	0,000	0,000	0,000		0,245	0,981
UDU	Chercos	0,02	0,000	0,000	0,023			
UDU	Fines	0,23	0,000	0,000	0,227			
UDU	Huércal-Overa	1,72	0,000	0,000	0,000		0,343	1,372
UDU	Laroya	0,01	0,000	0,007	0,003			
UDU	Lijar	0,06	0,000	0,000	0,057			
UDU	Lubrín	0,13	0,000	0,000	0,132			
UDU	Lúcar	0,08	0,000	0,000	0,084			
UDU	Macael	0,60	0,000	0,000	0,601			
UDU	Olula del Río	0,49	0,000	0,000	0,492			
UDU	Oria	0,19	0,000	0,000	0,194			
UDU	Partaloa	0,05	0,000	0,000	0,047			
UDU	Purchena	0,16	0,000	0,049	0,115			
UDU	Serón	0,25	0,000	0,000	0,252			
UDU	Sierro	0,05	0,000	0,023	0,023			
UDU	Somontín	0,04	0,000	0,000	0,041			
UDU	Suflí	0,02	0,000	0,000	0,021			
UDU	Taberno	0,12	0,000	0,000	0,000		0,025	0,099
UDU	Tahal	0,03	0,000	0,000	0,030			
UDU	Tijola	0,29	0,000	0,147	0,147			
UDU	Urrácal	0,04	0,000	0,042	0,000		0,000	0,000

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Vera	2,21	0,000	0,000	0,000		0,442	1,766
UDU	Zurgena	0,27	0,000	0,000	0,000		0,054	0,215
Suma		10,44	0,00	0,31	3,16	0,00	1,40	5,58
Regadío								
UDA	Campo de Tabernas (V-2)	0,27	0,000	0,099	0,170	0,000	0,000	0,000
UDA	Bajo Almanzora (V-2)	35,41	0,000	0,000	12,795	1,167	0,000	21,443
UDA	Medio Almanzora	13,54	0,000	5,174	8,370	0,000	0,000	0,000
UDA	Alto Almanzora	12,59	0,000	9,897	2,694	0,000	0,000	0,000
UDA	ZR Cuevas del Almanzora	14,70	0,000	0,000	1,216	0,000	8,763	4,724
UDA	El Saltador	6,50	0,000	0,000	1,771	0,000	0,000	4,724
UDA	Higueral de Tijola	2,98	0,000	0,000	2,977	0,000	0,000	0,000
Suma		85,99						
Usos recreativos								
	Valle del Este Golf Resort	0,47	0,000	0,000	0,000	0,472		
	Desert Spring Golf Club	0,47	0,000	0,000	0,000	0,472		
Suma		0,94	0,00	0,00	0,00	0,94	0,00	0,00
Industria								
	DHM Deretil	1,03	0,000	0,000	0,514		0,514	
Suma		1,03	0,00	0,00	0,51	0,00	0,51	0,00
Ganadería		0,89	0,000	0,259	0,635	0,000		
Recursos utilizados	99,29							
Déficit de dotación	24,93							
Sobreexplotación	9,25							
Recursos disponibles	90,04							

SECCIÓN 2. RECURSOS DISPONIBLES EN EL HORIZONTE 2015.

Subsistema I-1 Cuencas de los ríos Guadarranque y Palmones

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Algeciras	14,54	10,67	2,32	0,00			1,55
UDU	Barrios (Los)	3,74	3,74	0,00	0,00			0,00
UDU	Castellar de la Frontera	0,40	0,40	0,00	0,00			0,00
UDU	Línea de la Concepción (La)	7,40	7,40	0,00	0,00			0,00

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	San Roque	3,11	2,70	0,00	0,41			
	Suma	29,19	24,91	2,32	0,41	0,00	0,00	1,55
Regadío								
UDA	ZR Guadarranque	8,75	8,75	0,00	0,00	0,00		
UDA	Bahia de Algeciras (I-1)	0,71	0,00	0,51	0,20	0,00		
	Suma	9,45	8,75	0,51	0,20	0,00	0,00	0,00
Industria								
	Campo de Gibraltar	18,92	18,92					
Usos recreativos								
	Alcaidesa Links Golf Course	0,69	0,00	0,00	0,00	0,69		
	Almenara Hotel Golf	0,69	0,00	0,00	0,00	0,69		
	The San Roque Club	0,53	0,00	0,00	0,00	0,53		
	Nuevo campo 2015 en el I-1	0,35	0,00	0,00	0,00	0,35		
	Suma	2,25	0,00	0,00	0,00	2,25	0,00	0,00
Ganadería								
		0,31		0,31				
Recursos utilizados		60,13						
Déficit de dotación		0,00						
Sobreexplotación		0,00						
Recursos disponibles		60,13						

Subsistema I-2 Cuenca del río Guadiaro

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	San Roque (subsistema I-2)	4,33	1,258	2,500	0,569			
UDU	Algatocín	0,06	0,000	0,032	0,029			
UDU	Alpandeire	0,05	0,000	0,005	0,045			
UDU	Arriate	0,25	0,000	0,056	0,196			
UDU	Atajate	0,04	0,000	0,020	0,022			
UDU	Benadalid	0,02	0,000	0,004	0,011			
UDU	Benalauría	0,04	0,000	0,009	0,026			
UDU	Benaolán	0,29	0,000	0,000	0,289			
UDU	Benarrabá	0,03	0,000	0,000	0,034			
UDU	Cartajima	0,02	0,000	0,010	0,010			
UDU	Cortes de la Frontera	0,50	0,000	0,496	0,000			

	Volumen anual de recursos (hm ³)						
	Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU Faraján	0,02	0,000	0,017	0,000			
UDU Gaucín	0,27	0,000	0,035	0,235			
UDU Genalguacil	0,03	0,000	0,034	0,000			
UDU Igualeja	0,08	0,000	0,081	0,000			
UDU Jimena de la Frontera	1,36	1,359	0,000	0,000			
UDU Jimera de Libar	0,04	0,000	0,040	0,000			
UDU Jubrique	0,05	0,000	0,039	0,009			
UDU Júzcar	0,02	0,000	0,021	0,000			
UDU Montejaque	0,14	0,000	0,037	0,103			
UDU Parauta	0,02	0,000	0,016				
UDU Pujerra	0,03	0,000	0,007	0,019			
UDU Ronda	3,98	0,000	0,747	3,235			
Suma	11,66	2,62	4,21	4,83	0,00	0,00	0,00
Regadío							
UDA Genal-Guadiaro	7,00	0,000	3,824	3,178	0,000		
UDA San Pablo de Buceite	2,70	0,000	2,699	0,000	0,000		
UDA San Martín del Tesorillo	4,64	0,000	3,334	1,310	0,000		
UDA Hozgarganta	2,06	0,000	2,065	0,000	0,000		
UDA Guadiaro	1,67	0,000	0,924	0,749	0,000		
UDA Genal	1,13	0,000	1,064	0,063	0,000		
UDA Bahía de Algeciras (I-2)	0,88	0,000	0,000	0,882	0,000		
Suma	20,09	0,00	13,91	6,18	0,00	0,00	0,00
Usos recreativos							
Club de Golf Valderrama	0,53	0,000	0,000	0,000	0,527		
Real Club de Golf Sotogrande	0,53	0,277	0,000	0,000	0,250		
Club de Golf La Cañada	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
La Reserva Club de Golf	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Nuevo campo 2015 en el I-2	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Suma	2,11	0,28	0,00	0,00	1,83	0,00	0,00
Ganadería							
	0,64		0,333	0,308			
Recursos utilizados	34,49						
Déficit de dotación	2,15						
Sobreexplotación	0,00						
Recursos disponibles	34,49						

Subsistema I-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadiaro y Guadalhorce

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados (usos compatibles)	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Benahavís	2,44	1,405	0,106		0,174	0,755	
UDU	Benalmádena	15,13	6,402	0,000	4,213	1,076	3,439	
UDU	Casares	1,32	0,503	0,270	0,280	0,000	0,270	
UDU	Estepona	14,61	6,915	0,000	2,940	1,039	3,715	
UDU	Fuengirola	10,00	3,899	0,000	3,296	0,711	2,094	
UDU	Istán	0,32	0,000	0,086	0,237	0,000	0,000	
UDU	Manilva	2,99	1,462	0,000	0,534	0,213	0,785	
UDU	Marbella	42,41	17,646	0,400	11,866	3,017	9,479	
UDU	Mijas	14,91	7,374	0,000	2,513	1,061	3,961	
UDU	Ojén	0,26	0,000	0,233	0,031	0,000	0,000	
UDU	Torremolinos	14,38	4,832	0,000	5,932	1,023	2,596	
	Suma	118,78	50,44	1,10	31,84	8,31	27,09	0,00
Regadío								
UDA	Marbella-Estepona	5,03	0,000	3,674	0,968	0,388		
UDA	Ojén-Benalmádena	5,35	0,000	0,249	3,691	1,409		
	Suma	10,38	0,00	3,92	4,66	1,80	0,00	0,00
Usos recreativos								
	La Duquesa Golf & Country Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Finca Cortesin Golf Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Casares Costa Golf	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Doña Julia	0,53	0,000	0,000	0,000	0,527		
	Club de Golf El Coto	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
	El Paraiso Club de Golf	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Estepona Golf	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Atalaya Golf & Country Club	0,70	0,000	0,000	0,000	0,702		
	Club de Golf Los Almendros	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
	Campanario Club de Golf	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
	Albayt Country Club	0,06	0,000	0,000	0,000	0,059		
	Club de Campo La Zagaleta	0,70	0,000	0,000	0,000	0,702		
	Monte Mayor Golf Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Marbella Club Golf Resort	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Los Arqueros Golf & Country Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		

	Volumen anual de recursos (hm ³)						
	Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados (usos compatibles)	Desalados	Transferencias
Los Flamings Golf Club	0,70	0,000	0,000	0,000	0,702		
La Resina	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Guadalmina Club de Golf	0,88	0,000	0,000	0,000	0,878		
Aloha Golf Club	0,53	0,000	0,000	0,000	0,527		
Golf La Dama de Noche	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Los Naranjos Golf Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
La Quinta Golf & Country Club	0,53	0,000	0,000	0,000	0,527		
Magna Marbella	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Real Club de Golf Las Brisas	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Greenlife Golf Club	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Golf Rio Real	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Santa María Golf & Country Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Marbella Golf & Country Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Cabopino Golf	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Santa Clara	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Artola Golf (2)	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Monte Paraíso Golf	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Cerrado del Águila	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Miraflores Golf	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Club de Golf La Siesta	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
La Cala Resort (3)	1,05	0,000	0,000	0,000	1,053		
La Noria Golf and Resort	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Calanova	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Club de Golf El Chaparral	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Santana Golf & Country Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Mijas Golf Internacional	0,70	0,000	0,000	0,000	0,702		
Aymerich Golf Center Benalmádena	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Golf Torrequebrada	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Alhaurin Golf & Club Hípico	0,53	0,000	0,000	0,527	0,000		
Nuevos campos 2015 en el I-3	1,40	0,000	0,000	0,000	1,404		
Usos singulares La Zagaleta	1,11	0,833	0,000	0,278	0,000		
Suma	18,72	0,83	0,00	0,80	17,08	0,00	0,00
Ganadería	0,08	0,000	0,077	0,000	0,000		

Recursos utilizados	147,96
Déficit de dotación	0,00
Sobreexplotación	0,00
Recursos disponibles	147,96

Subsistema I-4 Cuencas de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Almargen	0,16	0,000	0,000	0,163			
UDU	Antequera	5,32	0,000	0,099	3,532			1,694
UDU	Archidona	0,96	0,000	0,000	0,361			0,594
UDU	Ardales	0,25	0,000	0,000	0,247			
UDU	Burgo (El)	0,16	0,000	0,164	0,000		0,000	0,000
UDU	Campillos	0,66	0,000	0,124	0,534			
UDU	Cañete la Real	0,15	0,000	0,032	0,121			
UDU	Cuevas del Becerro	0,16	0,000	0,160	0,000		0,000	0,000
UDU	Mollina	0,70	0,000	0,000	0,000		0,000	0,696
UDU	Teba	0,60	0,000	0,365	0,240			
UDU	Villanueva del Rosario	0,35	0,000	0,272	0,000		0,000	0,073
UDU	Villanueva del Trabuco	0,37	0,000	0,258	0,000		0,000	0,115
UDU	Alhaurin de la Torre	5,04	1,824	0,736	1,811		0,671	0,000
UDU	Alhaurin el Grande	2,17	0,717	0,289	0,895		0,264	0,000
UDU	Almogía	0,42	0,065	0,026	0,308		0,024	0,000
UDU	Álora	1,20	0,612	0,247	0,114		0,225	0,000
UDU	Alozaina	0,18	0,000	0,046	0,132			
UDU	Carratraca	0,11	0,000	0,110	0,005			
UDU	Cártama	2,55	1,301	0,525	0,242		0,479	0,000
UDU	Casabermeja	0,28	0,000	0,063	0,216			
UDU	Casarabonela	0,23	0,000	0,083	0,144			
UDU	Cóin	2,47	0,510	0,206	1,570		0,188	0,000
UDU	Guaro	0,19	0,000	0,000	0,186			
UDU	Málaga	62,03	31,694	12,785	5,885		11,666	0,000
UDU	Monda	0,16	0,000	0,000	0,163			
UDU	Pizarra	0,68	0,350	0,141	0,065		0,129	0,000
UDU	Tolox	0,15	0,000	0,131	0,014			
UDU	Totalán	0,06	0,014	0,000	0,045			
UDU	Valle de Abdalajís	0,23	0,000	0,046	0,183			
UDU	Yunquera	0,27	0,000	0,000	0,273			
	Suma	88,26	37,09	16,91	17,45	0,00	13,65	3,17
Regadío								
UDA	Almargen	3,28	0,000	0,000	3,278	0,000		

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDA	Guadalteba	0,45	0,000	0,284	0,171	0,000		
UDA	El Burgo-Turón	2,28	0,000	1,545	0,733	0,000		
UDA	ZR Llanos de Antequera	5,59	0,000	0,000	5,588	0,000		
UDA	Otros Antequera-Archidona (I-4)	31,47	0,000	1,089	30,174	0,209		
UDA	Cabecera Guadalhorce	10,50	0,000	7,776	0,000	2,719		
UDA	Laguna Fuente de Piedra (I-4)	1,40	0,000	0,000	1,398	0,000		
UDA	El Chorro-Las Piedras	1,33	0,000	0,000	1,330	0,000		
UDA	Las Cañas	4,60	0,000	2,723	1,876	0,000		
UDA	ZR Guadalhorce	58,57	43,498	0,671	0,000	14,400		
UDA	Alrededor ZR Guadalhorce	8,02	1,867	0,258	2,295	3,600		
UDA	Río Grande	9,03	0,000	2,620	6,413	0,000		
	Suma	136,52	43,50	14,09	44,55	17,33	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Golf Antequera	0,41	0,000	0,000	0,180	0,225		
	Lauro Golf	0,61	0,000	0,000	0,000	0,608		
	Guadalhorce Club de Golf	0,61	0,000	0,000	0,000	0,608		
	Club de Golf El Candado	0,20	0,000	0,000	0,000	0,203		
	Real Club de Campo de Málaga (Parador)	0,61	0,000	0,000	0,000	0,608		
	Nuevo campo 2015 en el I-4	0,41	0,000	0,000	0,000	0,405		
	Suma	2,84	0,00	0,00	0,18	2,65	0,00	0,00
Usos industriales								
	Cementos Goliat (Sociedad Financiera y Minera, S.A.)	0,05	0,000	0,000	0,051	0,000		
	Central Térmica Gas Natural	7,88	0,000	0,000	0,000	7,884		
	ALFRICASA (Almacenes Frigoríficos Cártama S.A.)	0,07	0,000	0,000	0,069	0,000		
	Cantera TARALPE	0,08	0,000	0,000	0,076	0,000		
	Suma	8,08	0,00	0,00	0,20	7,88	0,00	0,00
	Ganadería	1,40	0,000	0,701	0,701	0,000		
Recursos utilizados	237,10							
Déficit de dotación	47,66							
Sobreexplotación	5,64							
Recursos disponibles	231,46							

Subsistema I-5 Cuenca endorreica de Fuente de Piedra

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Fuente de Piedra	0,68	0,000	0,000	0,000		0,000	0,680
UDU	Humilladero	0,97	0,000	0,000	0,000		0,000	0,968
	Suma	1,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,65
Regadío								
UDA	Otros Antequera-Archidona (I-5)	1,50	0,000	0,000	1,503	0,000		
UDA	Laguna Fuente de Piedra (I-5)	6,47	0,000	0,000	6,469	0,000		
	Suma	7,97	0,00	0,00	7,97	0,00	0,00	0,00
	Ganadería	0,06	0,000	0,056	0,000	0,000		

Recursos utilizados 9,68
Déficit de dotación 9,37
Sobreexplotación 5,31
Recursos disponibles 4,37

Subsistema II-1 Cuenca del río Vélez

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Alcaucín	0,27	0,035	0,071	0,119		0,046	
UDU	Alfarnate	0,11	0,000	0,000	0,106			
UDU	Alfarnatejo	0,05	0,006	0,000	0,033		0,008	
UDU	Almáchar	0,20	0,085	0,000	0,000		0,112	
UDU	Benamargosa	0,15	0,033	0,000	0,071		0,043	
UDU	Benamocarra	0,20	0,085	0,000	0,000		0,112	
UDU	Borge (El)	0,09	0,040	0,000	0,000		0,052	
UDU	Canillas de Aceituno	0,18	0,023	0,121	0,005		0,031	
UDU	Colmenar	0,29	0,037	0,000	0,200		0,049	
UDU	Comares	0,10	0,036	0,000	0,019		0,048	
UDU	Cútar	0,04	0,017	0,000	0,004		0,023	
UDU	Iznate	0,19	0,081	0,000	0,000		0,108	
UDU	Macharaviaya	0,05	0,023	0,000	0,000		0,030	
UDU	Moclinejo	0,10	0,042	0,000	0,000		0,055	
UDU	Periana	0,21	0,027	0,020	0,126		0,036	
UDU	Rincón de la Victoria	5,57	2,398	0,000	0,000		3,172	

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Riogordo	0,25	0,032	0,172	0,000		0,042	
UDU	Salares	0,02	0,002	0,012	0,000		0,003	
UDU	Sedella	0,08	0,010	0,000	0,055		0,013	
UDU	Vélez-Málaga	8,88	3,822	0,000	0,000		5,056	
UDU	Viñuela	0,17	0,022	0,000	0,118		0,029	
	Suma	17,17	6,86	0,40	0,86			
Regadío								
UDA	Río Vélez	34,27	17,600	0,000	10,696	5,978	0,000	
UDA	Río de la Cueva	8,88	2,906	0,405	4,739	0,830	0,000	
UDA	Río Guaro	6,32	0,672	3,796	1,661	0,192	0,000	
	Suma	49,47	21,18	4,20	17,10	7,00	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Añoreta Golf	0,41	0,000	0,000	0,000	0,410		
	Nuevo campo 2015 en el II-1	0,21	0,000	0,000	0,000	0,205		
	Suma	0,62	0,00	0,00	0,00	0,62	0,00	0,00
	Ganadería	0,14	0,000	0,143	0,000			
Recursos utilizados	67,41							
Déficit de dotación	0,33							
Sobreexplotación	0,00							
Recursos disponibles	67,41							

Subsistema II-2 Polje de Zafarraya

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Zafarraya (incluso Ventas)	0,29	0,000	0,165	0,123			
	Suma	0,29	0,00	0,16	0,12	0,00	0,00	0,00
Regadío								
UDA	Zafarraya	7,86	0,000	0,000	7,671	0,187	0,000	
	Suma	7,86						
	Ganadería	0,03	0,000	0,031	0,000			
Recursos utilizados	8,18							
Déficit de dotación	0,00							
Sobreexplotación	0,00							
Recursos disponibles	8,18							

Subsistema II-3 Cuencas vertientes al mar entre la desembocadura del río Vélez y el río de la Miel, incluido este último

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Algarrobo	0,79	0,341	0,000	0,000		0,451	
UDU	Árchez	0,04	0,005	0,029			0,007	
UDU	Arenas	0,13	0,016	0,000	0,088		0,022	
UDU	Canillas de Albaida	0,10	0,013	0,051	0,022		0,018	
UDU	Cómpeta	0,44	0,031	0,056	0,315		0,041	
UDU	Frigiliana	0,33	0,042	0,228			0,056	
UDU	Nerja	3,30	0,183	0,288	2,591		0,242	
UDU	Sayalonga	0,13	0,017	0,000	0,091		0,022	
UDU	Torrox	3,16	0,551	0,000	1,877		0,729	
	Suma	8,42	1,20	0,65	4,98	0,00	1,59	0,00
Regadío								
UDA	Axaquí Este	22,49	6,197	1,882	7,717	6,696	0,000	
	Suma	22,49	6,20	1,88	7,72	6,70	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Baviera Golf	0,41	0,000	0,000	0,000	0,410		
	Suma	0,41	0,00	0,00	0,00	0,41	0,00	0,00
Ganadería		0,02	0,000	0,022	0,000			
Recursos utilizados		31,35						
Déficit de dotación		0,00						
Sobreexplotación		0,00						
Recursos disponibles		31,35						

Subsistema III-1 Cuencas vertientes al mar entre el río de la Miel y el río Guadalfeo

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Almuñécar	5,38	5,033	0,000	0,342		0,000	
UDU	Jete	0,09	0,027	0,000	0,062		0,000	
UDU	Lentegí	0,04	0,013	0,021	0,009		0,000	
UDU	Otívar	0,09	0,028	0,065	0,000		0,000	
UDU	Salobreña	1,80	1,778	0,000	0,026		0,000	
	Suma	7,40	6,88	0,09	0,44	0,00	0,00	0,00

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Regadío								
UDA	Río Verde	20,65	4,998	3,877	8,940	2,835		
	Suma	20,65	5,00	3,88	8,94	2,84	0,00	0,00
Industria								
	Azucareras Salobreña	0,63	0,631	0,000	0,000			
	Suma	0,63	0,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Nuevo campo 2015 en el III-1	0,43	0,000	0,000	0,000	0,427		
	Suma	0,43	0,00	0,00	0,00	0,43	0,00	0,00
Ganadería		0,03	0,000	0,027	0,000	0,000		
Recursos utilizados		29,14						
Déficit de dotación		0,00						
Sobreexplotación		0,00						
Recursos disponibles		29,14						

Subsistema III-2 Cuenca del río Guadalfeo

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Albuñuelas	0,16	0,000	0,162	0,000		0,000	
UDU	Almegijar	0,09	0,000	0,053	0,033		0,000	
UDU	Bérchules	0,09	0,000	0,085	0,000		0,000	
UDU	Bubión	0,06	0,000	0,063	0,000		0,000	
UDU	Busquistar	0,06	0,000	0,059	0,000		0,000	
UDU	Cádiar	0,31	0,000	0,305	0,000		0,000	
UDU	Cáñar	0,06	0,000	0,065	0,000		0,000	
UDU	Capileira	0,10	0,000	0,098	0,000		0,000	
UDU	Carataunas	0,03	0,000	0,029	0,000		0,000	
UDU	Cástaras	0,05	0,000	0,049	0,000		0,000	
UDU	Dúrcal	2,85	0,000	0,276	2,572		0,000	
UDU	Itrabo	0,07	0,062	0,011	0,001		0,000	
UDU	Juñiles	0,09	0,000	0,085	0,000		0,000	
UDU	Lanjarón	0,72	0,000	0,717	0,000		0,000	
UDU	Lecrín	0,29	0,000	0,118	0,176		0,000	
UDU	Lobras	0,02	0,000	0,024	0,000		0,000	

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Molvizar	0,42	0,208	0,000	0,208		0,000	
UDU	Nigüelas	0,25	0,000	0,250	0,000		0,000	
UDU	Órgiva	0,84	0,000	0,000	0,835		0,000	
UDU	Padul	0,67	0,000	0,000	0,674		0,000	
UDU	Pampaneira	0,05	0,000	0,053	0,000		0,000	
UDU	Portugos	0,06	0,000	0,065	0,000		0,000	
UDU	Soportújar	0,05	0,000	0,048	0,000		0,000	
UDU	Torvizcón	0,06	0,000	0,033	0,029		0,000	
UDU	Trevélez	0,19	0,000	0,194	0,000		0,000	
UDU	Vélez de Benaudalla	0,35	0,000	0,333	0,021		0,000	
UDU	Taha (La)	0,19	0,000	0,190	0,000		0,000	
UDU	Valle (El)	0,08	0,000	0,018	0,067		0,000	
UDU	Guajares (Los)	0,12	0,000	0,124	0,000		0,000	
UDU	Villamena	0,12	0,000	0,117	0,000		0,000	
UDU	Pinar (El)	0,09	0,000	0,085	0,000		0,000	
	Suma	8,60	0,27	3,71	4,62	0,00	0,00	0,00
Regadío								
UDA	Motril-Salobreña (C-50)	19,96	17,396	0,000	0,686	1,876		
UDA	Motril-Salobreña (C-100, C-200 y C>200)	36,23	32,804	0,000	0,916	2,505		
UDA	Otros riegos comarca de la Costa	6,88	4,619	0,244	2,021	0,000		
UDA	Otros riegos comarca de la Costa (Guájares y Vélez)	17,25	11,131	4,773	1,350	0,000		
UDA	Alpujarra (III-2)	66,20	0,000	66,069	0,000	0,135		
UDA	Valle de Lecrín	25,26	0,000	20,896	4,368	0,000		
	Suma	171,79	65,95	71,09	4,97	4,52	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Los Moriscos Club de Golf	0,43	0,000	0,000	0,000	0,427		
	Nuevo campo 2015 en el III-2	0,43	0,000	0,000	0,000	0,427		
	Suma	0,85	0,00	0,00	0,00	0,85	0,00	0,00
Ganadería								
		0,18	0,000	0,175	0,000	0,000		

Recursos utilizados	181,42
Déficit de dotación	0,00
Sobreexplotación	0,00
Recursos disponibles	181,42

Subsistema III-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadalfeo y Adra

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Albondón	0,06	0,056	0,000	0,000		0,000	
UDU	Albuñol	0,58	0,582	0,000	0,000		0,000	
UDU	Gualchos	0,37	0,350	0,018	0,000		0,000	
UDU	Lújar	0,04	0,032	0,006	0,000		0,000	
UDU	Motril	7,79	7,682	0,000	0,111		0,000	
UDU	Polopos	0,20	0,205	0,000	0,000		0,000	
UDU	Rubite	0,04	0,037	0,000	0,000		0,000	
UDU	Sorvilán	0,06	0,062	0,000	0,000		0,000	
UDU	Adra	2,83	0,000	2,261	0,565		0,000	
	Suma	11,97	9,01	2,28	0,68	0,00	0,00	0,00
Regadío								
UDA	Riegos de Contraviesa	14,06	4,763	0,000	8,190	1,102		
	Suma	14,06	4,76	0,00	8,19	1,10	0,00	0,00
Industria								
	Celulosa de Motril	2,16	0,000	0,000	2,160			
	Suma	2,16	0,00	0,00	2,16	0,00	0,00	0,00
Ganadería								
		0,04	0,04					
Recursos utilizados		28,22						
Déficit de dotación		0,00						
Sobreexplotación		0,00						
Recursos disponibles		28,22						

Subsistema III-4 Cuenca del río Adra y acuífero del Campo de Dalías

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Alcolea	0,07	0,000	0,030	0,043			
UDU	Bayárcal	0,03	0,000	0,019	0,012			
UDU	Paterna del Río	0,06	0,000	0,057	0,000		0,000	
UDU	Alpujarra de la Sierra	0,15	0,000	0,154	0,000		0,000	
UDU	Murtas	0,11	0,043	0,067	0,000		0,000	
UDU	Nevada	0,14	0,000	0,139	0,000		0,000	

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Turón	0,03	0,029	0,000	0,000		0,000	
UDU	Ugijar	0,22	0,000	0,218	0,000		0,000	
UDU	Válor	0,09	0,000	0,094	0,000		0,000	
UDU	Berja	1,53	0,000	0,239	0,097		1,198	
UDU	Almería	17,13	0,000	0,000	3,426		13,704	
UDU	Dalias	0,35	0,000	0,331	0,000		0,015	
UDU	Ejido (El)	10,36	0,000	0,000	2,274		8,090	
UDU	Enix	0,07	0,000	0,000	0,072			
UDU	Felix	0,06	0,000	0,026	0,036			
UDU	Mojonera (La)	0,74	0,000	0,000	0,162		0,575	
UDU	Roquetas de Mar	13,52	0,000		2,967		10,557	
UDU	Vícar	2,32	0,000	0,000	0,509		1,810	
	Suma	46,99	0,07	1,37	9,60	0,00	35,95	0,00
Regadío								
UDA	Poniente	150,48	16,599	10,327	98,265	15,792	9,500	
UDA	Alto Andarax (III-4)	3,08	0,000	2,451	0,624	0,000	0,000	
UDA	Alpujarra (III-4)	18,82	0,000	17,477	1,338	0,000	0,000	
	Suma	172,37	16,60	30,26	100,23	15,79	9,50	0,00
Usos recreativos								
	Golf Almerimar	0,70	0,000	0,000	0,000	0,702		
	Club de Golf Playa Serena	0,47	0,000	0,000	0,000	0,468		
	Country Club La Envia Golf	0,47	0,000	0,000	0,000	0,468		
	Suma	1,64	0,00	0,00	0,00	1,64	0,00	0,00
Ganadería								
	Suma	0,14	0,000	0,135	0,000	0,000		
Recursos utilizados		221,14						
Déficit de dotación		2,84						
Sobreexplotación		16,50						
Recursos disponibles		204,64						

Subsistema IV-1 Cuenca del río Andarax

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Abla	0,12	0,098	0,000	0,024			
UDU	Abrucena	0,11	0,086	0,022	0,000			
UDU	Alboloduy	0,05	0,000	0,055	0,000			

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Alhabia	0,07	0,000	0,000	0,068			
UDU	Alhama de Almería	0,30	0,000	0,000	0,302			
UDU	Alicún	0,02	0,000	0,000	0,022			
UDU	Almócita	0,02	0,000	0,018	0,000		0,000	
UDU	Alsodux	0,02	0,000	0,000	0,018			
UDU	Beires	0,01	0,000	0,010	0,000		0,000	
UDU	Benahadux	0,33	0,000	0,000	0,105		0,222	
UDU	Bentarique	0,02	0,000	0,000	0,021			
UDU	Canjáyar	0,12	0,000	0,085	0,031			
UDU	Castro de Filabres	0,02	0,000	0,000	0,019			
UDU	Fiñana	0,18	0,147	0,000	0,037			
UDU	Fondón	0,12	0,000	0,011	0,112			
UDU	Gádor	0,30	0,000	0,000	0,097		0,205	
UDU	Gérgal	0,12	0,000	0,000	0,025		0,099	
UDU	Huécija	0,06	0,000	0,000	0,056			
UDU	Huércal de Almería	2,63	0,000	0,000	0,843		1,791	
UDU	Illar	0,04	0,000	0,000	0,043			
UDU	Instinción	0,04	0,000	0,000	0,039			
UDU	Láujar de Andarax	0,14	0,000	0,090	0,052			
UDU	Nacimiento	0,03	0,000	0,000	0,035			
UDU	Ohanes	0,06	0,000	0,025	0,035			
UDU	Olula de Castro	0,04	0,000	0,011	0,024			
UDU	Padules	0,04	0,000	0,000	0,043			
UDU	Pechina	0,45	0,000	0,076	0,069		0,307	
UDU	Rágol	0,03	0,000	0,000	0,027			
UDU	Rioja	0,14	0,000	0,000	0,043		0,092	
UDU	Santa Cruz de Marchena	0,03	0,000	0,000	0,029			
UDU	Santa Fe de Mondújar	0,07	0,000	0,000	0,023		0,050	
UDU	Senés	0,03	0,000	0,000	0,033			
UDU	Tabernas	0,28	0,000	0,000	0,056		0,226	
UDU	Terque	0,04	0,000	0,000	0,037			
UDU	Turrillas	0,03	0,000	0,000	0,006		0,023	
UDU	Velefique	0,07	0,000	0,073	0,000		0,000	
UDU	Viator	0,74	0,000	0,000	0,236		0,502	
UDU	Tres Villas (Las)	0,05	0,000	0,000	0,055			
UDU	Huéneja	0,14	0,000	0,144	0,000		0,000	
	Suma	7,13	0,33	0,62	2,66	0,00	3,52	0,00

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Regadío								
UDA	Alto Andarax (IV-1)	2,78	0,000	1,981	0,800	0,000	0,000	
UDA	Nacimiento	14,86	0,929	8,229	5,704	0,000	0,000	
UDA	Comarca de Guadix	0,35	0,157	0,193	0,000	0,000	0,000	
UDA	Bajo Andarax (IV-1)	14,34	0,000	2,526	3,759	5,440	2,612	
UDA	Medio Andarax	10,74	0,000	3,757	6,985	0,000	0,000	
UDA	Campo de Tabernas (IV-1)	6,64	0,000	0,246	4,020	0,000	2,370	
	Suma	49,71	1,09	12,93	10,26	5,44	2,61	0,00
Usos recreativos								
	Nuevo campo 2015 en el IV-1	0,50	0,000	0,000	0,000	0,497		
	Suma	0,50	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00
Industria								
	Parque Científico Tecnológico de Almería	1,5768	0,000	0,000	0,000	1,577	0,000	
	Suma	1,58	0,00	0,00	0,00	1,58	0,00	0,00
Ganadería		0,16	0,000	0,157	0,000	0,000		
Recursos utilizados	59,07							
Déficit de dotación	4,91							
Sobreexplotación	0,30							
Recursos disponibles	58,77							

Subsistema IV-2 Comarca natural del Campo de Níjar

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Níjar	3,32	0,000	0,000	0,663		2,652	
	Suma	3,32	0,00	0,00	0,66	0,00	2,65	0,00
Regadío								
UDA	Campo de Níjar (IV-2)	32,89	0,000	0,323	6,255	0,000	26,310	
UDA	Bajo Andarax (Cuatro vegas)	12,25	0,000	0,000	2,402	7,731	2,118	
	Suma	45,14	0,00	0,32	8,66	7,73	28,43	0,00
Usos recreativos								
	Alborán Golf (El Toyo)	0,50	0,000	0,000	0,000	0,497		
	Nuevo campo 2015 en el IV-2	0,50	0,000	0,000	0,000	0,497		
	Suma	0,99	0,00	0,00	0,00	0,99	0,00	0,00
Ganadería		0,07	0,000	0,070	0,000	0,000		

Recursos utilizados	49,52
Déficit de dotación	0,00
Sobreexplotación	0,00
Recursos disponibles	49,52

Subsistema V-1 Cuencas de los ríos Carboneras y Aguas

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Bédar	0,22	0,000	0,000	0,000		0,082	0,137
UDU	Carboneras	1,53	0,000	0,000	0,000		0,408	1,125
UDU	Gallardos (Los)	0,34	0,000	0,000	0,000		0,139	0,198
UDU	Garrucha	1,82	0,000	0,000	0,000		0,627	1,195
UDU	Lucainena de las Torres	0,10	0,000	0,000	0,019		0,076	0,000
UDU	Mojácar	2,60	0,000	0,000	0,000		0,597	2,006
UDU	Sorbás	0,22	0,000	0,000	0,044		0,178	0,000
UDU	Turre	0,41	0,000	0,100	0,306			
UDU	Uleila del Campo	0,09	0,000	0,000	0,018		0,073	0,000
	Suma	7,33	0,00	0,10	0,39	0,00	2,18	4,66
Regadío								
UDA	Campo de Tabernas (V-1)	12,13	0,000	0,766	6,721	0,000	4,645	0,000
UDA	Campo de Níjar (V-1)	2,61	0,000	0,224	0,297	0,000	2,086	0,000
UDA	Bajo Almanzora (V-1)	9,88	0,000	0,000	3,120	0,000	6,760	0,000
	Suma	24,62	0,00	0,99	10,14	0,00	13,49	0,00
Usos recreativos								
	Cortijo Grande Club de Golf	0,24	0,000	0,000	0,239	0,000	0,000	0,000
	Club de Golf Playa Macenas	0,48	0,000	0,000	0,000	0,239	0,239	0,000
	Club Marina Golf Mojácar	0,48	0,000	0,000	0,000	0,477	0,000	0,000
	Nuevo campo 2015 en el V-1	0,48	0,000	0,000	0,000	0,477	0,000	0,000
	Suma	1,67	0,00	0,00	0,24	1,19	0,24	0,00
Industria								
	HISALBA	0,24	0,000	0,000	0,000		0,245	
	Suma	0,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,24	0,00
Ganadería		0,06	0,000	0,060	0,000	0,000		

Recursos utilizados	33,92
Déficit de dotación	1,76
Sobreexplotación	1,64
Recursos disponibles	32,28

Subsistema V-2 Cuenca del Almanzora

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Albánchez	0,08	0,000	0,000	0,081			
UDU	Albox	0,87	0,000	0,000	0,000		0,174	0,696
UDU	Alcóntar	0,05	0,000	0,000	0,010		0,039	0,000
UDU	Alcudia de Monteagud	0,02	0,000	0,000	0,004		0,015	0,000
UDU	Antas	0,36	0,000	0,000	0,000		0,086	0,277
UDU	Arboleas	0,32	0,000	0,000	0,000		0,146	0,174
UDU	Armuña de Almanzora	0,03	0,000	0,000	0,007		0,027	0,000
UDU	Bacares	0,03	0,000	0,017	0,018			
UDU	Bayarque	0,02	0,000	0,019	0,000			
UDU	Benitagla	0,02	0,000	0,000	0,003		0,014	0,000
UDU	Benizalón	0,02	0,000	0,000	0,005		0,019	0,000
UDU	Cantoria	0,43	0,000	0,000	0,087		0,347	0,000
UDU	Cóbdar	0,02	0,000	0,000	0,024			
UDU	Cuevas del Almanzora	1,28	0,000	0,000	0,000		0,303	0,981
UDU	Chercos	0,02	0,000	0,000	0,024			
UDU	Fines	0,25	0,000	0,000	0,050		0,199	0,000
UDU	Huércal-Overa	1,79	0,000	0,000	0,000		0,416	1,372
UDU	Laroya	0,01	0,000	0,007	0,004			
UDU	Lijar	0,06	0,000	0,000	0,056			
UDU	Lubrin	0,13	0,000	0,000	0,025		0,102	0,000
UDU	Lúcar	0,09	0,000	0,000	0,017		0,069	0,000
UDU	Macael	0,61	0,000	0,000	0,122		0,486	0,000
UDU	Olula del Río	0,50	0,000	0,000	0,100		0,399	0,000
UDU	Oria	0,22	0,000	0,000	0,218			
UDU	Partaloa	0,06	0,000	0,000	0,012		0,047	0,000
UDU	Purchena	0,16	0,000	0,049	0,000		0,114	0,000
UDU	Serón	0,25	0,000	0,000	0,051		0,203	0,000
UDU	Sierro	0,05	0,000	0,023	0,024			
UDU	Somontín	0,04	0,000	0,000	0,009		0,035	0,000
UDU	Suflí	0,02	0,000	0,000	0,005		0,018	0,000
UDU	Taberno	0,13	0,000	0,000	0,000		0,031	0,099
UDU	Tahal	0,03	0,000	0,000	0,007		0,027	0,000
UDU	Tijola	0,30	0,000	0,147	0,000		0,157	0,000
UDU	Urrácal	0,04	0,000	0,021	0,000		0,021	0,000

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Vera	2,45	0,000	0,000	0,000		0,686	1,766
UDU	Zurgena	0,32	0,000	0,000	0,000		0,109	0,215
	Suma	11,12	0,00	0,28	0,96	0,00	4,29	5,58
Regadío								
UDA	Campo de Tabernas (V-2)	0,26	0,000	0,099	0,075	0,000	0,089	0,000
UDA	Bajo Almanzora (V-2)	40,11	0,000	0,000	4,940	0,365	13,359	21,443
UDA	Medio Almanzora	13,85	0,000	5,174	7,713	0,000	0,966	0,000
UDA	Alto Almanzora	14,78	0,000	9,897	4,886	0,000	0,000	0,000
UDA	ZR Cuevas del Almanzora	16,50	0,000	0,000	1,989	0,000	9,786	4,724
UDA	El Saltador	8,56	0,000	0,000	2,873	0,000	0,964	4,724
UDA	Higueral de Tijola	3,13	0,000	0,000	3,130	0,000	0,000	0,000
	Suma	97,20	0,00	15,17	25,61	0,37	25,16	30,89
Usos recreativos								
	Valle del Este Golf Resort	0,47	0,000	0,000	0,000	0,472	0,000	0,000
	Desert Spring Golf Club	0,47	0,000	0,000	0,000	0,472	0,000	0,000
	Nuevo campo 2015 en el V-2	0,47	0,000	0,000	0,000	0,472	0,000	0,000
	Suma	1,41	0,00	0,00	0,00	1,41	0,00	0,00
Industria								
	DHM Deretil	1,03	0,000	0,000	0,514		0,514	
	Suma	1,03	0,00	0,00	0,51	0,00	0,51	0,00
Ganadería								
		0,90	0,000	0,260	0,637	0,000		

Recursos utilizados	111,65
Déficit de dotación	7,00
Sobreexplotación	4,62
Recursos disponibles	107,04

SECCIÓN 3. RECURSOS DISPONIBLES EN EL HORIZONTE 2027.

Subsistema I-1 Cuencas de los ríos Guadarranque y Palmones

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Algeciras	15,22	11,35	2,32	0,00			1,55
UDU	Barrios (Los)	3,76	3,76	0,00	0,00			0,00
UDU	Castellar de la Frontera	0,39	0,39	0,00	0,00			0,00

UDU	Línea de la Concepción (La)	7,74	7,74	0,00	0,00			
UDU	San Roque	3,48	3,07	0,00	0,41			
	Suma	30,60	26,31	2,32	0,41	0,00	0,00	1,55
Regadío								
UDA	ZR Guadarranque	7,59	7,59	0,00	0,00	0,00		
UDA	Bahía de Algeciras (I-1)	0,71	0,00	0,51	0,20	0,00		
	Suma	8,29	7,59	0,51	0,20	0,00	0,00	0,00
Industria								
	Campo de Gibraltar	18,92	18,92					
Usos recreativos								
	Alcaidesa Links Golf Course	0,69	0,00	0,00	0,00	0,69		
	Almenara Hotel Golf	0,69	0,00	0,00	0,00	0,69		
	The San Roque Club	0,53	0,00	0,00	0,00	0,53		
	Nuevo campo 2015 en el I-1	0,35	0,00	0,00	0,00	0,35		
	Nuevo campo 2027 en el I-1	0,52	0,00	0,00	0,00	0,52		
	Suma	2,77	0,00	0,00	0,00	2,77	0,00	0,00
Ganadería		0,28		0,28				
Recursos utilizados		60,88						
Déficit de dotación		0,00						
Sobreexplotación		0,00						
Recursos disponibles		60,88						

Subsistema I-2 Cuenca del río Guadiaro

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	San Roque (subsistema I-2)	4,84	2,196	2,000	0,640			
UDU	Algatocín	0,06	0,000	0,032	0,029			
UDU	Alpandei	0,05	0,000	0,005	0,043			
UDU	Arriate	0,29	0,000	0,056	0,233			
UDU	Atajate	0,03	0,000	0,020	0,015			
UDU	Benadalid	0,02	0,000	0,004	0,012			
UDU	Benalauría	0,03	0,000	0,009	0,025			
UDU	Benaoján	0,28	0,000	0,000	0,284			
UDU	Benarrabá	0,03	0,000	0,000	0,032			
UDU	Cartajima	0,02	0,000	0,010	0,011			
UDU	Cortes de la Frontera	0,50	0,000	0,501	0,000			
UDU	Faraján	0,02	0,000	0,018	0,000			

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Gaucín	0,30	0,000	0,035	0,262			
UDU	Genalguacil	0,03	0,000	0,032	0,000			
UDU	Igualéja	0,08	0,000	0,084	0,000			
UDU	Jimena de la Frontera	1,42	1,422	0,000	0,000			
UDU	Jimera de Libar	0,05	0,000	0,045	0,000			
UDU	Jubrique	0,05	0,000	0,039	0,007			
UDU	Júzcar	0,02	0,000	0,021	0,000			
UDU	Montejaque	0,13	0,000	0,037	0,096			
UDU	Parauta	0,02	0,000	0,017	0,000			
UDU	Pujerra	0,02	0,000	0,007	0,018			
UDU	Ronda	4,34	0,000	0,747	3,588			
	Suma	12,63	3,62	3,72	5,29	0,00	0,00	0,00
Regadío								
UDA	Genal-Guadiaro	7,90	6,805	0,000	1,098	0,000		
UDA	San Pablo de Buceite	2,70	2,699	0,000	0,000	0,000		
UDA	San Martín del Tesorillo	5,74	5,739	0,000	0,000	0,000		
UDA	Hozgarganta	2,22	2,216	0,000	0,000	0,000		
UDA	Guadiaro	1,67	0,000	0,924	0,749	0,000		
UDA	Genal	1,13	0,000	1,064	0,063	0,000		
UDA	Bahía de Algeciras (I-2)	0,88	0,000	0,000	0,882	0,000		
	Suma	22,24	17,46	1,99	2,79	0,00	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Club de Golf Valderrama	0,53	0,000	0,000	0,000	0,527		
	Real Club de Golf Sotogrande	0,53	0,277	0,000	0,000	0,250		
	Club de Golf La Cañada	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	La Reserva Club de Golf	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Nuevo campo 2015 en el I-2	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Nuevo campo 2027 en el I-2	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Suma	2,46	0,28	0,00	0,00	1,83	0,00	0,00
Ganadería		0,61		0,316	0,292			
Recursos utilizados		37,93						
Déficit de dotación		0,00						
Sobreexplotación		0,00						
Recursos disponibles		37,93						

Subsistema I-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadiaro y Guadalhorce

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados (usos compatibles)	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Benahavís	3,27	1,722	0,106		0,332	1,109	
UDU	Benalmádena	20,36	8,826	0,000	3,784	2,070	5,684	
UDU	Casares	1,74	0,720	0,270	0,288	0,000	0,464	
UDU	Estepona	18,28	8,182	0,000	2,974	1,858	5,269	
UDU	Fuengirola	12,39	3,194	0,000	5,881	1,259	2,057	
UDU	Istán	0,36	0,000	0,086	0,270	0,000	0,000	
UDU	Manilva	4,22	1,971	0,000	0,549	0,429	1,270	
UDU	Marbella	50,03	19,819	0,400	11,967	5,085	12,763	
UDU	Mijas	19,42	9,231	0,000	2,268	1,973	5,944	
UDU	Ojén	0,30	0,000	0,233	0,064	0,000	0,000	
UDU	Torremolinos	18,52	6,906	0,000	5,284	1,882	4,447	
	Suma	148,89	60,57	1,10	33,33	14,89	39,01	0,00
Regadío								
UDA	Marbella-Estepona	5,03	0,000	3,674	0,968	0,388		
UDA	Ojén-Benalmádena	5,35	0,000	0,249	0,759	4,341		
	Suma	10,38	0,00	3,92	1,73	4,73	0,00	0,00
Usos recreativos								
	La Duquesa Golf & Country Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Finca Cortesin Golf Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Casares Costa Golf	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Doña Julia	0,53	0,000	0,000	0,000	0,527		
	Club de Golf El Coto	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
	El Paraiso Club de Golf	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Estepona Golf	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Atalaya Golf & Country Club	0,70	0,000	0,000	0,000	0,702		
	Club de Golf Los Almendros	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
	Campanario Club de Golf	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
	Albayt Country Club	0,06	0,000	0,000	0,000	0,059		
	Club de Campo La Zagaleta	0,70	0,000	0,000	0,000	0,702		
	Monte Mayor Golf Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Marbella Club Golf Resort	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
	Los Arqueros Golf & Country Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		

	Volumen anual de recursos (hm ³)						
	Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados (usos compatibles)	Desalados	Transferencias
Los Flamings Golf Club	0,70	0,000	0,000	0,000	0,702		
La Resina	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Guadalmina Club de Golf	0,88	0,000	0,000	0,000	0,878		
Aloha Golf Club	0,53	0,000	0,000	0,000	0,527		
Golf La Dama de Noche	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Los Naranjos Golf Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
La Quinta Golf & Country Club	0,53	0,000	0,000	0,000	0,527		
Magna Marbella	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Real Club de Golf Las Brisas	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Greenlife Golf Club	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Golf Rio Real	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Santa María Golf & Country Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Marbella Golf & Country Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Cabopino Golf	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Santa Clara	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Artola Golf (2)	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Monte Paraíso Golf	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Cerrado del Águila	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Miraflores Golf	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Club de Golf La Siesta	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
La Cala Resort (3)	1,05	0,000	0,000	0,000	1,053		
La Noria Golf and Resort	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Calanova	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Club de Golf El Chaparral	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Santana Golf & Country Club	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Mijas Golf Internacional	0,70	0,000	0,000	0,000	0,702		
Aymerich Golf Center Benalmádena	0,18	0,000	0,000	0,000	0,176		
Golf Torrequebrada	0,35	0,000	0,000	0,000	0,351		
Alhaurin Golf & Club Hípico	0,53	0,000	0,000	0,527	0,000		
Nuevos campos 2015 en el I-3	1,40	0,000	0,000	0,000	1,404		
Nuevos campos 2027 en el I-3	2,11	0,000	0,000	0,000	2,106		
Usos singulares La Zagaleta	1,11	0,833	0,000	0,278	0,000		
Suma	20,82	0,83	0,00	0,80	19,19	0,00	0,00
Ganadería	0,07	0,000	0,071	0,000	0,000		

Recursos utilizados	180,16
Déficit de dotación	0,00
Sobreexplotación	0,00
Recursos disponibles	180,16

Subsistema I-4 Cuencas de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Almargen	0,16	0,000	0,000	0,163			
UDU	Antequera	5,70	0,000	0,099	2,850			2,751
UDU	Archidona	0,98	0,000	0,000	0,491			0,491
UDU	Ardales	0,23	0,000	0,000	0,234			
UDU	Burgo (El)	0,17	0,000	0,166	0,000			
UDU	Campillos	0,69	0,000	0,124	0,564			
UDU	Cañete la Real	0,15	0,000	0,032	0,113			
UDU	Cuevas del Becerro	0,15	0,000	0,152	0,000			0,000
UDU	Mollina	0,76	0,000	0,000	0,000			0,762
UDU	Teba	0,52	0,000	0,365	0,153			
UDU	Villanueva del Rosario	0,36	0,000	0,272	0,000		0,000	0,092
UDU	Villanueva del Trabuco	0,40	0,000	0,258	0,000		0,000	0,144
UDU	Alhaurín de la Torre	6,15	3,123	0,829	1,449		0,753	0,000
UDU	Alhaurín el Grande	2,23	1,005	0,267	0,716		0,242	0,000
UDU	Almogía	0,43	0,079	0,021	0,308		0,019	0,000
UDU	Álora	1,23	0,808	0,215	0,015		0,195	0,000
UDU	Alozaina	0,18	0,000	0,046	0,133			
UDU	Carratraca	0,11	0,000	0,110	0,002			
UDU	Cártama	2,81	1,845	0,490	0,033		0,445	0,000
UDU	Casabermeja	0,30	0,000	0,063	0,234			
UDU	Casarabonela	0,24	0,000	0,083	0,156			
UDU	Coin	2,70	0,751	0,199	1,570		0,181	0,000
UDU	Guaro	0,20	0,000	0,000	0,198			
UDU	Málaga	63,72	41,800	11,093	0,757		10,074	0,000
UDU	Monda	0,19	0,000	0,000	0,191			
UDU	Pizarra	0,79	0,517	0,137	0,009		0,124	0,000
UDU	Tolox	0,15	0,000	0,131	0,015			
UDU	Totalán	0,06	0,014	0,000	0,050			
UDU	Valle de Abdalajís	0,23	0,000	0,046	0,180			
UDU	Yunquera	0,28	0,000	0,000	0,281			
	Suma	92,28	49,94	15,20	10,87	0,00	12,03	4,24

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Regadío								
UDA	Almargen	4,15	0,000	0,000	4,147	0,000		
UDA	Guadalteba	0,45	0,000	0,284	0,171	0,000		
UDA	El Burgo-Turón	2,28	0,000	1,888	0,390	0,000		
UDA	ZR Llanos de Antequera	3,83	0,000	0,000	3,826	0,000		
UDA	Otros Antequera-Archidona (I-4)	21,96	0,000	1,089	20,658	0,209		
UDA	Cabecera Guadalhorce	10,50	0,000	7,776	0,000	2,719		
UDA	Laguna Fuente de Piedra (I-4)	0,96	0,000	0,000	0,957	0,000		
UDA	El Chorro-Las Piedras	1,33	0,000	0,000	1,330	0,000		
UDA	Las Cañas	4,60	0,000	2,723	1,876	0,000		
UDA	ZR Guadalhorce	54,10	30,755	0,000	0,000	23,344		
UDA	Alrededor ZR Guadalhorce	8,02	0,000	0,258	1,926	5,836		
UDA	Río Grande	8,73	0,000	2,620	4,354	1,756		
	Suma	120,89	30,76	13,76	33,36	26,27	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Golf Antequera	0,41	0,000	0,000	0,180	0,225		
	Lauro Golf	0,61	0,000	0,000	0,000	0,608		
	Guadalhorce Club de Golf	0,61	0,000	0,000	0,000	0,608		
	Club de Golf El Candado	0,20	0,000	0,000	0,000	0,203		
	Real Club de Campo de Málaga (Parador)	0,61	0,000	0,000	0,000	0,608		
	Nuevo campo 2015 en el I-4	0,41	0,000	0,000	0,000	0,405		
	Nuevos campos 2027 en el I-4	1,22	0,000	0,000	0,000	1,215		
	Suma	4,05	0,00	0,00	0,18	3,87	0,00	0,00
Usos industriales								
	Cementos Goliat (Sociedad Financiera y Minera, S.A.)	0,05	0,000	0,000	0,051	0,000		
	Central Térmica Gas Natural	7,88	0,000	0,000	0,000	7,884		
	ALFRICASA (Almacenes Frigoríficos Cártama S.A.)	0,07	0,000	0,000	0,069	0,000		
	Cantera TARALPE	0,08	0,000	0,000	0,076	0,000		
	Suma	8,08	0,00	0,00	0,20	7,88	0,00	0,00
Ganadería		1,38	0,000	0,692	0,692	0,000		

Recursos utilizados	226,69
Déficit de dotación	0,00
Sobreexplotación	0,00
Recursos disponibles	226,69

Subsistema I-5 Cuenca endorreica de Fuente de Piedra

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Fuente de Piedra	0,72	0,000	0,000	0,000		0,000	0,717
UDU	Humilladero	0,95	0,000	0,000	0,000		0,000	0,948
	Suma	1,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,67
Regadío								
UDA	Otros Antequera-Archidona (I-5)	0,58	0,000	0,000	0,577	0,000		
UDA	Laguna Fuente de Piedra (I-5)	2,48	0,000	0,000	2,483	0,000		
	Suma	3,06	0,00	0,00	3,06	0,00	0,00	0,00
	Ganadería	0,06	0,000	0,055	0,000	0,000		
Recursos utilizados		4,78						
Déficit de dotación		0,00						
Sobreexplotación		0,00						
Recursos disponibles		4,78						

Subsistema II-1 Cuenca del río Vélez

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Alcaucín	0,28	0,018	0,071	0,167		0,025	
UDU	Alfarnate	0,10	0,000	0,000	0,104			
UDU	Alfarnatejo	0,05	0,004	0,000	0,040		0,005	
UDU	Almáchar	0,18	0,076	0,000	0,000		0,107	
UDU	Benamargosa	0,15	0,032	0,000	0,071		0,045	
UDU	Benamocarra	0,20	0,084	0,000	0,000		0,118	
UDU	Borge (El)	0,09	0,038	0,000	0,000		0,054	
UDU	Canillas de Aceituno	0,18	0,003	0,121	0,052		0,004	
UDU	Colmenar	0,30	0,017	0,000	0,256		0,024	
UDU	Comares	0,11	0,036	0,000	0,019		0,051	
UDU	Cútar	0,05	0,018	0,000	0,004		0,025	
UDU	Iznate	0,17	0,069	0,000	0,000		0,097	
UDU	Macharaviaya	0,06	0,025	0,000	0,000		0,036	
UDU	Moclinejo	0,10	0,043	0,000	0,000		0,060	
UDU	Periana	0,21	0,007	0,020	0,178		0,010	
UDU	Rincón de la Victoria	6,97	2,898	0,000	0,000		4,075	

UDU	Riogordo	0,26	0,000	0,256	0,000		0,000
UDU	Salares	0,02	0,000	0,017	0,000		0,000
UDU	Sedella	0,08	0,001	0,000	0,073		0,001
UDU	Vélez-Málaga	9,09	3,778	0,000	0,000		5,311
UDU	Viñuela	0,20	0,028	0,000	0,130		0,040
	Suma	18,84	7,18	0,49	1,09		
Regadío							
UDA	Río Vélez	34,27	16,365	0,000	11,549	6,359	0,000
UDA	Río de la Cueva	8,88	2,702	0,405	4,880	0,893	0,000
UDA	Río Guaro	6,32	0,624	3,796	1,693	0,206	0,000
	Suma	49,47	19,69	4,20	18,12	7,46	0,00
Usos recreativos							
	Añoreta Golf	0,41	0,000	0,000	0,000	0,410	
	Nuevo campo 2015 en el II-1	0,21	0,000	0,000	0,000	0,205	
	Nuevo campo 2027 en el II-1	0,41	0,000	0,000	0,000	0,410	
	Suma	1,03	0,00	0,00	0,00	1,03	0,00
	Ganadería	0,14	0,000	0,143	0,000		

Recursos utilizados	69,48
Déficit de dotación	0,33
Sobreexplotación	0,00
Recursos disponibles	69,48

Subsistema II-2 Polje de Zafarraya

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Zafarraya (incluso Ventas)	0,26	0,000	0,165	0,096			
	Suma	0,26	0,00	0,16	0,10	0,00	0,00	0,00
Regadío								
UDA	Zafarraya	7,86	0,000	0,000	7,688	0,169	0,000	
	Suma	7,86						
	Ganadería	0,03	0,000	0,031	0,000			

Recursos utilizados	8,15
Déficit de dotación	0,00
Sobreexplotación	0,00
Recursos disponibles	8,15

Subsistema II-3 Cuencas vertientes al mar entre la desembocadura del río Vélez y el río de la Miel, incluido este último

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Algarrobo	0,79	0,327	0,000	0,000		0,460	
UDU	Árchez	0,04	0,000	0,042	0,000		0,000	
UDU	Arenas	0,13	0,006	0,000	0,114		0,008	
UDU	Canillas de Albaida	0,10	0,000	0,051	0,051			
UDU	Cómpeta	0,50	0,052	0,056	0,315		0,073	
UDU	Frigiliana	0,34	0,015	0,214	0,092		0,022	
UDU	Nerja	3,58	0,290	0,288	2,591		0,408	
UDU	Sayalonga	0,14	0,010	0,000	0,116		0,014	
UDU	Torrox	3,18	0,541	0,000	1,877		0,761	
	Suma	8,79	1,24	0,65	5,16	0,00	1,75	0,00
Regadío								
UDA	Axarquía Este	22,49	5,871	1,882	8,084	6,656	0,000	
	Suma	22,49	5,87	1,88	8,08	6,66	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Baviera Golf	0,41	0,000	0,000	0,000	0,410		
	Nuevo campo 2027 en el II-3	0,41	0,000	0,000	0,000	0,410		
	Suma	0,82	0,00	0,00	0,00	0,82	0,00	0,00
Ganadería								
	Suma	0,02	0,000	0,022	0,000			
Recursos utilizados	32,13							
Déficit de dotación	0,00							
Sobreexplotación	0,00							
Recursos disponibles	32,13							

Subsistema III-1 Cuencas vertientes al mar entre el río de la Miel y el río Guadalfeo

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Almuñécar	6,11	5,653	0,000	0,462		0,000	
UDU	Jete	0,10	0,029	0,000	0,068		0,000	
UDU	Lentegí	0,04	0,011	0,026	0,000		0,000	
UDU	Otívar	0,10	0,029	0,067	0,000		0,000	
UDU	Salobreña	2,10	2,048	0,000	0,056		0,000	
	Suma	8,45	7,77	0,09	0,59	0,00	0,00	0,00

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Regadío								
UDA	Río Verde	23,76	8,330	3,877	8,897	2,654		
	Suma	23,76	8,33	3,88	8,90	2,65	0,00	0,00
Industria								
	Azucareras Salobreña	0,63	0,631	0,000	0,000			
	Suma	0,63	0,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Nuevo campo 2015 en el III-1	0,43	0,000	0,000	0,000	0,427		
	Nuevo campo 2027 en el III-1	0,43	0,000	0,000	0,000	0,427		
	Suma	0,85	0,00	0,00	0,00	0,85	0,00	0,00
	Ganadería	0,03	0,000	0,026	0,000	0,000		

Recursos utilizados	33,72
Déficit de dotación	0,00
Sobreexplotación	0,00
Recursos disponibles	33,72

Subsistema III-2 Cuenca del río Guadalfeo

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Albuñuelas	0,15	0,000	0,154	0,000		0,000	
UDU	Almegíjar	0,09	0,000	0,053	0,034		0,000	
UDU	Bérchules	0,09	0,000	0,095	0,000		0,000	
UDU	Bubión	0,07	0,000	0,071	0,000		0,000	
UDU	Busquístar	0,06	0,000	0,063	0,000		0,000	
UDU	Cádiar	0,33	0,000	0,327	0,000		0,000	
UDU	Cáñar	0,09	0,000	0,091	0,000		0,000	
UDU	Capileira	0,11	0,000	0,112	0,000		0,000	
UDU	Carataunas	0,03	0,000	0,033	0,000		0,000	
UDU	Cástaras	0,05	0,000	0,047	0,000		0,000	
UDU	Dúrcal	2,87	0,000	0,276	2,597		0,000	
UDU	Itrabo	0,08	0,064	0,011	0,002		0,000	
UDU	Juñiles	0,09	0,000	0,086	0,000		0,000	
UDU	Lanjarón	0,79	0,000	0,790	0,000		0,000	
UDU	Lecrín	0,29	0,000	0,118	0,173		0,000	

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Lobras	0,02	0,000	0,023	0,000		0,000	
UDU	Molvizar	0,47	0,235	0,000	0,235		0,000	
UDU	Nigüelas	0,24	0,000	0,243	0,000		0,000	
UDU	Órgiva	1,00	0,000	0,000	1,000		0,000	
UDU	Padul	0,75	0,000	0,000	0,755		0,000	
UDU	Pampaneira	0,06	0,000	0,059	0,000		0,000	
UDU	Pórtugos	0,07	0,000	0,069	0,000		0,000	
UDU	Soportújar	0,05	0,000	0,047	0,000		0,000	
UDU	Torvizcón	0,06	0,000	0,033	0,026		0,000	
UDU	Trevélez	0,23	0,000	0,229	0,000		0,000	
UDU	Vélez de Benaudalla	0,38	0,360	0,000	0,019		0,000	
UDU	Taha (La)	0,19	0,000	0,194	0,000		0,000	
UDU	Valle (El)	0,08	0,000	0,018	0,063		0,000	
UDU	Guajares (Los)	0,12	0,000	0,125	0,000		0,000	
UDU	Villamena	0,12	0,000	0,119	0,000		0,000	
UDU	Pinar (El)	0,08	0,000	0,081	0,000		0,000	
	Suma	9,13	0,66	3,57	4,90	0,00	0,00	0,00
Regadío								
UDA	Motril-Salobreña (C-50)	16,93	14,298	0,000	1,156	1,472		
UDA	Motril-Salobreña (C-100, C-200 y C>200)	42,84	36,656	0,000	2,719	3,463		
UDA	Otros riegos comarca de la Costa	7,85	5,590	0,244	2,013	0,000		
UDA	Otros riegos comarca de la Costa (Guájares y Vélez)	17,81	12,137	4,322	1,350	0,000		
UDA	Alpujarra (III-2)	62,09	0,000	61,951	0,000	0,135		
UDA	Valle de Lecrín	17,75	0,000	14,684	3,069	0,000		
	Suma	165,26	68,68	66,52	7,24	5,07	0,00	0,00
Usos recreativos								
	Los Moriscos Club de Golf	0,43	0,000	0,000	0,000	0,427		
	Nuevo campo 2015 en el III-2	0,43	0,000	0,000	0,000	0,427		
	Nuevo campo 2027 en el III-2	0,43	0,000	0,000	0,000	0,427		
	Suma	1,28	0,00	0,00	0,00	1,28	0,00	0,00
Ganadería		0,17	0,000	0,166	0,000	0,000		

Recursos utilizados	175,83
Déficit de dotación	0,00
Sobreexplotación	0,00
Recursos disponibles	175,83

Subsistema III-3 Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadalfeo y Adra

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Albodón	0,05	0,053	0,000	0,000		0,000	
UDU	Albuñol	0,63	0,627	0,000	0,000		0,000	
UDU	Gualchos	0,33	0,313	0,018	0,000		0,000	
UDU	Lújar	0,04	0,035	0,006	0,000		0,000	
UDU	Motril	8,66	8,427	0,000	0,232		0,000	
UDU	Polopos	0,24	0,244	0,000	0,000		0,000	
UDU	Rubite	0,04	0,040	0,000	0,000		0,000	
UDU	Sorvilán	0,06	0,064	0,000	0,000		0,000	
UDU	Adra	2,90	0,000	2,613	0,290		0,000	
	Suma	12,96	9,80	2,64	0,52	0,00	0,00	0,00
Regadío								
UDA	Riegos de Contraviesa	16,95	9,233	0,000	6,176	1,542		
	Suma	16,95	9,23	0,00	6,18	1,54	0,00	0,00
Industria								
	Celulosa de Motril	2,16	0,000	0,000	2,160			
	Suma	2,16	0,00	0,00	2,16	0,00	0,00	0,00
Ganadería								
		0,04	0,04	0,00				
Recursos utilizados		32,11						
Déficit de dotación		0,00						
Sobreexplotación		0,00						
Recursos disponibles		32,11						

Subsistema III-4 Cuenca del río Adra y acuífero del Campo de Dalías

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Alcolea	0,07	0,000	0,030	0,038		0,000	
UDU	Bayárcal	0,03	0,000	0,019	0,007		0,000	
UDU	Paterna del Río	0,08	0,000	0,078	0,000		0,000	
UDU	Alpujarra de la Sierra	0,14	0,000	0,142	0,000		0,000	
UDU	Murtas	0,09	0,043	0,044	0,000		0,000	
UDU	Nevada	0,12	0,000	0,119	0,000		0,000	

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Turón	0,03	0,026	0,000	0,000		0,000	
UDU	Ugijar	0,23	0,000	0,227	0,000		0,000	
UDU	Válor	0,08	0,000	0,080	0,000		0,000	
UDU	Berja	1,50	0,000	0,239	0,000		1,262	
UDU	Almería	17,31	0,000	0,000	1,731		15,577	
UDU	Dalías	0,34	0,000	0,331	0,000		0,010	
UDU	Ejido (El)	11,84	0,000	0,000	1,223		10,617	
UDU	Enix	0,10	0,000	0,000	0,102			
UDU	Felix	0,06	0,000	0,026	0,038			
UDU	Mojonera (La)	0,77	0,000		0,080		0,695	
UDU	Roquetas de Mar	16,52	0,000		1,707		14,818	
UDU	Vícar	2,47	0,000	0,000	0,256		2,219	
	Suma	51,78	0,07	1,33	5,18	0,00	45,20	0,00
Regadío								
UDA	Poniente	150,48	16,599	10,327	79,976	18,755	24,827	
UDA	Alto Andarax (III-4)	3,08	0,000	2,451	0,624	0,000	0,000	
UDA	Alpujarra (III-4)	18,65	0,000	17,327	1,327	0,000	0,000	
	Suma	172,21	16,60	30,10	81,93	18,75	24,83	0,00
Usos recreativos								
	Golf Almerimar	0,70	0,000	0,000	0,000	0,702		
	Club de Golf Playa Serena	0,47	0,000	0,000	0,000	0,468		
	Country Club La Envía Golf	0,47	0,000	0,000	0,000	0,468		
	Suma	1,64	0,00	0,00	0,00	1,64	0,00	0,00
Ganadería		0,13	0,000	0,129	0,000	0,000		
Recursos utilizados	225,76							
Déficit de dotación	1,77							
Sobreexplotación	0,00							
Recursos disponibles	225,76							

Subsistema IV-1 Cuenca del río Andarax

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Abla	0,13	0,098	0,000	0,032			
UDU	Abrucena	0,11	0,086	0,023	0,000			
UDU	Alboloduy	0,05	0,000	0,052	0,000			
UDU	Alhabia	0,07	0,000	0,000	0,066			
UDU	Alhama de Almería	0,34	0,000	0,000	0,338			
UDU	Alicún	0,02	0,000	0,000	0,023			
UDU	Almócita	0,02	0,000	0,016	0,000			
UDU	Alsodux	0,03	0,000	0,000	0,028			
UDU	Beires	0,01	0,000	0,009	0,000		0,000	
UDU	Benahadux	0,38	0,000	0,000	0,117		0,265	
UDU	Bentarique	0,02	0,000	0,000	0,019			
UDU	Canjáyar	0,11	0,000	0,085	0,025			
UDU	Castro de Filabres	0,02	0,000	0,000	0,016			
UDU	Fiñana	0,18	0,147	0,000	0,033			
UDU	Fondón	0,13	0,000	0,011	0,117			
UDU	Gádor	0,33	0,000	0,000	0,102		0,231	
UDU	Gérgal	0,13	0,000	0,000	0,027		0,107	
UDU	Huécija	0,05	0,000	0,000	0,055			
UDU	Huércal de Almería	4,20	0,000	0,000	1,289		2,914	
UDU	Illar	0,04	0,000	0,000	0,040			
UDU	Instinción	0,04	0,000	0,000	0,037			
UDU	Láujar de Andarax	0,14	0,000	0,090	0,048			
UDU	Nacimiento	0,03	0,000	0,000	0,033			
UDU	Ohanes	0,06	0,000	0,025	0,032			
UDU	Olula de Castro	0,03	0,000	0,011	0,022			
UDU	Padules	0,05	0,000	0,000	0,046			
UDU	Pechina	0,52	0,000	0,076	0,084		0,362	
UDU	Rágol	0,03	0,000	0,000	0,026			
UDU	Rioja	0,15	0,000	0,000	0,046		0,104	
UDU	Santa Cruz de Marchena	0,03	0,000	0,000	0,029			
UDU	Santa Fe de Mondújar	0,08	0,000	0,000	0,024		0,055	
UDU	Senés	0,03	0,000	0,000	0,031			
UDU	Tabernas	0,29	0,000	0,000	0,058		0,232	
UDU	Terque	0,04	0,000	0,000	0,038			

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Turrillas	0,02	0,000	0,000	0,005		0,019	
UDU	Velefique	0,06	0,000	0,062	0,000		0,000	
UDU	Viator	0,83	0,000	0,000	0,254		0,573	
UDU	Tres Villas (Las)	0,06	0,000	0,000	0,058			
UDU	Huéneja	0,14	0,000	0,142	0,000		0,000	
	Suma	9,00	0,33	0,60	3,20	0,00	4,86	0,00
Regadío								
UDA	Alto Andarax (IV-1)	2,78	0,000	1,981	0,800	0,000	0,000	
UDA	Nacimiento	13,88	1,654	7,555	4,671	0,000	0,000	
UDA	Comarca de Guadix	0,40	0,207	0,193	0,000	0,000	0,000	
UDA	Bajo Andarax (IV-1)	15,11	0,000	2,526	1,259	7,191	4,133	
UDA	Medio Andarax	12,92	0,000	3,757	9,161	0,000	0,000	
UDA	Campo de Tabernas (IV-1)	7,97	0,000	0,246	2,888	0,000	4,836	
	Suma	53,06	1,86	12,26	6,73	7,19	4,13	0,00
Usos recreativos								
	Nuevo campo 2015 en el IV-1	0,50	0,000	0,000	0,000	0,497		
	Suma	0,50	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00
Industria								
	Parque de Innovación Tecnológico de Almería	1,5768	0,000	0,000	0,000	1,577	0,000	
	Suma	1,58	0,00	0,00	0,00	1,58	0,00	0,00
Ganadería								
	Suma	0,15	0,000	0,149	0,000	0,000		
Recursos utilizados	64,28							
Déficit de dotación	0,17							
Sobreexplotación	0,00							
Recursos disponibles	64,28							

Subsistema IV-2 Comarca natural del Campo de Nijar

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Nijar	3,68	0,000	0,000	0,737		2,947	
	Suma	3,68	0,00	0,00	0,74	0,00	2,95	0,00
Regadío								
UDA	Campo de Nijar (IV-2)	32,89	0,000	0,323	6,255	0,000	26,310	
UDA	Bajo Andarax (Cuatro vegas)	12,25	0,000	0,000	0,421	8,479	3,351	
	Suma	45,14	0,00	0,32	6,68	8,48	29,66	0,00

Usos recreativos								
Alborán Golf (El Toyo)		0,50	0,000	0,000	0,000	0,497		
Nuevo campo 2015 en el IV-2		0,50	0,000	0,000	0,000	0,497		
Suma		0,99	0,00	0,00	0,00	0,99	0,00	0,00
Ganadería		0,06	0,000	0,065	0,000	0,000		
Recursos utilizados	49,88							
Déficit de dotación	0,00							
Sobreexplotación	0,00							
Recursos disponibles	49,88							

Subsistema V-1 Cuencas de los ríos Carboneras y Aguas

		Volumen anual de recursos (hm³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Bédar	0,23	0,000	0,000	0,000		0,096	0,137
UDU	Carboneras	1,61	0,000	0,000	0,000		0,489	1,125
UDU	Gallardos (Los)	0,41	0,000	0,000	0,000		0,216	0,198
UDU	Garrucha	2,03	0,000	0,000	0,000		0,838	1,195
UDU	Lucainena de las Torres	0,10	0,000	0,000	0,020		0,080	0,000
UDU	Mojácar	2,89	0,000	0,000	0,000		0,886	2,006
UDU	Sorbas	0,22	0,000	0,000	0,225			
UDU	Turre	0,46	0,000	0,100	0,360			
UDU	Uleila del Campo	0,09	0,000	0,000	0,017		0,069	0,000
	Suma	8,06	0,00	0,10	0,62	0,00	2,67	4,66
Regadío								
UDA	Campo de Tabernas (V-1)	13,71	0,000	0,766	4,453	0,000	8,496	0,000
UDA	Campo de Nijar (V-1)	2,61	0,000	0,224	0,297	0,000	2,086	0,000
UDA	Bajo Almazora (V-1)	10,05	0,000	0,000	1,920	0,000	8,133	0,000
	Suma	26,37	0,00	0,99	6,67	0,00	18,71	0,00
Usos recreativos								
	Cortijo Grande Club de Golf	0,24	0,000	0,000	0,239	0,000	0,000	0,000
	Club de Golf Playa Macenas	0,48	0,000	0,000	0,000	0,239	0,239	0,000
	Club Marina Golf Mojácar	0,48	0,000	0,000	0,000	0,477	0,000	0,000
	Nuevo campo 2015 en el V-1	0,48	0,000	0,000	0,000	0,477	0,000	0,000
	Nuevo campo 2027 en el V-1	0,48	0,000	0,000	0,000	0,477	0,000	0,000
	Suma	2,15	0,00	0,00	0,24	1,67	0,24	0,00

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Industria								
	HISALBA	0,24	0,000	0,000	0,000		0,245	
	Suma	0,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,24	0,00
Ganadería		0,06	0,000	0,060	0,000	0,000		

Recursos utilizados 36,88
Déficit de dotación 0,00
Sobreexplotación 0,00
Recursos disponibles 36,88

Subsistema V-2 Cuenca del Almanzora

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
Abastecimiento								
UDU	Albánchez	0,08	0,000	0,000	0,080			
UDU	Albox	0,89	0,000	0,000	0,000		0,190	0,696
UDU	Alcóntar	0,05	0,000	0,000	0,010		0,039	0,000
UDU	Alcudia de Monteagud	0,02	0,000	0,000	0,003		0,013	0,000
UDU	Antas	0,36	0,000	0,000	0,000		0,085	0,277
UDU	Arboleas	0,35	0,000	0,000	0,000		0,180	0,174
UDU	Armuña de Almanzora	0,03	0,000	0,000	0,007		0,027	0,000
UDU	Bacares	0,03	0,000	0,017	0,015			
UDU	Bayarque	0,02	0,000	0,019	0,000			
UDU	Benitagla	0,01	0,000	0,000	0,003		0,011	0,000
UDU	Benizalón	0,02	0,000	0,000	0,004		0,018	0,000
UDU	Cantoria	0,42	0,000	0,000	0,083		0,333	0,000
UDU	Còbdar	0,02	0,000	0,000	0,021			
UDU	Cuevas del Almanzora	1,37	0,000	0,000	0,000		0,386	0,981
UDU	Chercos	0,02	0,000	0,000	0,024			
UDU	Fines	0,25	0,000	0,000	0,051		0,203	0,000
UDU	Huércal-Overa	1,83	0,000	0,000	0,000		0,458	1,372
UDU	Laroya	0,01	0,000	0,007	0,005			
UDU	Lijar	0,05	0,000	0,000	0,052			
UDU	Lubrín	0,12	0,000	0,000	0,024		0,096	0,000
UDU	Lúcar	0,09	0,000	0,000	0,018		0,070	0,000
UDU	Macaël	0,61	0,000	0,000	0,122		0,489	0,000
UDU	Olula del Río	0,50	0,000	0,000	0,101		0,404	0,000

		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Oria	0,22	0,000	0,000	0,223			
UDU	Partaloa	0,06	0,000	0,000	0,013		0,051	0,000
UDU	Purchena	0,16	0,000	0,049	0,000		0,115	0,000
UDU	Serón	0,25	0,000	0,000	0,051		0,203	0,000
UDU	Sierro	0,05	0,000	0,023	0,024			
UDU	Somontín	0,04	0,000	0,000	0,009		0,036	0,000
UDU	Suffi	0,02	0,000	0,000	0,005		0,019	0,000
UDU	Taberno	0,12	0,000	0,000	0,000		0,024	0,099
UDU	Tahal	0,03	0,000	0,000	0,007		0,027	0,000
UDU	Tijola	0,31	0,000	0,147	0,000		0,159	0,000
UDU	Urrácal	0,04	0,000	0,020	0,000		0,020	0,000
UDU	Vera	2,66	0,000	0,000	0,000		0,897	1,766
UDU	Zurgena	0,30	0,000	0,000	0,000		0,082	0,215
	Suma	11,45	0,00	0,28	0,95	0,00	4,64	5,58
Regadío								
UDA	Campo de Tabernas (V-2)	0,31	0,000	0,099	0,075	0,000	0,131	0,000
UDA	Bajo Alanzora (V-2)	41,44	0,000	0,000	3,040	0,365	16,592	21,443
UDA	Medio Alanzora	15,10	0,000	5,174	4,051	0,000	5,877	0,000
UDA	Alto Alanzora	14,20	0,000	9,897	4,306	0,000	0,000	0,000
UDA	ZR Cuevas del Alanzora	16,50	0,000	0,000	1,026	0,000	10,748	4,724
UDA	El Saltador	8,56	0,000	0,000	1,523	0,000	2,314	4,724
UDA	Higueral de Tijola	3,13	0,000	0,000	3,130	0,000	0,000	0,000
	Suma	99,24	0,00	15,17	17,15	0,37	35,66	30,89
Usos recreativos								
	Valle del Este Golf Resort	0,47	0,000	0,000	0,000	0,472	0,000	0,000
	Desert Spring Golf Club	0,47	0,000	0,000	0,000	0,472	0,000	0,000
	Nuevo campo 2015 en el V-2	0,47	0,000	0,000	0,000	0,472	0,000	0,000
	Nuevo campo 2027 en el V-2	0,47	0,000	0,000	0,000	0,472	0,000	0,000
	Suma	1,89	0,00	0,00	0,00	1,89	0,00	0,00
Industria								
	Industria	1,03	0,000	0,000	0,514		0,514	
	Suma	1,03	0,00	0,00	0,51	0,00	0,51	0,00
Ganadería		0,90	0,000	0,260	0,637	0,000		

Recursos utilizados	114,51
Déficit de dotación	2,80
Sobreexplotación	0,00
Recursos disponibles	114,51

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1106/2009.

NIG: 4109144S20090012054.

Procedimiento: 1106/2009.

Ejecución núm.: 195/2013. Negociado: 6.

De: Doña Esther María Parralo Rodríguez.

Contra: Canal Sur TV, S.A.; Sondiasdesto, S.L., y Agencia Publica Empresarial Radio Televisión de Andalucía.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 195/13, dimanante de los autos 1106/09, a instancia de doña Esther María Parralo Rodríguez contra Sondiasdesto, S.L., en la que con fecha 27.6.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 2.885,00 euros de principal más la cantidad de 860,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Sondiasdesto, S.L., en el Boletín Oficial expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 959/08.

NIG: 4109144S20080010547.
Procedimiento: 959/08.
Ejecución Núm.: 13/2013. Negociado: 6.
De: Don Antonio Perea Romero.
Contra: Esabe Transportes Blindados, S.A.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 13/13, dimanante de los autos 959/08, a instancia de don Antonio Perea Romero contra Esabe Transportes Blindados, S.A., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 18.9.13, a las 9,25 horas de la mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS expido la presente para su inserción en ese Boletín Oficial.

Sevilla, a dos de julio de dos mil trece.- El/la Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 1262/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1262/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120013873.

De: Don/Doña Manuel Estébanez del Valle, Francisco Javier Gamero Barroso, Manuel Antonio Barbosa Ballesteros, Rafael Alcaide Cala, Antonio Muñoz Casal Vázquez y Juan Antonio Amarillo Gálvez.

Contra: Don/Doña Carlos Alberto Swiec Tenebaum, Juan Díaz Armbroña Cancho, Luz María Rodríguez Jaime, Lucio Rodríguez Jaime, Juan Lucio Rodríguez Reguera, Prefabricados de Hormigón La Red, Enedel Promociones y Construcciones, S.L.; Prefabricados y Suministros, S.L.; Prephor Comercial Andaluza, Transformaciones Jopticas, S.L.; Demler, S.L.; Betons Ampostins, S.L.; Rodri 5 Prefabricados del Hormigón, S.L., Rodri 5 Promociones, S.L.; Áridos Pruna, S.L.; Paveco Prefabricados, S.L.; Preharitrans, S.L.; Paveco Hormigones, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1262/2012 se ha acordado citar a Prefabricados de Hormigón La Red; Prephor Comercial Andaluza, Demler, S.L., Rodri 5 Promociones, S.L., Áridos Pruna, S.L., Paveco Prefabricados, S.L., y Preharitrans, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de julio de 2013, a las 9,20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Prefabricados de Hormigón La Red; Prephor Comercial Andaluza; Demler, S.L.; Rodri 5 Promociones, S.L.; Áridos Pruna, S.L.; Paveco Prefabricados, S.L., y Preharitrans, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 332/2012.

NIG: 28.079.44.4-2012/0014080.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 332/2012.
Materia: Materias laborales individuales.
Demandante: Don Álvaro Carballeira Jiménez.
Demandado: Bubos Securitas, S.A. y Esabe Vigilancia, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 332/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Álvaro Carballeira Jiménez frente a Bubos Securitas, S.A. y Esabe Vigilancia, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NÚM. 224

En Madrid, a 13 de junio de 2013.

Vistos por mí, don Antonio Cervera Peláez-Campomarías, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, los presentes autos del orden social de la jurisdicción en materia de Reclamación de Cantidad entre las siguientes partes, como demandante, don Álvaro Carballeira Jiménez, asistido por la Letrada doña Pilar Reino Rodríguez; y como demandado(s), Bubos Securitas, S.A. y Esabe Vigilancia, S.L., no comparecidas, se procede a dictar sentencia sobre la base de los siguientes,

F A L L O

Que, estimando de forma parcial la demanda interpuesta por don Álvaro Carballeira Jiménez contra Esabe Vigilancia, S.L. y Bubos Securitas, S.A., condeno a ambas demandadas, de forma solidaria, a abonar al demandante la suma de 634,87 euros, más los intereses de dicha cantidad, salvo la parte correspondiente al plus transporte y al plus vestuario, contados con arreglo a un tipo anual del 10%.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.L. y Bubos Securitas, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de julio de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1881/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Número de expediente: 04/13.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de gas natural para el Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga, Avenida La Aurora, núm. 47, 29071 Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: 40.657,73 euros (IVA excluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaria General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruíz, núm. 22, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: 29007 Málaga.
 - d) Teléfono: 951 041 000.
 - e) Telefax: 951 041 025.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si este último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Exclusivamente en el Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno en Málaga. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Calle Compositor Lehmborg Ruíz, núm. 22, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: Compositor Lehmborg Ruíz, núm. 22.
 3. Localidad y Código Postal: 29007 Málaga.
 - a) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
 - b) Admisión de variantes o mejoras: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Secretaria General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruíz, núm. 22, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: 29007 Málaga.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores con al menos 48 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente en el perfil del contratante con al menos 48 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Málaga, 10 de julio de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1880/2013).

De conformidad con el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación de los servicios que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 16/13/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «El servicio de comedor en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía que comprenderá la adquisición, preparación, cocinado y distribución de alimentos para desayunos, almuerzos y cenas destinados al personal y los alumnos de la mencionada Escuela.»

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ctra. Isla Mayor, km 3,5 Aznalcázar (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total (IVA excluido): Cuatrocientos treinta y una mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (431.181,82 euros).

b) IVA (21%): Cuarenta y tres mil ciento dieciocho euros con dieciocho céntimos (43.118,18 euros).

c) Importe total (IVA incluido): Cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos euros (474.300,00 euros).

5. Garantía Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.

b) A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

c) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. de Carlos III, s/n.

d) Localidad y código postal: Sevilla. 41092 (Isla de la Cartuja).

e) Teléfono: 955 263 027.

f) Fax: 955 104 288.

g) Email: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día 2 de septiembre de 2013.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Codificación CPV: 55300000-3. Servicios de restaurante y suministro de comidas.

b) Clasificación: Grupo: M. Subgrupo: 06. Categoría: B.

c) Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo II-A.

d) Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo III.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 2 de septiembre de 2013.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En 3 sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del

envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día, mediante fax, al núm. 955 104 288.

d) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Consejería de Justicia e Interior - Registro General.

2.^a Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. de Carlos III, s/n.

3.^a Localidad: Sevilla. 41092 (Isla de la Cartuja).

e) Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. de Carlos III, s/n.

c) Localidad: Sevilla 41092 (Isla de la Cartuja).

d) Fecha: La apertura de las proposiciones económicas en acto público se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación al menos de 48 horas a los licitadores y publicándolo, asimismo, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion).

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación administrativa (sobre 1) se realizará a las 10,30 horas del día 4 de septiembre de 2013.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Justicia e Interior y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará a las 11,00 horas del día 9 de septiembre de 2013.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 3 de julio de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
 - c) Localidad y Código Postal: Camas (Sevilla) 41900.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Reformas y ampliación a C3 del CEIP Antonio Machado de Jerez de la Frontera, Cádiz (CA117).
 - c) Expediente número: 00045/ISE/2013/SC.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56 (21.3.2013).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.393.533,12 euros.

Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) (Código Eurofon AM300675180539) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.6.2013.
 - b) Contratista: Easy 2000, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 1.776.793,34 euros.
6. Formalización.

Fecha: 11.7.2013.

Camas, 11 de julio de 2013.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento negociado para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1882/2013).

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería ha resuelto convocar procedimiento negociado para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Expediente: AL-01/2013-RTL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de Cafetería en la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución del servicio: Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce.
 - d) Plazo de ejecución: temporada de apertura de la RTL ejercicio 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Canon fijo mínimo por temporada: ochocientos euros (800 euros).
5. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=DTEIC01&profileId=DTEIC01&lite=N> y en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, 04071 Almería.
 - c) Teléfono: 950 011 513.
 - d) Fax: 950 011 245.
 - e) Correo electrónico: marial.maqueda@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por Correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 2. Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Almería 04071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - e) Admisión de mejoras: Sí.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería.

9. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

10. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 10 de julio de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1889/2013).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - 2) Domicilio: C/ Manuel Siurot, 50.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - 4) Teléfono: 955 003 575.
 - 5) Telefax: 955 032 598.
 - 6) Correo electrónico: dggmn.capma@juntadeandalucia.es.
 - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 - d) Número de expediente: 191/13/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: AND_226_Tratamientos Selvícolas Preventivos contra incendios forestales y actuaciones de recuperación del potencial forestal en montes públicos de Andalucía, incluidos en el plan de choque por el empleo en Andalucía (3).
 - c) División por lotes y número de lotes: Sí, 8.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Máximo 9 meses (ver plazo lotes Pliego de Cláusulas Administrativas).
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77200000.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 3.686.985,27 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 3.686.985,27 euros. Importe total: 4.055.683,81 euros.
 - b) Financiación europea: Esta inversión está financiada con Fondos FEADER (75%), lo que se comunica a efectos de publicidad (CM30R226210007).
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Sí.
Grupo K, Subgrupo 6, Categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los PCAP.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las 14,00 horas (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax, en el mismo día, al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono y telefax: Teléfono: 955 032 114. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: Sin variantes. Posibilidad de mejoras: Sí.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora: El lugar, fecha y hora de la apertura sobre criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor y los evaluables por aplicación de fórmulas, se podrán consultar en el Perfil del Contratante, una vez publicado el anuncio en el BOJA.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Publicidad e información: Ver PCAP.

Sevilla, 9 de julio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1885/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
 - c) Número de expediente: CCA. 6WHBJ9A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de productos de nutrición enteral con destino a los centros vinculados a la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
 - c) División de lotes y números: Sí, 21 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
 - e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 107.266,58 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18014.
 - d) Teléfono: 958 020 248.
 - e) Telefax: 958 020 032.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75, 77, 80 y 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de julio de 2013.- La Directora General, Inés M.ª Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1886/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.
 - c) Número de expediente: CCA. 6IYH+3W.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de Resonancia Nuclear Magnética (RNM) y Servicio de Tomografía Axial Computerizada (TAC), para los centros agrupados de la provincia de Sevilla, mediante concierto.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 4.529.153,00 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfonos: 955 013 335-37-38.
 - e) Telefax: 955 013 401.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital U. Virgen del Rocío.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital U. Virgen del Rocío, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios y en la página web (www.huvr.es) del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de julio de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1887/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Regional de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.
 - c) Número de expediente: C.A.E. MA 13006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial de la explotación del servicio de cafeterías de personal y público del Hospital de La Axarquía, así como la instalación y explotación de las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas en centros del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Ocho años.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo mensual: 50,00 €/mes (total anual: 600,00 €/año).
5. Garantías. Definitiva: 12.850,40 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfonos: 951 291 553 y 951 290 009.
 - e) Telefax: 951 291 448.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Regional de Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Universitario Regional de Málaga, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de julio de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-000004/2013.
Interesado: Publimedia Creaciones, S.L.
Último domicilio: C/ Terual núm. 1- piso 1- puerta 3 – 14012 Córdoba.
Infracción: Una leve.
Sanción: 400 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000033/2013.
Interesado: Euro 2000 Importación-Exportación, S.L.
Último domicilio: C/ J, núm. 18-B - 46190 Ribarroja del Turia (Valencia).
Infracción: Una leve.
Sanción: 500 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000128/2013.
Interesado: Elec Kam Kam, S.L.
Último domicilio: C/ Los Barrios, 13 – 28947 Fuenlabrada (Madrid).
Infracción: Una leve.
Sanción: 500 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo presentación alegaciones: 15 días hábiles.

Expediente: 14-000134/2013.
Interesado: Huang Shan Comercial, S.L.
Último domicilio: Avda. Constitución, 51 – 03430 Onil (Alicante).
Infracción: Una leve.
Sanción: 500 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo presentación alegaciones: 15 días hábiles.

Expediente: 14-000136/2013.
Interesado: Extrasta Electro, S.L.
Último domicilio: C/ Gran Bretaña, núm. 17 – B – 28971 – Griñón (Madrid).
Infracción: Una leve.
Sanción: 500 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo presentación alegaciones: 15 días hábiles.

Expediente: 14/000144/2013.
Interesado: Xiaoying Zheng.

Último domicilio: C/ Platero Repiso, núm. 18 – 14010 Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 500 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo presentación alegaciones: 15 días hábiles.

Expediente: 14/000167/2013.

Interesado: Importaciones Francisco, S.L.

Último domicilio: C/ José Gálvez Aranda, núm. 43B – 14014 Córdoba.

Infracción: Tres leves.

Sanción: 4.000 euros.

Acto Notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo presentación alegaciones: 15 días hábiles.

Córdoba, 11 de julio de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 11 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se da publicidad a la resolución de 20 de junio de 2013, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

La Resolución de esta Delegación del Gobierno de 20 de junio de 2013 ha dispuesto lo siguiente:

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 6.2 que, en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, será sustituida por el titular de la Delegación Provincial o, en su caso, por el titular de la Delegación Territorial que designe aquel como suplente.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba para el período comprendido entre el 7 y el 31 de agosto de 2013, ambos inclusive, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado, es por lo que

R E S U E L V O

Primero. Asignar a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba el ejercicio de la suplencia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, con efectos desde el día 7 al 24 de agosto de 2013, ambos inclusive.

Segundo. Asignar a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba el ejercicio de la suplencia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, con efectos desde el día 25 al 31 de agosto de 2013, ambos inclusive.

Córdoba, 11 de julio de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio al interesado que a continuación se relaciona el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Interesada: Doña Geraldine Marie Malvaud.

DNI: X8672656T.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas Expte. Ref.: RP2012/13382.

Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, pudiendo formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 1 de julio de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio al interesado que a continuación se relaciona el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Interesado: Don José Mateos Sánchez.

DNI: 50408350-D.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas Expte. Ref.: RP2012/13211.

Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, pudiendo formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 1 de julio de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte: S-052/2013.

Encausado: Luis María Álvarez Cruzado.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte: S-051/2013.

Encausado: José Manuel Santana Moreno.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 4 de julio de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica aéreo-subterránea, de media tensión, a 20 kV, entre Subestación Antequera y el Parque Empresarial Este, para la distribución de energía eléctrica; término municipal afectado: Antequera (Málaga). (PP. 1746/2013).

Visto el expediente núm. AT-E-13686, iniciado a instancia de don Antonio Lucena Buhagiar, en nombre y representación de la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con CIF núm. B-82.846.817, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Maestranza, núm. 6, C.P. 29016, Málaga, por el que se solicitaba la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de julio de 2012, don Antonio Lucena Buhagiar, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicita autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación de la línea eléctrica aéreo-subterránea de media tensión, a 20 kV, entre la Subestación Antequera y el Parque Empresarial Este, término municipal afectado: Antequera (Málaga); expediente AT-E-13686.

Junto con la solicitud se adjuntó la siguiente documentación:

- 1.º Proyecto de ejecución de la instalación.
- 2.º Separatas para remitir a los organismos afectados del proyecto de la instalación en la parte que afecta a los respectivos bienes, obras o servicios, centros o zonas dependientes de los mismos.
- 3.º Relación de bienes y derechos afectados que se consideran de necesaria expropiación.

Segundo. Las características de la instalación son las siguientes: Línea aéreo-subterránea doble circuito, a 20 kV, formada por: tramo aéreo con conductor 94-AL1/22-ST1A, con una longitud total de 4.149 metros (estando 160 metros, entre los apoyos 20 y 21, tramitados bajo el expediente AT-E-13526, correspondientes a afección E-20A cruce con ferrocarril) y 24 apoyos metálicos (dos de ellos, los números 22 y 21, tramitados bajo el expediente AT-E-13526). Tramo subterráneo con conductor de aluminio 18/30 kV., de 240 mm² de sección y 25 metros de longitud desde salida Subestación hasta apoyo 1, y 225 metros entre el apoyo 23 y los centros de transformación existentes.

Finalidad de la instalación: Refuerzo y mejora de calidad de suministro de energía eléctrica al Parque Empresarial Este.

Tercero. El 30 de octubre de 2012, Endesa presenta escrito adjuntando nueva «relación de bienes y derechos afectados con las últimas modificaciones realizadas tras la obtención de información de los Registros Catastrales y los Registros de la Propiedad de las parcelas afectadas para que sea anexada al expediente y se incluya en los anuncios de información pública».

El 5 de diciembre de 2012, Endesa vuelve a presentar nueva «relación de bienes y derechos afectados», esta vez «incluyendo las afecciones a parcelas de la parte subterránea, para que sea anexada al expediente y se incluya en los anuncios de información pública».

Cuarto. Conforme a lo establecido en los arts. 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se procedió a someter a información pública la petición de autorización administrativa, de aprobación del proyecto de ejecución y de declaración, en concreto, de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el Boletín Oficial

del Estado (BOE núm. 311, de 27 de diciembre de 2012), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 14, de 21 de enero de 2013), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP núm. 12, de 18 de enero de 2013) y Diario Málaga Hoy, de fecha 5 de marzo de 2013.

Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Antequera (del 19 de diciembre de 2012 al 15 de enero de 2013).

Se presentaron las siguientes alegaciones:

1.º Con respecto a la finca núm. 18, según proyecto, se recibe escrito de doña Dolores y doña Encarnación Rodríguez Pérez, manifestando no ser las propietarias de dicho bien afectado, solicitando la rectificación de la relación de bienes y derechos publicada.

Quinto. Según consta en el informe, de fecha 12 de junio de 2013, del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, y conforme a lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a las Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo, habiéndose prestado por las mismas la conformidad con dichas instalaciones y el condicionado técnico correspondiente, el cual ha sido aceptado por la mercantil peticionaria.

Se ha obtenido el instrumento de prevención y control ambiental, según rige la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Sexto. Con fecha 4 de febrero de 2013 don Francisco Fazio Castel, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó que, previo los trámites oportunos, se señalase día y hora para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, realizar las notificaciones a los interesados y las publicaciones correspondientes, adjuntándose relación de las parcelas para su ocupación.

Séptimo. Con fecha 10 de junio de 2013, Endesa presenta escrito proponiendo nombramientos de perito y de representante para asistir al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, según lo previsto en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, art. 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre la Vicepresidencia y reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1 «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la

provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio» (art. 149.1. Real Decreto 1955/2000).

Cuarto. El art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo éste último que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales, y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de Actas, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme a la Ley 54/1997, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como al art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

1.º Conceder la autorización administrativa, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, de utilidad pública la construcción de la instalación de la línea eléctrica aéreo-subterránea de media tensión, a 20 kV, entre la Subestación Antequera y el Parque Empresarial Este, término municipal afectado: Antequera (Málaga); expediente AT-E-13686, lo cual lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Estableciéndose el siguiente condicionado:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de 1 año, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

2.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el lugar que figura en la relación anexa a esta resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito/s y un notario, si lo estiman oportuno.

3.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Antequera,

y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 20 de junio de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS. EXP.: AT-13686

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA 22.7.13

DATOS FINCAS					PROPIETARIOS/AS	AFECCIÓN						
						Apoyos		Vuelo (m)			OCUPACIÓN TEMPORAL	
Nº.	Polígono	Parcela	Hora	Paraje	Propietarios/as	nº	m²	Long.	Ancho	S.P. (m²)	Montaje	Tiempo Semanas
2	85	47	10:00	VIRUENDA	CASERIA DEL CONDE, S.A. MUÑOZ BAYO, EDUARDO ARRENDAMIENTO: CASERIA DEL CONDE	1 (nº 2)	3,3	104,5	14,3	1494,8	266,0	8
3	85	53	10:00	VIRUENDA	CASERIA DEL CONDE, S.A. MUÑOZ BAYO, EDUARDO ARRENDAMIENTO: CASERIA DEL CONDE	1 (nº 3)	1,9	226,9	17,9	4062,0	971,6	8
4	85	49	10:45	VIRUENDA	PARADAS OLMEDO, RICARDO RUIZ SEGURA, CARMEN	1 (nº 4)	4,9	180,9	16,4	2966,8	743,6	8
5	85	54	11:30	VIRUENDA	PAREJO PAEZ, JOSEFA PARADAS CARMONA, MANUEL	2 (nº 5 y 6)	5,9	228,8	20,0	4576,0	935,2	8
6	85	57	11:30	VIRUENDA	PAREJO PAEZ, JOSEFA PARADAS CARMONA, MANUEL	0,0	0,0	80,2	16,5	1320,1	340,8	8
7	84	183	12:15	VIRUENDA	MORENO MUÑOZ, PILAR	2 (nº 7 y 8)	5,6	138,9	15,0	2083,5	575,6	8
8	84	181	13:00	VIRUENDA	COMUNIDAD HEREDITARIA RECOLETAS	0,0	0,0	125,9	24,6	3097,1	523,6	8
9	84	178	13:45	VIRUENDA	RICO RICO, JOSE PEREZ RUIZ, SOCORRO	0,0	0,0	134,9	23,5	3170,2	559,6	8
10	84	179	12:15	VIRUENDA	MORENO MUÑOZ, PILAR	0,0	0,0	19,2	19,1	366,7	96,8	8

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DÍA 23.7.13

Nº.	Polígono	Parcela	Hora	Paraje	Propietario	nº	m²	Long.	Ancho	S.P. (m²)	Montaje	Tiempo Semanas
11	84	176	10:00	VIRUENDA	PEREZ TORTOSA, FRANCISCO Y JOSE ANTONIO	1 (nº 9)	4,4	42,3	15,3	647,2	189,2	8
12	84	175	10:45	VIRUENDA	GONZALEZ ROQUE, JOSE MARTIN SANCHEZ, MARGARITA	0,0	0,0	34,1	5,7	193,6	156,4	8
13	84	174	11:30	VIRUENDA	GARCIA MARAVE, REMEDIOS PEREZ CORBACHO. JUAN JOSE	1 (nº 10)	4,9	160,6	13,3	2136,0	662,4	8
14	84	171	12:15	VIRUENDA	DIEZ DE LOS RIOS PARADA, CARMEN	1 (nº 11)	2,7	228,2	13,3	3035,1	932,8	8
15	84	206	12:15	VIRUENDA	DIEZ DE LOS RIOS PARADA, CARMEN	1 (nº 12)	1,4	29,5	17,2	507,4	138,0	8
16	84	168	13:00	VIRUENDA	HEREDEROS DE CARMEN SANCHEZ MARTINEZ	0,0	0,0	50,9	5,5	279,4	223,6	8
17	84	208-(47)	13:45	PARTIDO ALTO	PENA PENNA, CONCEPCION	1 (nº 13)	4,3	199,3	18,7	3726,9	817,2	8

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA 24.7.13

Nº.	Polig.	Parc..	Hora	Paraje	Propietario	nº	m²	Long.	Ancho	S.P. (m²)	Montaje	Tiempo Semanas
18	84	211-(53)	10:00	PARTIDO ALTO	JIMENEZ MUÑOZ, VICTORIA	2 (nº 14 y 15)	5,6	355,4	21,0	7463,4	1441,6	8
19	84	212-(49)	10:45	PARTIDO ALTO	PEREZ PARADAS, JOSE	0,0	0,0	79,5	17,1	1359,5	338,0	8
20	84	217-(54)	11:30	PARTIDO ALTO	HEREDEROS DE DOLORES PEREZ PARADAS GONZALEZ CORBACHO, JUAN	1 (nº 16)	1,9	162,6	15,7	2552,8	670,4	8
21	84	221-(57)	12:15	PARTIDO ALTO	GOMEZ PENNA, RAFAEL GONZALEZ ROBLEDO, MERCEDES	2 (nº 17 y 18)	7,6	288,6	19,5	5627,7	1174,4	8

Nº.	Polígono	Parcela	Hora	Paraje	Propietario	nº	m²	Long.	Ancho	S.P. (m²)	Montaje	Tiempo Semanas
22	83	1	13:00	MANCHA	MARTIN FADESA, S.A. AS DE CULTIVO Y GANADO, S.A.	0,0	0,0	173,4	12,3	2136,7	713,6	8
26	112	7	13:00	MANCHA	MARTIN FADESA, S.A. AS DE CULTIVO Y GANADO, S.A.	0,0	0,0	95,0	11,8	1118,7	400,0	8
28	112	9	13:00	MANCHA	MARTIN FADESA, S.A. AS DE CULTIVO Y GANADO, S.A.	0,0	0,0	159,8	5,6	890,8	659,2	8
23	83	2	13:45	MANCHA	GARCIA CORTES, ANTONIO CENTENO SANCHE, FRANCISCA	0,0	0,0	3,0	1,1	3,2	32,0	8

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA 25.7.13

Nº.	Políg.	Parc..	Hora	Paraje	Propietario	nº	m²	Long.	Ancho	S.P. (m²)	Montaje	Tiempo Semanas
24	83	9	10:00	MANCHA	TORTOSA ROMERO, JUAN RAMON	1 (nº 20)	2,4	341,1	20,8	7094,9	1384,4	8
25	112	6	10:45	MANCHA	PEREZ RUIZ, FRANCISCO FERNANDEZ VEGAS, RAFAEL	0,0	0,0	48,2	10,8	520,9	212,8	8
27	112	8	11:30	MANCHA	PEREZ REYES, RAFAEL	0,0	0,0	51,9	8,7	451,6	227,6	8
29	83	15	12:15	MANCHA	RODRIGUEZ TORTOSA, MARIA	1 (nº 21.B)	3,2	14,6	14,9	217,5	78,4	8
30	83	28	13:00	MANCHA	HERMANOS TORTOSA ROPERU LUQUE GODOY, ROSARIO	2 (nº 21 y 22)	6,2	157,6	18,0	2836,8	650,4	8
31	112	10	13:45	MANCHA	URIMAR 2001, S.L.	1 (nº 23)	5,8	126,7	16,1	2039,9	526,8	8
32	83	33	13:45	MANCHA	URIMAR 2001, S.L.	0,0	0,0	Aérea 28,7 Subterrá. 225	Aérea 0,8 Subterrá. 10,8	Aérea 21,8 Subterrá. 2430,00	134,8	8

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo de empresas calificadas I+E, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo de empresas calificadas I+E, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 6.ª planta.

Núm. de expediente: GR/CI/003/2010.

CIF: B18889193.

Empresa: Alfamundo, S.L.

NIF: 23.015.188-P.

Interesado: Juan Pedro Soto Saura (Promotor).

Último domicilio: C/ Codorniz, núm. 1, piso 1.º-D, La Zubia (Granada).

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro Ayuda I+E.

Granada, 1 de julio de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad a la concesión de incentivos para la contratación de personal investigador postdoctoral en las universidades públicas y organismos de investigación de Andalucía.

La disposición adicional quinta de la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), establece que al personal investigador en formación correspondiente a la convocatoria de incentivos a proyectos de excelencia del año 2007 le será de aplicación la tercera fase de formación prevista en el artículo 63 de la citada Orden.

Mediante Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se inició el procedimiento de concesión de los incentivos previstos en la Orden de 11 de diciembre de 2007, correspondientes a la tercera fase de formación de personal investigador.

A efectos de general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y del artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por el presente anuncio da publicidad a los siguientes incentivos concedidos.

1. Resolución de 13 de junio de 2013.

Aplicación presupuestaria: 1.1.12.00.18.00.742.09 .54A.3.2012.

UNIVERSIDAD/ORGANISMO	INCENTIVO CONCEDIDO (€)	NÚM. DE CONTRATOS INCENTIVADOS
INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA-CENTRO MIXTO UNIVERSIDAD DE SEVILLA-CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	43.140	1
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	43.140	1
UNIVERSIDAD DE GRANADA	301.980	7
UNIVERSIDAD DE HUELVA	43.140	1
UNIVERSIDAD DE JAÉN	43.140	1
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	129.420	3
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	43.140	1
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	43.140	1

El contenido íntegro de las Resoluciones se encuentra publicado en la web de la Junta de Andalucía, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 18 de junio de 2013.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente Anuncio se notifica, a la persona interesada que figura en el Anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en las delegaciones territoriales competentes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

Al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el órgano gestor se limita a publicar las iniciales del nombre y apellidos y números de expediente de la persona interesada.

A N E X O

Un acto relacionado con las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a personas con discapacidad y personas mayores para la adquisición de dispositivos y servicios TIC, que posibiliten el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones (BOJA núm. 237, de 2 de diciembre de 2011).

EXPTE.	INTERESADO	REPRES. LEGAL	ACTO NOTIFICADO
69681	M.G.M.	C.M.C.	Resolución de aceptación de renuncia
70662	A.M.B.	-	Resolución de aceptación de renuncia

Sevilla, 13 de junio de 2013.- El Director General, Ángel Ortiz Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Tecnopolex, S.L.

Expediente: 466/2013/S/ DGT/22.

Último domicilio: Polígono Industrial Fridex C/A parcelas 65-66- CP. 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción de orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 10 de julio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Esabe Vigilancia, S.A.

Expediente: 358/2013/S/ DGT/17.

Último domicilio: C/ Gonzalo de Bilbao, 23-25, 4.ª Pta. 87, C.P. 41003, Sevilla.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 10 de julio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Centros de Formación Nueva Andalucía, S.L.

Expediente: 539/2013/S/ DGT/30.

Último domicilio: Avda. Muñoz Grandes, 10 - CP. 23006 Jaén

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción de orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 10 de julio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a notificación de resolución sobre depósito de estatutos y constitución de asociación empresarial/profesional.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 18.

Interesada: Gema García Rodríguez. NIF/NIE 75142773W.

Acto: Resolución depósito de estatutos y constitución de la Asociación de Peluqueros Granadinos (ADPG).

Fecha: 10 de mayo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 21 de junio de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a notificación de resolución sobre disolución de asociación empresarial/profesional.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 18/659/2005.

Interesada: María Victoria Rubio Luque. NIF/NIE 34840321J.

Acto: Resolución disolución de la Asociación Empresarial y de Comerciantes «La Zubia».

Fecha: 10 de mayo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 21 de junio de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica trámite de audiencia del expediente sancionador que se cita en materia de comercio.

Intentada notificación sin haberse podido practicar del trámite de audiencia del expediente sancionador CO-SN-GR-010/2013, seguido contra Manuel Álvarez Jiménez, con establecimiento comercial denominado «De Grana y Oro» con domicilio en C/ Mesones, 59, de Granada (Granada), por infracción al texto refundido Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 19.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora. Para conocer el contenido íntegro de dicho trámite y constancia de su conocimiento podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Plza. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 11 de julio de 2013.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hacen públicos los solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados en el domicilio que consta en el expediente, de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les hace saber a través del presente anuncio, que se ha dictado resolución de archivo por desistimiento de los expedientes de rehabilitación de edificios y de viviendas relacionados seguidamente:

EXPEDIENTE	NIF/CIF	SOLICITANTE	
41-RC-0051/09	E41192618	CDAD. DE PROP. C/ JOSÉ MALUQUER, NÚM. 2	SEVILLA
41-RC-0063/09	H41491259	CDAD. PROP. C/ GUADALIMAR, NÚM. 14	SEVILLA
41-RC-0134/09	H91271080	CDAD PROP. AVDA. DE HYTASA, NÚM. 97	SEVILLA
41-RC-0149/09	H91338293	CDAD PROP. C/ JUAN DÍAZ DE SOLÍS, NÚM. 16	SEVILLA
41-RC-0156/09	H41448994	CDAD PROP. C/ CIUDAD CARCAGENTE, NÚM. 4	SEVILLA
41-RC-0172/09	H41670282	CDAD. DE PROP. C/ DOCTOR FEDRIANI, NÚM. 20	SEVILLA
41-IV-0089/09	28740962R	SÁNCHEZ CABEZA, MANUEL	SEVILLA
41-IV-0091/10	28275619V	CAÑA RODRÍGUEZ, LORENZO	MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)
41-IV-0095/10	14320396K	GALÁN ORTIZ, ELISABET	ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)
41-IV-0101/10	28362589R	CONDE GARCÍA, M.ª JESÚS	SEVILLA

Asimismo, se les hace saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Sevilla, 9 de enero de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hacen públicos los solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados en el domicilio que consta en el expediente, de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les hace saber a través del presente anuncio que se ha dictado Resolución de los expedientes de rehabilitación de edificios y de viviendas relacionados seguidamente:

EXPEDIENTE	NIF/CIF	SOLICITANTE	
41-EE-0010/12	H41293200	CDAD. DE PROP. C/ LÓPEZ DE GOMARA, 25-27	SEVILLA
41-RC-0044/09	H91359000	CDAD. PROP. C/ BENJUMEA, NÚM. 2	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA)
	H41829672	CDAD PROP. C/ CASTILLO LASTRUCCI, NÚM. 3	DOS HERMANAS (SEVILLA)

Asimismo, se les hace saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Sevilla, 28 de enero de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hacen públicos los solicitantes de ayudas de rehabilitación de edificios, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados en el domicilio que consta en el expediente, de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les hace saber a través del presente anuncio que se ha dictado Resolución de los expedientes de Rehabilitación de Edificios relacionados seguidamente:

EXPEDIENTE	NIF/CIF	SOLICITANTE	
41-RC-0161/06	H41935156	CDAD. DE PROP. C/ ALQUERÍA, NÚM. 5	DOS HERMANAS (SEVILLA)
41-RC-0084/07	H41103938	CDAD. PROP. C/ MALDONADO DÁVILA ,NÚM. 10	SEVILLA
41-RC-0024/08	H91095323	CDAD PROP. C/ COMUNIDAD ASTURIANA, NÚM. 6	SEVILLA
41-RC-0114/08	H41457524	CDAD. DE PROP. C/ OSUNA, NÚM. 3	CAMAS (SEVILLA)
41-RC-0119/08	H91183640	CDAD. DE PROP. C/ ASTURIAS, NÚM. 7	SEVILLA
41-RC-0140/08	H91766881	CDAD. DE PROP. C/ VIRGEN DE LA ESTRELLA, NÚM. 5	SEVILLA
41-RC-0171/08	H41282047	CDAD. DE PROP. PLAZA DE LOS LUCEROS, NÚM. 4	SEVILLA
41-RC-0189/08	E41116807	CDAD. DE PROP. C/ SANTA MARÍA DE GRACIA, NÚM. 29	SEVILLA
41-RC-0190/08	H91483669	CDAD. DE PROP. C/ VICTORIA, NÚM. 2 hermanos garcía B	ÉCIJA (SEVILLA)
41-RC-0028/09		CDAD. DE PROP. PLAZA DE ROMA, NÚM. 20	DOS HERMANAS (SEVILLA)
41-RC-0178/09	H41373358	CDAD. DE PROP. C/ AVELLANA, NÚM. 8	SEVILLA
41-RC-0211/09	H41462441	CDAD. DE PROP. C/ RAYO DE LUNA, NÚM. 4	SEVILLA
41-RC-0217/09	H91444117	CDAD. DE PROP. C/ VIRGEN DE LA CANDELARIA, NÚM. 23	SEVILLA
41-RC-0226/09	H91441188	CDAD. DE PROP. PLAZA GELO, NÚM. 2	SEVILLA
41-RC-0266/09	H41441676	CDAD. DE PROP. C/ JORGE DE MONTEMAYOR, NÚM. 24	SEVILLA
41-RC-0274/09	H91638262	CDAD. DE PROP. C/ FERIA NÚM. 143	SEVILLA
41-RC-0311/09	H91092767	CDAD. DE PROP. AVDA. PEROMINGO, 21 C (ACTUAL SAN NICOLÁS DEI P.)	SEVILLA
41-RC-0316/09	H41659103	CDAD. DE PROP. C/ BORDADOR RODRÍGUEZ OJEDA, NÚM. 8	SEVILLA

Asimismo, se les hace saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Sevilla, 9 de abril de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de resolución de contrato de arrendamiento.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en el local, se desconoce el actual domicilio de la Asociación S.O.S. Racismo Granada, cuyo último domicilio conocido estuvo en Polígono de Almanjáyar. Granada.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de resolución de contrato de arrendamiento de local contra Asociación S.O.S. Racismo Granada, DAD-GR-L-2013-0002, sobre el local perteneciente al grupo GR-0940, finca núm. 98527, sita en calle Merced Alta, 5, bloque 5, local núm. 9. Polígono de Almanjáyar (Granada), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, de 29 de mayo de 2013, donde se le imputa la causa de resolución contractual conforme la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos:

- No destinar el local objeto del contrato al uso conveniado, causa de resolución contractual conforme al artículo 35 y 27.2 apartado. f, de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina Rehabilitación Cartuja-La Paz-Almanjáyar, de EPSA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0940.

Finca: 98527.

Municipio (Provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Merced Alta, 5, bloque 5, local núm. 9.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Asociación S.O.S. Racismo Granada.

Sevilla, a 24 de junio de 2013. El Instructor, Francisco Javier Fernández Sánchez; la Secretaria, Rocío Portillo Sanz.

Granada, 24 de junio de 2013.- El Gerente, Juan Hidalgo Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de resolución de contrato de arrendamiento.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en el local, se desconoce el actual domicilio de la Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA), cuyo último domicilio conocido estuvo en Polígono de Almanjáyar. Granada.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de resolución de contrato de arrendamiento de local contra Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA), DAD-GR-L-2013-0001, sobre el local perteneciente al grupo GR-0940, finca núm. 98473, sita en calle Merced Alta, 5, bloque 3, local núm. 6. Polígono de Almanjáyar (Granada), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego De Cargos de 16 de mayo de 2013 donde se le imputa la causa de resolución contractual conforme la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos:

- No destinar el local objeto del contrato al uso conveniado, causa de resolución contractual conforme al artículo 35 y 27.2 apartado f, de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina Rehabilitación Cartuja-La Paz-Almanjáyar, de EPSA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0940.

Finca: 98473.

Municipio (Provincia): Granada

Dirección vivienda: C/ Merced Alta, 5, bloque 3, local núm. 6.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Federación Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).

Sevilla, a 24 de junio de 2013. El Instructor, Francisco Javier Fernández Sánchez; la Secretaria, Rocío Portillo Sanz.

Granada, 24 de junio de 2013.- El Gerente, Juan Hidalgo Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de resolución de contrato de arrendamiento.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en el local, se desconoce el actual domicilio de la Asociación S.O.S. Racismo Granada, cuyo último domicilio conocido estuvo en Polígono de Almanjáyar. Granada.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de resolución de contrato de arrendamiento de local contra Isidro Hernández Jiménez, DAD-GR-L-2013-0003, sobre el local perteneciente al grupo GR-0940, finca núm. 98611, sita en calle Merced Alta, 5, bloque 8, local núm. 17. Polígono de Almanjáyar (Granada), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 29 de mayo de 2013, donde se le imputa la causa de resolución contractual conforme la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos:

- No destinar el local objeto del contrato al uso conveniado, causa de resolución contractual conforme a los artículos 35 y 27.2 apartado f), de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina Rehabilitación Cartuja-La Paz-Almanjáyar, de EPSA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0940.

Finca: 98611.

Municipio (Provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Merced Alta, 5, bloque 8, local núm. 17.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Isidro Hernández Jiménez.

Sevilla, 24 de junio de 2013. El Instructor, Francisco Javier Fernández Sánchez; La Secretaria, Rocío Portillo Sanz.

Granada, 24 de junio de 2013.- El Gerente, Juan Hidalgo Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de resolución de contrato sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de resolución de contrato contra Manuel García Gómez, DAD-JA-2013-0015, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0912, finca 20815, sita en Plaza de Andalucía, 9, 1.º dcha., Beas de Segura (Jaén) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 6 de mayo de 2013, donde se le imputa la causa conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de resolución de contrato está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición de el/a interesado/a en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0912.

Finca: 20815.

Municipio (Provincia): Beas de Segura.

Dirección vivienda: Plaza de Andalucía, 9, 1.º dcha.

Apellidos y nombre de el/a adjudicatario/a u ocupante: García Gómez, Manuel.

Jaén, a 27 de junio de 2013. El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; la Secretaria, Helena Jiménez de Vizcaya.

Jaén, 27 de junio de 2013.- El Gerente, José Luis Rodríguez Albín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de junio de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 19 de junio de 2013.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

A N E X O

Procedimiento: Ayudas Directas 2010, 2011 y 2012.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

1. Nombre y apellidos: Obras Sierra de Segura, S.L., con NIF B23350440.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2012. Expte. 6092538.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2012:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

2. Nombre y apellidos: Juan Siria Miró, con NIF 27703564H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2012. Expte. 8019275.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2012:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

3. Nombre y apellidos: Esteban Escalona Sánchez, con NIF 27890541M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2012. Expte. 8023453.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2012:

Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

4. Nombre y apellidos: José Moral Vacas, con NIF 25894491X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2011. Expte. 6046473.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

5. Nombre y apellidos: Antonia Checa Checa, con NIF 52544292X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2011. Expte. 6083085.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

6. Nombre y apellidos: Antonia Checa Checa, con NIF 52544292X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2011. Expte. 6083085.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:

Resolución favorable de la DGPAG, por la que se declaran corregidos los incumplimientos de menores detectados en la campaña 2011.

7. Nombre y apellidos: José Fernando Gámez Barranco, con NIF 74918954L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2011. Expte. 7004112.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:

Resolución favorable de la DGPAG, por la que se declaran corregidos los incumplimientos de menores detectados en la campaña 2011.

8. Nombre y apellidos: Ana Delgado Manchado, con NIF 75357917G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2011. Expte. 8009702.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:

Resolución favorable de la DGPAG, por la que se declaran corregidos los incumplimientos de menores detectados en la campaña 2011.

9. Nombre y apellidos: Mercedes Carmona Zamel, con NIF 24149181D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 4034842.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No realizar una correcta retirada de los envases de los productos fitosanitarios utilizados.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

10. Nombre y apellidos: Juan Gallego Ayllón, con NIF 26098868D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 6051398.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

11. Nombre y apellidos: González Selva, S.L., con NIF B92389972.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 7005154.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No realizar una correcta retirada de los envases de los productos fitosanitarios utilizados.

12. Nombre y apellidos: Pablo Arán Pérez, con NIF 27515625N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 1008810.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No realizar una correcta retirada de los envases de los productos fitosanitarios utilizados.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Paseo de Reding, núm. 20, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquieren firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de la notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Territorial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Ancateic, S.L.

CIE: B-18402388.

Último domicilio conocido: C/ Paz, 4, 3.º B, de Granada.

Expediente: MA/2012/456/AG.MA./CAZ.

Infracción: Grave, artículo 74.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 601,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Decomiso de los lazos.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 7 de mayo de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 11 de julio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
5368-1/2012	MACIAK, KRYSZYNA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31343-1/2012	TARIFA GODOY, FRANCISCA MANUELA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36967-1/2012	ROMERO GARCÍA, MARIA REMEDIOS	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51380-1/2012	MEDINA PARRA, YORLEDY	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56157-1/2012	IBARRA COCA, MARLENE	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25995-1/2013	TAPIA LÓPEZ, Mª JOSÉ	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26025-1/2013	PARRA EL-HALLAL, FÁTIMA	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
32603-1/2012	GUTIERREZ BENITEZ, Mª DE LOS ÁNGELES	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32643-1/2012	DURÁN GUTIERREZ, Mª DEL PILAR	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32857-1/2012	RUIZ RAMOS, Mª DEL ROSARIO	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22457-1/2013	GARCÍA SANCHEZ, DAVID	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26205-1/2013	ALVARADO PAJUELO, ANA Mª	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
18225-1/2012	OLMOS LÓPEZ, MARCO ANTONIO	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32261-1/2012	ROCHA CASTRO, JUAN JOSÉ	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32836-1/2012	DAZA SIBELLO, ISABEL GLORIA	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32837-1/2012	NUÑEZ BLANCO, SARA	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24736-1/2013	BLANCO MENA, CRISTINA	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
31409-1/2012	PEREZ MATEO, GREGORIO	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31961-1/2012	LÓPEZ VELAZQUEZ, GERMÁN	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32690-1/2012	ARJONA GASCA, DEMELZA DEL ROCÍO	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37507-1/2012	MARTINEZ VILLAR, MARÍA	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40290-1/2012	CABRERA GARCÍA, TAMARA	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40308-1/2012	TORO CARRASCO, JOSEFA	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1268-1/2013	VELARDE GARCÍA, RICARDO	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22983-1/2013	ROMERO TERRERO, MANUEL	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
31667-1/2012	RODRIGUEZ RIOS, ANA Mª	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30608-1/2012	ROJAS GUZMÁN, RAFAEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30617-1/2012	CASTRO GARCÍA, NOELIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37183-1/2012	MORALES GONZALEZ, MANUEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22373-1/2013	LEAL GUTIERREZ, ELENA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
23375-1/2013	MARÍN RUIZ, DOMINGO	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25000-1/2013	CORCHADO COCA, ANTONIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
31296-1/2012	REYES RUIZ, JOSE ANTONIO	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21356-1/2012	VACA PIZARRO, LIDER	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32271-1/2012	VIDAL GONZALEZ, SUSANA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
36871-1/2012	ORIVE CALERO, ENCARNACIÓN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
36882-1/2012	MUSTAFA, LOREDANA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
36904-1/2012	TORTOSA DOMINGUEZ, TERESA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54449-1/2012	MIRANDA GUILLEN, JANETT DIANA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58355-1/2012	GALVEZ FERNANDEZ, JUANA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24282-1/2013	PÉREZ AGÜERA, MARCO ANTONIO	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
32084-1/2012	RAMIREZ MARTÍN, Mª ISABEL	JIMENA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54929-1/2012	CARPACI, MARIOARA	JIMENA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24716-1/2013	VARELA DEL RIO, SALVADOR	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
31986-1/2012	LOZADA ALMIDA, ROCIO	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31253-1/2012	FLOR BETANZOS, ANA	MEDINA SIDONIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31016-1/2012	CORZO BENITEZ, Mª EVA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32476-1/2012	PEÑA LAMADRID, Mª JOSÉ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32479-1/2012	PINO MATEO, DOLORES	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38731-1/2012	BERMUDEZ HEREDIA, Mª	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53907-1/2012	RODRIGUEZ BLANCO, ANA Mª	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30734-1/2012	NUÑO CASTRO, ARANZAZU	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58498-1/2012	POVEDA VALENZUELA, ANTONIO	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31418-1/2012	MORATO PLATA, ISIDORO	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28000-1/2012	BUSELHAM EL MODOURI, BOUCHRA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30719-1/2012	VARGAS GIMENEZ, VICTORIA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31315/2012	JIMENEZ ANDRADE, SOFIA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31319-1/2012	VAZQUEZ BELIZÓN, CONCEPCIÓN	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31320-1/2012	NIETO RODRIGUEZ, GERTRUDIS	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32023-1/2012	PERALTA RIVERO, AGUSTÍN	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37491-1/2012	SALVADOR DANERI, ANTONIO	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37497-1/2012	SALAZAR SANCHEZ, FRANCISCA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37501-1/2012	RUEDA MARTÍNEZ, MILAGROSA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40785-1/2012	ROMERO RODRIGUEZ, ANTONIA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54201-1/2012	MONTERO GALEA, AROA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
31708-1/2012	DIAZ GONZALEZ, ANA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
681-1/2012	GOLOGAN, ROMITA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31672-1/2012	RODRIGUEZ ROMÁN, Mª ISABEL	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18622-1/2012	ROSADO PINTEÑO, ROCIO	TREBUJENA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
59131-1/2012	ARBOS BOHORQUEZ, CARMEN	EL CUERVO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 4 de julio de 2013.- El Delegado, Ángel Racero Acuña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a Antonio Sánchez García y Eva Garrido García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de junio, acordando la Resolución Definitiva de acogimiento familiar preadoptivo de las menores L.S.G. y E.S.G., disponiendo de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación para prestar su conformidad a la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse oposición contra la misma ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 2 de julio de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada para la notificación del contenido íntegro de la modificación Convenio de Guarda de fecha 10.7.2013 a don Pedro Mendes Baquigha, relativa a los menores de los expedientes 91-92-93-94-95/13. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 10 de julio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 8 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 10 de mayo de 2013, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, a la asociación que se cita y trámite de alegaciones.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la Asociación Colega Málaga, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de 10 de mayo de 2013, y concesión de trámite de alegaciones, en relación con la subvención concedida por la Secretaría General de Salud Pública y Participación a la Asociación Colega Málaga, por importe de 3.500 €, para su programa «Contacto, Proyecto de Atención Sociosanitaria a la prostitución masculina y transexual», con número de expediente salud-201100035053-tra, haciéndoles constar que, para el conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Sevilla, 8 de julio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, sobre notificación de inicio de revisión de oficio del grado de discapacidad por el Centro de Valoración y Orientación de Cádiz.

NOTIFICACIÓN DE INICIO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

En virtud a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE núm. 22, de 26.1.2000), el grado de discapacidad será objeto de revisión siempre que se prevea una mejoría razonable de las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento, debiendo fijarse el plazo en que debe efectuarse dicha revisión.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación de inicio de revisión de oficio del grado de discapacidad que se está tramitando en este Centro de Valoración y Orientación perteneciente a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que deberán presentarse en este Centro de Valoración y Orientación, situado en Plaza de Madrid, Fondo Sur del Estadio Ramón de Carranza, bajo, de Cádiz, teléfono 956 007 400, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados:

Expte.: (CVOCA)768-2013-00003830-1.

Acto de se notifica: Comunicación de inicio de revisión de oficio del grado de discapacidad.

Notificada: D.^a Noah Samuel Ordóñez, representada por D.^a María Nieves Ordóñez Román DNI 49028714M.

Expte.: (CVOCA)768-2012-00011104-1.

Acto de se notifica: Comunicación de inicio de revisión de oficio del grado de discapacidad.

Notificada: D.^a María Jesús Ramón Berciano, DNI 31336044Q.

Expte.: (CVOCA)768-2013-00000186-1.

Acto de se notifica: Comunicación de inicio de revisión de oficio del grado de discapacidad.

Notificado: D. Rubén Benítez Barrera, representado por D.^a Noelia Barrera López, DNI 75759782J.

Expte.: (CVOCA)768-2013-00003842-1.

Acto de se notifica: Comunicación de inicio de revisión de oficio del grado de discapacidad.

Notificada: D.^a Daniela Estivariz Yepes, DNI 32087121M.

Expte.: (CVOCA)768-2013-00001402-1.

Acto de se notifica: Comunicación de inicio de revisión de oficio del grado de discapacidad.

Notificado: D. Antonio González Enríquez, DNI 31322517J.

Expte.: (CVOCA)768-2012-00009659-1.

Acto de se notifica: Comunicación de inicio de revisión de oficio del grado de discapacidad.

Notificado: D. Domingo González Aragón, DNI 49075488C.

Expte.: (CVOCA)768-2013-00000156-1.

Acto de se notifica: Comunicación de inicio de revisión de oficio del grado de discapacidad.

Notificado: D. Salvador García de Polavieja Aguilar, DNI 45553864H.

Expte.: (CVOCA)768-2013-00000159-1.

Acto de se notifica: Comunicación de inicio de revisión de oficio del grado de discapacidad.

Notificado: D. Pablo López Capote, representado por D. Mario Manuel López Moreno, DNI 31263039J.

Expte.: (CVOCA)768-2013-00001453-1.

Acto de se notifica: Comunicación de inicio de revisión de oficio del grado de discapacidad.

Notificado: D. Miguel Angel Llull Traverso, representado por D.ª María Traverso Alcantara DNI 75759808Q.

Expte.: (CVOCA)768-2012-00009248-1.

Acto de se notifica: Comunicación de inicio de revisión de oficio del grado de discapacidad.

Notificado: D. Enrique Cadenas Bernal, DNI 49565044K.

Expte.: (CVOCA)768-2013-00002625-1.

Acto de se notifica: Comunicación de inicio de revisión de oficio del grado de discapacidad.

Notificado: D. Mohammed Zanzouna, Permiso de residencia X8430909-Y.

Asimismo, se le notifica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se haya emitido informe solicitado.

Muy importante: En caso de no comparecer a esta citación sin previo aviso se le advierte que transcurridos tres meses sin que realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado y posterior archivo de las actuaciones (art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 3 de julio de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia sanitaria.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del presente anuncio para la notificación de Resolución de procedimiento sancionador, de fecha 29 de noviembre de 2012. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, y demás documental obrante en el expediente de su razón, podrá comparecer interesado, o representante debidamente acreditado, en las dependencias de la Sección de Procedimiento de la citada Delegación Territorial, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 09,00 a 14,00 horas. Asimismo, de conformidad con lo previsto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la referida Resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida (Avda. de la Innovación, s/n, 41071, Sevilla).

Expediente sancionador núm: 11003 13.

Interesado: Casa Hermanos Valle y Ramos, S.L.

CIF: B11369519.

Domicilio conocido: Pza. Pequeña, núm. 8, Grazalema.

Acto notificado: Resolución.

Contenido: Infracciones en materia sanitaria. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35.B.2.

Cádiz, 8 de julio de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: 750-2003-3078-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 18/4/2013.

Notificado: D. Francisco Aguayo Moreno.

Último domicilio: Avda. Carmen Morcillo, 5, Esc. 4, Piso 2º, 69, 18150-Gójar (Granada).

Expte.: 750-1998-2763-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 19/10/2013.

Notificado: D. Antonio J. Pérez Camacho.

Último domicilio: C/ Doce de octubre, 2 – Pta. Dcha., 18320-Santa Fe (Granada).

Expte.: 750-2003-3333-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 7/6/2013.

Notificado: D.ª Carmen María Santisteban Herrera.

Último domicilio: C/ Sacerdote, Fco. Fernández Carv. 2, 2º B, 18220-Albolote (Granada).

Expte.: 750-2010-1880-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 16/4/2013.

Notificado: D. Francisco de Asís González Leo.

Último domicilio: C/ San Federico 3, Piso, 1º D, 18013 Granada.

Expte.: 750-1992-3669-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 12/4/2013.

Notificado: Pedro Rodríguez Rodríguez.

Último domicilio: C/ María Moliner, 4 18800-Baza (Granada).

Expte.: 750-2002-2690-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 14/6/2013.

Notificado: D.ª Nuria Cuéllar Bertos.

Último domicilio: C/ Arenas, 2, 6º G, 18005-Granada.

Expte.: 750-1997-2940-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 14/6/2013.

Notificado: D. Ramón Valdivieso Hernández.

Último domicilio: Avda. del Mediterráneo, 1, 2º A, 18800-Baza (Granada).

Expte.: 750-2006-4169-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 19/6/2013.

Notificado: D.ª María del Carmen Heredia Muñoz.

Último domicilio: Ctra. del Cerrillo 18190-Cenes de la Vega (Granada).

Expte.: 750-2011-5968-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 19/6/2013.

Notificado: D.ª Clara Goñi Ugarte.

Último domicilio: C/ Iglesia Villa Ntra. Sra. de los Remedios, 54, 18150-Gójar (Granada).

Expte.: 750-2012-7893-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 5/3/2013.

Notificado: D. Raúl González Palomo.

Último domicilio: Avda. Moisés «Fundación Escuela Solidaridad», 18230-Atarfe (Granada).

Expte.: 750-2013-1113-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 6/5/2013.

Notificado: D. Juan Antonio Cortés Rodríguez.

Último domicilio: C/ Cándido Ortiz de Villajos, 7, 2º D, 18800-Granada.

Expte.: 750-2012-3184-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 1/4/2013.

Notificado: D. José Cortés Cortés.

Último domicilio: Paraje Huerta D. Alvaro 1, Esc. 3, 2º A, 18300-Loja (Granada).

Expte.: 750-2006-3936-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 10/5/2013.

Notificado: D.ª Consuelo Bernal Tello.

Último domicilio: C/ Prolongación Juan XXIII 23, Esc 2, 1º C, 18100-Armilla (Granada).

Expte.: 750-2013-2957-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Petición de datos complementarios de fecha 11/6/2013.

Notificado: D. Francisco Fernández Cortés.

Último domicilio: C/ Sedeño, 16, 18300-Loja (Granada).

Expte.: 750-2010-2342-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Petición de datos complementarios de fecha 15/3/2013.

Notificado: D.ª María Ángeles Alcaraz Fernández.

Último domicilio: C/ Barcinadores, 6, 2ª A, 18140-La Zubia (Granada).

Expte.: 750-2013-181-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 14/6/2013.

Notificado: D. Francisco Martínez Fernández.

Último domicilio: C/ Reyes Católicos, 19, 18530 Pedro-Martínez (Granada).

Expte.: 750-2012-3203-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 16/5/2013.

Notificado: D. Juan Martínez Arévalo.

Último domicilio: Casería Aguirre, Esc. A, 34, 2º 1, 18013-Granada.

Expte.: 750-1996-3723-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 15/5/2013.

Notificado: D.ª Antonia Cañadas Blánquez.

Último domicilio: C/ Solana, 31, Esc. 1, Bj. 1, 18270-Montefrío (Granada).

Expte.: 750-2007-4073-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 16/5/2013.

Notificado: D. Torcuato Delgado Ruiz.

Último domicilio: C/ Granada, 20, 18500-Guadix (Granada).

Expte.: 750-1991-2024-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 17/6/2013.

Notificado: D. Antonio Martínez Sánchez.

Último domicilio: C/ Cercado de Salinas, s/n, 18800-Baza (Granada).

Expte.: 750-2004-3524-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 14/5/2013.

Notificado: D.^a Carmen Rosa Cáceres Herrera.

Último domicilio: C/ Circunvalación 15, 5º A, 18006-Granada.

Expte.: 750-2007-3563-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 22/5/2013.

Notificado: D. José Martín Abarca.

Último domicilio: Avda de la Habana, 9, 3º A, 18600-Motril (Granada).

Expte.: 750-1996-3304-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 18/6/2013.

Notificado: D. José Martín Aranda.

Último domicilio: C/ Miguel de Unamuno, 17, 18600-Motril (Granada).

Expte.: 750-2009-4130-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 26/4/2013.

Notificado: D. Antonio Millán Páez.

Último domicilio: C/ Santa Ana, 15, 1º A, 18800-La Zubia (Granada).

Expte.: 750-1991-2131-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 19/6/2013.

Notificado: D. Luis Alberto Estebanez Yeste.

Último domicilio: C/ Sendilla, 14, 18810-Caniles (Granada).

Expte.: 750-2000-2308-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 20/5/2013.

Notificado: D. José Esteban Martínez.

Último domicilio: C/ Cruz de Piedra, 15, 18500-Guadix (Granada).

Expte.: 750-2005-3440-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 22/5/2013.

Notificado: D. Daniel Galindo Ramírez.

Último domicilio: C/ Río Fardes 2, 3º D 18006-Granada.

Expte.: 750-1993-2749-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 20/6/2013.

Notificado: D.^a. Josefa Sánchez Tauste.

Último domicilio: C/ Ricardo del Arco, 1, 1º C, 18005-Granada.

Expte.: 750-2010-1575-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 19/6/2013.

Notificado: D.^a Josefa Santiago Cortés.

Último domicilio: C/ Rey, 5 18510-Benalúa (Granada).

Expte.: 750-2002-2442-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 17/5/2013.

Notificado: D. Virgilio Arana Fernández.

Último domicilio: C/ Sócrates 25, 4º C, 18002-Granada.

Expte.: 750-2011-4982-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 21/5/2013.

Notificado: D. Tamimount Mimun Buzzian Kharbouch.

Último domicilio: C/ José María Miranda Serrano, 31, 1º Izq., 18011-Granada.

Expte.: 750-2011-5079-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 14/6/2013.

Notificado: D. Rafael Contreras González.

Último domicilio: C/ Alcalá de Henares, 2, 11º E, 18008-Granada.

Expte.: 750-2001-2495 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 19/6/2013.
Notificado: D. Manuel Cabello Olmos.
Último domicilio: C/ Cortijo El Navazo, 18120-Alhama de Granada (Granada).

Expte.: 750-2011-4208-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18/6/2013.
Notificado: D. Francisco Camero Cobo.
Último domicilio: Avda de la Estación, 17, 18230-Atarfe (Granada).

Expte.: 750-2002-2645-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 17/6/2013.
Notificado: D. José Martos Ibáñez.
Último domicilio: C/ Manuel Galera, 6, 1º A, 18100-Armilla (Granada).

Expte.: 750-1994-2603-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18/6/2013.
Notificado: D.ª Rosario Maya Cortés.
Último domicilio: Avda. Cádiz, 1, 4º G, 18006-Granada.

Expte.: 750-2009-4119-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 23/5/2013.
Notificado: D.ª María Teresa Moreno Ruiz.
Último domicilio: C/ Poeta Gracián 5, 2º B, 18007-Granada.

Expte.: 750-2007-3515-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 21/6/2013.
Notificado: D.ª Guadalupe Hitos Molina.
Último domicilio: C/ Ávila 14, Bajo, 18193-Monachil (Granada).

Expte.: 750-2002-2730-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 20/6/2013.
Notificado: D. Pedro Pablo Rodríguez Fresneda.
Último domicilio: C/ Alcazaba, 2, 18199-Cájar (Granada).

Expte.: 750-2009-4394-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 19/6/2013.
Notificado: D. Manuel Irurita Fernández.
Último domicilio: C/ Valera, 20 (Casa), Residencia Madre de Dios 18009-Granada.

Expte.: 750-2006-3545-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 14/6/2013.
Notificado: D.ª María Jesús Jiménez García.
Último domicilio: C/ Trocha, 1, Bajo A, 18193-Monachil (Granada).

Expte.: 750-2011-5224-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 20/6/2013.
Notificado: D.ª Dolores Jiménez Rodríguez.
Último domicilio: Cm del Jueves 54, 2º A, 18100-Armilla (Granada).

Expte.: 750-2000-2654-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 21/6/2013.
Notificado: D. Jesús Maldonado Murguía.
Último domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas (H.U. Virgen de las Nieves), 2, 18014-Granada.

Expte.: 750-2009-4165-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18/6/2013.
Notificado: D.ª Ana María Tovar Martín.
Último domicilio: Avda. Alpujarra 35, Esc. 1, 2º F, 18420-Lanjarón (Granada).

Expte.: 750-2001-2798-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18/6/2013.
Notificado: D. Juan León Expósito.
Último domicilio: C/ Barriada Asland, 8, Bajo D, 21840-Niebla (Huelva).

Expte.: 750-2004-2897-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 20/6/2013.
Notificado: D.ª Dolores Villalba Rodríguez.
Último domicilio: Avda. del Mediterráneo, 11, 3º B, 18800-Baza (Granada).

Expte.: 750-1999-2292-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 17/6/2013.
Notificado: D.ª Rosa Peralta Jiménez.
Último domicilio: C/ Rubén Darío, 2, 18194-Churriana de la Vega (Granada).

Expte.: 750-1999-2291-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 17/6/2013.
Notificado: D.ª Francisca Peralta Jiménez.
Último domicilio: C/ Rubén Darío, 2, 18194-Churriana de la Vega (Granada).

Expte.: 750-1996-3535-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 17/6/2013.
Notificado: D. Jesús Pérez Tauste.
Último domicilio: C/ Gregorio Marañón, 17, 18500-Guadix (Granada).

Expte.: 750-1996-3522-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 25/4/2013.
Notificado: D.ª Ángeles M. Pons Treitero.
Último domicilio: C/ Santa Teresa 25, Bajo, 18003-Granada.

Expte.: 750-2005-7325-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 14/6/2013.
Notificado: D. Cristóbal Ríos Domínguez.
Último domicilio: C/ Fuente Salinas-Residencia Fuente Salinas, 20, 18340-Fuente Vaqueros (Granada).

Expte.: 750-2007-3590-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 23/5/2013.
Notificado: D. Antonio Ruiz Cano.
Último domicilio: C/ Jacinto Benavente 2, 2º D, 18600-Motril (Granada).

Expte.: 750-2011-2348-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 20/6/2013.
Notificado: D.ª Nuria Rodríguez Torres.
Último domicilio: Ctra. de Colomera, km 6,5, Centro Penitenciario, 18220-Albolote (Granada).

Expte.: 750-2009-3939-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 23/5/2013.
Notificado: D. José López Ruiz.
Último domicilio: C/ Góngora 26, Bajo B, 18110-Las Gabias (Granada).

Granada, 10 de julio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 11 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Francisco Ferrer Rodríguez.

Expediente: S21-060/2013.

Acto notificado: Acuerdo de incoación.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: Don Antonio Martín Borrero.

Expediente: S21-066/2013.

Acto notificado: Acuerdo de incoación.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 11 de julio de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de Tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en Avenida de la Constitución, número 18, de Sevilla.

Expediente número: Recurso 1134/2007 (Expte. 20/2013).

Interesada: Doña M.^a Engracia Barea Arriaza.

DNI: 28427363-F.

Acto administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Barriada Huerta Macena. C/ Macenas, 24 (41740 Lebrija-Sevilla).

Extracto del contenido: Tasación de costas aprobada en el recurso C.A. núm.: 1134/2007 por importe de 13.175,50 €.

Sevilla, 5 de julio de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 8 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos, modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Edif. Bekinsa II, Sevilla 41008.

Expediente número: 047 2413130503.

Interesada: María Olmo Yllera.

DNI: 49564610R.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Ignacio Fernández Castro, 10, 41807 Espartinas, Sevilla,

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente número: 047 2413130513.

Interesado: Guillermo Montserrat Espigoras.

DNI: 7786356Q.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Victoria Kent, núm. 1, 2.º A, 41920 San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente número: 0472413156413.

Interesada: María Isabel Baile Gómez.

DNI: 51881350C.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Guadamar, núm. 4, 41927 Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Sevilla, 8 de julio de 2013.- La Directora General, Inés M.ª Bardón Rafael.